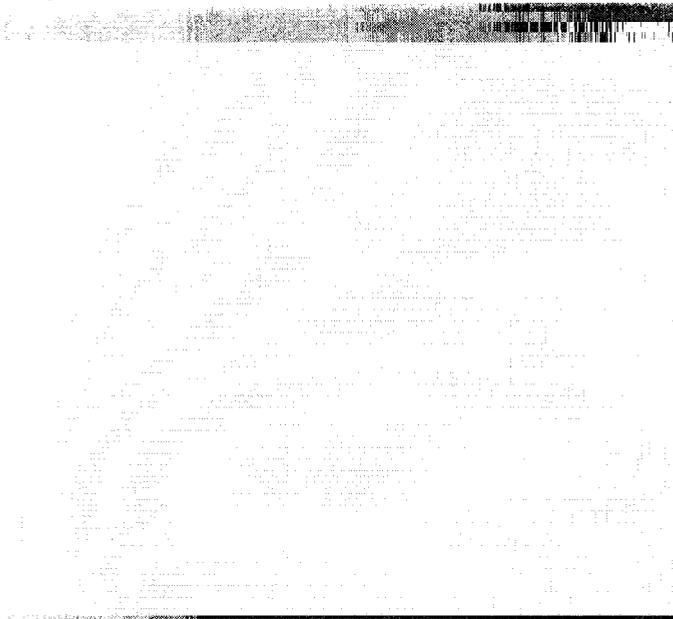


34

cuadernos de
ESTUDIOS
MANCHEGOS
C I U D A D R E A L

INSTITUTO DE ESTUDIOS MANCHegos

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ESTUDIOS LOCALES DEL
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



**DISCURSOS DE INGRESO EN EL
INSTITUTO DE ESTUDIOS MANCHEGOS**

CUADERNOS DE ESTUDIOS MANCHEGOS 34

2009



LA JUSTICIA Y SU ADMINISTRACIÓN EN LAS FUENTES
LITERARIAS DEL SIGLO DE ORO: LA FIGURA DE FRAN-
CISCO DE QUEVEDO

Carlos José Riquelme Jiménez

CUADERNOS DE ESTUDIOS MANCHEGOS 34

2009

LA JUSTICIA Y SU ADMINISTRACIÓN EN LAS FUENTES
LITERARIAS DEL SIGLO DE ORO: LA FIGURA DE FRAN-
CISCO DE QUEVEDO

Carlos José Riquelme Jiménez

Sra. Presidenta del Instituto de Estudios Manchegos, señores vocales, señoras, señores, amigos todos

Permítanme que exprese en primer lugar mi profundo agradecimiento por el nombramiento con el que esta institución ha querido distinguirme y que constituye para mí un honor, sin duda inmerecido.

En segundo lugar me gustaría mostrar mi afecto y agradecimiento personal, tanto a esta institución, como a los miembros que la componen, y, en especial, a su Presidenta D^a Ángela Madrid y a D. Javier Galán por acceder tan amablemente a ser mis padrinos en este acto. Finalmente quiero expresar también mi gratitud a todos los que habéis querido acompañarme.

Bajo el título *La Justicia y su administración en las fuentes literarias del Siglo de Oro: la figura de Francisco de Quevedo* esta conferencia de ingreso pretende analizar la importancia que la literatura no jurídica del Siglo de Oro (y en especial, la obra de Don Francisco de Quevedo) presenta como fuente indirecta de conocimiento jurídico de la época.

Entre las razones que me han llevado a elegir esta temática para mi discurso de ingreso en esta ilustre institución destacan, por un lado, el hecho de que don Francisco vivió y acabó sus días en esta tierra (y más concretamente en Villanueva de los Infantes, donde se encuentran sus restos mortales, como se ha acreditado recientemente); y, por otro, el hecho de que en la Torre de Juan Abad nuestro escritor mantuvo a lo largo de su vida numerosos pleitos

que condicionaron indudablemente el conocimiento y profuso tratamiento que realizará de la Administración de Justicia en su obra.

Cuando nos adentramos en el conocimiento jurídico de un periodo histórico debemos recurrir no sólo a las fuentes directas (como los códigos), sino también a aquellas que con carácter indirecto nos dan noticia del Derecho realmente aplicado. Entre éstas, la Literatura no jurídica ocupa un papel esencial.

Ya el profesor José Antonio Escudero, en su obra *Historia del Derecho: historiografía y problemas* destaca la relevancia del testimonio literario. Algunos géneros serán más proclives al tratamiento de temas jurídicos que otros. Así, mientras la poesía lírica es prácticamente refractaria a ello (constituyendo la satírica y burlesca de Quevedo una excepción), la épica, por el contrario, será especialmente útil para el conocimiento de las instituciones jurídicas del pasado. En este sentido, el insigne historiador del Derecho Eduardo de Hinojosa puso de manifiesto la importancia de los poemas homéricos, de los Nibelungos y del Mío Cid. No obstante, a pesar de estas consideraciones, no cabe duda que serán el teatro y la novela las fuentes literarias básicas para el conocimiento del Derecho.

Los motivos que pueden justificar un análisis de la obra de Quevedo como fuente de conocimiento jurídico-político de la época son múltiples, pero entre ellos, podemos destacar los siguientes.

En primer lugar, la profundidad filosófica de su pensamiento. Su obra respira un acusado catolicismo que se reflejará en su constante referencia a los textos bíblicos y evangélicos: así, en obras como, *Introducción a la Vida Devota*, *Providencia de Dios*, *La paciencia del Santo Job*, *Contra las cuatro fantasmas de la Vida*, *Migajas sentenciosas*, *Epístolas*, *El mundo por de dentro*, etc. Este profundo sentimiento religioso inspirará la asimilación de una amalgama de filósofos paganos que contribuyen a conformar sus ideas (Aristóteles, Tácito y Séneca) y que renacen en él bajo el

sentimiento cristiano. La recepción del aristotelismo se producirá a través de la vía tomista. Por su parte, el tacitismo y el estoicismo serán caldo de cultivo en Quevedo por su peculiar preocupación por el humanismo, a través de la influencia de escritores como Justo Lipsio o Álamos Barrientos.

En segundo lugar, su profundo sentido crítico de la realidad (circunstancia que no es fácil encontrar en otros escritores de este periodo) que se debate entre la veracidad y la ironía sobre la misma, hasta llegar al sarcasmo, con lo cual aparece en él un sentido pleno de denuncia.

Por último, su propia biografía azarosa, vinculada al poder, que le permitió conocer los resortes internos de éste y los abusos que se cometían. Quevedo está vinculado al poder desde su infancia gracias a las ocupaciones de su familia en la Corte. Y ello se corrobora a través de sus relaciones con don Pedro Téllez de Girón, Duque de Osuna, su intervención en Italia (durante el virreinato del Duque), las intrigas políticas de este periodo, sus posibles implicaciones en la Conjuración de Venecia; las relaciones que tiene con Lerma y el Conde-Duque, y su caída y encarcelamiento. Y estos acontecimientos se reflejan en sus obras: *Política de Dios, España Defendida, Sueños, Sátiras, La Cuna y sepultura, Poesías morales*, etc.

Ahora bien, la obra de don Francisco presenta una especial relevancia para conocer el funcionamiento de la Administración de Justicia de su tiempo. La inquina que con carácter general muestra hacia ella debe achacarse, probablemente, a los litigios que mantuvo con la Torre de Juan Abad por un censo heredado de su madre, producto del impago de los réditos derivados del mismo. La larga carrera de pleitos en la que se vio involucrado le arrastró toda su vida, teniéndola que continuar tras su muerte, su sobrino y heredero, Pedro Carrillo de Aldrete.

Centrándonos ya en sus consideraciones sobre esta materia, es necesario partir, con carácter previo, de su posición personal ante

el justiciable, y más en concreto ante el *delincuente*, al que considera “víctima” de una sociedad estamental que utiliza la maquinaria de la justicia para primar a los privilegiados en detrimento de los derechos de los no privilegiados.

La violencia se había convertido en una de las características principales de este periodo, tanto, que formaba parte de la vida cotidiana y, ninguna persona, aunque fuera de extracción social alta, se encontraba a salvo de acabar sus días en un atentado callejero, ya atravesado por una espada o en duelo¹ provocado por causas generalmente nimias. Así, José de Pellicer, en sus *Avisos históricos* se alarma al decir “que las cosas están de forma que de noche no se puede salir, sino muy armado o con mucha compañía”².

Las tesis de Quevedo en torno a la delincuencia aparecen marcadamente condicionadas por las teorías penitenciarias del periodo, en las que se aprecian tendencias generosas y humanitarias hacia los presos (Cristóbal de Chaves, Bernardino de Sandoval, Cerdán de Tallada, Alfonso de Castro, Diego de Covarrubias y Leyva; y la figura de los prácticos, en especial, Antonio de la Peña, en el siglo XVI, Antonio Gómez, Matheu y Sanz y el propio Farinaccius). No olvidemos que años cruciales de su vida se desarrollan en prisión; circunstancia que, probablemente, le hará mostrarse como un precursor de la moderna reforma penal, basada en una orientación correccionalista y terapéutica.

Don Francisco proclama la intención como fundamento del delito. Para él, el delito responde a la voluntad del agente e insinúa que la naturaleza más o menos grave de aquél, es proporcionada a la intención de éste. Lo que había de castigarse era la culpa, pues quien peca es la voluntad y ésta es potencia del alma.

-
- 1 OLMO, M. del, “El duelo en el siglo XVII español”, en *Historia y vida*, 102 (1975)
 - 2 Véase SALAS, H., *La España Barroca*, Col. “La historia informal de España”, Altalena, Madrid 1978, Pellicer, *Avisos históricos*, citado en p. 95.

De este modo, establece una distinción entre la represión del delito y la del delincuente: el primero debe castigarse con rigor y el segundo merece la piedad del príncipe. Y así dirá: “Muera el que merece muerte, mas con alivio, que no estorbando la ejecución, acredite la benignidad del Príncipe”³. Por esta razón afirmará que “al delincuente venga el rey a enmendarle y no a atormentarle, porque corrige mucho su clemencia, sin sangre ni horror, ya que el perdonar tiene su parte de castigo en el delincuente que con vergüenza reconoce indigno su delito de perdón que le concede la misericordia del rey”⁴.

Su intención era la de acomodar la acción penal a la doctrina emanada del mensaje evangélico-cristiano, según el cual no debía desearse la muerte del pecador, “sino que se arrepienta y viva, considerando que el rey, a imitación de Jesucristo, como vida no puede dar muerte... ni dejar de dar salud a la enfermedad”⁵. Esto es así porque entiende que muchas de las conductas delictivas y antisociales eran provocadas por la injusticia y la corrupción moral del propio sistema.

La suavidad de las penas (frente al rigor que las caracterizaba en el Antiguo Régimen, como reflejó magníficamente Tomás y Valiente en su estudio del Derecho penal en este periodo) fue promulgada en general por los escritores de la época, como Domingo

-
- 3 QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, *Política de Dios y gobierno de Cristo*, Primera Parte, Capítulo III: “Nadie ha de estar tan en desgracia del Rey en cuyo castigo, si le pide misericordia, no se le conceda algún ruego”, en QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, *Obras Completas* (en adelante *O.C.*), estudio preliminar, edición y notas de BUENDÍA, F., Aguilar, Madrid (t. I, v. I y II, 1981 y t. II, 1986), t. I, v. I, p. 605.
 - 4 QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, “Carta dirigida al Presidente de Castilla Don Francisco Contreras”, en QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, *Obras Completas*, ordenadas e ilustradas por FERNÁNDEZ-GUERRA Y ORBE, A., Ribadeneyra, Biblioteca de Autores Españoles, t. XLVIII, 1859, pp. 525-527.
 - 5 QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, *Política de Dios y gobierno de Cristo*, en QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, *O.C.*, cit., t. I, v. I, p. 681.

de Soto⁶ y Luis de Granada⁷. En Quevedo apreciamos influencias de ambos y, sobre todo, de Tomás Moro, cuyas concepciones penales debieron producirle una fuerte impresión.

Sobre la base de estas ideas, mostrará una firme oposición a la pena de muerte y al tiranicidio. Así, en la *Vida de San Pablo* dirá que “los reyes pecan para Dios, no para sus vasallos... No toca al inferior la corrección de su señor...”⁸; y, coincidirá con Lipsio en su afirmación de que “débense sufrir los tiranos como las calamidades de la naturaleza; y desear con votos y ruegos los buenos príncipes”⁹.

Este posicionamiento de Quevedo, según afirma Pérez Clotet¹⁰ se fundamenta en una concepción absolutista del poder: como el rey recibe el poder de Dios, los súbditos no pueden deshacerse de él por carecer de autoridad, y menos darle muerte. La doctrina de don Francisco¹¹, imitadora de Bossuet¹² resulta radical frente a las

6 “Los jueces deben inclinarse más a la clemencia que al rigor de la ley”, SOTO, D. de, *De iustitia et iure*, Madrid 1566, Libro V, quaestio 1ª., art. 2.

7 “que ninguna cosa adorna más el estado de los reyes que la clemencia, y ninguna los hace más amables y asegura más sus estados y sus villas”, GRANADA, L. de, *Introducción del Símbolo de la Fe*, Parte I, Capítulo XX.

8 QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, *Vida de San Pablo*, Rivadeneyra, t. XLVIII, p. 40. a).

9 Véanse las siguientes obras de LIPSIO, J., *Politicorum sive civiles doctrinae libri sex*, Leiden 1589; y, *Los seys libros de las políticas o doctrina civil, que sirue para gouierno del reino o principado*, Madrid 1604.

10 PÉREZ CLOTET, P., *La “Política de Dios”, de Quevedo. Su contenido ético-jurídico*, Reus, Madrid 1928, p. 105.

11 Si quisiéramos rastrear en los fundamentos de su doctrina, opuesta al tiranicidio, podríamos encontrar ya desde antiguo la opinión de San Anselmo, que en el siglo XI decía que quien “resistit potestati, Dei ordinationi resistit” (JARDON, V.A., “Comentario sobre el capítulo XIII de la Carta a los Romanos”, en JARDON, V.A., *La Filosofía política del Renacimiento en España*, Madrid 1913, p. 32). Y más remotamente en una epístola de San Pedro (1ª, capítulo 2, v. 19), en la que predicaba la sumisión a los príncipes malos igual que a los buenos. Un precedente próximo a Quevedo, y que indu-

posiciones de Suárez¹³, Mariana¹⁴ y otros teólogos eminentes que admiten la desobediencia al tirano, y aun, en ciertos casos, el regicidio¹⁵.

No obstante, Quevedo sí mostrará tolerancia hacia la pena de muerte aplicada por la Inquisición, lo que es comprensible en el contexto religioso del siglo XVII, marcado por el fenómeno de la

bitablemente lo tuvo en cuenta es la doctrina de Justo Lipsio. Éste escribe: “Y así quien quiera ser el vasallo, si a mí me escuchara y creyere, antes se servirá del escudo que de la espada; digo del escudo del sufrimiento. Porque lo primero, ¿no son los Reyes entregados al pueblo por la mano de Dios?; será, pues, negocio dudoso y de mucho escrúpulo ensangrentarse en la muerte de cualquier Príncipe”, LIPSIO, J., *Los seys libros de las politicas o doctrina civil, que sirue para gouierno del reino o principado*, cit., pp. 254-256.

- 12 “Le respect, la fidélité et l’obéissance qu’on doit aux rois ne doivent être alterés par aucun pretexte”. Y aclara el título de esta proposición: “C’est-à-dire, qu’on les doit toujours respecter, toujours servir, quels qu’ils soient, bons ou méchants”. “La sainte onction, est sureux, et le Aut. Ministère qu’ils exercent au nom de Dieu les met a couvert de toute insulte”, BOSSUET, *Politique tirée des propres paroles de l’Ecriture Sainte*, Oeuvres, Paris 1879, I, liv. VI, art. II, IV proposition.
- 13 SUAREZ, F., *Tractatus de legibus ac Deo legislatore*, Coimbra 1613, Libro III, Capítulo IV y *Defensionem fidei catholicae et apostolicae adversus anglicanae sectae errores*, etc; CÁNOVAS DEL CASTILLO, A., “De las ideas políticas de los españoles durante la Casa de Austria”, en *Revista de España*, t. IV (1868).
- 14 MARIANA, J. de, *Del Rey y de la institución real*, Rivadeneyra, t. XXXI.
- 15 En el manuscrito de la *España defendida*, de Quevedo, está borrado este significativo párrafo: “A pesar de los discursos del padre Mariana, que desde su celda quiso, no gobernar el mundo, sino escandalizarle, con saber que la advertencia es permitida, pero no la sediziosa murmuración, i mas de hombre que ni trata el estado ni la razón del hombre apartado de todo arrepentimiento. Pues si de la historia que hizo le vbiera tenido, no vbiera atrevidose a cosa en que le tendrá tarde i dificultoso camino”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, t. 68 (1916), p. 533. ¿Se refiere Quevedo en este párrafo a la doctrina regicida del famoso jesuita?. Es sabido que la *España defendida* se escribió cerca de 1609. Era posterior, por tanto, al libro *De rege*, de Mariana, que se publicó en 1599.

Contrarreforma, que impedía toda crítica de la ética legalista establecida. Ahora bien, recomienda al Santo Oficio que lleve a cabo las ejecuciones en secreto y sin publicidad¹⁶.

Una vez analizada la concepción quevediana del delincuente y la finalidad que ha de presidir las penas que reprimen su actividad, pasamos a abordar la temática sustantiva de esta conferencia, a saber, el estudio de los principales personajes que intervienen en la Administración de Justicia del periodo, bajo el prisma de la literatura no jurídica, y, en particular, de la obra de don Francisco de Quevedo.

La figura que se reiterará constantemente para justificar cualquier afirmación sobre la justicia es la del *monarca*. En la doctrina de la época se advierte que la justicia como poder y la realeza como depositaria de la misma, se confunden; y, a esa confusión se llega a través de un proceso histórico-político, en el que el poder real se forja en su unidad, desarrollando y fortaleciendo su prestigio, precisamente en torno a esa facultad o función específica suya: la justicia. Así, Saavedra Fajardo dirá: “Del centro de la justicia se sacó la circunferencia de la corona. No fuera necesaria ésta si se pudiera vivir sin aquella”¹⁷. A este respecto son reveladoras las palabras de Pedro Crespo en *El Alcalde de Zalamea* que preguntado por el Rey responde: “Toda la justicia vuestra/ es sólo un cuerpo no más...”.

La potestad jurisdiccional, como decía el Fuero Viejo, era la primera de las “cosas naturales al señorío del rey”, pues éste tenía la *mayoría de justicia*. Constituía en sí una *regalía* más, que como

16 Véase QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, “Carta al Conde Duque de Olivares”, de 9 de julio de 1624, *Epistolario*, en QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, *O.C.*, cit, t. II, p. 871.

17 SAAVEDRA FAJARDO, D., *Idea de un príncipe político-cristiano representada en cien empresas*, Empresa XXI, edición y notas de GARCÍA DE DIEGO, V., Col. Clásicos Castellanos, Espasa Calpe, Madrid 1958, t. I, p. 192.

tal, afirmaba Castillo de Bovadilla, “no se puede dar ni apartar de la persona y corona real”. No obstante, su ejercicio llevaba aparejada su delegación, si bien, como sigue afirmando este jurista, a los beneficiarios de la cesión regia “no les puede pertenecer ni les compete la suprema jurisdicción que a los reyes les queda..., porque esta mayoría... Es la forma sustancial de la magestad..., pegada a los huesos de los reyes”. Con esta medida, el Rey trataba de preservar la más alta jurisdicción en el reino, reservándose incluso la apelación a sus propios Tribunales o a sí mismo.

La figura del monarca será adornada de piedad, prudencia y clemencia, que atempera su justicia, para con su pueblo, lo que justificará que se pueda entregar la vida por él, como nos dice Pedro Crespo en *El alcalde de Zalamea*: “Al Rey la hacienda y la vida/ se ha de dar...”¹⁸.

A ello se une su potestad para otorgar gracias y perdones por medio de indultos, como reflejará Calderón de la Barca en su auto sacramental *El indulto general*, en el que presentando al Príncipe como libertador, relaciona el indulto a unos presos con la redención del género humano a través del sacrificio de Cristo¹⁹.

La simbología regia será lugar común en la literatura. Cetro, corona, espada, globo, pendón, vara reflejarán sus atributos y, de ellos, los más vinculados a la idea de justicia serán la vara²⁰ y la

18 CALDERÓN DE LA BARCA, P., *El Alcalde de Zalamea*, edición, introducción y notas de DÍEZ BORQUE, J.M., Biblioteca Clásica Castalia, Madrid 2001, pp. 187-188. Los versos-clave de toda la obra. Esta expresión era de uso generalizado.

19 CALDERÓN DE LA BARCA, P., *El indulto general*, edición crítica de ARELLANO, I., y ESCUDERO, J.M., Universidad de Navarra, Pamplona 1996, versos 1664-1667 (p. 251) y versos 1775-1781 (p. 259).

20 Las varas de justicia fueron por excelencia uno de los símbolos de la delegación de la justicia real. Tal circunstancia tuvo dos tipos de consecuencias ceremoniales que hicieron que dicho objeto pudiera tener una determinada función simbólica en algunas ceremonias de la realeza. Una consecuencia fue el que una ceremonia consistiera en la entrega de varas por los monarcas a determinados oficiales de la justicia real (*Novísima Recopilación*, li-

espada, siendo esta última, curiosamente por su singularidad, ensalzada por Quevedo:

“El símil de la espada que se alega, y es la divisa de la Justicia lo explica; espada es, y no cuchillo. Hay esta diferencia entre estas dos armas: que el cuchillo es inflexible, y es tanta su dureza, que jamás se dobla, y se rompe si porfian a doblarle. Al contrario, la espada, siendo tan rigurosa, es blanda su hoja, y cuanto más se dobla, tanto mejor es la espada. Y lo que más admira es que, por más que se doble, nunca deja de quedar recta. De suerte que la espada es blanda, flexible, pero recta”²¹.

Para don Francisco, la actuación del monarca debe estar presidida por la justicia, mezcla dosificada de amor y temor que exige sacrificios y comporta obligaciones muy estrictas para los súbditos. El Rey que sólo piensa en causar temor en su pueblo no es más que un tirano: “Miserable suerte la de los príncipes que por buenos que sean en tanto que viven, son más temidos que amados”²².

Llega a afirmar que “el rey que tuviere más de piedad se acercará más a Dios, como al contrario el contrario”²³; y siendo prudente, tanto al deliberar, como al juzgar y mandar, muestra una

bro II, título XIV, ley IV). La otra consistió en que la entrega de varas al rey por parte de algún miembro destacado de la corte pudiera pasar a formar parte de los ritos de entronización, tal como sucedió en el caso de la reina Isabel I.

21 QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, *¿Consideraciones sobre el testamento nuevo y vida de Cristo?*, en QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, *O.C.*, cit., t. I, v. II, pp. 1313-1315. La espada representa la *iustitia regis*, objetivación de la coerción y justicia con la que se reprime el delito. Será el símbolo de la paz y de la integridad territorial del reino. Véase ALVARADO PLANAS, J., “La Corona como símbolo”, en GÓMEZ SÁNCHEZ, Y. y otro, *Estudios sobre la monarquía*, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid 1995, p. 94.

22 QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, *Migajas sentenciosas*, en QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, *O.C.*, cit., t. I, v. II, p. 1114.

23 QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, *Migajas sentenciosas*, en QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, *O.C.*, cit., t. I, v. II, p. 1166.

cualidad de la razón práctica que le dispone a realizar con prontitud, infalibilidad y eficacia los actos encaminados a la consecución del bien común.

Por debajo del monarca, el *juez* va a aparecer como el principal responsable de la actuación procesal. Le incumbe la tarea de definir el Derecho y aplicarlo debidamente, así como velar por el recto desarrollo del proceso, ejerciendo una función ejemplarizante adicional que se vislumbrará en la resolución de los casos.

Rectitud y formación serán sus dos notas distintivas, como ya señalaban las *Partidas*²⁴ y lo refleja el *Quijote*²⁵, aconsejando el hidalgo manchego a su escudero que “no te ciegue la pasión propia en la causa ajena; que los yerros que en ella hicieres las más veces serán sin remedio...”. El juez debía además ser leal, de buena fama, sin codicia, manso, con temor al Rey y a Dios, a quien sólo habrá de rendir cuentas.

No obstante, las Cortes y la propia doctrina se quejaron de la escasa formación moral de los magistrados. Y la literatura no será ajena a ello. Sirva como ejemplo esta demoledora descripción que se hace de ellos en el *Guzmán de Alfarache*: “No hay poro ni coyuntura en todo su cuerpo, que no sean bocas ni garras.... Disimulan con los ladrones, porque les contribuyen con las primicias de lo que roban. Tienen ganado el favor y perdido el temor....”²⁶. En este sentido, será especialmente objeto de crítica una práctica común en la época: la venta de varas (Mateo Alemán o Góngora).

24 Partidas, 2, 9, 18.

25 CERVANTES SAAVEDRA, M. de, *El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha*, Segunda Parte (1615), Capítulo XLII, edición, introducción y notas de ANDRÉS MURILLO, L., Biblioteca Clásica Castalia, Madrid 2001, t. II, pp. 355-360. Es interesante reseñar que sobre este autor se ha realizado un interesante estudio jurídico por ÁLVAREZ VIGARAY, R., *El Derecho Civil en las obras de Cervantes*, Comares, Madrid 1987.

26 ALEMÁN, M., *Guzmán de Alfarache*, Primera Parte (1599), Capítulo 1, edición y notas de GIL Y GAYA, S., Col. Clásicos Castellanos, Espasa Calpe, Madrid 1962, t. I. pp. 64-65.

En la creencia popular el juez definía el pleito, de modo que su apasionamiento podía dar rienda suelta a la arbitrariedad. Por ello, la moderación en su actuación será advertencia común en los escritores (Espinel, Gracián o Lope). Así Espinel dirá: “Debe proceder el juez con los delincuentes de manera que no parezca que la justicia y venganza se conforman para un fin... Juez apasionado no lo ha de ser en su negocio propio, porque la pasión hace mayores los delitos del enemigo...”²⁷.

Quevedo mostrará, en general, una visión muy negativa hacia esta figura siendo el sueño su instrumento primordial de crítica, modelo clásico por él bien conocido, que le prestó su molde para el disparate y que constituye la expresión genial de un ideario complejo.

La codicia será el punto de mira fundamental de su crítica. En el *Sueño del Juicio Final*²⁸ le acusa de ladrón, que no hacía sino lavarse las manos porque en su vida sobre ciertos negocios se las había untado, imputándole los delitos de prevaricación y cohecho. Y, en *El Sueño de la Muerte* (o *La visita de los chistes*) confiesa que no le impresionó demasiado la vista del Infierno por estar acostumbrado a observarlo aquí en la tierra, entre otras manifestaciones, en la codicia de los jueces²⁹. Y es que el espíritu mercantilista de este personaje preside su actividad: “Las leyes con que juzgas, ¡oh Batino!/, menos bien las estudias que las vendes;/ lo que te compran solamente entiendes”³⁰.

27 ESPINEL, V., *Vida del escudero Marcos de Obregón*, Libro Segundo, Descanso Quinto, edición, introducción y notas de CARRASCO URGOTI, M.S., Biblioteca Clásica Castalia, Madrid 2001, t. II, pp. 40-41.

28 QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, *El sueño del Juicio Final*, en QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, *O.C.*, cit., t. I, v. I, p. 141.

29 QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, *Sueño de la Muerte*, en QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, *Sueños y Discursos*, edición, introducción y notas de CROSBY, J.O., Biblioteca Clásica Castalia, Madrid 2001, p. 334.

30 QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, *Poemas morales*, nº 125, en QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, *Obra Poética I*, edición crítica de BLECUA, J.M., Biblioteca Clásica Castalia, Madrid 2001, Parte Primera, pp. 249-250.

Ante esto, el destino de los magistrados sólo podía ser el Infierno y así lo describe el autor en el *Sueño de la Muerte*: “Díjome la Muerte: ¿Qué miras?. –Miro- respondí-, al Infierno con atención, y me parece que le he visto muchas veces. -¿Dónde? –preguntó. -¿Dónde? –dije- en la codicia de los jueces...”³¹.

Junto a la codicia, la arbitrariedad en la que incurrieron muchos magistrados en la resolución de los pleitos será lugar común de las diatribas de nuestro autor. El nuevo orden jurídico que predominaba (Derecho común), de raíz romano-canónica con impronta de ideas y principios jurídicos ajenos a nuestra tradición suponía largos años de dedicación para su asimilación. Sobre él, se elaboraron múltiples lucubraciones (glosas, aclaraciones y comentarios), por parte de los doctores, que llegaron a gozar de más importancia que las propias normas y sirvieron a veces para resolver los litigios. Su aplicación se vio favorecida por la inmensidad de normas existentes y por el hecho de que gran parte de sus disposiciones eran ambiguas e incluso contradictorias, lo que permitía más de una interpretación. Con estos precedentes, el criterio del juez vino a constituir el elemento decisorio básico y cuando para fundar aquél no se poseía una base científica suficiente, un paso bastaba para caer en la arbitrariedad. Ésta alcanzaba extremos insospechados ante la baja catadura moral de muchos magistrados.

Así en *La hora de todos*³², los miembros de una tribu deliberaban antes de emitir una sentencia y de que sonase la hora. De los cinco jueces que había sólo uno era docto y virtuoso. Junto a él, un magistrado malintencionado y resentido (maldito en vez de manso) cavilaba la manera de perjudicar a las dos partes en litigio. En este sentido Quevedo condenará, como otros escritores (Cer-

31 QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, *El sueño de la Muerte*, en QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, *Sueños y Discursos*, cit., pp. 334-335.

32 QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, *La hora de todos*, edición, introducción y notas de JAURALDE POU, P., Clásicos Castalia, Madrid 2001, VII, pp. 294-296

vantes) la “ley del encaje” que es aquella actuación del juez que toma en consideración lo que se le ha “encasado en la cabeza”, sin tener en cuenta lo que las leyes disponen³³. Y por ello llega a decir:

“Peligrosa la justicia donde la voluntad da la sentencia; pues ¿qué será si tiene por asesores al poder, al enojo, al enfado y a la adulación?; una fiera suelta. Miserable del paciente cuya sentencia se esconde en escrito y se publica con la ejecución del poder; más miserable el que la da y la esconde”³⁴.

Para tratar de paliar esta situación, teóricos como Castillo de Bovadilla aconsejarán a los jueces que en casos dudosos consulten al superior, al Consejo, antes de tomar ellos una decisión³⁵.

Dado que todos los pleitos tenían que ser *in scripto*, con objeto de que quedara un registro legal y permanente de cada paso del litigio, desde la demanda inicial hasta la sentencia final³⁶, la presencia de los *escribanos* se hará necesaria en todo proceso judicial. Su trabajo era de gran importancia porque en ocasiones el juez resolvía en base a los pliegos escritos por ellos. La literatura se va a ocupar también de estos personajes, quizás los más odiados de la administración, pues eran intermediarios entre el tribunal y la po-

33 Véanse CERVANTES SAAVEDRA, M. de, *El ingenioso hidalgo Don Quijote de la Mancha*, Segunda Parte (1615), Capítulo XLII, cit., t. II, pp. 355-360; y, ALEMÁN, M., *Guzmán de Alfarache*, Primera Parte (1599), Capítulo 1, cit., p. 67.

34 QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, *Migajas sentenciosas*, en QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, *O.C.*, cit., t. I, v. II, p. 1214.

35 Véase TOMÁS Y VALIENTE, F., *Gobierno e instituciones en la España del Antiguo Régimen*, Alianza Universidad, Madrid 1982. Capítulo: “Castillo de Bobadilla. Semblanza personal y profesional de un juez del Antiguo Régimen”, pp. 227 ss.

36 Los trámites de los tribunales castellanos en esta época pueden ser estudiados con los manuales utilizados entonces. Especialmente útil es la *Curia Philipica* de Juan de Hevia Bolaños (Lima, 1602) y otras ediciones posteriores.

blación. Las motivaciones para esta animadversión eran múltiples: cobraban según los pliegos que escribían (lo que les llevó a alargar malintencionadamente su caligrafía)³⁷; en ocasiones, cambiaban el sentido de las declaraciones de las que dejaban constancia por escrito; escondían pruebas; a menudo hicieron causa común con los alguaciles para realizar diversas tropelías; etc. Significativamente, Cervantes los denominará “sátrapas de la pluma”³⁸ “porque informan y escriben lo que se les antoja”. El *Guzmán de Alfarache* dirá de ellos: “Digo que tener compadres escribanos es conforme con el dinero con que uno pleitea”³⁹; y Góngora afirmará que “su pluma sin ojos ve,/ y su bolsa, aunque sin lengua,/ por la boca crece o mengua/ las razones del culpado...”⁴⁰.

El vocablo “pluma”⁴¹ se utilizaba con un doble juego (instrumento para escribir y ala que por el viento se lleva las palabras). Esta crítica era común porque, ante la acumulación de pruebas, y a pesar del principio de intermediación, el juez en muchas ocasiones debía relegar a los escribanos, auxiliares de estos y a otro personal no judicial, la realización de aquéllas, en especial las de confesión y testifical, en las que se producían múltiples ilegalidades.

No obstante, a pesar de estos abusos también se ofrecieron testimonios favorables a la figura de los escribanos, como el que se refleja en *El coloquio de los perros* de Cervantes: “Cipión.... Que

37 Véase KAGAN, R.L., *Pleitos y pleiteantes en Castilla (1500-1700)*, Consejería de Cultura y Turismo, Junta de Castilla y León, Salamanca 1991, pp. 59 ss.

38 Así lo explica ARCO Y GARAY, R., *La sociedad española en las obras de Cervantes*, Madrid 1951, p. 314.

39 ALEMÁN, M., *Guzmán de Alfarache*, Primera Parte (1599), Capítulo 1, cit., p. 60.

40 GÓNGORA, L. de, *Letrillas*, edición de JAMMES, R., Biblioteca Clásica Castalia, Madrid 2001, *Letrillas satíricas*, XIV-1595, 6, p. 84.

41 Véase GONZÁLEZ CALVO, J.M., “El hurto en la obra satírica de Quevedo”, en *Quevedo en su Centenario*, Delegación Provincial del Ministerio de Cultura, Cáceres 1980, pp. 43 ss.

muchos y muy anchos escribanos hay buenos, fieles y legales, y amigos de hacer placer sin daño de tercero; sí, que no todos entretienen los pleitos....”⁴².

Igual que al resto de literatos del periodo, no será ajena a Quevedo la figura del *escribano*, siendo su instrumento de trabajo (la pluma), objeto de su sátira. En los *Sueños*⁴³ llega a señalar que el juramento que toman estos oficiales a los testigos (que juren a Dios y a la Cruz decir la verdad en lo que fueren preguntados) les sean tomados también a ellos para que escriban como les digan.

Les acusa de “invisibles” pues nadie los puede ver: “Invisible viene a ser/ por su pluma y por su mano/ cualquier maldito escribano,/ pues nadie los puede ver...”⁴⁴.

Y es que su función se reducía a “engullir” las declaraciones en sus escritos con fines abusivos. Así en el *Sueño del Juicio* dirá: “Allí vi... un escribano comiéndose letras que no había querido leer”⁴⁵.

Aunque su principal responsabilidad era salvaguardar la verdad, según Quevedo la aborrecían: “tres cosas, las mejores del mundo, aborrecen sumamente tres géneros de gentes: la salud, los

42 CERVANTES SAAVEDRA, M. de, *El coloquio de los perros*, en CERVANTES SAAVEDRA, M. de, *Novelas ejemplares*, edición, introducción y notas de AVALLE-ARCE, J.B., Biblioteca Clásica Castalia, Madrid 2001, t. 2, pp. 279-280.

43 QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, *El mundo por de dentro*, en QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, *Sueños y Discursos*, cit., pp. 294-295.

44 QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, *Poemas satíricos y burlescos, Letrilla satírica*, “Mas no he de salir de aquí”, n° 651, en QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, *Obra poética II*, cit., Parte Primera, p. 160.

45 QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, *Sueño del Juicio*, en QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, *Sueños y Discursos*, cit., pp. 147-148. Las letras que el escribano había omitido (*no había querido leer*, por soborno, al falsificar la copia o la redacción de los documentos), ahora las comía para que en el Juicio no fueran descubiertas, y revelado así el soborno.

médicos; la paz, los soldados; la verdad, algunos escribanos y letrados”⁴⁶.

Identifica su actividad con la de ladrón de ladrones, a través del término “gatos”, pues son peores que los propios ladrones (“ratosnes”) a los que toman testimonio: “Mas no usan ellos de nombre de escribanos, que acá por gatos los conocemos... No hay ratón en toda ella (casa del infierno) que ellos los cazan”⁴⁷.

El cohecho era práctica habitual en estos oficiales y así lo referirá *El Buscón*⁴⁸. Hay que señalar que muchas veces era menos gravoso satisfacer unas gabelas a los escribanos que verse envuelto en la maraña judicial (*Sueños*)⁴⁹. Y es que la costumbre de gratificar al escribano era una especie de ley no escrita basada en el convencimiento de que se trataba de una parte complementaria de sus ingresos habituales.

Ante estas acusaciones, son condenados al infierno⁵⁰ por no oír bien, esto es, por pecar con las orejas y es tal la inquina de don Francisco hacia ellos que llega a afirmar: “Yo con un ladrón que ahorcan y se me salva, condeno... al escribano que escribe el que hurtó a uno y no contra sí, que hurta a todos”⁵¹.

Hasta los propios demonios solicitan sus servicios, pues, tras ser condenado un tropel de escribanos, instalados en su definitivo

46 QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, *Libro de todas las cosas y otras muchas más*, en QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, *O.C.*, cit., t. I, v. I, p. 124.

47 QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, *Sueño del Infierno*, en QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, *Sueños y Discursos*, cit., p. 241.

48 QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, *El Buscón*, Libro III, Capítulo 4, edición, introducción y notas de JAURALDE POU, P., Biblioteca Clásica Castalia, Madrid 2001, p. 207.

49 QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, *El alguacil endemoniado*, en QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, *Sueños y Discursos*, cit., p. 167.

50 QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, *El sueño del Juicio*, en QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, *Sueños y Discursos*, cit., p. 139.

51 QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, *Discurso de todos los diablos o Infierno enmendado*, en QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, *O.C.*, cit., t. I, v. I, p. 249.

alojamiento, se prestaron a colaborar haciendo lo que habían hecho durante toda su vida, levantar falsos testimonios⁵².

Junto a estos personajes vamos a encontrar la figura de los *alguaciles*, encargados de poner en marcha el procedimiento criminal y de ejecutar los mandamientos del juez. Lo que les singulariza son sus atribuciones policíacas y ejecutivas. Así, se encargaban de la detención de los delincuentes; llevaban a cabo los mandamientos de ejecución de bienes y toma de prendas⁵³; y, quedaba a su cargo el mantenimiento del orden público, el cuidado de la seguridad de las personas y cosas, y la investigación de los delitos⁵⁴.

Todas estas características serán destacadas por la literatura, desde un punto de vista irónico y sarcástico, por su elevado grado de corrupción. Así, Cervantes nos dirá que su oficio consistía en “prenderte, o sacarte la hacienda de casa, o tenerte en la suya en guardia y comer a tu costa”⁵⁵.

Sobre ellos, a diferencia de otros personajes de la Administración de Justicia, sólo se verterán estimaciones negativas, sin encontrar apenas testimonios que ensalcen sus virtudes, probablemente debido a que su extracción social era baja, su función tenía un carácter marcadamente coercitivo y carecían de una formación adecuada que infundiera respeto.

Su figura no escapará tampoco a la aguda mirada de nuestro autor. Los tilda de demonios y ladrones y a ellos dedicará precisamente el título de uno de sus *Sueños: El alguacil endemoniado*⁵⁶,

52 QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, *Sueño del Juicio Final*, en QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, *Sueños y Discursos*, cit., p. 140.

53 *Nueva Recopilación* 4, 33, 25.

54 *Nueva Recopilación* 4, 23, 4.

55 CERVANTES SAAVEDRA, M. de, *El licenciado vidriera*, en CERVANTES SAAVEDRA, M. de, *Novelas ejemplares*, cit., t. I, p. 451.

56 QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, *El alguacil endemoniado*, en QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, *Sueños y Discursos*, cit., pp. 154-156. La acción de esta sátira, tal y como se dice al inicio (*Entré en San Pedro; buscaba al li-*

en el que los equipara con las potencias demoníacas. Entendía que no merecían siquiera el Juicio, ya que “en cada alguacil malo, aun en vida, está el infierno en él, y no él en el infierno”⁵⁷.

La condición de ladrón le caracterizaba plenamente: “sólo el alguacil hurta con todo el cuerpo, ya que acecha con los ojos, sigue con los pies, ase con las manos y atestigua con la boca”⁵⁸.

Era tan negativa su visión que en *La hora de todos*, cuando llega el momento en que a cada uno se le asigna el lugar que le corresponde según sus obras, el alguacil no pone reparos a trocar su puesto por el condenado que le acompaña⁵⁹.

Alguaciles y escribanos serán compañeros inseparables en las más diversas tropelías, y así se pone de manifiesto en *El mundo por de dentro*: “¿Has visto tú alguacil sin escribano algún día?. No por cierto. Que como ellos salen a buscar de comer, porque, aunque topen un inocente, no vaya a la cárcel sin causa, llevan escribano que se la haga...”⁶⁰.

Entre el pleiteante y el juez va a aparecer la figura del *abogado*, que proliferará en este periodo por dos motivos. Por un lado, por

enciado Calabrés) se sitúa en la iglesia parroquial madrileña de *San Pedro el Real*, que hoy se llama *San Pedro el Viejo*. La alusión al Vaticano, la imagen de Italia (“*Calabrés*”), se presenta de manera muy irreverente, pues la malísima reputación de los *calabreses* dotó a su nombre de la significación básica de “adulterar”, de donde derivó “calabriada” (“mezcla de varias cosas”), imagen que cifra el carácter del Licenciado. Se burlaba de Judas como el peor traidor del mundo católico, como *calabrés*. Luego el suceso lo centra en una sacristía, atreviéndose Quevedo por tanto a situarlo en una Iglesia: “Hállelo en la sacristía”.

57 QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, *El sueño del Infierno*, en QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, *Sueños y Discursos*, cit., p. 242.

58 QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, *Sueños y Discursos*, cit.

59 QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, *La hora de todos*, edición de JAURALDE POU, P., cit., pp. 290-291.

60 QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, *El mundo por de dentro*, en QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, *Sueños y Discursos*, cit., pp. 294-295.

En su crítica observamos la problemática más característica de la aplicación de la justicia en el periodo: la constante apelación a las autoridades para justificar la resolución de los pleitos. Así, nos dice al hablar de la actividad del abogado que “andaban al retortero los Bártulos, los Baldos, los Abades...”⁶⁶ refiriéndose a jurisconsultos del Derecho común.

La codicia de los abogados no tendrá límites. De hecho, en *La hora*, los pleiteantes prefieren entenderse con la parte contraria a seguir dejándose arruinar por el letrado y sus secuaces, porque “cuando nosotros ganemos el pleito, el pleito nos ha perdido a nosotros”⁶⁷.

Para don Francisco, su abundancia más que una garantía para la población era una epidemia: “No hay otra cosa sino letrados porque unos lo son por oficio, otros por presunción, otros por estudio, y de éstos son pocos. Otros (y éstos son los más) son letrados porque tratan con otros más ignorantes que ellos (en esta materia hablaré como apasionado). Y todos se gradúan de, doctores y bachilleres, licenciados y maestros, más por lo mentecatos con quien tratan que por las universidades; y valiera más a España la langosta perpetua que licenciados al quitar”⁶⁸.

66 QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, *La hora de todos*, edición de JAURALDE POU, P., cit., p. 323. En el texto puede apreciarse la polémica existente en la época entre Derecho Real y Derecho Común. Se hace una larga mención de autores clásicos en leyes de los que Fernández Guerra trae notas muy eruditas; la mayoría son italianos medievales. La referencia humorística a los jurisconsultos Bartolo de Sassoferrato y Baldo Baldeschi es común en la literatura jocosa del Siglo de Oro, aunque predomina la que se refiere al primero. Así, CERVANTES SAAVEDRA, M. de, *Entremés de los alcaldes de Daganzo*, edición de Asensio, Castalia, Madrid 1971, p. 114, versos 181-182; ALEMÁN, M., *Guzmán de Alfarache*, 2ª parte, I, 2.

67 QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, *La hora de todos*, edición de JAURALDE POU, P., cit.

68 QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, *Sueño de la Muerte*, en QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, *Sueños y Discursos*, cit., p. 355. La expresión *hablaré como apasionado* hace referencia al propio Quevedo, por su dilatada experiencia

la complejidad del ordenamiento jurídico y el tecnicismo de sus términos, que lo convirtieron en algo lejano e, incluso hasta enigmático, para los miembros de aquella sociedad. Por otro, por la conformación en la mentalidad de la época de un “espíritu pleitista” que ha hecho calificar a esta sociedad como “litigiosa”, pues concedía más importancia a los derechos que a las responsabilidades individuales, buscando en la justicia la instancia para reclamarlos.

El estatuto del abogado quedó perfilado en las Ordenanzas de los Abogados dispuestas por los Reyes Católicos en 1492, que dan instrucciones acerca de su actuación, deberes, responsabilidad en los daños que hubieran causado por negligencia o impericia, etc.

La escasa formación de muchos letrados será lugar común de crítica. Castillo de Bovadilla⁶¹ achaca esta circunstancia a su abundancia, tachándoles de “porquerones de la justicia”. Se les acusa, con carácter general de enmarañar los pleitos de forma artificiosa y de falta de rectitud. Así, Mateo Luján de Saavedra nos dirá: “maliciosamente enmarañan los pleitos, que cuanto más trapazan saben, con que patrocinar a los malos, tanto juzgan ser más dignos de alabanza... que el recto y buen abogado jamás emprende causa injusta, y los sobredichos, si les tomáis por abogados, dilatan vuestra justicia... y su lengua es dañosa si no les echáis mordaza de oro o plata. Estos son los que revuelven las ciudades y son peste de la república”⁶².

Otro vicio que se achacará a esta figura es su avaricia; y, así, el propio *Guzmán de Alfarache* apócrifo nos dirá que ésta quedaba

61 CASTILLO DE BOVADILLA, J., *Política para Corregidores y Señores de Vasallos*, Amberes 1704, edición facsímil del Instituto de Estudios de Administración Local, estudio preliminar de GONZÁLEZ ALONSO, B., Madrid 1978.

62 MATEO LUJÁN DE SAAVEDRA, *Segunda Parte de la Vida del pícaro Guzmán de Alfarache*, Madrid 1602, edición de la Biblioteca de Autores Españoles, Atlas, Madrid 1940, t. 3 (existe edición en Cátedra, Madrid 2003).

En el mismo sentido criticará también a los procuradores que están abocados al infierno⁶⁹.

Por último, el escenario en el que todas estas figuras van a entretrejer sus acciones será el *pleito*. Como ya hemos apuntado, la tecnificación del proceso, unida a la mediocridad moral de los personajes involucrados en la Administración de Justicia hizo que el funcionamiento de los tribunales inspirara una fuerte desconfianza en el pueblo llano.

Dos disfunciones centrarán las denuncias más generalizadas. Por un lado, la desigualdad de trato que reciben las personas, en función de su categoría social y de su riqueza; y, por otro la insostenible duración de los pleitos, a menudo dilatados artificialmente para encarecer sus costas, lo que hará que la propia literatura advierta del peligro que suponía involucrarse en ellos (*Guzmán de Alfarache*⁷⁰, *Vida del Lazarillo de Tormes*⁷¹), pues en la

en pleitos y abogados. La expresión *al quitar* significa “de poca permanencia” (es utilizada como elemento humorístico en diversos contextos). La crítica de la formación de los letrados se asemeja a la de los médicos. Así, en esta misma obra (p. 346) dice: “vi (dentro del vaso) un gigote que se bullía en un hervor terrible... se fueron juntando unos pedazos de carne... se zurció y enderezó un hombre entero”. Es una parodia de un procedimiento alquímico que tenía como fin la formación del homúnculo, o “hijo de los filósofos” (imitación alquímica de la formación de un hombre). Los alquimistas intentaban imitar de manera química los procesos de la naturaleza para conseguir sustancias y Quevedo se burlará de ellos. Anotaciones editor.

69 QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, *El alguacil endemoniado*, en QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, *Sueños y Discursos*, cit., p. 166.

70 ALEMÁN, M., *Guzmán de Alfarache*, Segunda Parte (1604), Libro II, Capítulo 3º, cit., t. 3, pp. 270-272.

71 LUNA, J. de, *La vida del Lazarillo de Tormes* (1620), Segunda Parte, Capítulo Octavo, “Cómo Lázaro pleiteó con su mujer”, edición de ARIBAU, B.C., en Biblioteca de Autores Españoles, III, Nueva Edición, Madrid 1944. Esta segunda parte del *Lazarillo* apareció en París en 1620 a nombre de H. de Luna o I. de Luna, “intérprete de lengua española” en dicha ciudad. Menéndez Pelayo lo identificó con un Juan de Luna que había publicado

inmortalizada en los pleitos⁶³.

Don Francisco va a mostrar a lo largo de su obra una inquina feroz contra los *abogados*, probablemente muy condicionada por su propia experiencia personal (los pleitos de la Torre de Juan Abad).

En *La hora todos*⁶⁴ donde los denomina “ignorantes pedantescos”, hace una divertida descripción del despacho de un abogado en un día de consulta. En él retrata con humor a sus propios clientes, “cada uno en su proceso, como en su palo en aquel ‘Peralvillo de las bolsas’”. El propio letrado será objeto de burla en su descripción: “Un Letrado bien frondoso de mejillas, de aquellos que con barba negra y bigotes de buces traen la boca con sotana y manteo, estaba en una pieza atestada de cuerpos (libros, volúmenes) tan sin alma como el suyo; revolvía menos los autores que las partes: tanpreciado de rica librería, siendo idiota, que se puede decir que en los libros no sabe lo que se tiene. Había adquirido fama por lo sonoro de la voz, lo eficaz de sus gestos, la inmensa corriente de las palabras, en que anegaba a los otros abogados”⁶⁵.

63 MATEO LUJÁN DE SAAVEDRA, *Segunda Parte de la Vida del pícaro Guzmán de Alfarache*, cit.

64 QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, *La hora de todos*, edición de JAURALDE POU, P., cit., pp. 322-323

65 QUEVEDO Y VILLEGAS, F. de, *La hora de todos*, edición de JAURALDE POU, P., cit., pp. 322. *De buces*: “de bruces”, forma medieval alterante con de buzos y de etimología muy discutida, que, como tantos otros arcaísmos del español se registran en Quevedo cuando ya desde más de un siglo (Lucas Fernández) se registraba la forma moderna *de bruces*. Se trata de una imagen por antropomorfización; “manteo”, cosa. *Cuerpos*: disemia entre “cuerpo humano” y “volúmenes que componen librería”. *Partes*: otro juego conceptista: “partes litigantes” y “hueco en blanco entre las líneas impresas”. La referencia al dueño de una librería, “biblioteca”, de la que no conoce los textos, sino los huecos en blanco que quedan entre las líneas impresas, también aparece en un soneto: “Alma de cuerpos muchos es severo/ vuestro estudio, a quien hoy su honor confía/ la patria ¡oh don Joseph! Que en librerçia/ cuerpos sin alma tal, más es carnero./ No es erudito, que es sepulturero,/ quien sólo entierra cuerpos noche y día;/ bien se puede llamar Libropesía...” (*Obra Poética*, II, p. 51). Singularmente expresiva la palabra de creación quevedesca: *libropesía*, sobre hidropesía. Anotaciones editor.

creencia popular eran dilapidación de haciendas. Así, Lope de Vega en su comedia *La Corona de Hungría*, pone en boca de uno de sus personajes: "... este pleito es muy confuso,/ ya la dilación me cansa.... ¡Pleitos, ciego laberinto,/ noria en que sus dueños andan/ un mismo camino siempre/ sin saber el fin que aguardan!"⁷².

El Alcalde de Zalamea es quizás la obra literaria de este periodo que refleja con mayor precisión las prácticas procesales existentes, y en la que el juez aparece en su máxima extensión como el auténtico director del proceso. Presenta la anormal situación de que un noble (el Capitán) sea castigado por un rústico (Pedro Crespo), expresión del triunfo no de la letra sino del espíritu de la ley.

Del breve análisis efectuado podemos concluir que Quevedo y, en general, todos los literatos del Siglo de Oro parecen desconocer en sí la historia interna del devenir cotidiano de la Administración de Justicia y hablan a través de los ojos del pueblo llano que contempla una justicia arcana y misteriosa, o bien desde el rencor de una negativa experiencia personal.

De este hecho podemos deducir dos conclusiones, en apariencia contradictorias, pero que son plenamente complementarias.

Así, por un lado, se exageran "ad infinitum" determinados vicios que se observan, realizándose generalizaciones que en mu-

en París en el año anterior unos *Diálogos familiares*, especie de manual de conversación español-francés. El libro de Luna es algo más extenso que el auténtico *Lazarillo* y posee un arte sorprendente para la disposición de los episodios. Sus frases son cortadas y justas sin retorcimientos. Esta novela abunda en escenas escabrosas y de sátira anticlesiástica. La justicia aparece siempre mal parada, como también ocurre en el episodio de la juerga que acaba a palos. La novedad es que la gravedad estoica del *Lazarillo* se ha transformado en las manos de Luna en una picaresca desvergonzada, que gana en donaire y frivolidad lo que pierde en humanidad y hondura.

72 LOPE DE VEGA, F., *La Corona de Hungría*, Acto Tercero, en *Obras de Lope de Vega, Obras dramáticas*, B.A.E., t. II, p. 51.

chas ocasiones poco o nada tenían que ver con la realidad. A ello hay que unir el efecto multiplicador que tenía la transmisión oral de muchas de estas denuncias, y el casi “exponencial” de los recursos literarios de Quevedo que podían convertir una simple anécdota en una regla oficial de conducta.

Sin embargo, por otro lado, si las denuncias son una constante, si su sentido es cuasi unidireccional, un trasfondo de verdad ha de ser reconocido.

Quevedo, en su condición esencial de literato supo conjugar, sin igual, la tensión de los hilos que le unían con el poder y la ferviente “libertad” que disfruta el escritor, vertiendo desde esta atalaya uno de los testimonios más sinceros, directos y demoledores sobre la corrupción que parecía inundar lenta pero implacablemente a todas las instancias de la justicia, siempre interpretados a la luz de la ética legalista del momento que alzaba como dogma de fe incuestionable la moral cristiana.

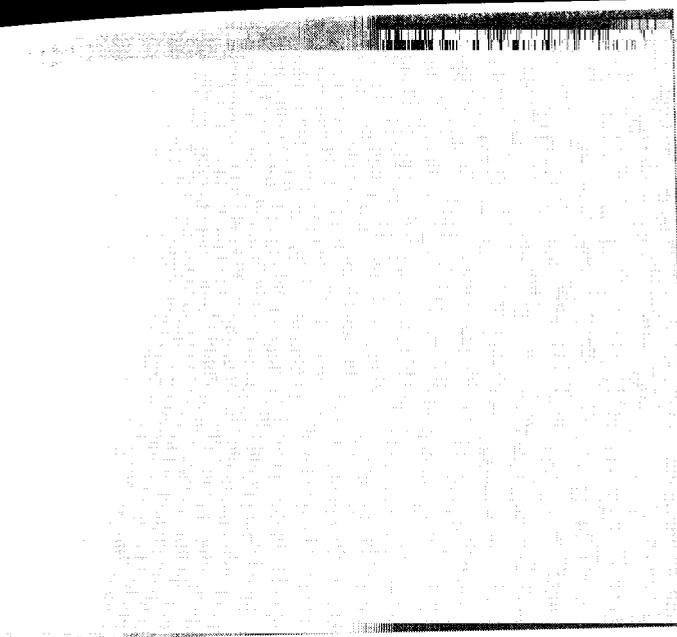
La lectura de su obra, por el carácter esencialmente vivencial de su testimonio, permite transportarnos a un escenario imaginario, donde el lector conoce al juez, al escribano, al alguacil, al letrado, en su marco de actuación cotidiana, despejados de su idílica y encorsetada descripción en un texto jurídico, y por ello, quizás, en su más honda significación.



ARQUEOLOGÍA

CUADERNOS DE ESTUDIOS MANCHEGOS 34

2009



DE ALDEA A *LOCUS AMOENUS*: EL DESPOBLAMIENTO
DEL LUGAR MONTIELEÑO DE TORRES

Carlos Javier Rubio Martínez

CUADERNOS DE ESTUDIOS MANCHEGOS 34

2009

DE ALDEA A *LOCUS AMOENUS*: EL DESPOBLAMIENTO
DEL LUGAR MONTIELEÑO DE TORRES

Carlos Javier Rubio Martínez

RESUMEN

El presente trabajo pretende analizar desde un enfoque amplio el proceso de despoblamiento durante el siglo XVI del lugar de Torres (antigua aldea del Campo de Montiel, en La Mancha), así como la evolución de la jurisdicción, la propiedad, las instituciones y el uso del lugar durante el resto de la Edad Moderna.

Si bien el despoblamiento nunca fue definitivo, a partir del siglo XVII, cuando la aldea perdió su condición jurídica, Torres pasó a convertirse en la finca de recreo de una de las familias de la oligarquía infanteña: los Fernández-Buenache. Esta familia encargó al cantero local Juan Ruiz Hurtado las obras de embellecimiento de un estanque destinado al uso hortícola.

PALABRAS CLAVE

Campo de Montiel, Montiel, Villanueva de los Infantes, Torres de Montiel, Fernández-Buenache, oligarquías locales, Orden de Santiago, Juan Ruiz Hurtado.

ABSTRACT

In this research paper it is analyzed the depopulation of Torres (ancient hamlet of Campo de Montiel, in La Mancha) that took place in the 16th century; and the jurisdiction, property, institutions and the use of the place during the Modern Age.

Although the depopulation was never definite, the hamlet lost its juridical condition in the 17th century and Torres became the Fernández-Buenache's country estate (a family of the oligarchy of Infantes). This family asked Juan Ruiz Hurtado, a local architect, to make some works in order to beautify a pond that was used for horticulture.

KEY WORDS

Campo de Montiel, Montiel, Villanueva de los Infantes, Torres de Montiel, Fernández-Buenache, local oligarchies, Orden de Santiago, Juan Ruiz Hurtado.

INTRODUCCIÓN

El enclave de Torres es un despoblado que se encuentra en el área central de Campo de Montiel, a unos seis kilómetros de las villas de Almedina, Santa Cruz de los Cáñamos y Montiel; y a unos once de Villanueva de los Infantes¹. Se asienta en la ladera norte de una gran plataforma caliza que, a modo de páramo, se eleva entre ochenta y cien metros del valle del Jabalón, río que discurre a no más de un kilómetro y medio. En este entorno dicha plataforma se abre a modo de un pequeño collado donde se suavizan las pendientes y afloran abundantes manantiales, por lo que aparecen zonas de vegetación de bosque en galería y hay cultivos de regadío. En los parajes próximos al Jabalón es practicable el cultivo del cereal, aunque la gran plataforma caliza, que queda al sur, este y poniente de este enclave, es un extenso erial que dificulta su rendimiento agrícola.

Las excelentes vistas, las fuentes de la Taina, de la Bullidera y las cercanas de la Reina o de Diago; las choperas y alamedas, amén del aliciente de los restos arqueológicos de un castillo, de silos excavados en roca y de las noticias de un cementerio de caballeros de órdenes militares confirieron a este lugar un matiz de *locus amoenus* que fue gestándose al paso que el lugar se despoblaba definitivamente. Pero también fue gracias al empeño de la familia infantía de los Fernández-Buenache, que convirtieron el lugar en su finca de recreo. Amador Ruibal reflexionaba que Torres: “se trataría pues de un lugar tranquilo y cálido, al abrigo de los vientos de la sierra... más apropiado al reposo o a la convalecencia que preparado para el combate”. Todos estos motivos han hecho que se haya creído que aquí existiera un antiguo hospital de caballeros², y,

-
- 1 La situación geográfica de este enclave es UTM huso 30, x: 506106; y: 4281078
 - 2 No tenemos más noticias históricas de éste. Sin embargo, ya existía en el siglo XVIII un lugar denominado “El Hospital” muy próximo al caserío de Torres.

más recientemente, que algún cervantista haya señalado que es este paraje la auténtica patria de don Quijote³.

No obstante, la atención hacia el lugar de Torres⁴ ha sido tan escasa por parte de los investigadores que tan sólo dos artículos bastante escuetos de Amador Ruibal y unas leves referencias hechas por Manuel Corchado y Hervás y Buendía completan el elenco bibliográfico sobre Torres, quedando todo lo demás en el campo de la imaginación y la especulación de curiosos, eruditos y exploradores. En este sentido, el primer interesado en el paraje fue el profesor y escritor, con toda seguridad romántico⁵, Rafael Martínez de Carnero (1806-1867), conocido por haber rastreado a pie de campo la Vía Augusta desde Libisosa a Cazlona. Carnero llegó a Torres el 8 de julio de 1859 con ánimo de desentrañar sus antigüedades. Envió un informe a la Real Academia de la Historia donde dibujó las ruinas más importantes, describió los restos y reseñó su historia. Para él, Torres era la romana Olis, una ciudad

-
- 3 José Ramón Rodríguez Bustamante: "Lugares cervantinos más importantes del Campo de Montiel", en Boletín de la Real Sociedad Geográfica, nº CXXI, 2005, pp. 182-185
 - 4 Amador RUIBAL: "Dos iglesias santiaguistas arruinadas en los libros de visita de los siglos XVI a XVIII: Nuestra Señora y San Blas del lugar de Torres" en *Conflictos sociales y evolución económica en la Edad Moderna (I). Actas del primer congreso de historia de Castilla-La Mancha. Tomo VII. JCCM, 1985. pp. 399-408.* Manuel CORCHADO SORIANO: *Avance de un estudio Geográfico Histórico del Campo de Montiel.* Instituto de Estudios Manchegos 1971, pp. 178-181. Inocente HERVÁS Y BUENDÍA: *Diccionario Histórico-Geográfico y Bibliográfico de la Provincia de Ciudad Real*, 1914. p. 430. (Obsérvese que el autor confunde Torres de Montiel con Torres de Albanchez). También pueden verse, como curiosidad, los artículos que publicó en su adolescencia el autor de este trabajo, en *Balcón de Infantes*, nºs 25-27, Septiembre-Noviembre de 1994.
 - 5 Este autor escribió algunos trabajos de carácter didáctico y otras obras en verso y de zarzuela, que por sus títulos parecen ser cuadros de costumbres de tradición romántica: *Las brujas de antaño, Los mentecatos de antaño, El sí y el no o la madre de la novia...* Sobre el Campo de Montiel escribió *Memorias de un huérfano o el Castillo de Montizón*

destinada por una maldición a no ser habitada más que por lagartos⁶. Carnero también hizo sus conjeturas sobre una antigua fuente semiderruida de la que queda una pilastra con un mascarón al cual los vecinos de Montiel le llaman popularmente como “la sirena”, “la dama” o “la diosa de Torres”⁷. Carnero creía que todo este espacio era la entrada a alguna antigua ermita.

1. LOS ORÍGENES

Las primeras noticias que poseemos de Torres datan del año 1238, cuando su nombre aparece incluido en una lista de cincuenta y cuatro lugares que la Orden de Santiago estaba repoblando al sur del valle del Tajo⁸. La presencia de santiaguistas en el Campo de Montiel fue efectiva en los tercios de Alhambra y Eznavéjor a partir de 1213, pero no es seguro que hubiera un control del territorio próximo al castillo de Montiel antes de 1228, cuando se tomó la fortaleza⁹. Por otro lado, el topónimo “Torres” no permite acla-

-
- 6 Se dice que esta maldición devino por no haber acogido a los primeros cristianos, de donde quedó el dicho “Olis, Olis, algún día serás Torres, y serán más los lagartos que los hombres”
 - 7 Emilio Pacheco Sánchez: *Montiel. Historia y costumbres de la villa*. Edición de León Pacheco. 2004. pp. 194 y 220.
 - 8 La lista es la siguiente. Cuzcas, Muradiel, Villadaios (Villajos?), Miguel Estavia, Critana, La Roidera, La Fuente del Puercu, Açuver, el Salidiello, Alhambra, la Carrizosa, Puerto del Carrizal, La Membriella, el Cobiellas, Moraleia, Fuentplana, Fuent de la Sarza, Pennaflor, Uillar de Iamba, Torres, Odes, El Almedina, Cernina, Uilla alba, La Torre de Iohan Abbat, Figuera, el Uillar del Finoio, Terrinches, Alualadeio, Alcolea, Uillafranca, Uillanova, Cannamares, Turra, Cerraconti, Fazalfaraz, Montiel, Sant Iague (et alie tres aldees quas populant in termino de Sant Iague), San Polo, Mencal, Paterna, Gorgogi., Alvanchez, La Puerta, Uillaverde, Casasola, Aloyon, Ualadizot, Pozo de la Cierua y Uillar Gordo. A todos ellos habría que sumar Eznavéjor. Ver Derek LOMAX: “El Arzobispo Don Rodrigo Jiménez de Rada y la Orden de Santiago” en *Hispania*, nº XIX, 1959, p. 351
 - 9 En cuanto a la fecha de la controvertida toma de Montiel la consideramos resuelta por Julio GONZÁLEZ: *Repoblación de Castilla la Nueva*, vol. I. Universidad Complutense, 1975, p. 355

rar las razones de la elección del lugar, pues éste puede llevarnos a un abanico de sugerencias como que hubiera existido en su entorno algunas torres de escasa entidad o con una funcionalidad muy puntual; o bien que la aldea se fundase al amparo de unas torres recién construidas. No obstante, la escasez de material arqueológico islámico, o la raíz castellana del topónimo parecen indicar que se trataba de una fundación nueva. La existencia en el paraje de un villar romano¹⁰ (útil entre otros motivos por los materiales constructivos que pudo ofrecer y por ser garantía de habitabilidad) o la presencia de manantiales pudieron ser razones suficientes para iniciar un poblamiento.

En este sentido y como hemos dicho, en 1238 la orden mostraba sus intenciones de repoblar el lugar y estaba construyendo allí una iglesia. Cinco años después, cuando se produjo la querrela de Alcaraz, la aldea era una de las pocas que tenían pobladores, lo que demuestra su vitalidad en estos primeros momentos¹¹. Aunque podamos sospechar en que la encomienda de Torres dirigiese esta repoblación, no tenemos constancia alguna de la fecha de fundación de la misma y, por lo tanto, aún no existe la suficiente seguridad como para vincularla a este proceso. Los datos más antiguos de los que disponemos de esta encomienda son de principios del siglo XV, cuando se encontraba unida a la de Cañamares, seguramente por las escasas rentas de ambas¹²; si bien es muy pro-

10 Inventariado en la Carta Arqueológica con el código 07.13.057.0017

11 Bernabé CHAVES: *Apuntamiento legal sobre el dominio solar de la Orden de Santiago en todos sus territorios*. Madrid, 1740. p. 191v. Obsérvese que recientemente el prestigioso A. Petrel ha indicado la ausencia del lugar en los relacionados en el pleito. Debe tratarse de un pequeño error del autor, pues tanto Chaves como Ángela Madrid o Julio González transcriben los lugares de Torres y Fuenteplana entre Las Navas de la Condesa y la Zarza. (Aurelio PETREL: "Alcaraz, siglo XIII: La villa y el alfoz" en *El mundo urbano en la Castilla del siglo XIII*, 2005. Ayuntamiento de Ciudad Real. p. 260)

12 Manuel CORCHADO: *op. cit.* p. 180

bable que dicha encomienda se fundara en los primeros momentos de la repoblación.

Durante los siglos XIV y XV la aldea de Torres tuvo que mantener una importancia equilibrada con respecto al resto de los núcleos de población de la comarca. La aldea se encontraba a mitad de camino de dos de las villas más dinámicas del entorno, Montiel y Almedina, y gracias a ello pudo tener la oportunidad de beneficiarse de las relaciones comerciales entre ambas. La actividad económica predominante resulta evidente, “viven de ser labradores”, aunque las dezmerías de su encomienda, algunas asociadas a las aves de corral y a productos menudos, nos permiten hablar de una cierta especialización económica basada en la horticultura y la granja, la cual ayudaría al abastecimiento de frutos a las villas cercanas. La toponimia también parece apoyar esta idea¹³. Políticamente, la aldea llegó a regirse mediante un concejo aldeano que contaba como propios una dehesa, poblada de encinas, y su redonda; y con algunos oficios, que en el último cuarto del siglo XVI se reducían a dos alcaldes ordinarios, otros dos de hermandad y un alguacil, que cada uno cobraba anualmente dos ducados¹⁴. Parece que la aldea también llegó a poseer escribanía, pues a fi-

13 La toponimia del entorno de Torres que refleja el Catastro de Ensenada se asocia principalmente a la topografía (hoyas de Elvira, Serrana y del Perro; umbrías del Hituelo y de Torres; Llano de la Rosa y vega del Jabalón), al tipo de suelo (Rubiales y calares de Morote y Torres), a la vegetación o a su cultivo (Soto, Huerta de Torres, Cerezuela, Toconares, Zumacares y Llano de la Rosa), a la fauna (Zorreras y Hoya del Perro), o a los propios hitos humanos (Ranchuelos, Umbría del Hituelo, Fuente de la Taina, El Hospital). Obsérvese aquí que no figura ningún topónimo que aluda al castillo.

14 Francisco Javier CAMPOS FERNÁNDEZ DE SEVILLA: *Los pueblos de la provincia de Ciudad Real en las Relaciones Topográficas*, Instituto escorialense de Investigaciones científicas. 2004. Relación de Montiel, resp. 59. Del privilegio de recuperación de la primera instancia de Montiel, sabemos los nombres de algunos oficiales al 30 de junio de 1589. Alcalde: Ginés Rodríguez; Alguacil mayor: Luis Sánchez; Mayordomo: Diego Muñoz. Archivo Histórico Provincial de Ciudad Real (AHPCR) H-550,s.f.

nales del siglo XV la Mesa Maestral percibía rentas por ella¹⁵.

Existen algunas evidencias constructivas, aportadas por la documentación y la arqueología, que permiten hablar del alcance del progreso de Torres durante este periodo. Por un lado aún quedan los vestigios de su iglesia parroquial, cuya construcción puede fecharse entre la segunda mitad del siglo XIII y finales del siglo XIV. Era una obra sólida y fuerte, con pocos vanos, hecha de mampostería y sillarejo, que, aunque era más pobre que la ermita de Alarcos o la iglesia de Santiago de Ciudad Real, se desarrolló bajo un estilo similar. Era de planta basilical, con tres naves separadas por dos arquerías, cada una con tres arcos formeros sostenidos por pilares cuadrados de mampostería. La nave central, más ancha y alta, por la disposición triangular de su alzado, finalizaba en un presbiterio semicircular antecedido por un pequeño tramo recto. Aquí, en la cubrición, a diferencia de la del resto de la iglesia, que era de madera con vigas dobles, se usaba la bóveda. Todo el interior estaba enlucido. A los pies del muro meridional, frontero a una ventana, se situaba la única puerta de acceso al edificio que, según la dibujó Martínez de Carnero, era bastante sencilla, hecha de sillaría formando un arco apuntado y sin más decoración que una arquivolta, parece que decorada con puntas de diamante, que arrancaba de la línea de impostas. La iglesia estaba dedicada a Nuestra Señora, representada con una imagen de talla gótica, con visos románicos, que hoy todavía se conserva en la parroquia de Montiel¹⁶. Anejo a este edificio, en su lado de poniente, hay un pequeño

15 Pedro Andrés PORRAS ARBOLEDAS: *La Orden de Santiago en el Siglo XV. La provincia de Castilla*. Dickinson, Madrid, 1993, p. 349.

16 Corresponde a su Virgen de las Nieves, situada en la capilla de D. Andrés Gutierrez de la Vega. Es una escultura sedente, sólo tallada por delante, con el niño en brazos en el lado derecho, sin comunicación visual entre ambas imágenes. En la visita de 1719 dice medir “tres cuartas de alto”. Mide 67 x 29 cms, y está incrustada en una peana de 4 x 29 cms que es posterior. Fue restaurada entre 1982 y 1983 por las monjas mínimas de Daimiel. (Francisco DEL CAMPO REAL: “Iconografía mariana medieval en el Campo

recinto que pudo servir de cementerio y al cual se le puede asociar las sepulturas de caballeros de órdenes militares que mencionaron los informantes de las Relaciones Topográficas¹⁷. Es probable que esas tumbas fuesen de los primeros comendadores de Torres¹⁸.

Junto a la iglesia hay que añadir la ermita de San Blas, ya existente a finales del siglo XV. De ésta tenemos muy escasos datos, tan solo que se situaba a más de un tiro de escopeta de la iglesia (posiblemente al norte, junto a la fuente de la Bullidera¹⁹), que era de mampostería, de un solo cuerpo, y que tenía cubierta de madera²⁰. No era extraño que la aldea contase con una ermita, ya que en aquellas fechas todos los lugares de la comarca contaban con alguna, pero su advocación a San Blas es un caso excepcional en el Campo de Montiel. No hay datos sobre las razones de este culto en el lugar, ni siquiera si cumplía algún voto. La exposición de la aldea al cierzo puede ser una explicación para la presencia de este patrón contra el mal de garganta, aunque pudieron influir otros

de Montiel. La Virgen de las Nieves del poblado de Torres. Montiel (Ciudad Real)” En *Devoción Mariana y Sociedad Medieval. Actas del Simposio*. Instituto de Estudios Manchegos. 1988. pp. 389-398

17 “dixeron mas que el dicho lugar de Torres estan informados de vecinos de que junto a la iglesia parroquial hay muchas sepulturas que encima de cada una dellas hay una piedra en la cual esta una cruz de Santiago del Espada y en otras otra cruz del habito de Calatrava e que estan informados que en estas sepulturas se enterraron caballeros del habito de Santiago e Calatrava” Francisco Javier CAMPOS: *op. cit.* Relación de Montiel, respuesta 56.

18 En algunos documentos parece que también se habla de una torre en esta iglesia. Amador RUIBAL: “Dos iglesias...” *op. cit.* pp. 400-402.

19 En el memorial del beneficio curado de la iglesia de Torres se nos habla de la posesión de una tierra junto a esta ermita. Esta tierra linda al este y al sur con el camino de Torres a Infantes, y al norte con tierras de Blas Buenache. Otra parcela de este mismo memorial se dice que se encuentra “bajando de la iglesia a la ermita de San Blas”, linda al sur con el camino que va de Torres a la Iglesia, al oeste con el camino que va de Torres a Infantes y al este con tierras de la encomienda de Torres. (AHPCR H-550-B, s. f.)

20 En una visita posterior dice que el techo “es tapiado con bastante fortaleza” Amador RUIBAL: “Dos iglesias...” *op. cit.* p. 402

factores²¹. No obstante, la imagen contó con una importante devoción que pudo extenderse a los pueblos inmediatos, como a Santa Cruz de Montiel, cuyos vecinos, según parece, sufrían por ser el lugar muy frío²².

El tercer elemento era una pequeña fortaleza que, parece ser, se situaba inmediatamente al noreste de la aldea, a media ladera de un pequeño espolón que forma el collado. Era de escasa entidad, realizada de argamasa y situada fuera de la población²³. La dudosa eficacia de este edificio lo demuestra el hecho de que ya a mediados del siglo XV no custodiase ningún tipo de armas y que, posiblemente, sólo sirviera como representación visual de la encomienda²⁴. Fue progresivamente abandonada para pasar a concentrarse la actividad de la encomienda en una pequeña casa situada dentro de la aldea. A pesar de ello, la fortaleza se mantuvo en pie al menos hasta el último cuarto del siglo XVI²⁵.

2. UNA LENTA DECADENCIA

Como hemos visto, desde los primeros momentos de la Repoblación, Torres mantuvo una posición equilibrada dentro de su contexto territorial y jurídico. Su población en 1468, de algo más de cien habitantes era, aunque baja, una cantidad que estaba en consonancia con la comarca. En este momento, en el Campo de Montiel, aproximadamente una de cada tres personas vivía en poblaciones de menos de cuatrocientos habitantes y los dos núcleos

21 Además de la enfermedad de garganta, el siglo XVI había votos a este santo por peste, langosta, sequía, por la presencia de una reliquia o "por simple devoción". *Vid.* Francisco Javier Campos: *La Mentalidad en Castilla la Nueva en el siglo XVI*. Ediciones escurialenses, Madrid. 1986

22 Francisco Javier CAMPOS: *Los pueblos... op. cit.* Relación de Montiel, resp. 56

23 PORRAS, *op. cit.* p. 252.

24 PORRAS, *op. cit.* p. 285-293

25 Las Relaciones Topográficas hablan de su existencia. Francisco Javier CAMPOS: *Los pueblos... op. cit.* Relación de Montiel, resp. 56

más importantes del entorno, Almedina y Villanueva de los Infantes, tenían una población de entre mil y mil quinientos. A nivel comarcal, solo Membrilla superaba sensiblemente esta cantidad²⁶

No obstante, la reactivación de la economía hispánica durante el quinientos desequilibró esta situación al iniciarse un progresivo crecimiento demográfico y económico a nivel general. De este crecimiento se beneficiaron especialmente aquellos núcleos de población donde se podía y permitía desarrollar una agricultura extensiva abriendo rozas y privatizando comunales, donde se capitalizaban los recursos o aquellos núcleos que habían caído en la fortuna de estar situados dentro de las rutas de comunicación abiertas tras la incorporación de Granada. A todo ello se sumó un proceso de concentración humana en determinadas villas. En este proceso, el Campo de Montiel respondió de una manera desigual que, a nivel global, se tradujo en un lento crecimiento. Tan sólo Villanueva de los Infantes y La Solana; y algo Villamanrique, Torre de Juan Abad, Cózar y Villahermosa pudieron beneficiarse. El sector sur-oriental de la comarca, asfixiada por los pastizales, por su geografía abrupta, y por las dificultades para la expansión del cultivo, sufrió un crecimiento mucho más lento.

En este sentido, los datos de población que tuvo Torres en 1468, los primeros que conocemos, son los mejores de su historia. A partir de esta fecha y durante todo el siglo XVI su población fue descendiendo progresivamente, con intervalos críticos en las décadas de los diez, en la de los cuarenta, y, definitivamente, en los años ochenta. Un descenso lento, pero continuo, en un periodo de crecimiento prácticamente generalizado. El propio concejo de Torres en 1526, cuando su población estaba superando la crisis y había ascendido a 20 vecinos, pidió una provisión para poder usar su dehesa también para labor de pan. La rotura de estas tierras se justificaba en la emigración de los vecinos y en la falta de tierras para

26 Datos de Diego de la Mota, de 1468. En Bernabé CHAVES: *op. cit.*

sembrar²⁷. A pesar de que la petición fue finalmente otorgada²⁸, ésta no solucionó mucho y la población siguió siendo baja²⁹. La aldea pudo costear por estas fechas la construcción de un nuevo retablo para su iglesia, pues éste se posteriormente describirá liso, de dos cuerpos, dorado en partes y con pinturas; pero también parece que no tuvo recursos para edificar una sacristía, y que tuvo que usarse para ella el hueco sobrante en el presbiterio tras la colocación del retablo³⁰.

Por otro lado, las rentas de la encomienda de Torres provenientes de la aldea fueron perdiendo significación con respecto a las situadas en los pueblos de la comarca. Si bien a finales del siglo XV las partidas principales provenían de los diezmos de las dos aldeas, a principios del siglo XVI comenzaron a ser más importantes las procedentes del diezmo de pollos del Campo de Montiel. También experimentaron un progreso considerable las rentas de las dehesas. Todo esto fue debido, especialmente, al incremento demográfico que estaban desarrollando las villas vecinas, así como al descenso generalizado de pastizales debido a las roturaciones. Muy próximo a Torres se encuentra Villanueva de los Infantes, la localidad que más prosperó de toda la comarca en este periodo y la misma en la cual la encomienda tenía una de sus dehesas, la lla-

27 Lourdes FERNÁNDEZ PETREMENT: "Licencia de Rotura y cerramiento de dehesas en el Campo de Montiel", en *Conflictos sociales y evolución económica en la Edad Moderna (1). Actas del primer congreso de historia de Castilla-La Mancha. Tomo VII*. JCCM, 1985, p. 103

28 *vid.* Francisco Javier CAMPOS: *Los pueblos... op. cit.* Relación de Montiel, resp. 56

29 Tenemos algunos datos fragmentarios del tipo de vecinos. Parece que Torres no tuvo caballeros de cuantía desde 1494 a 1525, con la excepción de dos en 1515. (PORRAS, *op. cit.* p. 300). En 1530 y en 1591 tenía un vecino hidalgo (Jerónimo LÓPEZ-SALAZAR: "El mundo rural en la Mancha cervantina. Labradores e Hidalgos" en *La Monarquía Hispánica en Tiempos del Quijote*. UCLM, Madrid. p. 42)

30 No parecen existir restos de un anexo desde el presbiterio que sirviese de sacristía.

mada del Jabalón y posteriormente de Felguera. Los molinos también aumentaron su actividad, pero por diversos motivos fueron cayendo en desuso a partir del último tercio de siglo³¹.

Parece ser que la despoblación definitiva del lugar se produjo a partir de la crisis iniciada en los años ochenta del siglo XVI y que fue agravada por la de la primera década del siglo siguiente, la cual el Campo de Montiel sufrió con especial virulencia. Es curioso, en este sentido, que durante el proceso de recuperación de la primera instancia por parte de Montiel (1589-1600), esta villa no decidiese emanciparlo, como hizo con Santa Cruz de los Cáñamos, para así ahorrarse los 210.000 mrs. que debía pagar por él³². Es en 1719 cuando se sitúa por estos momentos el “despoblamiento definitivo” (es decir, la pérdida de la jurisdicción y del término aldeano); ya que, según decían, los quince vecinos que tenía el lugar en 1604 eran todos pobres³³.

3. LOS SIGLOS XVII Y XVIII

El despoblamiento del que hablan las fuentes para los primeros años del siglo XVII no significó que Torres se quedase completamente deshabitado; sino que el lugar perdió las condiciones jurídicas de aldea y comenzó a ser considerado como una entidad menor, como un caserío, un cortijo o una granja, aunque sin olvidarse de su antigua condición³⁴. En este sentido, aunque es posible que el abandono en el siglo XVII tuvo que ser muy drástico, sabemos

31 De hecho, del molino de la Dehesilla quedaba tan solo el “sitio” en 1575, y el de los Perales, que aún se mantenía, quizá por estar muy próximo a Montiel, y a la cabeza del Jabalón, ya estaba derruido en 1606. *Cfr.* Francisco Javier CAMPOS: *Los pueblos... op. cit.* Relación de Montiel, resp. 22

32 Privilegio de recuperación de la primera instancia de Montiel, AHPCR H-550, s.f.

33 RUIBAL: “dos iglesias...” *op. cit.* p. 402. No obstante Hervás indica que “En 1611 consiguió tener jueces propios para sus dehesas y ejidos”, dato que no hemos podido localizar ni contrastar; y hay que tener en cuenta que el autor confunde esta aldea con Torres de Albalchez.

que a principios del siglo XVIII residía en Torres D. José Rodríguez y su familia, vecinos de Infantes, en una de las casas de D. Francisco Pérez Cabellos, también de Infantes; así como que a mediados de ese siglo vivía José de Lamo y su familia; y que en el siglo XIX y en la primera mitad del siglo XX también residían algunas familias: en 1926 tenía 17 habitantes, 20 en 1936, y 36 en 1955³⁵. Esta actividad se percibe en las propias viviendas del caserío, que muestran evidencias de reformas y ampliaciones en los últimos dos siglos, así como de un abandono reciente.

En cuanto a lo que primeramente ocurrió a la jurisdicción del lugar tras su despoblamiento, parece ser que su término pasó a engrosar el de Villanueva de los Infantes, siguiendo el principio de la Orden de que los despoblados pasasen al beneficio de los pueblos inmediatos³⁶. Esto puede que sea lo que explique por qué el lugar aparece con el topónimo de “Torres de Infantes” en la cartografía dieciochesca de los jesuitas Martínez y De la Vega (1739-1743), así como en los mapas que Tomás López realizó en 1765 y 1792 para la provincia de La Mancha y para el Arzobispado de Toledo, respectivamente. No obstante, los topónimos que aparecen en la cartografía de López son anacrónicos, puesto que en aquellos momentos Torres ya había vuelto a formar parte del término de Montiel. Este retorno resultó complejo. Según parece, muy pocos años antes a 1741 el abogado de los reales consejos D. Juan Antonio de Busto y Aguilar³⁷, vecino de Infantes, que ejercía de

34 Cartografía de Tomás LÓPEZ (1765), Nomenclátor de FLORIDABLANCA (1785), y Diccionario MIÑANO (1826) La cualidad de Torres entre los siglos XVIII y XIX se percibe en la cartografía y en los nomenclátors del periodo, identificándose como una entidad menor, como un caserío, un cortijo o una granja.

35 BAILLY-BAILLIÈRE-RIERA: *Anuario General de España*, correspondientes a los años citados.

36 Dice CHAVES: “adjudicó, como despoblados los términos del Lugar de Torres y la Villa de Cañamares, por decir disfrutaba los primeros la Villa de Infantes...” *op. cit.* p. 193

acalde mayor del partido, inició una serie de reformas sobre algunos bienes e instituciones que la Orden tenía en el Campo de Montiel, y adjudicó a la corona el lugar y las rentas del despoblado. Bernabé Chaves denunció el agravio por considerarlo ilegal según los establecimientos de la Orden. Finalmente, el 17 de diciembre de 1744, Felipe V, renunció, mediante privilegio, de sus derechos sobre Torres, los cuales pasaron al término de Montiel tras pagar esta villa 30.000 reales³⁸. En este sentido vemos como en el Catastro de Ensenada (1752) o en el nomenclátor de Floridablanca (1785), se indicaba claramente su pertenencia a Montiel.

Por su parte, en cuanto a lo espiritual, la antigua parroquia de Nuestra Señora no pudo cerrarse por el beneficio curado que ésta soportaba y por la obligación de decir misa en ella. Sin embargo, al haberse despoblado el lugar y no quedar un solo vecino, la iglesia perdió numerosas funciones parroquiales, como la de custodiar el Santísimo y de administrar otros sacramentos que no fuesen el de la eucaristía. En consecuencia, se retiraron de la iglesia el sagrario, la pila bautismal, el libro de bautismos, los santos óleos, e, incluso, una de sus dos campanas. Las cinco casullas que tenía en el siglo XVI se redujeron a una a principios del siglo XVIII. La iglesia tan solo conservó los objetos indispensables para la celebración de la misa, y éstos mucho más pobres que los que tuvo siglos atrás. Por ejemplo, la cruz de plata del altar que tenía en el siglo XVI fue sustituida por una de madera. Tan sólo se mantuvo como pieza de valor el cáliz de plata, que pesaba 36 onzas. La cercana ermita de San Blas quedó sin uso. Su imagen se trasladó a la antigua parroquia para colocarse en la hornacina principal, mudándose la imagen de la virgen al lugar donde antes había estado el sagrario. Parece que, como parroquia, solo le quedaron

37 CHAVES, *op. cit.* p. 144v

38 Ángela MADRID Y MEDINA: "Alfonso X el Sabio y la Mancha Santiaguista". En *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Hª Medieval*, T.2, 1989. pp. 205-218.

de diezmos y primicias los de las propias tierras del beneficio curado³⁹. Las misas se debían celebrar todos los días festivos y esto explicaría la presencia de un “don” con su familia residiendo a principios de siglo. Este D. José Rodríguez bien pudo ser el Licenciado D. José Rodríguez de Luna, presbítero de Villanueva de los Infantes en la primera mitad del siglo XVIII. A mediados de este siglo sabemos que la aldea contaba con un vecino, José de Lamo, y parece que fue por ello por lo que D. Juan Martínez Ordóñez, presbítero de Almedina y administrador del beneficio en estos momentos, tenía la obligación de “decirles misa todos los días festivos y administrarles los sacramentos a los parroquianos del dicho lugar de torres”⁴⁰.

Físicamente, el despoblamiento trajo consigo el retraimiento de la extensión del área poblada para convertirse en poco más que un caserío o una cortijada. Por ejemplo, sabemos que los Fernández-Buenache habían adquirido hasta siete edificios ruinosos y los habían convertido en corrales, posiblemente vaciando su interior para reutilizar el material de obra en otras construcciones o usos⁴¹. Por tanto, del poblado, a mediados del siglo XVIII, no quedaban más que cinco casas bastante humildes. De ellas, cuatro estaban deshabitadas y sólo servían para acoger jornaleros y mulas en tiempos de sementera y cosecha. Eran casas bajas, sin espacios en planta, techadas a tejavana y sin otras dependencias que pajares, cuadras para bestias de labor y alguna que otra cocina. La excepción era la casa donde vivía José de Lamo y su familia que, por ser lugar de residencia permanente, contaba además con una cámara para el almacenamiento de grano y un molino de zumaque. Esta casa era la de mayores dimensiones del poblado, aunque, curiosamente, en el Catastro de Ensenada mostró el valor proporcional de arrendamiento más bajo de todas.

39 Visita de 1712, RUIBAL: “dos iglesias...” *op. cit.* p. 402

40 Memorial del beneficio curado. AHPCR H-550B s.f.

41 Memorial de Blas Fernández-Buenache. AHPCR H-550B s.f.

En relación a la propiedad en este periodo, era el propio José de Lamo quien más tierras acumulaba tanto en Torres como en sus parajes inmediatos; lo que no quiere decir que fuese el mayor terrateniente que tuviese algunas de sus propiedades en estos parajes, ya que este honor le correspondía a la familia de los Fernández-Buenache. Esta familia tenía aquí 155 fanegas y constituía la tercera gran hacienda en Torres. La segunda hacienda pertenecía al beneficio curado, que tenía aquí dos tercios del total de sus tierras, valoradas en unas trescientas fanegas⁴². El resto de propiedades pertenecían a numerosos vecinos de poblaciones cercanas, como Almedina, Villamanrique, La Solana, Montiel⁴³ y, sobre todo, Villanueva de los Infantes. La presencia de infanteños en este lugar era predominante tanto por propietarios de tierras como por usufructuarios⁴⁴.

42 Memorial del beneficio curado. AHPCR H-550B s.f.

43 Esta es la lista según la incidencia en los linderos de José de Lamo. Infantes: D. Blas Buenache, D. José de Yepes, Capellanía de D. Lope de Araque, D. José Román, D. Pedro Camero y Alfonso Moreno. Torres: José de Lamo, Beneficio de la Iglesia de Torres y Encomienda de Torres. Almedina: D. Tomás Patón, D. Pedro Yáñez, Ntra. Sra. del Rosario y Santo Cristo de la Caballería. Montiel: D. Pedro Lucas, D. Alfonso Valcárcel, Capellanía D. Juan Mexía. La Solana: D. José Ballesteros. Villamanrique: D. Sebastián Rodríguez. Lugar desconocido, muchos posiblemente Montiel: D. José Molina, D. Juan Muñoz de Órdenes, D. Juan Marín de la Cueva, Patronato del Doctor Segura, D. Luis de Fonseca.

44 De las tierras del Beneficio Curado, dice: "Las tengo arrendadas a D. Bernardino Pareja, D. Juan Camero, Juan Román, vecinos de Infantes, a excepción de la pieza situada en Mariquintana, que la tengo arrendada a Francisco Martínez Cerralero, presbítero de esta villa" AHPCR H-550B s.f.

Tierras en Torres	Regadío (fan.)		Secano (fan)			Eras (fan) Empedrada	Total
	1ª Hort.	1ª Siemb.	1ª	2ª	3ª		
José de Lamo	2,5	2,0	15,0	113,0	196,0	0,1	328,6
Bº. Iglesia de Torres			21,0	115,0	81,0		217,0
Blas Fernández Buenache	3,2		4,0	10,0	138,0		155,2
Total	5,7	2,0	40,0	238,0	415,0	0,1	700,8

La hacienda de Lamo contaba con unas 328,6 fanegas de tierra, muchas y las más ricas situadas junto al caserío, y otras tantas en los Rubiales y en el Calar. Entre ellas se incluía una huerta de dos fanegas que era regada con la fuente de la Taina, dos fanegas de zumacar⁴⁵, y una era empedrada⁴⁶. En cuanto a estructuras, contaba con un cuarto pajaro⁴⁷ junto a su casa y, dentro de ella, el ya mencionado molino de zumaque. Sería un molino de sangre que moliduraba este producto de uso industrial que era cultivado en tierras de su hacienda y en otras del beneficio curado de Torres. No tenía más que una piedra y rentaba treinta reales al año. De animales, contaba con dos mulas para el trabajo del campo y una yegua para el servicio de la casa⁴⁸.

Resulta interesante que José de Lamo tuviera la condición jurídica de vecino de Torres. Es posible que esté muy relacionado

45 Según el memorial de José de Lamo, éste posee dos tierras de zumaque, una de una fanega y otra de dos, que en el reconocimiento por los peritos fue tachado el cultivo. Una se situaba en los Zumacares, lindera a otro zumacar de la Iglesia, y otra en la fuente de Diago. AHPCR H-550 memorial 16.

46 Todo ello estaba cargado por una memoria por el alma de María Guzmán, una antigua vecina de Torres. Consistía en dos misas sobre la huerta, y trece por el resto de tierras. *Ibid.*

47 Este cuarto forma parte de las cinco casas que formaban el caserío.

48 Memorial de José de Lamo. AHPCR H-550 memorial 16.

con la idea de revitalizar la aldea una vez que había regresado a Montiel. La figura histórica de Lamo nos vuelve a relacionar una vez más este paraje con Villanueva de los Infantes. Como hemos mencionado anteriormente, a principios del siglo XVIII el mayor propietario del caserío era D. Francisco Pérez Cabellos, de quien no sabemos más que de su condición de “don” y que sabía firmar⁴⁹. Posiblemente fuera oriundo de una villa cercana⁵⁰. Sin embargo, estos elementos contrastaban con los de José de Lamo, que era labrador y analfabeto. Lamo era natural de Munera, donde había nacido hacia 1707, pero que después pasó a residir a Villanueva de los Infantes. Allí conoció en su juventud a la hija de D. Francisco Ruiz Cabellos, D^a. Catalina, dos años más joven que él. Se enamoraron pero, seguramente, por la condición social de Lamo, D. Francisco prohibió las relaciones entre ambos. Teniendo él unos veinticuatro años y ella veintidós, la noche del 19 de septiembre de 1731, José Martín de Lamo y su hermano Pedro entraron en la casa de Pérez Cabellos y se llevaron a la muchacha junto a diferentes alhajas y hasta 18.000 reales en dinero. Es posible que en el suceso ambos hermanos hubieran contado con la connivencia de D^a Catalina, a pesar de que el padre alegase que habían “escalado” su casa. D. Francisco consiguió una real provisión de la Chancillería de Granada para apresarles, lo que parece que hizo el alcalde de Munera, pero no consiguió mucho más⁵¹. La pareja se casó y al año siguiente, aproximadamente, nació el primer hijo.

49 No ha sido siquiera posible emparentarlo con D. Diego Ruiz Cabellos, preboste general de clérigos que trajo en 1724 el lignun crucis a Infantes.

50 Conocemos a un maestro llamado D. Esteban Pérez Cabellos en 1714 que era vecino de Villahermosa (AHPCR P-796 fol. 63); un Francisco Pérez Cabellos en 1704, que era vecino de Villahermosa y regidor (AHPCR P-732 fol. 260). También conocemos a un Francisco Pérez Cabellos de Quesada Díaz de Navas y de Morales, natural de la Solana, que ingresa como religioso en la Orden de Calatrava en 1742 (AHN. OM-RELIGIOSOS CALATRAVA, EXP.600)

51 P-793, 1731, fol.96, sobre pretender casarse con ella P-792, 1731, s.f.

No sabemos si por dote o por entrega testamentaria, Lamo recibió de su suegro las casas de Torres y pasó a residir allí, con su mujer y su hijo. Junto a la familia se añadió pocos años más tarde una viuda, Catalina González, madre de un tejedor de paños, que trabajó de criada⁵².

4. LOS FERNÁNDEZ-BUENACHE EN TORRES

La familia de los Fernández-Buenache, procedente de la villa jienense de Siles, se asentó en Villanueva de los Infantes en las primeras décadas del siglo XVII con el ánimo de ascender y consolidar su linaje dentro del estado noble. Para ello, D. Francisco Fernández-Buenache, el primero de esta línea en la localidad, se desposó con una descendiente de la familia de Santo Tomás de Villanueva, pleiteó hidalguía, creó un mayorazgo, y edificó su casa solar en la Calle Mayor. Posteriormente, su hijo construyó una iglesia que les sirviera de panteón familiar. A la altura de 1667 eran, junto a los Cameros y los Abad, una de las familias más hacendadas de Infantes⁵³; y muy interesada en tener bajo su control los ayuntamientos de la zona, tanto mediante la compra de oficios como con el servicio crediticio. Por ejemplo, a mediados del siglo XVIII, el vínculo de esta familia, del que era beneficiario D. Blas Fernández-Buenache, poseía los oficios de alguacil mayor de millones en Infantes y de alguacil mayor en Montiel; y era beneficiario de dos censos contra los bienes de propios y de los regidores del concejo de Montiel que, sumados, alcanzaban un principal de 45.647 reales de vellón⁵⁴. También sabemos, a pesar de lo fragmentario de los datos, que la familia troncal de los Fernández-

52 Resulta controvertida la edad de esta mujer, si en el libro de personal de Villanueva de los Infantes ella dice tener 40 años, Lamo en su memorial le da una edad de 60. Su hijo tenía, en estas fechas, 24 años.

53 José Ignacio RUIZ RODRÍGUEZ y Martín LAMBERT-GORGES: "Poder real, poder territorial y las élites locales. El caso de Villanueva de los Infantes en el siglo XVII" en *Les Elites locales et l'état dans l'Espagne moderne du XVIe siècle*. Paris, 1993, p. 77.

54 Memorial. AHPCR H-550b s.f.

Buenache de Villanueva de los Infantes estuvo interesada, especialmente a finales del siglo XVII, por el lugar de Torres.

Esto último lo demuestran varios datos. Por un lado tenemos constancia de que esta familia fue arrendataria de la encomienda de Torres en las dos últimas décadas de ese siglo. En 1686⁵⁵ y 1688⁵⁶ era su usufructuario D. Francisco Fernández-Buenache y Peláez, y en 1696 D. Gabriel Fernández-Buenache firmó un contrato de arrendamiento por cinco años⁵⁷. No obstante, parece ser que en 1698 poseía los derechos otro infateño, D. Diego de Peralta Abad⁵⁸. La encomienda de Torres y Cañamares era una de las menos lucrativas del Campo de Montiel, porque su valor bruto representaba un 3,8 % de la suma de las once encomiendas de la comarca, porque estaba excesivamente cargada de contribuciones a la Corona, y porque, en proporción, su valor de arrendamiento solía ser muy alto⁵⁹. Por ello es que sea justificable que la familia no buscara con la encomienda fines lucrativos, sino más bien una cierta colaboración con la Orden, para no dejar sin administradores una encomienda tan poco provechosa.

Por otro lado, esta familia poseía en el entorno esas 155 fanegas de tierra que hemos mencionado antes; en el poblado una casa y otras siete que, por su estado ruinoso, habían convertido en corrales; y a los pies del páramo una gran casa de labranza y una huerta. Todo ello estaba agregado al vínculo, que, aunque no conocemos la fecha exacta de su incorporación para todas ellas, sí hemos datado algunas entre 1686 y 1701⁶⁰.

55 AHPCR, P 762, año 1686, fol. 270.

56 José Ignacio Ruiz Rodríguez: *Organización política y económica de la Orden de Santiago en el siglo XVII*, BAM, Ciudad Real, 1993, p. 89

57 AHPCR, P 762, año 1696, fecha de 23 sep.

58 RUIZ RODRÍGUEZ: *Organización... op. cit.*, p. 89

59 Cfr. RODRÍGUEZ, *Organización... op. cit.*, pp. 54, 80-88

60 Tenemos constancia de tres escrituras realizadas entre 1686 y 1701, en las que se incluían al vínculo siete piezas de tierra. AHPCR protocolos 762 (24 dic de 1686), 819 (año 1693, fol. 71r), 813b (año 1701, fol. 153r). Estas tierras tenían como cargas dos limosnas por una memoria impuesta por María de Archiles

La casa de labranza, a pesar de ser donde residían los criados en tiempos de sementera⁶¹, es evidente que se convirtió en el lugar de recreo de los Fernández-Buenache, a tenor tanto de las descripciones de la época, que la consideraban en 1719 “de muy buena fábrica”⁶²; como por el edificio que se ha conservado, en el cual, a parte de usarse el tapial y el encintado de ladrillo, también utiliza la sillería para los vanos y esquinas, formando arcos de medio punto y algún adorno. Esta casa contaba con cuatro cuartos bajos, ocupados por una cocina, dos portales, una caballeriza y un pajar. En alto tenía los cuartos correspondientes, con dos cámaras techadas a tejavana y una cocina⁶³.

Muy próximo a la casa se encontraba la huerta, que estaba cerrada por un muro con un centenar de parras bien alineadas junto a él⁶⁴. Este muro, que aún se conserva y que llega a alcanzar en algunos puntos los dos metros de altura, estaba realizado con mampostería y sillarejo extraídos con toda seguridad de las casas en ruina que habían adquirido los Fernández-Buenache. El muro se cerraba con una albardilla de sillería. La huerta, dentro de este recinto, se disponía en un espacio de dos hectáreas⁶⁵ donde se habían plantado doscientos árboles frutales. Se trataba especialmente de membrillos, ciruelos chabacanos y perales; pero también había algunos guindos, olivos y dos nogueras⁶⁶. En 1719 se mencionó ade-

61 RUIBAL, “dos iglesias...” *op cit.*, p. 401

62 *Ibid*

63 Confróntese datos del libro de casas de Montiel (AHPCR H 715) con los del memorial (AHPCR H-550b)

64 Ciento dos pies de parras de primera calidad puestas en regla. Obsérvese que los peritos señalaron en el memorial 105 parras de segunda calidad (AHPCR H-550b), anotación que aparecerá en las respuestas generales (AHPCR H 716). En la respuesta 6, no obstante, indica hasta 115.

65 concretamente tres fanegas y dos celemines. Respuestas generales de Montiel (AHPCR H 716)

66 Concretamente, setenta membrillos, sesenta ciruelos chabacanos, cincuenta y dos perales, diez guindos, seis olivos y dos nogueras (AHPCR 550b Memoriales. Confróntese con los datos de las repuestas generales que, erróneamente, señalan 90 membrillos).

más de la existencia de higueras, algo nada extraño por lo común en los huertos manchegos⁶⁷; y, posteriormente, a finales de este siglo, también se habla del cultivo de fresas⁶⁸. Estos árboles se regaban gracias a un estanque que recogía las aguas de la fuente de la Bullidera⁶⁹, situada junto a una alameda, a doscientos metros.

Este estanque, que se encontraba en el lado sur de la huerta, había sido decorado artísticamente en 1685 gracias a la intervención de Juan Ruiz Hurtado García, el último representante de una importante saga de maestros de cantería infantenos cuya actividad arranca en el siglo XVI. Ruiz Hurtado, figura que ha sido estudiada por la doctora Molina Chamizo⁷⁰, realizó distintos trabajos en los pueblos de Torre de Juan Abad, Torrenueva, Bienservida y, sobre todo, Villanueva de los Infantes. Sus obras de mayor envergadura fueron la construcción de la torre mayor de la parroquia de Villanueva de los Infantes (1683-1691) o la portada del Convento de San Francisco de la misma villa (1693), aunque en ambas contó con la colaboración de otros maestros, como los García Bonillo.

La fuente de Torres es una de las pocas obras de las que conocemos la intervención exclusiva de Ruiz Hurtado y la única en la que podemos apreciar su exigua soltura en el arte figurativo⁷¹. Parece ser que la fuente se adosaba y formaba parte del muro meridional de la huerta. Como hoy se puede observar, es una obra de mampostería con verdugadas de ladrillo, y de sillería en las esquinas, pilastras, arco y albardilla. En la escritura se estableció que

67 RUIBAL, "Dos iglesias..." op. cit, p. 401

68 AHPCR P-768, año 1800, fol. 157

69 Las respuestas generales indican también el surtimiento desde la fuente de la Taina, algo que no indica el memorial y que resulta desproporcionado por su distancia y porque esta fuente surtía los huertos de José de Lamo.

70 Pilar MOLINA CHAMIZO: *De la fortaleza al templo. Arquitectura religiosa de la Orden de Santiago en la provincia de Ciudad Real (ss. XV-XVIII)*, BAM, Ciudad Real, 2006, pp. 325-329.

71 Sabemos que en las obras de la portada del convento de franciscanos las esculturas se encargaron a otros autores. AHPCR P-819, año 1693, fol. 125r

la mampostería fuese piedra gruesca de las Lagunas de Ruidera y que la sillería se extrajera de Cuajaznos o Peñafior, a convenir por el propio Fernández-Buenache. La pared contaría con un escudo familiar, mascarones y un nicho en su centro, destinado, posiblemente, a la colocación de alguna escultura. Junto a esta obra, Ruiz Hurtado también se encargaría de reparar el estanque, enlosarlo, colocar unas gradas para subir a él, así como hacer tres cañerías e instalar los tres caños de bronce desde donde se precipitaría el agua. A las espaldas de la fuente y del muro a la altura del estanque, los Fernández-Buenache dispusieron unos cuantos álamos blancos y otros árboles que daban sombra a las aguas y evitaban su putrefacción⁷².

Ruiz Hurtado trabajó en esta obra durante la primavera de 1685 y tuvo que dejarla terminada para el día de san Juan de ese año. Cobraría 900 rs, precio en el que se incluía la extracción de sillería, su labra y todos los trabajos de obra. El transporte de todos los materiales, y la adquisición de aquel que no fuera sillería correrían cuenta a parte y los costearía Fernández-Buenache⁷³.

RECAPITULACIÓN

En resumen a lo expuesto, es observable cómo no solamente fueron la orografía abrupta o el entorno calizo los elementos que determinaron la decadencia de este pequeño lugar del Campo de Montiel. Tienen mucho que decir al respecto la actuación de algunas instituciones, como la propia encomienda de Torres y Cañamares; así como las políticas de repoblación llevadas a cabo durante el siglo XVI, las cuales se enfocaron hacia la concentración demográfica y hacia la alteración del uso del suelo. Por otro lado,

72 El memorial indica cinco álamos blancos, y, aunque no especifica el lugar exacto de su ubicación, sí recordamos que algunos de ellos o, tal vez, todos ellos, se mantenían en pie junto a este sitio en la década de los noventa del siglo XX.

73 AHPCR P 762, año 1685, fol. 83r

CARLOS JAVIER RUBIO MARTÍNEZ

el despoblamiento y la pérdida de la condición jurídica de la aldea nunca fueron realidades completas ni definitivas, puesto que la Iglesia mantuvo las instituciones religiosas que allí se habían ido creando. También, especialmente en la segunda mitad del siglo XVIII, la villa matriz aspiró a mantener habitado el lugar para evitar con ello que los bienes del despoblado fuesen manejados desde otras instancias. En este siglo Torres había quedado como residencia de pícaros y temporeros; así como lugar de recreo de una de las familias más importantes del Campo de Montiel, aprovechando sus ruinas y sus recursos. El patrimonio que quedó en el lugar es notorio y suficiente como para que los románticos del siglo XIX se acercasen a él. Hoy, por desgracia, buena parte de sus ruinas se mantienen en pie sin protección legal alguna.

ANEXO I

1685, marzo 14. Villanueva de los Infantes

Escritura de compromiso entre D. Francisco Fernández Buenache y Juan Ruiz Hurtado, maestro de cantería, para la realización de una obra de cantería junto al estanque de la huerta de Torres de Montiel.

AHPCR Protocolo 762, año 1685, fol. 83

En Villanueva de los Infantes en catorce de marzo de mil y seiscientos ochenta y cinco años ante mí el escribano público de la gobernación de esta villa y testigos pareció Juan Ruiz Hurtado maestro de cantería de esta villa y dijo que tiene tratado y concertado con D. Francisco Fernández Buenache y Peláez vecino de ella de hacerle la portada y pared de la fuente en la huerta que el susodicho tiene en el lugar de Torres, término de Montiel, para entrar el agua en el estanque que tiene la dicha huerta, la cual dicha fuente y portada es la misma que se muestra por la planta que de ella se ha hecho, la cual se me entregó a mí, el presente escribano, firmada de ambas partes, que es la misma que se pone con esta escritura; y el dicho Juan Ruiz se obligó a darla hecha en toda perfección como en ella se demuestra en la forma y con las condiciones siguientes:

Que la pared de dicha fábrica ha de llevar tres pies de grueso sacándole los cimientos de piedra de mampostería con su mezcla de cal una vara más hondos del foso que tiene el dicho estanque hasta igualar la dicha mampostería con el suelo del borde y guarnición del dicho estanque y desde allí arriba ha de correr la dicha fuente y portada labrada toda de buena piedra de la cantería de Peñafior o de la de Cuajaznos a voluntad del dicho D. Francisco toda ella labrada de a pico y escoda con sus mascarones escudo y remates como va dibujada con su nicho en medio y ha de tener de ancho quince pies a lo menos con la altura que le corresponda que la pa-

CARLOS JAVIER RUBIO MARTÍNEZ

red de en medio de las dichas pilastras y mascarones ha de ser de la misma mampostería sobrepuesta de piedra brutesca (sic) de las Lagunas de Ruidera o si no se hallare se ha de cuartear toda ella con cajones de ladrillo y cantería de la misma piedra de manera que haga perfecta labor con lo demás de la obra.

Que se ha de hacer una arca grande de la dicha piedra que reciba toda el agua y la debida en los tres caños que van demostrados que son de bronce con sus mascarones los cuales se obliga el dicho maestro ha de dejarlos puestos y emplomados en toda forma agua corriente entregándoselos y en la cubierta de la dicha arca ha de quedar una tapa de la dicha piedra con su aldabón de hierro para que se pueda quitar para cuando convenga limpiarla

Que han de quedar el cimiento del agua de los dichos caños de la misma piedra y cantería con sus divisiones y conductos para recibir el agua en el dicho estanque y para guiarla por un lado y otro de la fuente para regar la dicha huerta todo ello de la misma piedra y hechos sus canalones en toda forma.

Que ha de quedar losado con losas de la misma piedra todo el suelo del ancho de la dicha fuente hasta el borde del dicho estanco de forma que todo venga a un andar.

Que la pared de la dicha fuente por la parte que mira al camino ha de ser toda de la dicha piedra y cal de mampostería sin otra labor que las esquinas que han de ser de la misma piedra labrada a picón.

Y es condición que se han de poner y sentar las gradas que están labradas u otras si conviniere para subir al dicho estanque y sentar el losado hasta la dicha fuente de todo el estanque de manera que todo ello quede perfectamente acabado

Que toda la piedra de la dicha fuente arca y losado la ha de sacar el dicho maestro por su cuenta y a su costa de una de las dichas canteras referidas y se ha de llevar por su cuenta y a costa del dicho D. Francisco, y le ha de dar al dicho maestro toda la cal, la-

drillo, piedra de mampostería y demás materiales puestos a su costa al pie de las obras con que no ha de ser a cargo del dicho maestro más que el sacar la dicha piedra, labrarla y sentarla y hacer de manos todo lo de más referido y por ello se le han de dar novecientos reales al dicho maestro, los trescientos de ellos luego que se empiece a sacar la dicha piedra y lo restante como se fuere labrando y forjando, y se obligó a que la dicha obra la dará hecha y perfectamente acabada a juicio de buenos maestros para el día del señor San Juan de junio de este presente año de la fecha no faltando al dicho tiempo y si saltare o más se dilatare por culpa del dicho maestro de darla acabada se obliga a todos los daños y menoscabos que se siguieren a la dicha huerta por falta del agua para poder regar los árboles de dicha huerta todo diferido en el juramento de dicho D. Francisco Fernández Buenache además de poder entrar maestros que hagan y acaben la dicha obra referida por cuenta del dicho Juan Ruiz y apremiarle a su paga de todo lo cual se dio por contento y entregado a su voluntad renunció las leyes del dolo y engaño y demás del caso y a el cumplimiento de lo que dicho es obligó su persona y bienes muebles y raíces habidos y por haber. Dio poder a las justicias de su majestad para que de ello le apremiaren como por sentencia pasada en cosa juzgada renunció las leyes fueros y derechos de su favor y la general y la que la prohíbe y el dicho D. Francisco Fernández Buenache que presente se halló y le fueron notorias las condiciones la aprobó y se obligó a cumplir con el tenor y ambos por lo que a cada uno toca la otorgaron siendo testigos Cristóbal Menchero, Rodrigo de Mata y Alonso Gallego, vecinos de esta villa y los otorgantes que doy fe conozco, lo firmaron.

Francisco Fernández Buenache

Juan Ruiz Hurtado

Ante mí,

Pedro Crespo Salido

Derechos, dos reales.

ANEXO II



Vista general del caserío



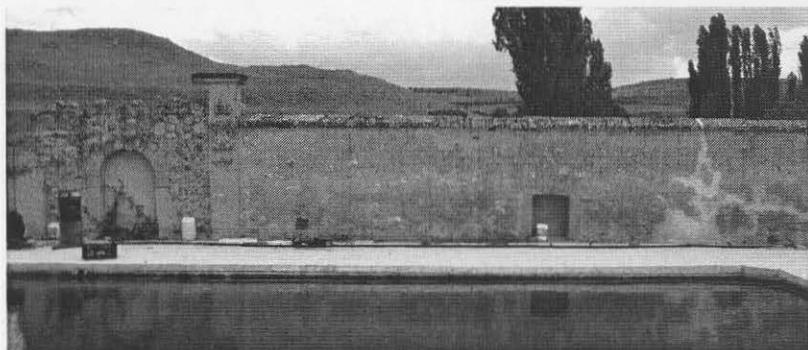
Vista general de la iglesia desde su cabecera



Casa de José de Lamo



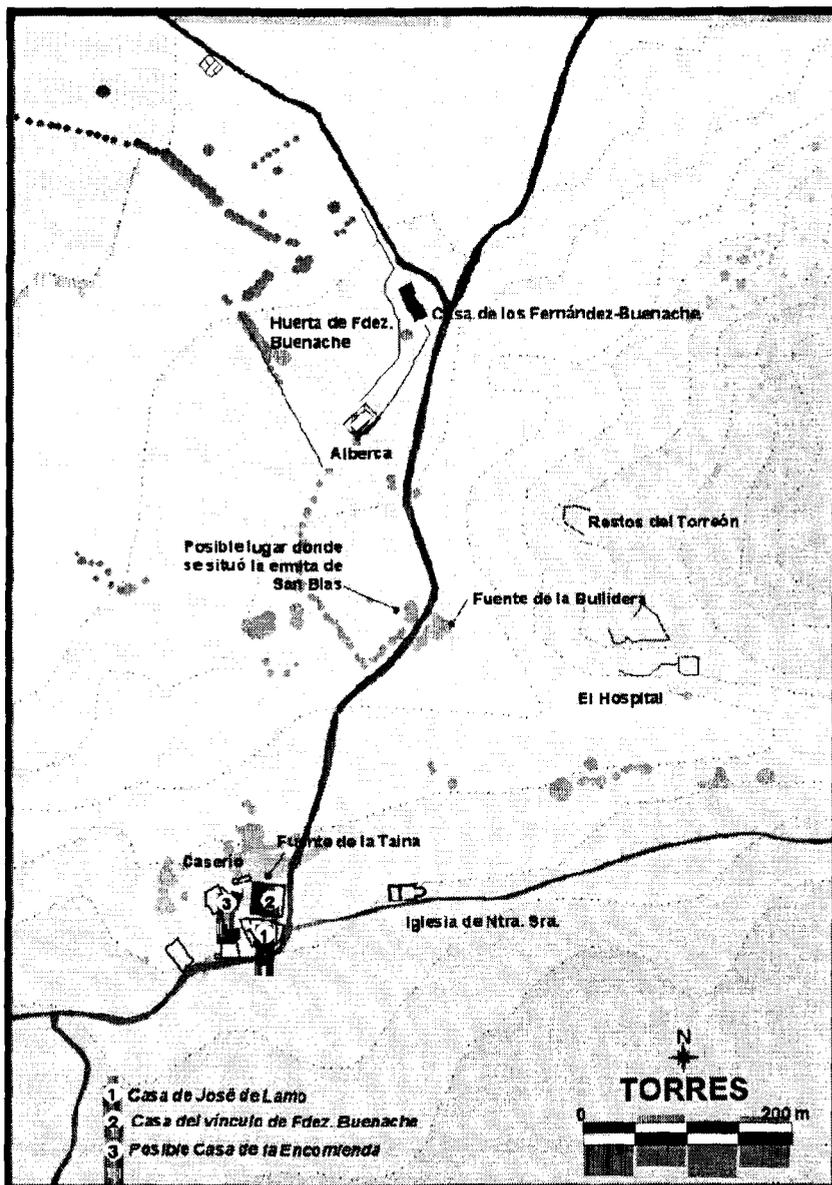
Entorno de la fuente de Torres antes de su alteracion

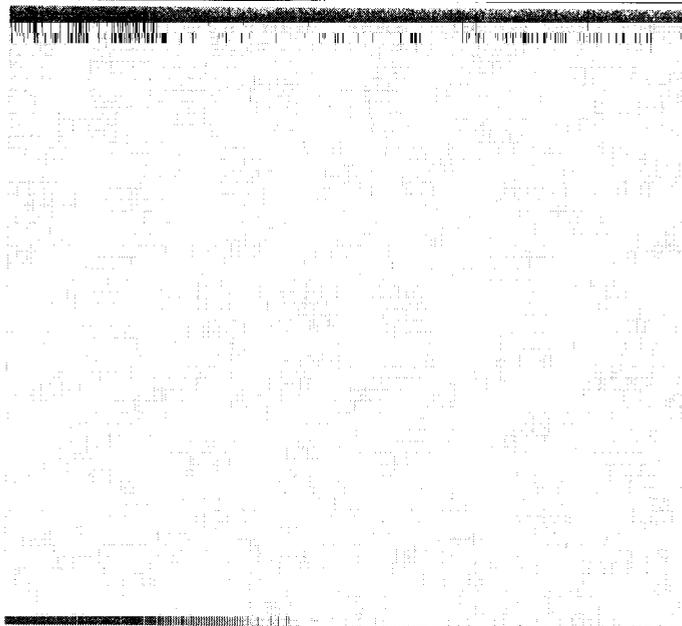


Fuente de Torres en la actualidad



“diosa de torres” detalle del mascarón de la fuente





**LA ERMITA MEDIEVAL DE NUESTRA SEÑORA DE
LUCIANA (TERRINCHES, CIUDAD REAL)**
**Una intervención científica multidisciplinar y un modelo de
puesta en valor del patrimonio.**

Honorio J. Álvarez García
Luis Benítez de Lugo Enrich

CUADERNOS DE ESTUDIOS MANCHEGOS 34

2009

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

LA ERMITA MEDIEVAL DE NUESTRA SEÑORA DE LUCIANA
(TERRINCHES, CIUDAD REAL).

Una intervención científica multidisciplinar y un modelo de
puesta en valor del patrimonio.

Honorio J. Álvarez García¹
Luis Benítez de Lugo Enrich²

INTRODUCCIÓN:

Este trabajo recoge los resultados de una intervención de urgencia realizada con motivo del hallazgo fortuito, al ejecutar unas obras, de una cripta bajo medieval aneja a la Ermita de Nuestra Señora de Luciana, en Terrinches (Ciudad Real). El estudio fue de marcado carácter multidisciplinar, dado que se llevaron a cabo investigaciones documentales, artísticas, antropológicas y arqueológicas. La cripta, junto al edificio y los elementos singulares que alberga (pinturas al fresco, un retablo renacentista, etc.), constituye un extraordinario ejemplo de gran valor histórico y artístico.

Esta intervención puntual sirvió de acicate para que el Ayuntamiento de la localidad dinamizara diversas intervenciones en su patrimonio histórico mediante la investigación arqueológica, la restauración, la rehabilitación, la difusión y la puesta en valor de su rico y variado acervo cultural.

ANTECEDENTES:

En julio de 2001, durante la construcción de un porche adosado a la Ermita de Nuestra Señora de Luciana, salió a la luz una inhu-

1 ANTHROPOS, S.L. *Estudio de Arqueología y Antropología*. www.estudio-arqueologia.es.

2 Profesor-tutor del Centro Asociado de la U.N.E.D. en Valdepeñas (Ciudad Real).

mación en cripta de cronología medieval.

Nada más conocerse el hallazgo el Ayuntamiento y el cura párroco lo notificaron a la Guardia Civil, al Obispado de Ciudad Real y a la Delegación Provincial de Educación y Cultura en Ciudad Real.

Atendiendo al requerimiento del Ayuntamiento de Terrinches, que paralizó las obras hasta que se llevase a cabo un estudio detenido del hallazgo, un equipo de arqueólogos realizó una visita pericial al lugar y se hizo cargo de una intervención técnica autorizada por la Dirección General de Bienes y Actividades Culturales³.

Antes de continuar es preciso recordar que las obras llevadas a cabo en el entorno de edificios de singularidad artística e histórica han de ser objeto de una especial vigilancia arqueológica y estudios valorativos previos al inicio de las remociones de tierra, tal y como expresa la actual legislación sobre Patrimonio Histórico. En julio de 2000 había sido redactada la carta arqueológica de Terrinches (Ciudad Real), integrándose dentro de la misma la *Ermita de Ntra. Sra. de Luciana*, al objeto de incrementar su grado de protección. Asimismo, bajo la denominación *El Calvario*, se catalogó el yacimiento romano que se extiende bajo el Santuario y en los alrededores de éste. En el caso concreto de esta obra no existía la preceptiva autorización de la Administración competente ni se habían desarrollado los estudios arqueológicos previos que hubieran permitido detectar, con carácter preventivo y antes de su afección, la existencia de los elementos patrimoniales vamos a describir a continuación.

3 Este equipo, de marcado carácter multidisciplinar, estuvo dirigido por el Dr. Luis Benítez de Lugo Enrich, y constituido por Honorio Álvarez García (arqueólogo), Dra. Pilar Molina Chamizo (historiadora del arte), Dra. Bibiana Agustí i Farjas (antropóloga forense) y María Jesús Ruiz Rodríguez (delineante).

LA ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE LUCIANA: ESCENARIO Y CONTEXTO HISTÓRICO:

La Ermita de Nuestra Señora de Luciana, en Terrinches, se localiza a unos 600 metros al sur de la población. Próxima a la Ermita, al sur, discurre la Cañada Real de Andalucía - *Camino de Aníbal*. Esta vía permitiría una fácil comunicación con otros yacimientos romanos conocidos, así como con Puesto de la Olmilla (Albaladejo) o *Mentesa Oretana* (Villanueva de la Fuente).

Esta ermita es un lugar de veneración antigua y muy extendida en la comarca. (*Ilustración 1*)

El edificio es de una sola nave y cuenta con una planta rectangular. Su presbiterio está reforzado desde el exterior mediante dos contrafuertes. El acceso principal se realiza por el lado norte bajo una bella portada de cantería, de arco de medio punto, adovelada y enmarcada por un alfiz quebrado, sostenido sobre ménsulas. Ha sido descubierta en esta intervención, junto a esta portada, parte de otra, en arco apuntado, con fuertes dovelas de sillares, y cegada con mampostería.

En el lado Este, adosado al presbiterio, encontramos el camarín. Es de planta cuadrada y se ve cubierto al interior mediante cúpula sobre pechinas, adornada con pinturas geométricas barrocas y anagramas del nombre de María y Jesús. Este cuarto se abre a la capilla mayor mediante una profunda hornacina, cuajada tanto en su intradós como extradós con decoración vegetal, querubines y símbolos marianos, barrocos. Bajo el camarín existe una cripta de enterramiento.

Por lo que respecta a los materiales de construcción, los sillares rectangulares, trabados con argamasa, se emplean en los muros de la primera crujía, los contrafuertes, portadas, óculo, ventanas y refuerzo de esquinas. Los demás muros fueron levantados en mampostería.

En el lado sur destaca la apertura de un óculo ligeramente abo-

cinado en la crujía del presbiterio, y una sencilla portada, con fecha de 1670, abierta en la segunda crujía, de cantería, adintelada, adornando su clave con el escudo de la Orden de Santiago y rematada con un sencillo friso volado.

En el interior la Ermita de Nuestra Señora de Luciana cuenta con una capilla mayor cubierta con bóveda de terceletes, además de cuatro tramos o crujías sostenidas sobre arco toral y tres arcos diafragma, de cantería.

El resto del edificio se cubre con bóveda de cañón, con lunetos, observándose en la zona del coro alto varias ménsulas de madera, posibles restos de su anterior cubierta. Toda la bóveda presenta medallones ovalados con pinturas datadas en 1934, según fecha recogida en el coro alto. Esta bóveda debió ser restituida tras un incendio de la cubierta acaecido en los años treinta del siglo XX.

En los pies del edificio se dispone una sencilla tribuna de madera, sostenida sobre una sola columna de piedra.

Durante las obras de rehabilitación fueron detectadas pinturas murales, localizadas en la capilla mayor, en el lado sur. Según el examen realizado, estas pinturas estarían perfectamente encuadradas entre el suelo y el óculo abierto en el lienzo, por lo que suponemos que fueron realizadas una vez terminada dicha capilla, en los últimos años del siglo XV o principios del siglo XVI. Por los testigos que pueden verse se intuye la presencia de varias escenas, pertenecientes sin duda a un ciclo narrativo de carácter mariano.

Históricamente los orígenes de este edificio parecen remontarse a época antigua. Según Manuel Corchado, recogiendo palabras de Miñano, existen ciertas pistas que hacen pensar en un poblamiento romano. Corchado sugiere una conexión entre la villa de Terrinches y la antigua *Iliciana*.

Es muy probable que en la segunda mitad del siglo XIII o a comienzos del XIV existiera un oratorio o capilla en dicho lugar,

contemporáneo a la fortaleza y primitiva Iglesia Parroquial de Santo Domingo de Guzmán. En el año 1243, según la sentencia que ponía fin a las disputas entre la Orden de Santiago y el Concejo de Alcaraz, Terrinches es citado como lugar poblado con iglesia abierta⁴.

El origen del uso del solar a mediados del siglo XIII podría verse refrendado por la presencia en su entorno (incrustada en el edificio conocido como *Calvario*) de una estela funeraria de tipo tabular que podría fecharse por paralelos en un espectro cronológico cercano a la primera mitad de la mencionada centuria. Toda vez que este tipo de estelas son características de las conocidas como “*de repoblación*”⁵. (*Ilustración 2*)

Ante la ausencia de materiales arqueológicos inventariados en el proceso de excavación asociados a estas fechas tan tempranas hemos de señalar a esta estela reutilizada en la construcción de edificios del entorno de la ermita como un excepcional *fósil-guía* de gran valor para desvelar el devenir histórico de la Ermita de Nuestra Señora de Luciana. Sin duda, se trata de un elemento de cantería reutilizado en fechas relativamente recientes cuando se levantó un edificio de planta cuadrangular, ubicado junto a la entrada del recinto sacro, denominado *Calvario*. Construcción ésta que ha sufrido diversas reformas y remodelaciones a lo largo de su existencia, algunas de ellas en fechas relativamente recientes; con resultados bastante dispares y en ocasiones decepcionantes.

Por ello, la mencionada estela está en posición secundaria o derivada de su emplazamiento original, pero sin duda éste correspondería al área cementerial asociada al edificio de la ermita y que ha sido objeto de intervención arqueológica, cuyo resultado más espectacular correspondería con la cripta exhumada. Ello permite avanzar una cronología similar tanto para la cripta como para la estela.

4 CHAVES, B., 1975.

5 FERRERO, S. y GARCÍA-SOTO, E., 2007: 630.

Como ya se ha reseñado *supra*, la estela se localiza a modo de dintel sobre la entrada del *Calvario* de la ermita, ubicado éste a la izquierda de la entrada del recinto sacro, a 2,40 metros de altura con respecto al nivel de rasante actual. La estela se encontraba con anterioridad en una de las esquinas del *Calvario*, antes de su anterior remodelación en fechas muy recientes.

Se trata de una estela tabular de tamaño considerable construida en arenisca de tonos grises intensos que presenta con toda probabilidad la cara posterior no decorada (este extremo no puede ser confirmado, dado que está empotrada en la obra).

La estela presenta dos cruces del tipo de *Malta* talladas una en altorrelieve y otra en bajo relieve. Las dimensiones totales de la estela son 100 cms. de longitud por 25 cms. de altura. La cruz tallada en altorrelieve presenta unas dimensiones de 26 x 24 cms. y la tallada en bajo relieve de 29 x 23 cms.

Este tipo de estelas funerarias no cuenta con paralelos en el entorno geográfico más inmediato a Terrinches, siendo, pues, una contribución de primer orden al conocimiento histórico, y por ende científico, de la Edad Media provincial.

La trascendencia de esta estela está fuera de todo género de duda, toda vez que aporta datos más que interesantes sobre la utilización de la ermita y de su entorno como área cementerial desde la Edad Media.

Resulta de todo punto evidente la utilización de este tipo de estelas para la señalización de las sepulturas que se ubicaron alrededor del primitivo templo u oratorio, y que tipológicamente se pueden ubicar a mediados del siglo XIII por paralelos con otras similares estudiadas en el ámbito regional⁶. Lamentablemente, al estar en posición derivada, no puede ser asociada a sepultura al-

6 JUSTE, J., 1999: 109-134; FERRERO, S. y GARCÍA-SOTO, E., 2007: 630; CARDÍN, I. y CUADRADO, M.A., 1998: 107-128.

guna, pero bien es cierto que ha sido reutilizada en el levantamiento de un edificio como es *el Calvario* -asociado al mundo funerario de la Ermita-, en cuyo interior estaban depositados gran cantidad de restos óseos humanos antes de su última reforma.

La intensa alteración que ha sufrido históricamente el entorno de la Ermita de Luciana debido a la ejecución de obras de diversa índole e intensidad sin duda ha alterado la estructura original del cementerio y ha supuesto la consiguiente pérdida tanto de sepulturas como de la señalización de las mismas, algunas de las cuales, como es el caso que nos ocupa, ha sido reutilizada en la fábrica de un nuevo edificio.

La presencia de este tipo de estelas, características de los contingentes humanos denominados como “de repoblación”, informa del proceso de reorganización demográfica, política y espacial del entorno de Terrinches en fechas iniciales a la decimotercera centuria. Un siglo XIII marcado en este espacio geográfico (el Campo de Montiel) por los intentos repobladores tras la Batalla de Las Navas de Tolosa en 1212. Unos intentos desarrollados y dinamizados en primera instancia en fechas muy tempranas a las de la mencionada batalla focalizados en torno a la vecina ciudad de Alcaraz conquistada a los musulmanes con ayuda de las Órdenes y del Arzobispo de Toledo Rodrigo Ximénez de Rada, junto con algunos contingentes ultrapirenaicos, los concejos y señores como Diego López de Haro en 1213⁷.

Tras la concesión del Fuero de Cuenca a Alcaraz, el Concejo de la Villa con sus milicias conducidas por el juez participó ampliamente en las acciones guerreras de aquellos años. Acciones que condujeron durante la primera década de su existencia a la aneación y poblamiento de cuarenta y un lugares del Campo de Montiel⁸, entre los cuales con mucha probabilidad se encontraría Te-

7 PRETEL, A., 1974.

8 PESET, M., 1984: 35.

rrinches, aunque conviene recordar que el territorio no estaba plenamente consolidado y que las penurias de los repobladores serían mayúsculas.

Fecha clave en todo este proceso fue 1235, cuando una serie de donaciones del monarca a la Orden de Santiago en las inmediaciones de Alcaraz provocaron que la situación comenzase a cambiar sustancialmente, con un cada vez mayor incremento del poder de la Orden y un nuevo equilibrio de fuerzas en la comarca.

Otros autores, por el contrario, defienden la hipótesis de un proceso repoblador de Terrinches y su entorno muy diferente⁹. En opinión de éstos el proceso repoblador se amalgamó en torno a Montiel y a sus dos castillos: el de La Estrella y el de San Polo, que formaron junto con otros de la zona una red defensiva alrededor de Montiel, destacando entre éstos los de Torres, Santa Cruz, Torreón de la Higuera, Puebla del Príncipe, Albaladejo y Terrinches.

Este proceso nos situaría en una cronología que arrancaría desde 1218 para la ocupación militar del Castillo de Montiel y una organización económica y social de su entorno geográfico más inmediato, en un acelerado proceso que se produjo en los apenas nueve años posteriores con la construcción y poblamiento de más de sesenta iglesias, quedando perfectamente delimitado el esquema productivo y organizativo en apenas veinte años.

Buscando el consenso entre ambas ideas, en principio diametralmente opuestas, conviene resaltar que es más que probable que en esta rápida reestructuración del espacio físico por parte de la Orden contribuyeran y se utilizaran los marcos heredados tanto de época islámica como los primeros intentos repobladores patrocinados por Alcaraz pero que no llegaron a buen puerto, como se ha reseñado con anterioridad.

9 MATELLANES, J.V., 1996: 401 y ss.

La práctica ausencia de documentos explícitos al respecto de Terrinches obliga a dejar esta cuestión abierta, pero sin duda a un mayor conocimiento del problema contribuyen la presencia de elementos materiales entre los que ha de incluirse la estela funeraria anteriormente descrita.

Desde el punto de vista documental se fechan los primeros datos a fines del siglo XV. Gracias a los libros de visitas de la Orden de Santiago podemos reconstruir, el proceso de construcción, renovación y ampliación acaecido en dicha ermita entre los años 1494 y 1610¹⁰.

Las obras comenzaron en los años noventa del siglo XV bajo el patrocinio directo de Don Pedro Manrique, Comendador de la Encomienda Mayor de Castilla, y no se completaron hasta la segunda mitad de la siguiente centuria. El grueso de la reforma corrió a cargo del maestro cantero Ruy González del Corral.

Como resultado, a finales del siglo XVI, la Ermita era un bello edificio de planta rectangular, con bóveda de crucería de cinco claves en la capilla mayor (1494-1507), y cuerpo principal sostenido sobre varios arcos “atravesados”, siendo los muros de cal y canto. Sobre los arcos descansó originalmente un artesonado, de madera de pino “bien obrado”, adornado con sus “alfarxías”.

En el año 1515 se había terminado la actual portada de cantería, protegida por un portal “a colgadiço”, sostenido sobre pilares, cubierto con madera de pino bien labrada y bien tejado. Este portal sustituía a otro anterior, realizado sobre postes de madera, que debía proteger la portada original, esa misma que hoy se ha descubierto a la derecha de la portada del lado norte. En el presbiterio, sobre unas gradas de piedra labrada (1515) se disponía el altar mayor, constantemente embellecido, realizándose durante el

10 AHN. OOMM. Orden de Santiago. *Libros de Visitas*. Años 1494, 1498, 1499, 1507, 1511, 1515, 1525, 1535, 1549, 1605 y 1610.

primer tercio del siglo XVI el magnífico retablo de pintura recientemente restaurado y colocado en su primitivo lugar.

Este proceso constructivo del siglo XVI atravesó momentos de gran dificultad, derivados de la gran lentitud con la que avanzaban las obras, condicionadas por la escasez de fondos y la humedad.

El grueso de la obra y de embellecimiento del santuario de Nuestra Señora de Luciana debió concluir en la segunda mitad del siglo XVI, convirtiéndose en un gran centro de peregrinaje y devoción (Relaciones Topográficas realizadas durante el reinado de Felipe II, en el año 1575)¹¹.

Durante los siglos XVII y XVIII se realizaron algunas intervenciones en la ermita, que, en esencia, no modificaron el trazado anterior. Entre ellas destaca el año 1670, en que se debió terminar la portada del lado Sur, según se atestigua en la fecha que se observa grabada sobre ella.

Para poder conocer las obras realizadas en el siglo XVIII contamos con un manual de visitas perteneciente a los años 1717-1773, custodiado actualmente en el Archivo Diocesano de Ciudad Real¹². De su lectura deducimos que no existieron gastos extraordinarios hasta la década de los treinta del setecientos, momento en el que, por vez primera, se menciona la obra de un camarín para la Virgen de Luciana.

INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA:

Una vez realizado el examen de la documentación existente se procedió a la intervención arqueológica que se detalla más adelante y que ha permitido estudiar una inhumación múltiple en

11 ÁLVAREZ y MOLINA, 2007: 147 y ss.; VIÑAS, C. y PAZ, R., 1971: 489 y ss.

12 ARCHIVO DIOCESANO DE CIUDAD REAL. *Manual de visitas mandado hacer por el Señor Licenciado Don Miguel Esteban Pérez Estremera, del hábito de Santiago, Vicario, Juez Ordinario y visitador en propiedad de este Campo de Montiel. Años 1717-1773.*

cripta. (*Ilustración 3*) El conjunto había sido violado en diversas ocasiones, según se ha podido observar.

En el entorno han sido documentados otros enterramientos que no se albergan en construcción alguna, lo cual permite suponer el carácter relevante de quienes fueron inhumados dentro de la cripta. Asociado al enterramiento principal no hemos encontrado ajuar digno de mención.

Se ha constatado que la cripta y la galería que le sirve de acceso no se encuentran conectadas a otras estructuras subterráneas ocultas. Se trata de un hallazgo concreto que ha quedado bien delimitado.

En torno al enterramiento en cripta existe un sedimento que contiene un revuelto de huesos humanos que, en la gran mayoría de los casos, no se encuentran en posición anatómica. Se trata, a buen seguro, de antiguos enterramientos afectados por sucesivas remociones del terreno. No se han detectado otros nichos, cistas, criptas, ataúdes o sarcófagos, ni tampoco ajuar alguno. Este tipo de restos humanos son frecuentes en las inmediaciones de los espacios considerados sacros durante la Edad Media.

Excepción a esta norma es la estructura constructiva arrasada (UC 11), detectada en el denominado *Sondeo 1*, cortada por una fosa de enterramiento medieval. Quizás sea de época romana. Esta estructura se encuentra muy destruida y es de funcionalidad incierta. Restos romanos son evidentes en toda la superficie del yacimiento denominado *El Calvario*, sobre el cual se sitúa el santuario medieval de N^a Señora de Luciana. La zona del yacimiento romano más destruida es, precisamente, aquella que ahora estudiamos, afectada por remociones medievales, modernas y contemporáneas.

El planteamiento de la excavación perseguía fundamentalmente delimitar dicha cripta y el buscar un emplazamiento idóneo para acometer las obras de reforma, sin olvidar el interés puramente

científico de los trabajos. Todo ello en la línea social que persigue la arqueología moderna, al conjugar investigación y viabilidad constructiva. Al tratarse, en su momento, de una excavación de “urgencia” sólo hemos excavado en aquellos puntos susceptibles de ser alterados y destruidos por obras de construcción. (*Ilustración 4*)

La *Cámara* sepulcral (UC 2) es la estructura más importante y sobresaliente. A ella se asocian las siguientes unidades constructivas: la *Antecámara* y la *Tumba 1*. En el momento inmediatamente anterior a la excavación era la única estructura visible. Las obras de construcción que se llevaron a cabo en la ermita la destruyeron parcialmente. Especialmente su cubierta, que fue arrasada en su totalidad.

La forma de la *Cámara* es cuadrangular, con unas dimensiones en su exterior de 5,4 m. x 2,3 m. y en su interior de 2 m. x 1 m., con una altura hasta el arranque de bóveda de 2 m. Su fábrica es de piedra caliza y cuarcita, con bloques de tamaño medio, parcialmente desbastados y careados. El mortero que los traba es de cal. No toda la *Cámara* está construida de obra, ya que a partir de 1 m. de profundidad se encuentra excavada en el suelo. (*Ilustración 5*)

La *Cámara* presenta dos vanos: uno en su cara Este, que corresponde al acceso desde la *Antecámara*; y otro en su cara sur, que conduce a la *Tumba 1*. El primero de ellos está enmarcado en un arco de medio punto fabricado en ladrillo macizo trabado con cal. El ladrillo sólo se empleó en la construcción del intradós del arco, puesto que las jambas están realizadas en mampostería. Excepción a esta norma es el empleo, a media altura, de dos ladrillos que sirvieron para nivelar la obra. La parte inferior del lado Este de la *Cámara* no está excavado en la tierra, sino que se construyó en ladrillo dispuesto en hiladas a soga y tizón, trabado con cal.

El vano sur, el que permite acceder a la *Tumba 1*, se encuentra

en un pésimo estado de conservación. Ha sido parcialmente destruido, casi con seguridad, durante alguna de las repetidas violaciones a las que se ha visto sometida la *Tumba 1*. Este vano presenta improntas de haber estado también enmarcado con ladrillos, en la actualidad arrancados y desaparecidos.

La cubierta de la cripta, en bóveda de medio cañón, se encuentra totalmente destruida, salvo en los arranques de la esquina nor-este y suroeste. Esta bóveda era de factura muy sólida, de fábrica de ladrillo, pequeñas piedras y tejas, a modo de cascajo, trabada con mortero de cal. Los ladrillos empleados son similares a los del resto de la construcción. Este tipo de ladrillos es similar al de algunos modelos romanos, lo cual indica que se trata de un modelo que pervivió durante la Edad Media, o bien que estamos ante una reutilización de los materiales romanos que se observan dispersos en todo el área del yacimiento.

El suelo de la cámara está atestiguado, si bien, su estado de conservación es muy malo, habiéndose perdido en las esquinas sureste y noroeste. Este suelo estaba construido con ladrillo macizo rojo, dispuesto sobre un mortero de cal y arena. Su línea de nivel es perfecta, no observándose buzamientos en esta construcción. La ruptura del suelo hay que relacionarla con algunas de estas violaciones mencionadas anteriormente. La mitad oeste de este suelo ha sido excavado, constatándose que se asienta directamente sobre el nivel geológico del yacimiento.

El acceso a la *Cámara* (UC 3) se realizaría descendiendo por una escalera, que ha sido destruida en su totalidad pero de la cual se aprecian aún las improntas en los restos constructivos excavados. Este acceso se encontraba en el lado sudeste de la *Cámara*. El vano está enmarcado por un arco de medio punto fabricado en ladrillo dispuesto en dos hiladas. Esta UC 3, junto con la bóveda, es la parte del conjunto más destruida. (*Ilustración 6*) Se encontraba completamente colmatada de escombros, de entre los cuales caben destacar dos fragmentos de fuste de columna de roca arenisca, de

aproximadamente 30 cm. de diámetro. Se trata de un material perteneciente a estructuras anteriores. Precisar la antigüedad del escombros arriesgado, ya que conocemos la existencia de una colmatación reciente, consecuencia de otras obras de reforma del Santuario.

La Tumba 1 (UC 4) también es parte integrante de la UC 2. Se accede a ella a través del vano de la cara interior sur de la *Cámara*.

Se trata de una estructura cuadrangular de 60 x 200 cm., con una altura de 115 cm. En realidad es un nicho construido en ladrillo macizo de tono terroso dispuesto a soga y tizón, aunque la regularidad de este tipo de fábrica no es absoluta. El ladrillo empleado es diferente del observado en los arcos de la *Cámara*. La construcción es bastante homogénea, aunque se observan algunas particularidades que describiremos a continuación.

Destaca sobremanera una entalladura presente en todas las caras. Su función no es meramente estética; probablemente fue usada como soporte de un entablamento, que permitía disponer de dos niveles de enterramiento. Uno inferior, que permitiría el enterramiento desde la cámara, y otro superior, al cual se accedería tras remover las losas que integran la cubierta superior de la tumba. (*Ilustración 7*)

En su cara oeste, en la parte superior, hay una falta parcial de ladrillos. Esto puede explicarse porque la tumba pudo haber sido rota desde el exterior durante un acto de saqueo.

La cubierta de la tumba está constituida por dos grandes lajas toscamente desbastadas, posteriormente colmatadas con tierra y cal (UE 5). El suelo de la tumba está fabricado con ladrillo terroso macizo. Este solado no se encuentra a nivel, los extremos se encuentran más elevados que el centro. Un progresivo hundimiento del solado con el paso del tiempo o una construcción intencionada (quizás para evacuar el agua que pudiera acceder a la tumba a través de la cubierta) son dos posibles explicaciones a este fenómeno.

LA ERMITA MEDIEVAL DE NUESTRA SEÑORA DE LUCIANA...

En las inmediaciones de la cripta se han localizado una serie de inhumaciones individuales en fosa, sin relación cronológica con la mencionada cripta, entre las que destaca la UC 5 (Tumba 2). Situada en el *Sondeo n° 2*. La característica física más destacable del difunto, un adulto, es la amputación de su pie izquierdo. El cadáver se encuentra dispuesto en decúbito supino, con los brazos cruzados sobre la cintura y las piernas ligeramente arqueadas. (*Ilustración 8*)

Asociados a esta unidad se han inventariado tres botones de cristal azul, un fragmento metálico a modo de colgante y un botón de bronce decorado con una flor de ocho pétalos.

Igualmente interesante resulta la Tumba 3 (UC 6). Esta tumba se encuentra en el *Sondeo 1*. Se relaciona con la UE 3. Se trata de la inhumación de un individuo infantil en un pésimo estado de conservación. Asociada a esta unidad se han localizado tres botones de hueso. Lo característico de esta tumba es que se encuentra toscamente delimitada por pequeñas piedras y restos de teja curva alrededor del cadáver.

En total en esta intervención se han exhumado los restos parciales de tres individuos adultos y un niño (2-4 años de edad). Los análisis antropológicos determinan que, de los individuos adultos, podemos hablar de un masculino de edad madura, un femenino y un alofiso, ambos sin estimación de edad más precisa. A nivel morfológico merece atención únicamente el aspecto robusto de los elementos de las extremidades de dos de los individuos, sin que hayamos podido obtener valores numéricos susceptibles de establecer comparaciones válidas con material similar.

El otro elemento a destacar es la presencia del Muro 2 (UC 11). Situado en el perfil norte del *Sondeo 1*. La total ausencia de material asociado a él dificulta concretar su cronología. No obstante, consideramos que se trata de una estructura mucho más antigua que el resto de las excavadas, puesto que su factura y los materiales empleados en su construcción parecen indicar que se trata de

un elemento romano. El hecho de encontrarse a una cota relativamente alta puede haber facilitado su destrucción, toda vez que el yacimiento romano yace a escasa profundidad, como atestigua la presencia en superficie de abundante *opus caementitium*, teselas y materiales cerámicos. Todo indicativo del alto grado de arrasamiento que han sufrido los niveles romanos.

CONCLUSIONES:

La intervención de urgencia llevada a cabo en la Ermita de Nuestra Señora de Luciana (Terrinches, Ciudad Real) ha permitido documentar la inhumación en cripta de un individuo sin ajuar. En torno a ella hay numerosas evidencias de enterramientos medievales y modernos afectados por sucesivas remociones del terreno y por las obras de ampliación de la ermita realizadas en momentos precedentes. La mayor parte de aquéllos no se encuentran en posición anatómica y están fragmentados.

Todos los restos medievales se encuentran sobre el yacimiento romano denominado *El Calvario*. Diversas evidencias de cultura material romana (especialmente materiales constructivos) se hallan dispersos por todo el entorno. (*Ilustración 9*)

En cuanto a la obra propuesta, resultó compatible la instalación de cimentaciones para las columnas sin que los niveles potencialmente arqueológicos hayan sido afectados.

Antes del reinicio de las obras de construcción del porche de la Ermita se propuso que las obras no afectaran a la cripta subterránea ni a aquellos niveles arqueológicos no excavados.

Un estrato de intervención -una malla geotextil, además de un lecho de arena- fue dispuesto antes de dar comienzo las obras para salvaguardar la integridad de los niveles arqueológicos y de las estructuras existentes.

Se redactó un proyecto de restauración y puesta en valor, tanto

de la estructura funeraria exhumada (cripta), como del Santuario y de los bienes muebles que alberga de un altísimo interés patrimonial y artístico. Acción que se va a desarrollar en fechas próximas, en buena medida debido al esfuerzo de varias Administraciones, encabezadas por el Ayuntamiento de Terrinches, verdadero impulsor y alentador de una iniciativa que ha de convertirse en un modelo a imitar en el ámbito comarcal y provincial.

BIBLIOGRAFÍA

ÁLVAREZ, H. y MOLINA, P. (2007): “Intervención de urgencia de la Ermita de Nuestra Señora de Luciana (Terrinches, Ciudad Real)”, en Zorzalejos, García Valero y Benítez de Lugo (coords.): *Actas del I Congreso de Patrimonio Histórico de Castilla La Mancha: La Gestión del Patrimonio Histórico Regional. Tomo II*, pp. 147 y ss. UNED. Valdepeñas (Ciudad Real).

BENITEZ DE LUGO, L. *et alii*, (2004): *Protohistoria y antigüedad en la provincia de Ciudad Real (800 a.c.-500 d.c.)*. C&G. Puertollano (Ciudad Real).

CARDÍN, I. y CUADRADO, M.A. (1998): “Avance de los trabajos arqueológicos realizados en la necrópolis de la Catedral de Sigüenza”, en *Actas del VI Encuentro de Historiadores del Valle del Henares (Alcalá de Henares, noviembre de 1998)*, pp. 107-128. Madrid.

CHAVES, B. (1975): *Apuntamiento legal sobre el dominio solar de Santiago en todos sus pueblos*. Fol.41v. Ed. El Albir. Barcelona.

CORCHADO (1971): *Avance de un estudio Geografico-Histórico del Campo de Montiel*. CSIC. Madrid.

FERRERO, S. y GARCÍA-SOTO, E. (2007): “Excavaciones arqueológicas en el atrio de la Iglesia de Nuestra Señora de los Huertos (Sigüenza, Guadalajara)” en Millán y Rodríguez (coords.): *Arqueología de Castilla La Mancha. Actas de las I Jornadas (Cuenca 13-17 de diciembre de 2005)*, pp. 615-639. Universidad

de Castilla-La Mancha. Cuenca.

JUSTE, J. (1999): "Los hallazgos arqueológicos aparecidos en el sector sur de la catedral de Sigüenza", en *Anales Seguntinos, volumen V*, nº 15, pp. 109-134. Sigüenza (Guadalajara).

MADOZ, P. (1847): *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*. Madrid.

MATELLANES, J.V. (1996): "La colonización santiaguista del Campo de Montiel" en Izquierdo y Ruiz (coordd.): *Alarcos 1195. Actas del Congreso Internacional conmemorativo del VIII Centenario de la Batalla de Alarcos*, pp. 389 - 413. Universidad de Castilla-La Mancha (Ciudad Real).

MOLINA, M^a P. (2006): *Arquitectura religiosa de la Orden de Santiago en la Provincia de Ciudad Real. De la Fortaleza al templo (1243-1515), t. II*, pp. 73-104. Diputación de Ciudad Real. Ciudad Real.

MONTANYA, R. (1975): "Contribución a la Carta Arqueológica de Ciudad Real. Prospecciones en Albaladejo y sus alrededores", en *XIV CNA, II*, pp. 1133-1143. Vitoria.

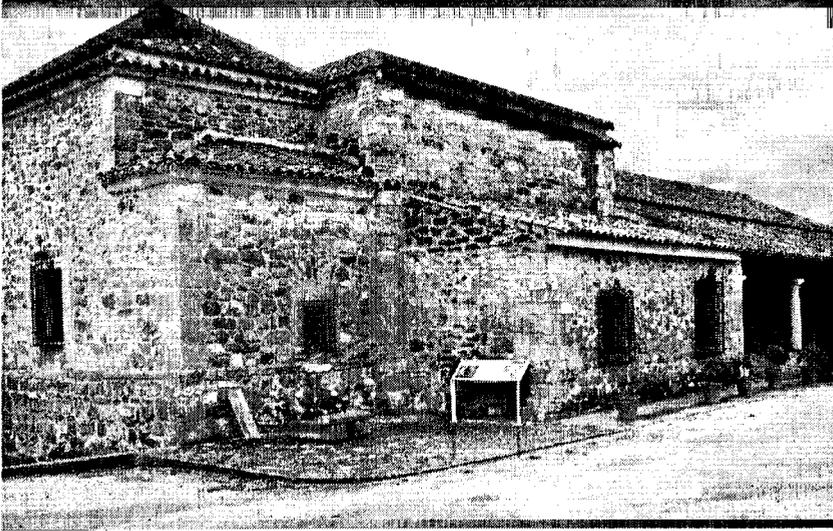
PESET, M. (1984): "Los fueros de la frontera de Albacete: una interpretación histórica", en *Congreso de Historia de Albacete, t. II: Edad Media*, pp. 31-47. Instituto de Estudios Albacetenses. Albacete.

PORTUONDO, B. (1917-1972): *Catálogo Monumental-Artístico-Histórico de España: Provincia de Ciudad Real*.

PRETEL, A. (1974): *Alcaraz: un enclave castellano en la frontera del siglo XIII*. Albacete.

VIÑAS, C. y PAZ, R. (1971): *Relaciones de los pueblos de España ordenadas por Felipe II. 1575: Ciudad Real*. Madrid.

LA ERMITA MEDIEVAL DE NUESTRA SEÑORA DE LUCIANA...



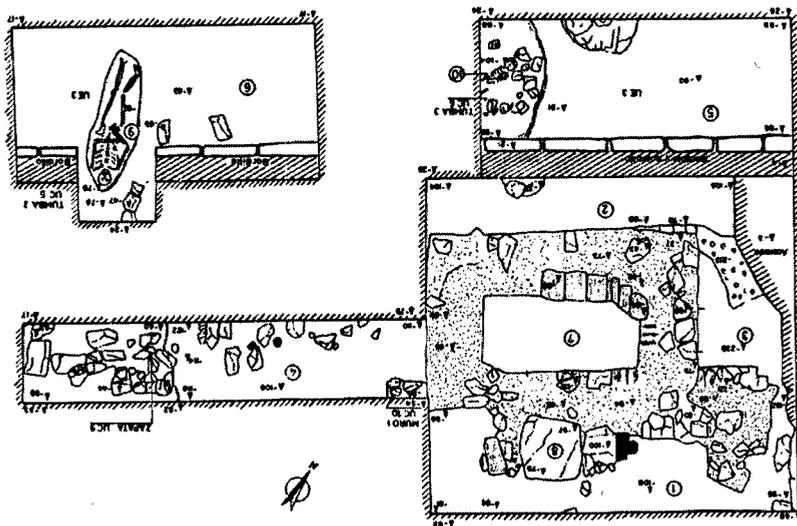
1.- Vista de la Ermita de Ntra. Sra. de Luciana (Terrinches)



2.- Detalle de estela tabular. En la actualidad ejerce de dintel en *el Calvario*.



3.- Vista general del área excavada desde el Este.



4.- Planta general de la excavación.

1: cata sur; 2: cata norte cámara; 3: acceso cámara; 4: trinchera; 5: sondeo 1;
6: sondeo 2; 7: cámara; 8: tumba 1; 9: tumba 2; 10: tumba 3.

LA ERMITA MEDIEVAL DE NUESTRA SEÑORA DE LUCIANA...



5.- Vista cenital de la Cámara (UC 2) desde el oeste.

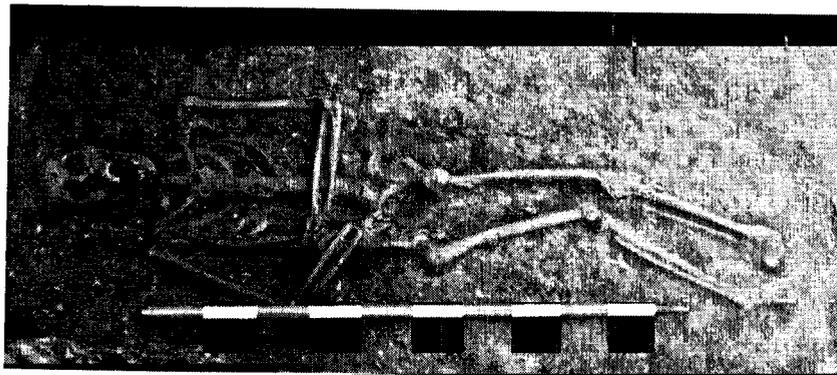


6.- Detalle del acceso a la cámara de la Tumba 1.

LA ERMITA MEDIEVAL DE NUESTRA SEÑORA DE LUCIANA...

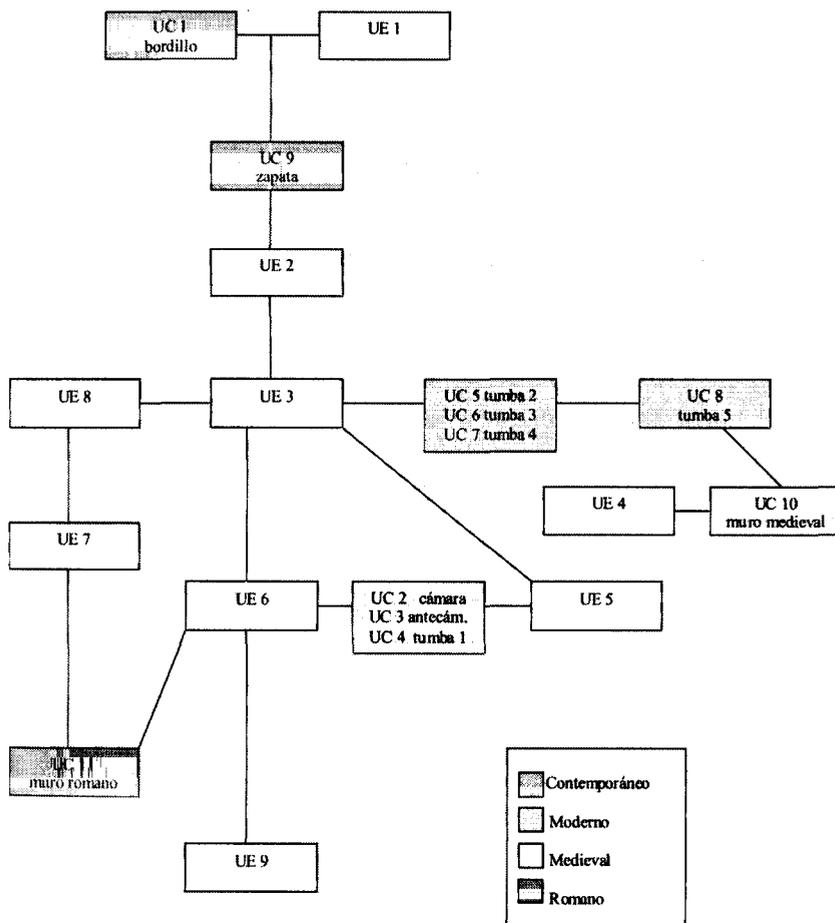


7.- Interior de la Tumba 1 desde el oeste. Detalle de la fábrica de ladrillo y, a media altura, de la entalladura que posiblemente sirvió como soporte a una cama de madera que permitió disponer de dos niveles de enterramientos.



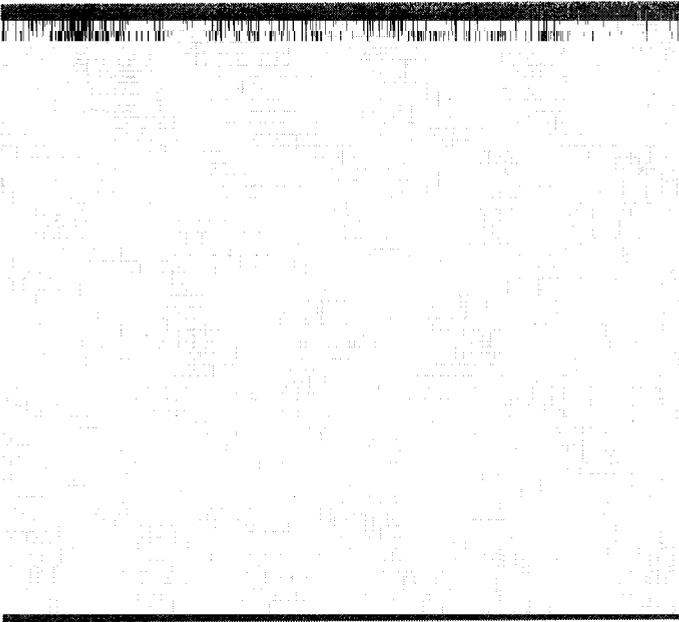
8.- Tumba 2 (UC 5) encontrada en el Sondeo 2.

LA ERMITA MEDIEVAL DE NUESTRA SEÑORA DE LUCIANA...



Matriz de unidades estratigráficas (UE) y constructivas (UC) de Ntra. Sra. de Luciana

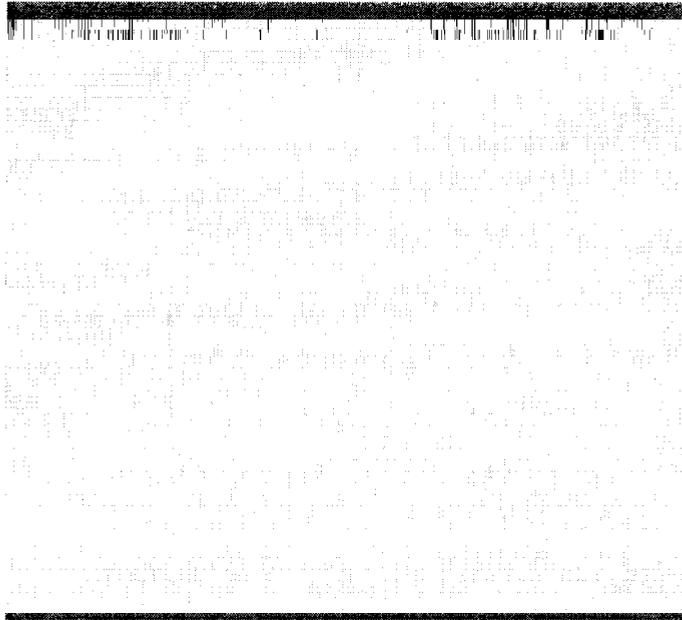
9.- Matriz de unidades estratigráficas y constructivas.



HISTORIA

CUADERNOS DE ESTUDIOS MANCHEGOS 34

2009



ORGANIZACIÓN DE LA ESCRIBANÍA DE LA ORDEN DE
CALATRAVA. (siglos XII-XIII)

Blas Casado Quintanilla

CUADERNOS DE ESTUDIOS MANCHEGOS 34

2009

ORGANIZACIÓN DE LA ESCRIBANÍA DE LA ORDEN DE
CALATRAVA. (siglos XII-XIII)

Blas Casado Quintanilla.

Son muchos los estudios publicados sobre la Orden de Caballería de Calatrava; se ha estudiado su desarrollo inicial y su evolución posterior, tanto en el aspecto militar como en su participación en la reconquista, o su presencia en los castillos, o su actividad repobladora; se ha fijado su nivel de vinculación con la Orden monástica del Cister; se ha investigado el sistema de explotación de sus propiedades, sin que falten las investigaciones en el campo genealógico de algunos miembros más destacados de esta Orden¹. Por nuestra parte centraremos la atención en un aspecto de la organización interna, no tanto en la relacionado con el momento de la aparición de las encomiendas², cuanto en la administración de la documentación; nos fijaremos en aquello que no se ve, aquello que se realiza en algún lugar destinado para ello y en silencio, como es la actividad de la preparación y expedición de los documentos desde la propia Orden o la de conservación de los diplomas recibidos por la Orden procedentes de otras personas o instituciones. En el estudio de estos diplomas se aprecia la larga evolución que sufrió el organismo que tenía a su cargo la función que ahora nos ocupa desde el principio de la fundación de la Orden a lo largo de los siglos que se indican en el título del congreso.

1 Carlos de AYALA MARTÍNEZ, *Las Órdenes militares hispánicas en la Edad Media, (siglos XII.XIII)*, Madrid, 2003. Da una lista muy amplia de los estudios realizados sobre el tema en los últimos diez años.

2 Rafael VILLEGAS, "Las estructuras de poder de la Orden de Calatrava. Una propuesta de análisis", en *Historia, Instituciones, Documentos*, 18(1991) 467- 504.

Durante los siglos XII y XIII, los primeros “escribanos que suscriben los documentos de la Orden ejercía su oficio de manera ocasional; más tarde, sin que ello implique la desaparición de los anteriores, encontramos a los “escribanos del maestre” que actúan “por mandato de su señor”. Tendremos que esperar al siglo XV para encontrarnos con el canciller y el secretario del maestre con quienes culmina el proceso de la organización de lo que llamaríamos la “cancillería de la Orden”, situación esta última que cae ahora fuera de nuestro análisis. Centraremos nuestro estudio en lo que conocemos como escribanía de la Orden de Calatrava, porque escribanos se llamaban así mismos aquellas personas que escribían los documentos que se preparaban y expedían desde la Institución Calatrava.

El Archivo Histórico Nacional de Madrid conserva los fondos más abundantes sobre las Órdenes Militares y estos fondos han servido de base principal para la realización de esta investigación. Dentro de la sección de Órdenes, la serie correspondiente a la Orden de Calatrava, comprende un importante grupo de pergaminos y papeles en su mayoría referidos a la época que a nosotros importa, clasificados en reales, eclesiásticos y particulares, según el principio de procedencia de los documentos. Los documentos reales y los eclesiásticos poco podían aportarnos porque unos y otros muestran las particularidades propias de las cancillerías que los elaboraron y expidieron. Nos interesa el estudio de los documentos privados que han llegado al archivo de Calatrava por diversas razones y conductos, y sobre todo aquellos que han sido otorgados por la propia institución. Los documentos preparados y expedidos por la Orden están escritos con caligrafía cuidada, sobre pergaminos de buena calidad y con uniformidad en sus dimensiones, aun cuando no faltan documentos cuyo soporte material es muy pequeño o extraordinariamente grande. En cambio, los procedentes de personas particulares que tienen como destinataria a la Orden presentan una caligrafía irregular trazada sobre pergaminos aceptables, pero de pequeñas o muy pequeñas dimensio-

nes. No ocurre lo mismo con los documentos que han sido otorgados por personas pertenecientes al estamento nobiliario, en los que observamos que en lo que hace a la presencia física y en lo que toca a la estructura interna están muy cerca de los preparados y expedidos por la Orden. Unas y otras circunstancias nos permiten concluir que los escribanos de la Orden y los escribanos que preparaban y expedían los documentos de los nobles tenían una mayor preparación que aquellos escribanos que redactaban y suscribían los documentos de las personas particulares.

Aparte de las carpetas que contienen los documentos originales, destacamos también, entre los libros manuscritos, el *Registro de escrituras de la Orden de Calatrava de 1158 a 1628*, copias realizadas durante el siglo XVIII (sign. 1341-1349 C), donde hemos encontrado algunos documentos que no están entre los originales conservados en la actualidad.

Veremos los epígrafes siguientes: Autoría colectiva; la escribanía y los escribanos del convento de Calatrava; los “magister” de la Orden de Calatrava; la autenticidad de los documentos de la Orden; y un privilegio rodado expedido por el maestre Martín Pérez de Siones.

1.- Autoría colectiva.

Desde la época fundacional la documentación preparada y expedida por la Orden de Calatrava va encabezada por el maestre en compañía de “todo el convento”, sin que en la intitulación del documento aparezcan ningún otro tipo de especificaciones acerca de otras personas de la Orden con responsabilidad personal en su organización interna. A partir de mediado el siglo XIII ese colectivo se desarrolla mediante la enumeración de todas las dignidades de la Orden: maestre, comendador mayor, clavero, prior, sacristán y diversos comendadores con indicación del nombre de cada uno de ellos y el nombre de la encomienda que cada comendador tiene bajo su responsabilidad; al final de la intitulación documental se

añade “y todos los freires del convento”. De esta manera podemos concluir que durante mucho tiempo era el maestro quien ejercía como cabeza única de la institución, mientras que con anterioridad al siglo citado (s. XIII) y durante los primeros años del citado siglo se fue creando una organización administrativa de la Orden, como queda reflejada en la documentación que los de Calatrava preparaban y expedían.

Esta autoría colectiva hunde sus raíces en una práctica consuetudinaria que se recoge en las Reglas y Estatutos de la Orden, donde podemos leer:

“I como nos aiamos oído auer gran daño en la casa de Calatrava por algunas cartas blancas que dende fueron salidas, mandamos que de aquí adelante el maestre ni otro por él, non saque cartas ningunas blancas si non fueren primero por él escriptas e leídas en el cabildo ante todos”³.

El texto afirma claramente que existen fraudes en el uso de la documentación, fraudes atribuibles a miembros de la Orden, sin especificar a quienes, mientras que la responsabilidad recae sobre el maestro u otra persona que, para nuestra insatisfacción, no se menciona ni la persona ni el título que pudiera tener la persona encargada de la elaboración y custodia de los documentos; pero a pesar de todo, aunque de forma indirecta, se afirma que existía una persona a cuyo cargo estaba la escribanía del Orden desde los primeros tiempos de la fundación de la Institución; aunque ser responsable de una de las llaves de la “cartería” no significa necesariamente dirigir el organismo de la preparación de los documentos, aunque conlleva un alto grado de vinculación al mismo. Por ello la normativa anuncia unas penas materiales y espirituales para el que infringiera la norma:

“i si en otra manera pasare, el clavero i el obrero i el sacristán

3 AHN. OO. MM. Calatrava, libros ms. 1270 C, fol. 43v.

que tienen las llaves, mandamos que pierdan el cavallo e las armas, e pasen a la penitencia que mandare la Orden⁴".

La sanción anunciada en esta norma interna de la Orden es muy dura. Tenemos que poner de relieve que para un caballero perder su caballo y sus armas debía significar el mayor de los castigos posibles; a tenor del castigo propuesto por la normativa interna hemos de asumir que la conservación de los documentos era de suma importancia y por ello la Orden impone un castigo muy fuerte a los infractores; al castigo de tipo militar hay que sumar el de carácter eclesiástico de la penitencia, que solía estar relacionado con alimentarse a "pan y agua" y fuera de la mesa común. No debe extrañarnos el castigo anunciado para los infractores si tenemos en cuenta que los documentos a guardar y custodiar por los responsables contenían los derechos, las dignidades y los títulos de las propiedades de la Orden.

Ahora la normativa, excluye al maestro de la responsabilidad directa sobre la custodia de la documentación y, en cambio, señala a unos cargos institucionales que se supone que están en esta tarea: el clavero, el obrero y el sacristán; por tanto es evidente que los tres tienen responsabilidad sobre la documentación; pero mientras los dos primeros tienen obligaciones específicas en su ámbito de acción, y según parece también sobre la documentación, es el sacristán el que, a nuestro entender, estaría más directamente vinculado a la elaboración y expedición y conservación de los documentos; esto equivaldría a llevar la actividad documental y la responsabilidad sobre la misma al recinto de los miembros eclesiásticos de la Orden de Calatrava, esto es, a los clérigos.

Volvamos sobre la autoría colectiva. La Orden de Calatrava suscribe un documento con fecha de 15 de junio de 1292, con la fórmula que sigue:

"Dada en la ueste de Tarifa, quince días de junio, era de mill e

4 Ibidem.

treientos e treynta annos”. Ego Alfons Gonzálvez la scrivi por mandado del maestre e del comendador mayor e del claverero e del convento⁵”.

Por importante y numerosa que fuera la hueste de referencia, estamos seguros que no abarcaría a todos los miembros de la Orden y por tanto en Tarifa no estaban presentes todos y cada uno de los freires. El diploma, no obstante, va autenticado con el “sello del convento” y el rogatorio dice que ha sido suscrito con el conocimiento “del convento”. El excesivo interés mostrado por los autores de este documento en darnos a conocer la autoría colectiva del mismo, cuando sabemos que ello no es totalmente cierto, parece indicar que, a pesar de la ausencia de algunos freires, esta escritura se expide con el conocimiento de todos en cumplimiento de un precepto de régimen interno comúnmente aceptado, habitual y previo a la expedición documental; el documento se expide con el consentimiento del colectivo conventual, bajo la autoría colectiva.

Cabría pensar que los documentos expedidos desde el convento y con el conocimiento de todo el cabildo de los freires no reflejan esta costumbre del “asentimiento colectivo” porque era un trámite “rutinario” y los redactores no consideraban necesario hacerlo constar; pero la necesidad de consignar el asentimiento de todos aparece precisamente cuando no se puede dar cumplimiento a la normativa por imposibilidad física y entonces se busca dejar constancia del cumplimiento de la normativa. Por esta vía se indica la existencia de la reglamentación, cuya vigencia se reconoce y no se quiere eludir, y se presume del asentimiento del convento al acto jurídico realizado sin el conocimiento de todos, pero expedido bajo la responsabilidad colectiva. El escribano es Alfonso Gonzálvez, y dice que lo ha redactado por mandado de sus autoridades. El documento lleva el **sello del convento** y se redacta y expide desde Tarifa. Es evidente que en la Orden hay una persona encargada de custodiar el sello del convento y es quien lo traslada de un lado a

5 AHN. OO. MM. Calatrava, carp. 461, núm. 152.

otro bajo su responsabilidad, incluso, nada menos que en una expedición militar. Parece lógico pensar que la persona a quien se confía el sello del convento tiene mucha relación con la preparación de los documentos que emite la Orden. Al mismo tiempo este dato sobre el traslado del sello nos da a conocer una cierta organización de la actividad relacionada con la documentación que expide o que recibe la Orden. No es menos cierto que la presencia del sello del convento en la Hueste de Tarifa nos indica que el maestro, a semejanza de lo que hacían los reyes, llevaba consigo a los escribanos y los instrumentos anejos a la escribanía allí donde él se desplazaba fuera del convento o castillo de su residencia habitual. Por otro lado, se afirma aún más la idea de la autoría colectiva de los documentos, desde el momento en que se valida un documento de la Orden con el sello del convento y no con el sello del maestro.

2.- La escribanía y los escribanos del convento de Calatrava.

La escribanía de Calatrava nace con la misma institución a la que sirve. Los miembros de la Orden la denominaban “cartería”⁶, porque era el lugar donde se preparaban, expedían y conservaban, como se nos indica: “muchos previllejos, cartas e letras que pertenecían a la dicha Orden de Cavallería”⁷. Parece que el redactor de este párrafo hace una distinción bien clara de los documentos conservados en el archivo de la Orden por el origen o procedencia del titular de los mismos: privilegios de los reyes; cartas de los particulares y “litteras” o bulas pontificias. Pero observamos que se usa del sustantivo de “carta”, porque esta palabra pertenecía al vocabulario ordinario de la época y tenía, por tanto, el carácter de nombre genérico para designar el conjunto de documentos, de ahí que se diera la denominación de “cartería” al lugar donde se conservan los documentos. Si dedicamos algún tiempo a la lectura de

6 AHN. OO. MM. Calatrava, libros ms. 1270 C, fol. 43r.

7 Ibidem.

las crónicas o de las obras literarias de los siglos XII y XIII, nos encontraremos con que sus autores hacen uso del término de “carta” para referirse a todos los tipos documentales de la época, exceptuados los privilegios reales y las bulas pontificias que son denominados por estos nombres. **Incluir aquí una explicación de la palabra carta según las crónicas de los siglos XII y XIII.**

Nosotros, en cambio, mantenemos el nombre de escribanía para referirnos a este organismo porque vamos a estudiar la organización interna de la documentación de la Orden de Calatrava, y en este sentido las personas que redactan los documentos son o se hacen llamar escribanos, razón por la cual mantenemos el concepto de escribanía de la Orden, durante los siglos XII y XIII a los que alcanza nuestro tema.

Veamos las suscripciones de un buen grupo de documentos redactados por la Orden y conservados en su archivo; excluimos por lo tanto aquellos documentos que, como los reales o los pontificios fueron redactados fuera del convento y fueron conservados por los freires como garantía de sus derechos y de los privilegios que aquellos diplomas, regios o pontificios, les concedían:

1170. “Guillelmus scripsi et hoc signum fecit (*signo*)⁸

1178, abril. «Martinus ecclesie sancti Romani presbiter, scripsit.⁹

1178. García scripsit.¹⁰

1181, enero, 3. «Pelagius Castellanensis, magister calatravensis, scripsit.¹¹

1181, marzo. «Ego Martinus Petri, magister de Calatrava, qui hanc cartam fieri iusi Martinus». ¹²

1181, noviembre. «Wulnus, capellanus calatrave, scripsit». ¹³

8 AHN. OO. MM. Calatrava, carp. 455, núm 7.

9 AHN. OO. MM. Calatrava, carp. 455, núm. 16.

10 AHN. OO. MM. Calatrava, libros ms. 1341 C, fol. 60.

11 AHN. OO. MM. Calatrava, carp.455, núm. 20.

12 AHN. OO. MM. Calatrava, carp. 455, núm. 8.

13 AHN. OO. MM. Calatrava, carp. 455, núm. 21.

1182. «Magister P. notuit». ¹⁴
1189. «Dominicus, qui hanc cartam scripsit». ¹⁵
- 1203, noviembre, 2. «Hanc cartam quam fieri iussimus confirmamus et roboramus et hoc signum fieri mandamus Dominicus, scriuanus magistri Calatrava, facere» ¹⁶
- 1203, noviembre, 14. «Dominicus, scriuanus magistri calatravae fecit hoc signum propter iussu domnus Garcia Lupi, dominus Alfaro». ¹⁷
- 1206, marzo, 18. «Ego Dominicus levita qui hoc notuit» ¹⁸
- 1210, marzo. «Ego frater Johannes, scripsi et sig (*signum*) num istud manu mea fecit» ¹⁹
1212. «Frater Petrus Martinus per mandatum predicti magistri in capítulo scripsi hec vertum per firmamentum» ²⁰
- 1213, octubre. «Dominicus, levita, qui hoc notuit» ²¹
- 1219, julio. «Frei Domingo, scriuano». ²²
- 1222, enero. «Ego Laurentius Gomez, diaconus sancti Dominici, qui hanc cartam scripsi». ²³
- 1223, mayo, 15. «Dominicus, sacerdos, scripsit han cartam». ²⁴
1232. «E yo frey Gonzalo, que escriui esta carta» ²⁵

14 AHN. OO. MM. Calatrava, carp. 455, núm. 23.

15 AHN. OO. MM. Calatrava, libros ms. 1341 C, fol. 145.

16 AHN. OO. MM. Calatrava, carp. 456, núm 50. AHN. OO. MM. Calatrava, libros ms. 1342 C, fol. 14.

17 AHN. OO. MM. Calatrava, carp. 456, núm. 51.

18 AHN. OO. MM. Calatrava, carp. 457, núm. 58.

19 AHN. OO. MM. Calatrava, carp. 457, núm. 66. AHN. OO. MM. Calatrava, libros ms. 1342 C, fol. 47.

20 AHN. OO. MM. Calatrava, carp. 457, núm. 57. AHN. OO. MM. Calatrava, libros ms. 1342 C, fol. 26. Este documento no lleva data, pero por razón del nombre del maestro que aparece en la intitulación del mismo hemos de situarlo entre los años 1206-1212.

21 AHN. OO. MM. Calatrava, carp. 457, núm. 74.

22 AHN. OO. MM. Calatrava, carp. 458, núm. 82.

23 AHN. OO. MM. Calatrava, libros ms. 1342C, fol. 125.

24 AHN. OO. MM. Calatrava, carp. 458, núm. 87.

25 AHN. OO. MM. Calatrava, libros ms. 1342 C, fol. 154.

1238. “Don Gonzalo, el maestre,... el comendador don Alfonso e don Juan Martín, el sacristán, e Diego, escriuano, e Roy Gómez, comendador de Maqueda, e frei don Gonzalo que fiz la carta”²⁶
- 1255, abril, 12. “Ego Rodericus Martini, presbiter, scriptor”.²⁷
- 1288 marzo, 12. “Gonzalo Martínez la screui e fiz por mandado del maestre e de los sobredichos, e mio sig (*signo*)no y fize”.²⁸
- 1292, junio, 15. “Ego Alfons Gonzaluez la scriui por mandado del maestre e del comendador mayor e del clauero e del conuento”.²⁹

Una atenta lectura de las suscripciones que preceden nos permite contemplar el proceso de evolución de la escribanía del conuento de Calatrava a lo largo de los siglos XII y XIII. Desde los primeros tiempos encontramos una serie de personas que actúan como rogatarios o redactores de las escrituras otorgadas por la Orden formando lo que Bouard llama “grupo de escribas de ocasión, miembros de determinadas instituciones, cuya formación técnica era rudimentaria y estaban faltos de toda investidura”³⁰. En efecto, la Orden de Calatrava, como otras instituciones, disponían de sus propios escribas que ejercían su profesión de forma esporádica, sin organización y, aparentemente, al margen de cualquier jerarquización entre ellos y por supuesto que ejercían su oficio sin que otra autoridad externa a la Orden les hubiera conferido ‘la investidura’ en el oficio de escribano.

26 AHN. OO. MM. Calatrava, libros ms. 1342 C, fol. 65. No tiene data por tanto hay que situarlo entre 1218 y 1238 años que comprenden el maestrazgo de Gonzalo Yáñez que figura en la intitulación.

27 AHN. OO. MM. Calatrava, carp. 459, núm. 110.

28 AHN. OO. MM. Calatrava carp. 460, num. 144.

29 AHN. OO. MM. Calatrava, carp. 461, núm. 152.

30 A. de BOUARD, *Manuel de diplomatie française et pontificale*, II, Paris, 1948, pág. 157.

A pesar del carácter ocasional, el nombre de “Dominicus” se repite con frecuencia entre los escribanos, hecho que no debe llevarnos a creer que se trata siempre de la misma persona, aunque no tenemos argumentos para excluirlo. “Dominicus” aparece desde el año 1189 hasta 1223, un total de 34 años. Podríamos estar ante un “cursus honorum” dentro del ámbito eclesiástico. “Dominicus” entraría en la escribanía de la Orden muy joven, posiblemente porque había mostrado unas cualidades bien destacadas para esta actividad. El año 1203 ya se autotitula como “scriuanus magistri Calatrava”, pero sin título eclesiástico; debió seguir la carrera eclesiástica porque en 1206 y en 1213 se hace llamar “levita”, denominación de grado inferior en la denominación de los eclesiásticos; el mismo nombre de “Dominicus” aparece diez años después, el día 15 de mayo de 1223, pero con el título de “sacerdos” o grado superior al anterior entre los eclesiásticos; el tiempo transcurrido entre la utilización del título de “levita” y el de “sacerdos”, bien pudiera coincidir con el dedicado a su formación eclesiástica en el convento y posteriormente fuera del convento de la Orden y al ejercicio de su sacerdocio alejado del convento central hasta su regreso definitivo al convento. Esta hipótesis puede sostenerse porque la cronología nos lo permite³¹, pero también lo autoriza que “Dominicus” siempre suscribe con su nombre en latín, incluso en 1223, mientras que los demás, ya desde 1219, lo hacen en castellano. Durante la ausencia de “Dominicus”

31 Estamos hablando de principios del siglo XIII. Habría que plantearse aquí la pregunta siguiente ¿cuál sería la edad media de vida en este momento?. No conocemos datos de personas particulares, pero podemos consignar los años de vida de los reyes del citado siglo: Alfonso IX, rey de León, 1171-1230 = 59 años; Alfonso VIII, rey de Castilla, 1156-1214 = 58 años; Fernando III, rey de León y de Castilla, 1201-1252 = 51 años; Alfonso X, 1221-1284 = 63 años; Sancho IV, el bravo, 11258-1295 = 37 años; tendríamos una media de 52 años para los reyes, es decir, para las personas que gozaron de buena alimentación desde su infancia y de la asistencia de los mejores “físicos” de la época; los que no contaron con estos dos elementos básicos ¿cuántos años vivirían? ¿40 años de media?.

otros miembros de la Orden ejercieron la actividad de “escribanos”: “frater Johannes”, “Frater Petrus Martinus”, “frei Domingo” y “Laurentio Gómez, diaconus”

Observamos, también, en los títulos que se dan a sí mismos los escribanos de la documentación de la Orden la presencia de “levita”, de “diáconus”, de “sacerdos”, de “presbiter” y de “capellanus”; todos ellos pertenecientes al estamento eclesiástico; al mismo tiempo estos títulos eclesiásticos progresivos en la carrera eclesiástica delatan, de un lado, la presencia de distintos niveles educativos entre los protagonistas que intervienen en la escribanía de la Orden; y de otro lado, nos sitúan ante la posibilidad de que en el convento de Calatrava existiera una “escuela” para la formación de los clérigos de la Orden de Calatrava.

Otros escribanos, en fin, se hacen llamar “frater” señalando su vinculación con la Orden, aunque no podemos excluir que, además, sean miembros del clero que forma parte de la citada Orden.

En cualquier caso constatamos que la continuidad entre los escribanos de la Orden sería relativa y por ello estamos en condiciones de afirmar que la presencia de uno o de otro de los escribanos que redactan los documentos depende del mandamiento del maestre y de la disponibilidad del escriba en cada momento.

Tenemos que volver al listado de las subscripciones de los documentos de la Orden de Calatrava. Vamos a fijarnos en el documento escrito el día 2 de noviembre de 1203 en el que aparece: “*Dominicus, scriuanus magistri Calatraua*”. Durante los primeros años del siglo XIII ya existía en Calatrava un cargo institucional vinculado a la redacción y expedición de los documentos. Aunque es cierto, que aparece vinculado a la persona del maestre y no de la Orden, no es menos cierto que el canciller y los notarios de la cancillería real en este mismo tiempo de principios del siglo XIII, se hacen llamar “canciller o notario del rey”, pero todos sabemos que eran los responsables de la cancillería real. Nada debe extrañarnos que el maestre, a imitación del rey, habría sentido la

necesidad de disponer de una persona de su confianza en su séquito personal para que pudiera hacerle los documentos que fueran necesarios allí donde el maestro se encontrara en cada momento. No es necesario recordar a este respecto que la cancillería real ejercía de espejo en el que se miraban los empleados de las otras “oficinas” menores, como en este caso las señoriales, para imitar sus “formas de hacer” los documentos.

El escribano del maestro parece ser el hombre de confianza de su señor y su participación en la redacción del documento y la consiguiente suscripción del mismo se produce cuando la decisión personal del maestro juega en algún documento un papel más destacado de lo que ocurre en el resto de la documentación de la institución que representa. Ello podría explicar, a nuestro entender, el carácter discontinuo de su aparición en los documentos preparados y expedidos por la Orden en esta época y la coexistencia coetánea de los escribas ocasionales en las tareas a realizar desde la escribanía de la Orden.

El escribano del maestro ejerce su oficio “por mandado” directo de su señor, mientras que el resto de los escribas, en calidad de ocasionales, aunque actúan en última instancia por orden del maestro, lo hacen a través de un intermediario que podía ser el propio escribano del maestro. Este ostentaría, entonces, la máxima autoridad dentro de la oficina encargada de la preparación de los documentos y sobre él recaería la responsabilidad de examinar los documentos antes de la aposición del sello, en el supuesto que lo llevara, y el cuidado de vigilar que ningún documento saliera de la escribanía en perjuicio de la Orden.

El escribano del maestro comparte su responsabilidad sobre la documentación de la Orden, al menos en lo que se refiere a las ‘cartas’ conservadas en el convento, con el sacristán, el clavero y el obrero, ya que a estos tres está encomendada la custodia y las llaves de la “cartería” del convento, como hemos visto más arriba.

Con la aparición del escribano del maestro constatamos que a

partir de los primeros años del siglo XIII existía una jerarquía entre el personal que atendía las tareas de la escribanía de Calatrava, principio de jerarquía que no había existido con anterioridad a esta fecha. Observemos, también, que esta nueva estructura en la organización interna de la Orden se produce tras el desastre de Alarcos de 1195, una época en la que la Orden, después de una derrota militar, había perdido casi todas sus posesiones en la zona fronteriza con los musulmanes y estaba recluida en una zona de retaguardia en tierras cristianas consolidadas.

Observamos como en el año 1210 es un 'Frater Johannes' el que suscribe y además el mismo escribano nos indica que está dotado de 'su propio signo' para validar el documento. Este dato de disponer de su propio signo para firmar y acreditar la autenticidad del documento nos permite pensar que, de alguna manera, ha intervenido alguna autoridad para concederle este signo y poder utilizarlo con esta finalidad; esto es, parece contar con cierta 'investidura' para ejercer su oficio.

Unos años más tarde, otro 'frater' hace de escribano ocasional. Así en 1212, año de la victoria cristiana de las Navas, vemos como "*frater Petrus Martinus per mandatum predicti magistri, in capitulo, scripsi hec, vertum per firmamentum*", donde nada menos que en una reunión del capítulo de la Orden aparece como redactor del documento otra persona distinta a la que hace unos años hemos visto actuar como 'escribano del maestre'. Esa situación nos permite formular dos hipótesis: una, basada en que se trata de un documento del capítulo, capítulo que como tal podía tener una cierta organización interna y contar o no con su propio escribano; dos, que el escribano del maestre del que hemos hablado pudo haberse muerto; pero no es menos cierto que también podía el maestre haber nombrado a otro escribano en su lugar, cosa que al parecer no hizo.

Sólo en 1232 y 1238 aparece frey Gonzalo en sendos documentos como escribano y con una cierta continuidad en esta acti-

vidad escrituraria, al menos durante seis años, aunque no se atribuye ningún cargo institucional; vemos, sin embargo, que se hace llamar ‘frey’ con lo que afirma su pertenencia a la Orden, lo que para nosotros, como en otros casos, esta actividad relacionada con la documentación estaba bajo la responsabilidad de algún miembro de la institución y no tenían que recurrir a persona ajena a la Orden para preparar y expedir sus propios documentos.

3.- Los “magister” de la Orden de Calatrava

En enero de 1181 nos encontramos con que “Pelagius” suscribe un documento en calidad de “magister calatravensis”, mientras que el maestrazgo, en estas fechas, lo ostenta Martín Pérez de Siones. Otro documento de noviembre del mismo año presenta esta confirmación: “Magistro Martinus de Siones... comendatore Martinus Petriz... Didacus de Dominga magistro, Sancius magister”³². El documento del año 1182 lo suscribe “magister P. notuit”. Es manifiesto, por tanto, que además del maestre como primer responsable de la Orden, existen otros miembros que reciben el título de “maestros”. Tenemos, por tanto, al maestre de la Orden de un lado, y a los ‘*magister*’ que escriben los documentos y nos delatan su condición de ‘magister’, pero evidentemente su “magisterio” tiene competencias en campos distintos a aquel que solo al maestre corresponde. Y, ¿cuál sería su campo de acción? Veamos la respuesta.

Tres son los significados que podemos dar al término ‘*magister*’ a tenor de los distintos contextos en los que aparece en la documentación de la Orden de Calatrava.

En primer lugar, nos encontramos con que al frente o como primera dignidad de la Orden de Calatrava aparece el ‘*magister militie* de Calatrava, “título de *magister* o ‘maestre’ por el cual se designó a su líder que no tenía ninguna connotación académica o

32 AHN. OO. MM. Calatrava, carp. 455, núm 23.

monástica, sino que recordaba al antiguo ‘*magister militum* del imperio romano’³³. Pero dentro de la organización interna de la Orden aparece el título de *magister* con otras acepciones y también se aplica a lo que entendemos a las personas que tenían otra responsabilidad distinta de la del maestro. La clave hay que buscarla en las palabras de O’Callaghan quien señala que “un grupo muy importante en cada Orden fueron los freiles conventuales que vivían en el convento principal siguiendo la vida monástica tradicional”. En este orden de cosas la primera *Forma vivendi* de Calatrava declaró que los freiles pudieran elegir a los sacerdotes que quisieran para ejercer en calidad de capellanes para oír las confesiones y cantar las misas dentro del propio convento de Calatrava. Guido I de Morimondo en 1195 ordenó que el Maestre pudiera elegir a los monjes que debieran vivir en Calatrava, “excepto priore et subpriore et cellerario ad voluntatem abbatis”³⁴, por tanto la elección de estos cargos, no precisamente de menor importancia, corresponde al sector eclesiástico de la Orden; nada debe extrañarnos que los eclesiásticos eligieran al prior y subprior; pero retengamos que también a los eclesiásticos corresponde la elección del ‘cillero’.

En segundo lugar tenemos que situarnos en el sistema de explotación de las propiedades de la Orden de Calatrava. Los primeros estatutos dados por Morimond a los Calatravos hablan de la existencia de unos ‘*conversi*’ que de ordinario son considerados como personas que están al servicio de la Orden en la explotación directa de las unidades agrícolas denominadas *casas* o *granjas* en la documentación de Calatrava. Estos *conversi* son realmente

33 Joseph F. O’CALLAGHAN, “La vida de la Órdenes Militares de España según sus estatutos primitivos”, en *Alarcos 1195. Actas del congreso internacional conmemorativo del VIII centenario de la batalla de Alarcos*. (Ciudad Real, 1995). Cuenca, 1996, pág. 13.

34 *Ibidem*, pág. 20. D. W. LOMAX, “Algunos estatutos primitivos de la Orden de Calatrava”, *Hispania*, XXI (1961) 483-494.

miembros de la comunidad. De este grupo humano situado en el entorno de Calatrava, de afiliación cisterciense, se ha afirmado: “Los conversos cistercienses constituyeron, en cierto modo, una verdadera congregación religiosa de campesinos que procuró una nueva dignidad al trabajo manual de los campos”³⁵. En lo que a nosotros importa ahora es señalar que la misma autora afirma que al frente del sector económico de la Orden estaba el *cellerero* y de éste dependían el responsable de cada una de estas explotaciones agrícolas de tipo cisterciense, como ejemplo de explotación seguida por la Orden de Calatrava; y que en cada una de estas *casas* o *granjas*, “se encontraba un encargado o *magister grangie* que, dependiendo de la importancia de la hacienda, se vería ayudado en su gestión y dirección por uno o más *conversos*”³⁶. Con esta afirmación el título de ‘magister’ adquiere una nueva connotación y se le asigna una nueva actividad dentro del organigrama de la Orden de Calatrava; ahora el calificativo de ‘magister’ se aplica a aquella persona que tiene una actividad en un sector de carácter económico o de dirección de la actividad de la acción económica, esto es, de las *casas* o *granjas* y, aunque no se niega, se le excluye de la actividad docente; pero recordemos que era un campo de acción que correspondía al sector eclesiástico la elección de este ‘magister’.

En tercer lugar encontramos un “magister” con finalidad docente. En el *Libro de las definiciones* de la Orden de Calatrava se recogen varias normativas internas que ponen de relieve el interés de los miembros rectores de la Orden por volver a la observancia de las reglamentaciones por las que antiguamente se regía la vida de los conventuales. En este contexto se dice que “en el convento

35 Luisa NAVARRO DE LA TORRE, “El modelo económico cisterciense y la Orden de Calatrava. Siglos XII-XIII, en Alarcos 1195. Actas del congreso internacional conmemorativo del VIII centenario de la batalla de Alarcos, (Ciudad Real, 1995). Cuenca, 1996, pág. 462

36 *Ibidem*, pág. 463.

es necesario que haia un maestro para instruir i enseñar a los mancebos religiosos en el arte de la gramática i en otras sciencias”³⁷. La enseñanza se consideraba necesaria en sí misma y, además, como un medio para ocupar el tiempo libre que tuvieran los religiosos noveles, ya que, como se indica en las mismas reglamentaciones “ninguna cosa es tan enemiga a los religiosos como el ocio”³⁸. Las materias a enseñar se circunscriben al campo de la gramática, que es la base para adquirir cualquier aprendizaje intelectual y además el conocimiento de la estructura de la lengua está muy próxima a la actividad de la escribanía.; también se hace referencia a la enseñanza de otras “sciencias” cuyo alcance y contenido no se especifican. Estas materias podían ser muy variadas, aunque sin duda alguna se ajustarían al esquema de enseñanza de la época³⁹. En este tiempo el “plan de estudios” estaba formado por el Trivium: gramática, retórica y dialéctica; y el Cuatrivium: aritmética, música, geometría y astronomía.

La presencia de estos “maestros”, con una función docente, en la redacción de los documentos, bien como rogatarios o redactores, bien como confirmantes, les sitúa en relación con la escribanía y amplía su campo de acción que no estaría solamente limitada a la actividad docente. No cabe, por tanto, extrañarnos que los escribanos de la Orden sean “freires”, “levitas”, “diaconus”, “sacerdos”, “presbiter”, “capellanus” u otras personas que, sin indicarnos su situación personal, sabemos que pertenecían a la institu-

37 AHN. OO. MM. Calatrava, libros ms. 1270, fol. 21 v.

38 *ibidem*, fol. 8r.

39 ISIDORO DE SEVILLA, *Etimologías*, Madrid, 1993. Donde se puede ver el “plan de estudios” más extendido a lo largo de la Edad Media. Nicasio SALVADOR MIGUEL, “Cultura eclesiástica, cortesana y urbana en la Castilla del siglo XIII” en *El mundo Urbano en la Castilla del siglo XIII*. Editor Manuel González Jiménez. Sevilla, 2006. Son de interés, también, varias de las conferencias pronunciadas durante el curso y después publicadas en la “X Semana de Estudios Medievales”, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2000, bajo el título general de “*La enseñanza en la Edad Media*”.

ción o estaban especialmente vinculadas a ella. Entre estos escribanos, tal como nos delatan los títulos por ellos usados, predominan los eclesiásticos a semejanza de lo que ocurría en la cancellería real y en otros centros de preparación y expedición de documentos.

Las Órdenes contaban con un número importante de clérigos⁴⁰ a quienes “reclutaban para servir las necesidades espirituales de los freiles. Vivían estos clérigos en un convento bajo un prior y recibían los diezmos de los feligreses allí donde estos clérigos ejercía su actividad pastoral”. Ahora bien, estos clérigos debían ser formados por la propia Orden, al menos, en sus primeros años de reclutamiento; por tanto, alguien de la Orden debía dedicarse a esta actividad de preparación inicial de sus clérigos. Como ya insinuamos más arriba al hablar de los escribanos de la Orden, insistimos ahora, en que debieron existir dos niveles educativos: uno, que denominaríamos de enseñanza básica tanto en el trivium como en el cuatrivium; y otro más extenso en unas y en “otras ciencias” dedicado a la formación de aquellos que siguieran la carrera eclesiástica con fines pastorales para servir a los feligreses de las parroquias de la Orden de Calatrava.

En este punto podemos detenernos en hacer un análisis comparativo y ver que ocurrían en este campo educativo en otras Órdenes Militares de la Península Ibérica. Así sabemos que la bula fundacional de la Orden de Santiago autorizaba a los caballeros de la Orden a contraer matrimonio; de estos matrimonios nacían unos hijos y la Orden de Santiago se ocupó de su educación, de tal forma que los freires-monjes de la Orden tenían asignadas algunas obligaciones docentes, tal como indica en la bula confirmatoria de 1175 el pontífice Alejandro III: “clerici vestri Ordinis per villas et oppida simul maneant ...et filios fratrum ... instruunt scientia litte-

40 Joseph F. O'CALLAGHAN, “La vida de las Órdenes Militares...,” pág. 21.

41 Blas CASADO QUINTANILLA, *Colección documental del priorato de San Marcos de León, de la Orden de Santiago (1125-1300)*, pág. 112.

rarum”⁴¹; a los clérigos les estaba encomendada, por tanto, la enseñanza a los hijos de los caballeros santiaguistas; esta obligación estaba circunscrita a los centros donde estuvieran residiendo estos freiles caballeros o sus hijos, bien fuera en el convento, en las villas o en los castillos.

Aparte de esta obligación de enseñanza dirigida a los hijos de los caballeros de la Orden conocemos, también, un ejemplo explícito de como el término de ‘magister’ se aplica a una persona, miembro de la Orden de Santiago, que está relacionado con la actividad docente, pero en este caso, para ejercerla fuera del ámbito del convento donde residían, según creemos, los hijos de los caballeros de Santiago. Se trata de un documento de la Orden de Santiago del día 1 de junio de 1188. En él se nos dice que el concejo, esto es, “viros ac mulieres pari ac communi assensu” de San Martín⁴², una población cercana a la villa de Benavente, en Zamora, tienen una iglesia bajo la advocación de san Martín. Los vecinos, de común acuerdo, deciden donar esta iglesia con sus pertenencias, es decir, con sus propiedades y sus fincas, a la Orden de Santiago, representada en este acto jurídico por su maestre Sancho Fernández, y por el comendador Juan Massoco. A cambio de esta donación el concejo y los vecinos piden a la Orden que desde “prima festivitate sancti Martini usque ad secunda festivitatem ipsius sancti Martini, filios parroquianorum istius ecclesie, qui discere voluerint, vos providere illum *magistrum qui illos doceat, absque munere*”. Las autoridades y los hombres y mujeres de la villa de San Martín dicen que los niños que quisieren tienen que ir a la escuela, al menos, durante cinco meses. La enseñanza se realizará a costa de la Orden; el calendario escolar se extiende desde el día 11 de noviembre hasta el día 20 de marzo. Estas dos fechas de inicio y final del curso, vinculadas a las festividades de su santo Patrón San Martín, se nos antojan como momentos muy destacados del calendario agrícola; en estas tierras zamoranas desde co-

42 Ibidem, pág. 215.

mienzos del mes de noviembre ya no hay actividad a realizar en el campo y a partir de finales del mes de marzo comienza el año agrícola; parece deducirse que mientras no haya trabajo en el campo los niños *deben ir a la escuela*, mientras que el resto del año los niños podrían ayudar a la familia en las actividades en el campo. Se trata de un curso escolar corto pero el documento aporta un dato de mucho interés porque deja constancia de las tempranas fechas en las que de un lado, y en algunas partes, ya existía una preocupación concejil por impartir un nivel de enseñanza a los niños del pueblo; y de otro lado, nos muestra como la Orden de Santiago ya tenía entre sus ocupaciones la de la enseñanza en algunos lugares de su dominio territorial, aunque fuera del convento de la Orden donde tenían la obligación de enseñar a los hijos de los caballeros, como vimos. Nada se nos indica del contenido de aquella docencia, aunque cabe suponer que sería las relacionadas con el aprendizaje de las letras y la lectura, más los rudimentos de las matemáticas. Lo que más nos importa, en todo caso y ahora, es que ya tenían esta preocupación educativa y contaban con personas a las que denominan 'magister' y que estaban preparadas y dedicadas a la enseñanza. A esto hay que añadir que San Martín debía de ser una población pequeña y, por tanto, si la orden podía ejercer la enseñanza en una población de estas dimensiones poblacionales qué no estaría haciendo en aquellos lugares de población más abundante, como la cercana Benavente. Por si lo señalado hasta ahora no fuera suficiente, el documento, a continuación, habla del 'capellanus' que debía ocuparse de la asistencia religiosa en la parroquia de San Martín, y parece que son dos personas distintas, por un lado el capellán y por otro el 'magister'. Ello nos estaría situando en la existencia de varios clérigos en una pequeña población, en el supuesto que también el 'magister' fuera un eclesiástico, cosa que podemos sospechar como cierta porque esta misión docente estaba encomendada a los monjes conventuales de la Orden, según la citada bula de confirmación.

Damos por sorprendente que en las primeras *forma vivendi* o

estatutos dados por el cister a los 'fratres de Calatrava' no aparezca asignada a los clérigos-freires una misión de enseñanza o docente; lo mismo podemos afirmar de las primeras bulas pontificias de los años 1164, 1187 y 1199⁴³. Pero tenemos que situarnos en el lugar adecuado, a pesar del silencio de las fuentes que nos hace muy difícil establecer alguna conclusión viable acerca de este tema. Estas *forma vivendi* dadas por el Cister a los *fratres de Calatrava* son unas normas de vida muy esquemáticas o muy elementales dadas por una Orden monástica a una nueva institución eclesiástica y militar; en estas normas se establece el marco jurídico de dependencia de Calatrava respecto del Cister y se establece el marco de las relaciones de las autoridades, esto es, del maestro y prior de Calatrava con el Cister y entre sí, y de los miembros o freires entre sí y para la vida conventual. En estas normas no se insiste en las relaciones hacia el entorno en el que han de vivir, salvo en lo que a las explotaciones agrícolas se refiere y en lo que a la actividad militar hace referencia. Si en estas primeras *forma vivendi* no se menciona la actividad docente encomendada a los clérigos de Calatrava, podríamos pensar que se debe a que el ejercicio de esta actividad se supone, y es en realidad como una actividad más de las que debe realizar el grupo de los clérigos de Calatrava, tal como ocurre con los monjes del cister en sus respectivas abadías. Por otro lado, cabe pensar que algún tipo de enseñanza debía realizarse entre los clérigos de Calatrava, ya que desde las primeras bulas pontificias se les autoriza a proponer clérigos para 'sus iglesias', porque están exentos de la jurisdicción episcopal; estos clérigos de Calatrava, no obstante, tienen que pasar el examen de 'idoneidad' ante el obispo de la respectiva diócesis, según el mandato de Roma, de la que las Órdenes Militares

43 ORTEGA Y COTES, *Bullarium ordinis militiae Calatravae*, págs. 5-6, 22-25, 31-35. DEREK W. LOMAX, "Algunos estatutos primitivos de la Orden de Calatrava", en *Hispania*, XXI, Madrid 1961, 483-494. JOSHEF F. O'CALLAGHAN, "La vida de las Órdenes Militares de España", en *Alarcos 1195*, Universidad de Castilla La Mancha, Cuenca 1996, pág. 11.

dependen directamente; lo lógico es pensar que tendrían que reclutar a estos clérigos de entre aquellos que hubieran formado ellos mismos en las primeras letras, es decir, desde muy jóvenes, para no tener que reclutar gente ya formada fuera de la Orden. Ya hemos visto esta hipótesis de enseñanza cuando estudiamos la figura de “Dominicus” que se autotitulaba “scriuanus magistri calatrauae”; vimos allí y reiteramos ahora, que entre los escribanos aparecen: el levita, el diácono, el sacerdote, el presbítero, el capellán; estos es, hay una escala de todo el proceso de formación eclesiástica. Está claro que en el convento de Calatrava, desde fechas muy tempranas y cercanas a la fundación de la Institución, hay una “escuela”, que en terminología tridentina llamaríamos “seminario”, donde se están formando las personas que han de ejercer su oficio pastoral en las parroquias dependientes de Calatrava. Y por ende, como en todas las “escuelas” hay “maestros” que ejercer su función docente. También hay que dejar constancia de que esta actividad docente se realiza en otras Órdenes Militares peninsulares, como hemos visto, lo que nos autoriza a pensar en una similitud en este campo educativo, porque constamos la gran cantidad de similitudes existentes entre la Órdenes hispanas en otros muchos campos⁴⁴.

4.- Autenticidad de los documentos de la Orden.

El maestre y las otras dignidades y los demás miembros de la Orden de Calatrava daban crédito y reconocían la autenticidad de las escrituras realizadas por sus “escribanos”, aunque fueran ocasionales, porque éstos no hacían más que dejar constancia escrita de los actos jurídicos que aquéllos, las dignidades, habían protagonizado, junto o no con todo el “convento” de la Orden. Las dificultades a este reconocimiento de la autenticidad de los docu-

44 José Luis NOVO CAZÓN, *El priorato santiaguista de Vilar de Donas en la Edad Media (1194-1500)*, Fundación “Pedro Barrie de la Maza, conde de Fenosa”, Instituto P. Sarmiento, la Coruña, 1986, págs. 199-201.

mentos suscritos por los escribas de la Orden podían suscitarse entre los destinatarios de los diplomas. No nos cabe la menor duda de que los documentos firmados por los escribas de la Orden eran considerados como auténticos por los destinatarios de cada uno de ellos, tanto si el contenido les era favorable como si eran contrarios a sus intereses. Pero, ¿quien daba esa “fe pública” a los documentos otorgados por la Orden y suscritos por los escribas ocasionales y miembros de la Orden?. ¿El maestro como autor del acto jurídico allí consignado?. ¿La persona que suscribía el documento?. No debemos hacer recaer toda la “fe pública” sobre el maestro como autor del documento. Podría ocurrir que alguien quisiera otorgar a su favor un diploma en el que figurase el maestro como autor sin que esto fuera cierto, produciéndose por esta vía, por tanto, una falsificación documental. Importa, por tanto, señalar no sólo la autoría del maestro, sino también el conocimiento y el consentimiento de todos los miembros de la Orden reunidos en convento como un colectivo que, como vimos, debe intervenir en la elaboración de los documentos preparados y expedidos por la Orden. El supuesto de falsificación documental se produjo también con documentos expedidos a nombre de los reyes de turno de la época que estudiamos, aunque los elementos de suscripción delataron a los falsificadores que fueron duramente castigados, tal como se nos da a conocer en las crónicas reales.

Para evitar situaciones de utilización fraudulenta de la documentación, la Orden debía de contar con una persona o grupo de personas capaces para ser acreedoras de ese reconocimiento público hacia dentro de la propia de la propia institución y hacia afuera, es decir, hacia los destinatarios de los documentos expedidos por la Orden. Vimos más arriba, en el *Libro de las Definiciones de la Orden*, que se insta al maestro y a otras dignidades de la Orden a la vigilancia de los diplomas otorgados por la Institución de Calatrava y se reconoce que se le han causado a la institución grandes daños porque algunos documentos, llamémosles falsos al menos para la Orden, eran en cambio tomados como legalmente

válidos por los destinatarios; la Orden reconoce que aquellas ‘cartas blancas’, de las que hablamos más arriba, expedidas de manera fraudulenta han sido perjudiciales para la Orden y ésta debía responder del contenido de aquéllos; por tanto, había alguna persona cuya suscripción daba autenticidad al documento, con independencia del conocimiento y asentimiento del maestre.

Tendríamos que introducir en este tema de la autenticidad un estudio detallado acerca de los sellos que dan “firmeza y seguridad”⁴⁵ a los diplomas reales y que también fueron usados, tanto por la Orden de Calatrava y por otras Órdenes peninsulares, como por otros muchos personas e instituciones durante la época que nos ocupa. Ya hemos visto cómo en determinados documentos aparece el sello pendiente como elemento de validación. No es este el momento para extendernos en el estudio de los sellos en el ámbito de las Ordenes, pero no podemos olvidarnos de que el uso del sello del convento o del sello del maestre para la validación de los documentos de la Orden es uno de los elementos a destacar, aunque su utilización en la documentación estén lejos de ser generalizado, antes al contrario queda restringido a un pequeño grupo de documentos preparados y expedidos por la Orden.

45 Sobre la importancia concedida al sello como signo de validación recogemos las palabras de *Las Partidas*, Partida III, Tít. XX, ley 1: “El sello... fue fallado antiguamente porque fuese puesto en la carta como por testigo de las cosas que son escritas en ellas...”; “ca por el [sello] las donaciones, e las tierras, e las heredades que los Señores dan a sus vassallos las han firmes e seguras”; “todas las cosas que ome ha de librar por sus cartas, libranse mejor e son más creydas quando su sello es puesto en testimonio dellas”; el sello “faze prueba en juyzio”. Ver Faustino MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, “Los sellos en los reinos de León y Castilla durante los siglos X al XIII” en *I Jornadas Científicas sobre la documentación jurídico-administrativa, económico-financiera y judicial del reino castellano-leonés, siglos X-XIII*, Madrid 2002. José María de FRANCISCO OLMOS y Feliciano NOVOA PORTELA, *Historia y evolución del sello de plomo. La colección sigilográfica del museo Cerralbo*, Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, Madrid, 2008.

Desde mediados del siglo XIII observamos una disminución de los documentos de la Orden de Calatrava suscritos por escribanos de la propia institución, aumentan, en cambio, los diplomas de titularidad de la Orden validados por “escribanos públicos” a quienes se les concede la “fe pública” entre los particulares y también por parte de los miembros de la Orden, puesto que unos y otra acuden a los escribanos públicos del número para dar autenticidad a sus escrituras. Esta nueva situación no es impedimento para que nos encontremos con que la Orden de Calatrava sigue expidiendo documentos suscritos por redactores propios, con suscripciones de este tenor: “E yo frei Gonzalo que escriuí esta carta” correspondiente a sendos documentos de los años 1232 y 1238⁴⁶.

Si a la documentación escrita entre particulares se le exige la validación notarial y a los documentos expedidos por la Orden, en el mismo período de tiempo, se le exime de tal requisito, es porque éstos cuentan con las mismas garantías de legalidad que aquellos y los que suscriben unos y otros documentos ostentan una autoridad reconocida en favor de las personas que ejercen su oficio al servicio de la Orden.

A pesar de todo, y por exigencias de las circunstancias, a medida que avanza el siglo XIII, y sobre todo desde comienzos del siglo XIV, la Orden de Calatrava, a semejanza de lo que ocurre con otras instituciones, crearán sus propios “escribanos públicos” a lo largo y ancho de su señorío para servicio de la Orden y de las poblaciones respectivas, para la elaboración y expedición de los documentos. La Orden establece escribanos públicos “por autoridad del maestre” con validez para validar los documentos, y cobrar sus honorarios, dentro del territorio de la Orden; en cambio, fuera de su territorio la Orden solicita los servicios de los notarios o escribanos públicos “por autoridad real” o por “autoridad apostólica”; la Orden reconoce por esta vía el prestigio y, al mismo tiempo, la necesidad de la existencia del notariado público para todo lo relacio-

46 AHN. OO. MM. Calatrava, libros mss. 1343, fol. 154 y 65.

nado con la preparación y expedición de los documentos.

5.- Un privilegio rodado expedido por el Maestre Martín Pérez de Siones.

Se trata de un privilegio rodado del 3 de enero de 1181 por el que el maestre de Calatrava dona a Tello Pérez una heredad de “treinta iugadas”, repartidas en los lugares de Ciruelos, Malagón, Benavente y Alarcos. Es una donación de por vida del receptor. Se incluye en la donación la “villa” de Ocaña para que la repueble, no solo para poder llevar a cabo las tareas agrícolas, sino también para que la convierta en una granja con unos ganados de yeguas, potros, vacas, bueyes, ovejas y puercos.

El documento presenta unos caracteres similares a los de los privilegios reales y lo tenemos por caso único entre los documentos preparados y expedidos por un maestre de una Orden Militar. Dadas las particularidades que reúne este diploma señorial, aunque ciertamente se trata de un caso esporádico, nos daría ocasión a pensar que para este tiempo la Orden de Calatrava gozaba de una organización cancelleresca, tal como la había estructurado los monarcas coetáneos; pero hemos constatado, por el contrario, que la Orden estaba muy lejos de alcanzar aquella organización de su cancellería en estas fechas y durante mucho tiempo posterior.

El diploma señorial ofrece un crismón inicial, enmarcado en un cuadrado, y consta de una cruz griega adornada en cada uno de sus brazos con una línea sinuosa; sobrepuesta a ella va otra cruz aspada con un pequeño adorno en el ángulo formado por los brazos de la cruz griega.

En el lugar destinado a la validación documental aparece una rueda formada por dos círculos concéntricos, con separaciones realizadas por cuatro gruesas líneas, que encierran esta leyenda: *sig/num / o[r]d[in]i Ca / latrave*. Dentro del círculo menor va una cruz latina (también la rueda de los privilegios rodados de los reyes de Castilla llevan la cruz, mientras que en los del reino de León

aparece un león) cuyos brazos horizontales quedan enmarcados por el primer círculo interno, mientras que el brazo vertical sobrepasa el círculo mayor. Del brazo horizontal de la cruz cuelgan dos signos que pueden ser interpretados como el alfa y la omega. En el supuesto de que el autor quisiera colocar aquí el primero y último signo del alfabeto griego, tendríamos que concluir, cosa por otra parte no infrecuente, que ignoraba lo que hacía; el primero de los signos no se parece a la letra 'alfa', aunque el segundo puede interpretarse como una 'omega'. Los conocimientos de la cultura clásica debían brillar por su ausencia en el escritor de este privilegio rodado, no solo por lo que acabamos de apuntar, sino también porque el estilo y la lengua empleados en la redacción documental son muy próximos al lenguaje popular del momento, del que posiblemente sea una buena muestra; el latín y el castellano usados en esta ocasión son igualmente incorrectos; el primero porque estaba muriendo y el segundo porque estaba naciendo; las incorrecciones alcanzan también a la leyenda del signo rodado.

A un lado y otro de la rueda, a semejanza de lo que ocurre en los privilegios reales, aparecen dos columnas destinadas a los confirmantes; en la columna de la izquierda van los dignatarios reales y en la de la derecha los eclesiásticos. Todas las personas que confirman el documento, salvo el que lo escribe, son confirmantes identificables en la documentación coetánea de Alfonso VIII. Las confirmaciones del alférez, del mayordomo y del canciller del rey dan una relevancia especial a este diploma de la Orden de Calatrava y lo sitúan a la misma altura documental, como si de un documento real se tratara.

Este documento tiene un interés especial, no sólo porque imite al privilegio rodado, cuanto porque nos permite establecer la situación real de la "oficina" de expedición documental de la Orden de Calatrava. El escribano "Pelagius Castellanus" ante los títulos de Alférez real, mayordomo real, canciller real y condes, te-

nentes y el arzobispo de Toledo, se siente en la “obligación” de darnos a conocer su condición de “magister Calatravensis”, que no es el de maestre de la Orden de Calatrava, sino que su “magister” tiene necesariamente otro significado. En su ánimo de imitar las solemnidades de la documentación real en la que por estas fechas figura entre los que validan los documentos reales el canciller real, el escribano de este privilegio rodado debería haber incluido el nombre y el título del canciller de la Orden, en el supuesto de que tal título existiera; la ausencia de este dato en ocasión tan adecuada para hacerlo constar, nos parece argumento suficiente para negar la existencia del canciller de la Orden en el momento de la elaboración de este documento en el año 1181.

El privilegio rodado es el tipo documental más solemne expedido por las cancelleías reales de León y de Castilla; tuvo su origen en la cancelleía pontificia; las escribanías de los obispos gallegos y portugueses imitaron aquellas formas de los documentos pontificios que tanta solemnidad daban a los diplomas; de aquí pasaría a las cancelleías reales hispánicas del momento histórico⁴⁷; ahora otras “escribanías” menores intentarían imitar los documentos expedidos por sus reyes; el que tenemos ante nosotros es el único caso de diploma validado con la rueda y emitido por un maestre de la Orden de Calatrava.

Las circunstancias, posiblemente, brindaron al maestre la ocasión para pensar en preparar y expedir este tipo documental al que, sin duda, no estaba acostumbrado el escribano que lo redactó, aun-

47 La cancelleía pontificia desde la época de León IX (1048), con una organización modélica, expedía unas bulas con un hermoso crismón y validadas con una no menos hermosa rueda. Gelmírez, obispo de Compostela, al igual que otros obispos leoneses y castellanos y también de Portugal, mantuvo una nutrida correspondencia con los pontífices coetáneos, a través de la cual conocía aquellos documentos rodados. Gelmírez tenía una gran influencia con los reyes de León y de Castilla; los hijos de Alfonso VII, Fernando II de León, y Sancho III de Castilla, fueron los primeros en preparar y expedir los privilegios rodados, desde el año 1158.

que conociera el privilegio rodado como modelo documental a imitar. El mismo día 3 de enero de 1181, Alfonso VIII, con los miembros de su corte presentes en la ciudad de Toledo, expidió un privilegio rodado a favor de Tello Pérez⁴⁸, beneficiario, también, del que a nosotros nos ocupa ahora, dado por la Orden de Calatrava. Nada extraña entonces que tanto el autor, como el destinatario y el propio rogatario se entusiasmasen con la idea de hacer otro diploma de características semejantes a los expedidos por la cancillería del rey, al menos en lo que a características externas se refiere, con su crismón inicial y con su rueda para la validación, más las respectivas columnas de los confirmantes, todos ellos miembros de la corte real. El autor y el destinatario, poseedores de otros privilegios rodados reales, serían gustosos de que su “acuerdo” quedara plasmado en un documento con la validación de la rueda, confirmado por los más altos dignatarios de la Corte; el maestre y Tello Pérez, como cortesanos, tendrían fácil acceso

48 Tello Pérez aparece como un destacado miembro de la corte de Alfonso VIII. J. GONZÁLEZ, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, pág. 251, publica un documento de julio de 1170 desde Zaragoza, en el que se consigna la paz entre el rey castellano y el aragonés. Entre los confirmantes por parte del rey de Castilla aparece ‘Tello Pédrez’. *Ibidem*, pág. 531, en otro documento de 20 de marzo de 1179, Alfonso VIII hace una confederación con el rey de Aragón contra el rey de Navarra. Allí se lee: “Hoc idem iurauerunt, ex parte regis Castelle, Petrus de Arazuri, Gómez Garsie, alferiz regis, et Tello Petri; ex parte regis Aragonum...”. Lo que significa que Tello Pérez era una de los miembros que componían la embajada negociadora de esta confederación. Llama la atención que en ambas ocasiones en que aparece Tello Pérez sea para realizar tratados de paz entre el rey castellano y el aragonés, lo que nos lleva a pensar que podía ser un buen conocedor de los asuntos castellanos relacionados con la Corona de Aragón. Tello Pérez recibe otros diplomas de Alfonso VIII, con las siguientes datas: 1173, abril, 11; 1173, noviembre, 10; 1175, noviembre. Burgos; 1181, enero, 3, con la misma fecha y expedido también desde Toledo, Tello Pérez recibe otro privilegio rodado de Alfonso VIII con una importante donación; aún sigue apareciendo el nombre de Tello Pérez en la documentación real con posterioridad a esta última fecha.

para dar a conocer su acto jurídico a aquellos con los que compartían dignidades al lado del rey y, al mismo tiempo, pedirles que lo solemnizaran mediante su asentimiento y suscripciones o firmas correspondientes al final del documento.

Lo expuesto acerca de este documento nos permite concluir que, de un lado, se realiza un reconocimiento de la grandeza y solemnidad del modelo documental al que intenta asemejarse, al tiempo que se resalta el poder ejercido por la cancillería real y sus modelos documentales sobre otras oficinas de expedición documental; de otro lado, se pone de manifiesto la escasa preparación del redactor que hace una imitación francamente mejorable de lo que intenta imitar. Una y otra conclusión no son obstáculo para reconocer que el escribano Pelagio ha merecido nuestra especial atención por el trabajo realizado en este documento como escribano de la Orden de Calatrava y por dejarnos constancia de su título de “magister calatravensis”, que no es lo mismo que el título de Maestre de la Orden Militar de Calatrava que ostentaba en ese momento don Martín Pérez de Siones.



UN COMENDADOR SANTIAGUISTA EN EL SIGLO XV:
MOSEN DIEGO DE VILLEGAS.

Carlos Fernández-Pacheco Sánchez-Gil y
Concepción Moya García

CUADERNOS DE ESTUDIOS MANCHEGOS 34

2009

UN COMENDADOR SANTIAGUISTA EN EL SIGLO XV: MOSEN DIEGO DE VILLEGAS.

Carlos Fernández-Pacheco Sánchez-Gil y Concepción Moya García.

1. Introducción.

El linaje de los Villegas, procedente de las montañas de Cantabria, se extendió por Castilla encontrando varios miembros de dicha familia ocupando el puesto de comendador, tanto en la Orden de Santiago como en la de Calatrava, aunque en escaso número, lo que nos muestra que era una familia de segunda fila, sin alcanzar la importancia de otras como los Manrique o los Cárdenas. En fecha tan temprana como 1275, encontramos a Martín Ruiz de Villegas, como comendador de Alhambra, la misma encomienda que luego ocupará nuestro personaje, el cual morirá en la toma de Alcalá de Benzayde hacia 1280; mientras que en 1407, Lorenzo Ruiz de Villegas era comendador de Ballesteros, en tierras calatravas¹.

Mosén Diego de Villegas, conseguirá en el segundo tercio del siglo XV, alcanzar importantes cargos dentro de la Orden de Santiago, siendo miembro del Consejo de la Orden, Comendador y Trece, gracias por un lado, a su capacidad y por otro, a las importantes relaciones familiares que obtendrá de su matrimonio con Aldana Osorio. Durante cerca de cuarenta años, ejercerá como comendador de la encomienda santiaguista de Alhambra y La Solana, una de las más prósperas del Campo de Montiel, llevando a cabo una política claramente patrimonial y dando lugar a importantes cambios en dicha encomienda, como veremos a continuación. Tras establecerse en ella, participará en los conflictos nobiliarios que tendrán lugar en

¹ RADES Y ANDRADA, Francisco: *Crónica de las tres Órdenes y Cavallerías de Santiago, Calatrava y Alcántara*. Librerías "Paris-Valencia". Valencia, 1997, *Crónica de Santiago*, fol. 35 v. y *Crónica de Calatrava*, fol. 70 v.

este convulso período, consiguiendo transmitir la encomienda a su hijo en vida, aunque acabaría perdiéndola para su familia tras su muerte, pasando a otro conocido linaje con el que había mantenido importantes relaciones: los Manrique.

2. La unión matrimonial con los Osorio: un fuerte impulso en la carrera de Mosén Diego de Villegas.

Los Osorio eran un importante linaje de origen gallego, que alcanzó notable influencia en la Orden de Santiago, encontrando comandadores de dicha familia desde el siglo XIII, ocupando numerosas encomiendas santiaguistas en el XV (Alhambra, Villanueva de Alcardete, Hospital de Toledo, Dosbarrios).

Juan Álvarez de Osorio, segundo señor de Villalobos, tuvo cuatro hijos con su mujer Aldonza de Guzmán: Pedro, Lope, Juan y Álvaro. Tras su muerte en 1417, fue sucedido por su hijo mayor Pedro Álvarez Osorio, que consiguió ser nombrado conde de Trastámara por Juan II. El cuarto de sus hijos seguiría la carrera eclesiástica, llegando a ser obispo de Astorga, mientras que el segundo, que es el que nos interesa, desarrollará su carrera dentro de la Orden de Santiago, casándose con Constanza Cárdenas.

Lope Álvarez Osorio fue nombrado comendador de Alhambra, sucediendo en el cargo a Sancho Fernández Ferrezuelo, que asimismo ostentaba el puesto de Trece², posiblemente en el año 1421, apareciendo como comendador en un documento fechado el 4 de marzo de 1422, en el que los “hombres buenos” de Alhambra, piden que se respete una orden dada por el Maestre para que el Concejo se quede con las borras, como consecuencia de la despoblación de la villa, y que había sido obviada por el Alcalde Mayor, Pedro Iñiguez, ordenando “*dar las dichas borras a Lope Alvares Osorio, comendador que era a la sazón en la dicha nuestra villa*”³.

2 ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Sección Códices 236-B. Relación de comendadores de Agurleta.

3 AHN. Sección Consejo Órdenes Militares. Santiago. Carpeta 217, documento nº 4.

Lope Álvarez mantendrá la encomienda durante cerca de dos décadas, aunque en el Capítulo General de Uclés, celebrado el 9 de septiembre de 1440, es trasladado a la encomienda de Socobos, situada al sureste de la actual provincia de Albacete, que incluía las villas de Socobos, Letur y Lietor. El motivo del cambio, fue la destitución de su comendador, Juan Alfonso Novo, que junto al de Yeste, Tristán de Portugal, se habían negado a acudir al Capítulo de Uclés, formando en las sierras del sur de Albacete, un frente favorable a D. Álvaro de Luna. Este hecho hizo que el maestro don Enrique, buscara situar en esta encomienda a una persona de confianza, en unos momentos de guerra civil⁴. Sin embargo, Lope Álvarez Osorio, no parece dispuesto a perder el control de una de las encomiendas más ricas del Campo de Montiel, consiguiendo que el nuevo comendador de Alhambra, sea una persona muy próxima a él: su yerno Mosén Diego de Villegas, casado con su hija Aldana Osorio. Este parentesco es confirmado por las declaraciones de un vecino de La Solana, Pero Gonzales Escudero, que varias décadas después al ser interrogado durante el pleito por la posesión de una bodega entre los sucesores de Mosén Diego de Villegas y la Orden de Santiago, indica: “*so cargo del dicho juramento que se acuerda de quarenta e cinco años o menos que siendo comendador desta villa Lope Alvares suegro de Mosen Diego de Villegas*”⁵.

En 1440, Mosén Diego de Villegas no sólo accede al cargo de comendador, sino que también recibe el hábito de la Orden de Santiago, que le es entregado por el Maestro, el infante Don Enrique de Aragón, como nos indica la visita de Alhambra de 1468: “*dado el avito y encomienda por el señor Ynfante don Enrrique*”⁶. Pero no sólo obtuvo estas mercedes, sino que accedió al Consejo de la Or-

4 CANO, José; LOSA, Pedro; PETREL, Aurelio; REQUENA, Manuel y SANZ, Rubí: *Historia de la provincia de Albacete*. Editorial Azacanes. Toledo, 1999, pp. 190 y 193.

5 AHN. Sección Órdenes Militares. Santiago. Libro 1067C. Visita de 1494, pág. 647.

6 AHN. Sección Órdenes Militares. Santiago. Libro 1233C. Visita de 1468, pág. 70.

den, junto al bachiller Alfonso Pérez de Medina, Mosén García de Heredia, Mosén Antonio de Foxeda, Mosén Diego Cabeza de Vaca y Mosén Juan de la Panda, que fue creado en ese mismo año de 1440, bajo la dirección de Fernando González de Ávila, estando formado por letrados para atender las causas que pudieran surgir entre los caballeros de la Orden, teniendo jurisdicción tanto sobre los caballeros como sobre los vasallos⁷. Este hecho nos muestra cómo nuestro comendador tenía una importante formación jurídica, lo que le hizo valedor para acceder a este selecto tribunal.

Al morir el infante Don Enrique en 1445, y acceder al maestrazgo de Santiago el valido real Don Álvaro de Luna, se producirá la primera escisión dentro la Orden, con el nombramiento en 1446, de otro maestre D. Rodrigo Manrique, con el que se aliaría el comendador Mosén Diego de Villegas, como nos muestra el hecho de que tras su derrota de Hornos, Don Álvaro tome el castillo de Alhambra, con la ayuda de los caballeros calatravos⁸.

Las importantes relaciones familiares de Diego de Villegas, emparentado con dos grandes familias, los Osorio (su suegro) y los Cárdenas (su suegra), y su alianza con los Manrique, le servirán para reforzar su posición dentro de la Orden, obteniendo el cargo de Trece⁹, que tenía las funciones de asesorar, elegir e incluso deponer a los maestros. Los Trece, que recibían este nombre por su número que había sido fijado desde el año 1310, debiendo ser cinco castellanos, cuatro leoneses, tres portugueses y un aragonés, tenían un notable poder dentro de la Orden, superando el meramente consultivo¹⁰.

7 PORRAS ARBOLEDAS, Pedro Andrés: *La Orden de Santiago en el siglo XV*. Editorial Dykinson. Madrid, 1997, pp. 151 y 321

8 *Ibidem*, pág. 26.

9 AHN. Sección Códices 236-B. Relación de comendadores de Agurleta.

10 MATELLANES MERCHÁN, José Vicente: *La Orden de Santiago y la organización social de la Transierra castellano-leonesa (ss. XII-XIV)*. Universidad Complutense de Madrid. Cuadernos de Historia Medieval. Madrid, 1999, pp. 407 y 408.

3. La transformación de la Encomienda llevada a cabo por Mosén Diego de Villegas.

El castillo de Alhambra fue tomado a los árabes tras la batalla de las Navas de Tolosa, y donado por Alfonso VIII a la Orden de Santiago, el 3 de junio de 1214, aunque apenas un año después, ante los problemas para hacerse cargo del castillo, lo cederá de forma vitalicia a Don Álvaro Núñez de Lara, siéndole concedido un amplio territorio el 8 de enero de 1217, indicando en el privilegio real que está “en la frontera de los moros”. Una vez muerto Don Álvaro, se crea la encomienda de Alhambra, siendo su primer comendador Fernandarias de Galarza¹¹, concediéndole el maestre Pérez Correa el fuero de de Cuenca en 1243, al año siguiente de su toma de posesión¹². Nos encontramos por tanto, con un tipo de repoblación de transición entre la señorial y la que tiene lugar a partir del siglo XIII, a cargo de las Órdenes Militares. Esta cesión temporal en los primeros momentos repobladores a un noble hasta que la Orden se encuentre en disposición de llevarla a cabo, tiene lugar de forma similar en Villanueva de la Fuente, que se encuentra cedida en 1232, a Ordoño Álvarez¹³.

En 1409, se le segregará Carrizosa, creándose una nueva encomienda independiente de Alhambra, junto a algunos bienes de Villanueva de los Infantes, en lo que será una encomienda eminentemente agraria con rentas modestas.

Cuando Mosén Diego de Villegas se hace cargo de la encomienda, se encuentra con que Alhambra tiene el castillo en un estado deplorable, siendo necesario realizar importantes gastos para garantizar su defensa. Estaba situado en una colina aislada del pueblo, el cual se encuentra en un claro declive, con apenas cuarenta

11 RADES Y ANDRADA, Francisco: *Chronica de Santiago*, fol. 31 v.

12 MADRID MEDINA, Ángela: “Un señorío de la Orden de Santiago en la Edad Media: El Campo de Montiel” en *Cuadernos de Estudios Manchegos* n° 28. IEM. Ciudad Real, 2005, pp. 149 y 158.

13 MATELLANES MERCHAN: *Op. cit.*, pág. 137.

vecinos tras haber sido atacado por la peste y con unas tierras no excesivamente productivas, aportando un bajo porcentaje del valor total de la encomienda. Al oeste se encuentra una aldea dependiente de Alhambra, La Solana, en clara expansión demográfica y económica, cuya población en las primeras décadas del siglo XV, supera los ochenta o noventa vecinos, llegando en 1468, a los doscientos. Sus tierras eran llanas y fértiles, sobre todo las situadas al sur y oeste del término, a la vez que contaba con una importante cabaña ganadera.

Ante la situación económica de la encomienda, sumada al conflicto civil que se vive en el reino, y los sucesivos ataques realizados al castillo, que será ocupado por D. Álvaro de Luna y por el maestre calatravo D. Pedro Girón, el comendador decidirá trasladar su residencia a la población que le reporta los mayores ingresos: La Solana, abandonando un castillo que sólo le supone gastos y enfrentamientos.

El primer problema que se encontrará Mosén Diego de Villegas al trasladarse a La Solana, es la falta de infraestructuras para su establecimiento y defensa. La Orden de Santiago sólo posee una casa en la población, donde se almacenarían los productos entregados a la encomienda.

Según nos indican varios vecinos de la villa en un proceso que tiene lugar en 1494: *“que se acuerda de obra de cinquenta años...”*, *“puede hacer quarenta e cinco años o mas”*, con lo que nos retrotraemos a la década de los cuarenta del siglo XV, la Orden tenía una casa en la villa que es descrita como *“una casa pequeña”*, la cual no debía encontrarse en un buen estado de conservación, por lo que fue derribada por el comendador como nos refieren dichos vecinos: *“que la desenbolvio mosen diego de Villegas”*, *“e que despues la derribo el dicho mosen”*. Sin embargo tuvo mucho cuidado en no levantar el nuevo edificio en el solar de la casa perteneciente a la Orden de Santiago, sino que compró *“otros solares de Sancho Gomes e Juan Escudero e otros e los*

junto con ellos"¹⁴. En estos terrenos construyó una casa residencial, que haría las veces de casa de encomienda, aunque al estar construida sobre terrenos comprados por él, era de su propiedad y no de la Orden de Santiago. Lo que no pudo evitar, fue tener que construir parte de la bodega del edificio en los terrenos pertenecientes a la casa de la Orden, aunque la mayor parte de ella quedaría como un solar situado entre la torre, el cortijo fortificado y las casas construidas por Mosén Diego de Villegas, como nos indican en la visita de 1480: "*los dichos visitadores fueron a ver un solar ques de la dicha horden donde dizen que avia una casa de la dicha horden questa entre la torre de la dicha villa e las casas del comendador Mosén Diego de Villegas, no tiene edificio ninguno*"¹⁵.

4. Las defensas de la encomienda: el castillo de Alhambra y el cortijo amurallado de La Solana.

La importancia estratégica del castillo de Alhambra, hizo que durante las guerras civiles que tienen lugar en las décadas de los cuarenta y cincuenta, entre don Álvaro de Luna y los Manrique, fuera uno de los objetivos atacados por el valido del rey, que lo ocupó en 1446, durante su campaña contra los Manrique en tierras manchegas y jienenses. Con posterioridad sería ocupado temporalmente por el maestre de Calatrava, Don Pedro Girón, en las luchas que mantuvo junto a su hermano Juan Pacheco, marqués de Villena y su tío el arzobispo de Toledo Santiago Carrillo, contra los partidarios del rey D. Enrique IV¹⁶, enfrentándose de nuevo a los

14 AHN. Sección Órdenes Militares. Santiago. Libro 1067C. Visita de 1494, pp. 647 y 648.

15 AHN. Sección Órdenes Militares. Santiago. Libro 1064C. Visita de 1480, pág. 157.

16 DEL VAL VALDIVIESO, María Isabel: "Relaciones de Don Pedro Girón, maestre de Calatrava, con el rey Don Enrique IV" en *VII Centenario del Infante Don Fernando de la Cerda*. Instituto de Estudios Manchegos. Ciudad Real, 1976, pp. 159-170.

Manrique, tal y como nos lo indica la visita de 1468: *“e aunque no se sy la reparo (la fortaleza) quando el maestre de calatrava que la tuvo un tiempo quando andava las guerras”*¹⁷.

Los continuos problemas que provocaban los ataques contra la fortaleza de Alhambra, unidos a su mal estado de conservación y los importantes gastos que hubiera ocasionado su reparación, que ya es solicitada en la visita de 1468, al indicar que una parte del muro está caído y carece de almenas por lo que *“seria muy necesario que... lo mandase reparar”*, y al hecho de que el castillo se hallaba aislado del pueblo, provocarán que el comendador Mosén Diego de Villegas se desentienda de él y traslade su residencia.

La descripción del castillo de Alhambra realizada en 1468 es bastante parca, indicando que es una buena fortaleza apartada de la villa, situada en un cerro con una barrera delante de ella, de una altura de tapia y media, con una puerta principal fuerte sobre la que hay una garita, encontrándose otra en una puerta secundaria más pequeña. En el interior del patio había *“algunos aposentamientos en que esta una tahona y unas mazmorras y una buena bodega y un comedero de grano y establos hechos y paja”* y en medio de dicho patio encontramos un *“buen algibe de boveda de buena agua dulce con su puerta... e una acina de leña”*. En ese año nos dicen que el castillo *“no lo tiene agora el comendador syno Garci Manrique”*¹⁸. Por tanto, encontramos que al haber recuperado el castillo Don Rodrigo Manrique, encargará su defensa a su hermano Garci Fernández Manrique, el único de sus cuatro hermanos (Gómez, Diego, Pedro y Garci), que estaría presente cuando hiciera testamento en octubre de 1476.

Esta situación irregular se mantendría hasta que en el Capítulo

17 AHN. Sección Órdenes Militares. Santiago. Libro 1233C. Visita de 1468, pp. 70 y 71.

18 AHN. Sección Órdenes Militares. Santiago. Libro 1233C. Visita de 1468, pág. 71.

General de 1477, el maestre D. Alonso de Cárdenas, decidiera acabar con las ocupaciones indebidas de algunos castillos, ordenando a Garci Fernández Manrique que abandonara el de Alhambra, al igual que a Iñigo López de Mendoza que se había apropiado del de Huélamo. Sin embargo esta orden tardaría en llevarse a cabo, pues cuando el tres de diciembre de 1478, los visitantes Ruy Díaz de Cerón, Pedro González de Calbent y Alfonso Fernández de Ribera envían a Juan Garzón al castillo de Alhambra, con el objeto de reconocerlo, éste halló en el puesto de alcaide a Diego Bustos, nombrado por "*su señor Garci Manrique*". La falta de cumplimiento de la orden del maestre, constatada por lo visitantes, sería rápidamente subsanada, siendo entregada la fortaleza al comendador Diego Fernández de Villegas, hijo de Mosén, el cual estará al frente del castillo en la siguiente visita, que tiene lugar el dos de septiembre de 1480¹⁹. Como compensación al abandono del castillo de Alhambra, Garci Fernández Manrique recibirá la encomienda de Corral de Almaguer.

Respecto a la residencia que construyó Mosén Diego de Villegas en La Solana, donde deberá crear una posición defensiva ante los momentos turbulentos que se están viviendo en el reino, buscará un lugar bien situado y con el menor coste posible. Para ello, aprovechará la torre de la iglesia parroquial, que se encontraba situada a los pies de la misma. Esta torre la utilizaría de vigía y alrededor de ella construirá una tapia defensiva y un cortijo, que le sirviera de baluarte, encontrándose situado frente a su casa y bodega donde se almacenarían los alimentos de la encomienda, lo que le aseguraría un rápido y seguro abastecimiento, al tiempo que al estar situado en el centro de la población, dificultaría un posible ataque.

La primera referencia que hallamos sobre el cortijo amurallado, aparece en la visita de 1468, al indicarnos que en La Solana "*tiene*

19 AHN. Sección Órdenes Militares. Santiago. Libro 1063C. Visita de 1478, pág. 250 y libro 1064C. Visita de 1480, pág. 158.

una torre de cal y canto que solia ser de la yglesia y tiene la agora el comendador e fortaleçiola". Según la descripción, la torre es ancha y maciza hasta tres tapias de alta y desde la puerta se sube por una *"escalera andadisa"*. Tiene cuatro sobrados (pisos) de madera y una escalera que sube de uno a otro, estando el más alto cubierto por un tejado a dos aguas. La torre fue recrecida: *"sube un muro de la torre acresçentado de cal y canto fasta dos tapias por el dicho comendador"*. Vemos por tanto, como Mosén Diego de Villegas tomó la solución más práctica y económica para construir un recinto defensivo, limitándose a tomar y fortalecer en altura, la torre de la iglesia.

La torre estaba rodeada por una cerca o muro de tres tapias de alto, dentro del cual había varios aposentos y dependencias: una cocina con su chimenea cubierta de teja y madera, un establo *"con su puerta y cerradura para dos bestias"* y una casa pequeña de despensa en la que se acumularían los víveres necesarios para alimentar a la tropa durante un posible ataque. Frente a la torre había un *"palacio baxo bueno"* o dependencia donde dormirían los servidores y junto a dicho palacio se encontraba un *"xarahis (jaraíz) pequeño"* cubierto de madera y teja, mientras que delante tenía otro establo grande donde cabían dos bestias y *"al cabo de esta un xarahis con su pila"*.

El armamento que había en la torre era: cuatro ballestas de acero, seis ballestas de palo fuertes con dos tornos y una garrucha, siete espingardas y un trueno quebrado, junto a pólvora suelta, una arroba de pelotas sueltas y dos docenas de pasadores²⁰.

Observando por tanto el número de caballerías que había en el cortijo y las armas de la torre, se puede decir que la "guarnición" encargada de la defensa de La Solana era de unos cuatro hombres a caballo y una veintena de peones armados con armas ligeras cla-

20 AHN. Sección Órdenes Militares. Santiago. Libro 1233C. Visita de 1468, pág. 72 y libro 1063C. Visita de 1478, pp. 251 y 252.

ramente defensivas, que podían ser los servidores del comendador y habitantes del lugar, que en 1468, ya había alcanzado la población de doscientos vecinos y fácilmente podía aportar esa cantidad de hombres para su defensa.

Al igual que hizo en la construcción de la “casa de encomienda”, Mosén Diego de Villegas, aprovechó todos los elementos posibles, pertenecientes tanto a la Orden como a la iglesia, para formar cierto patrimonio de modo que a su muerte, todo quedara en propiedad de su familia, como muestra claramente su hijo Diego Fernández de Villegas durante la visita de 1480, al indicar que las casas, la torre y el cortijo era todo suyo²¹.

5. El poder económico: los bienes de la encomienda.

La encomienda de Alhambra y La Solana era una de las más productivas del Campo de Montiel, con una clara proyección de futuro hacia mediados del siglo XV. Las primeras noticias que tenemos de sus ingresos son de 1468, cuando éstos son evaluados en unos ciento cincuenta mil maravedíes más o menos “*e agora rinde mucho mas*”, siendo su procedencia principalmente del “*medio diezmo del ganado que entra en el hervaxal e una dehesa de la encomienda*”²². Diez años después se puede conocer de forma pormenorizada las fuentes de donde proceden las rentas de la encomienda.

El principal ingreso era el que se percibía por el arrendamiento de la dehesa de la Vega, que aportaba setenta mil maravedíes. Del resto de las rentas, la parte más importante procedía de La Solana, percibiendo unas en metálico y otras en especie. Entre sus ingresos estaba el horno de poya, que suponía veinticinco mil maravedíes, y el cuarto de tres molinos de agua otros tres mil, aunque en los años de sequía esta renta no se puede percibir, como ocurre en

21 AHN. Sección Órdenes Militares. Santiago. Libro 1064C. Visita de 1480, pág. 157

22 AHN. Sección Órdenes Militares. Santiago. Libro 1233C. Visita de 1468, pág. 72.

1478 en que “*no ay molido*”. Frente a estas rentas ligadas a elementos productivos, nos encontramos con derechos señoriales como la martiniega, debiendo pagar “*seys maravedies de cada vesyno pechero*”, cuyo importe asciende a mil doscientos dieciocho maravedies y el portazguillo que vale doscientos maravedies. Los ingresos procedentes del diezmo son recibidos en especie y ascienden a doscientas fanegas de trigo, doscientas de cebada y dieciséis de centeno. Las rentas ganaderas suman doscientas cabezas entre corderos y ganado cabrio, veinte arrobas de lana y catorce quesos.

La producción vinícola de la comarca era importante recibiendo la encomienda del diezmo, doscientas cincuenta arrobas de vino. Otro diezmo llamado “*de menudo*” por su menor valor era el de los pollos, arrendado en trescientos maravedies y el de las muelas (de los molinos) en ciento cincuenta maravedies y dos perdices.

Las rentas de la villa de Alhambra eran mucho más modestas e incluían dos quintas partes del horno de poya, valoradas en siete mil quinientos maravedies, el arrendamiento de una serna de la villa, por ochocientos maravedies y dos carneros, mientras que los diezmos sobre las muelas ascienden a ciento cincuenta maravedies y un par de perdices. Las borras en cambio no las percibe la encomienda, pues este derecho pertenece desde tiempo atrás al Concejo de la villa. Finalmente encontramos unos ingresos no cuantificados y que corresponden a las dos poblaciones, las “*penas e calonas*”, las penas por juego y los abintestatos (bienes de las personas que mueren sin testar o sin herederos), que varían según las circunstancias. En 1480, las rentas de la encomienda son iguales, recibiendo las mismas cantidades de productos por el diezmo y por pagos en metálico. En esta visita se nos aclara que los diezmos de muelas de Alhambra se limitan a las que “*se sacan extramuros*”, es decir las que se establecen en molinos situados fuera de la villa y que las penas por juego son “*en Alhambra e la Solana*”²³.

23 AHN. Sección Órdenes Militares. Santiago. Libro 1063C. Visita de 1478, pp. 254 y 255; libro 1064C. Visita de 1480, pp. 161 y 162.

Al ser una parte de los ingresos en especie, es difícil cuantificarlos, aunque se situarían entre los doscientos y trescientos mil maravedíes, con lo que se ve su clara trayectoria ascendente. La diferencia entre los ingresos procedentes de Alhambra y La Solana, se observa en 1498, cuando son cuantificados por separado, ascendiendo los de Alhambra solo a nueve mil, de los doscientos mil maravedíes que producía la encomienda²⁴. Esta desproporción entre unos y otros, no hace sino mostrarnos de forma clara la causa por la que Mosén Diego de Villegas decidió trasladar la cabecera de la encomienda, al menos de forma oficiosa, de Alhambra a La Solana, y establecerse en esta última.

6. La renuncia del comendador y el traspaso de la encomienda a su hijo.

Mosén Diego de Villegas supo mantener su encomienda durante el tiempo convulso que va de 1440 a 1477, periodo en el que hubo varios maestros: el infante Don Enrique, quien lo nombró comendador, Don Álvaro de Luna, Don Beltrán de la Cueva, el infante Don Alfonso y Don Juan Pacheco, marqués de Villena. Durante este periodo, llegaron a hacerse cargo directamente de la administración de la Orden, los reyes Juan II en 1453 y Enrique IV entre 1454 y 1462, tras el consiguiente permiso papal.

Tras el fallecimiento del maestro D. Juan Pacheco en 1474, y la pronta muerte de su hijo y sucesor Diego López Pacheco, que no llegaría a ejercer como tal, se produjo una escisión en la Orden de Santiago, al reunirse un Capítulo General en San Marcos de León y elegir como maestro a D. Alonso de Cárdenas, al tiempo que en Uclés se convocaba otro Capítulo, éste formado por los miembros castellanos de la Orden que eligieron a D. Rodrigo Manrique, conde de Paredes, teniendo distintos maestros los territorios leoneses y castellanos²⁵. Mosén Diego de Villegas apoyará en el Ca-

24 AHN. Sección Órdenes Militares. Santiago. Libro 1068C. Visita de 1498, pp. 394, 395, 402 y 403.

25 PORRAS ARBOLEDAS, Pedro Andrés: *Op. cit.*, pp. 25, 26 y 27.

pítulo General de Uclés al conde de Paredes, como es lógico, teniendo en cuenta la localización de su encomienda, la presión que suponía la ocupación del castillo de Alhambra por el hermano del maestre y la alianza, al menos circunstancial, que había mantenido hasta ese momento con los Manrique.

Los dos maestros santiaguistas apoyaron de forma decidida a los Reyes Católicos, en la guerra civil que los afianzó en el trono de Castilla. Alonso de Cárdenas atacó al rey portugués, aliado de Juana la Beltraneja desde sus territorios leoneses; mientras Rodrigo Manrique junto al claverero de Calatrava Garci López de Padilla, recuperó Ciudad Real, ocupada por el maestre calatravo Rodrigo Téllez Girón en nombre de Juana, y tras recibir refuerzos al frente del conde de Cabra, Diego Fernández de Córdoba, arrebató al maestre calatravo las principales ciudades de su territorio²⁶, evitando de esta forma que pudiera unir sus fuerzas situadas en la Mancha con las portuguesas que se encontraban operando en Extremadura, ya que bastante tenía con “guardar sus lugares”²⁷. La acción de ambos maestros, favorables a su causa, provocó que los Reyes Católicos no hicieran ningún esfuerzo por unificar el maestrazgo, aunque la muerte el 11 de noviembre de 1476, de Rodrigo Manrique, y la intención de los Trece castellanos de nombrar un nuevo maestre, estuvo a punto de provocar el enfrentamiento armado entre las dos facciones, que sólo será evitado con la intervención directa de la reina ante los dos contendientes y la toma por el rey Fernando de la administración directa de la Orden.

Un año después, tras haberse calmado los ánimos y haber alcanzado los Reyes Católicos un importante acuerdo económico con

26 CIUDAD RUIZ, Manuel: “El maestrazgo de don Rodrigo Téllez Girón (1466-1482)” de *En la España Medieval* n° 23. Universidad Complutense de Madrid. Madrid, 2000, pp. 335 y 336 y

27 BENITO RUANO, Eloy: “Un episodio bélico (y un autógrafo) de Jorge Manrique” de *En la España Medieval* n° 4. Universidad Complutense de Madrid. Madrid, 1984, pág. 143.

Alonso de Cárdenas, se convocó un nuevo Capítulo General para la elección de éste último como maestre, en la localidad pacense de Azuaga. El Capítulo General se celebró en la ermita de San Sebastián y los Santos Mártires, el viernes 28 de noviembre de 1477, pero Mosén Diego de Villegas, a pesar de su condición de Trece, no concurrió a tan importante cónclave, debiendo ser sustituido en su puesto, por el comendador de Villahermosa, Pedro de Tovilla²⁸.

Entre las causas de su ausencia se podría encontrar su alianza con los Manrique, el rencor hacia la actuación de Alonso de Cárdenas el año anterior, cuando se presentó con sus tropas en tierras toledanas para evitar la elección de un nuevo maestre en Castilla y su avanzada edad. Este desplante no podía quedar sin un cierto castigo, aunque tras el Capítulo de Azuaga y la política de reconciliación dentro de la Orden de Santiago, llevada a cabo por los Reyes Católicos, se encontró una solución de compromiso. Mosén Diego de Villegas renunciaba a su encomienda, aunque se quedaba con su condición de Trece, y era sustituido en el puesto de comendador de Alhambra y La Solana por su hijo, Diego Fernández de Villegas, con lo que en la práctica se mantuvo al frente de la encomienda, aunque delegando el cargo oficial en su hijo, como muestra el hecho de que tras su muerte, su hijo no se mantuvo al frente de ella.

7. La muerte y el enterramiento de Mosén Diego de Villegas.

Una vez sustituido por su hijo, Mosén Diego de Villegas continuará residiendo en la encomienda, en las casas que había construido frente al cortijo y que eran de su propiedad, lo que provocará que cuando les sea devuelto el castillo de Alhambra, su hijo el comendador, intente restaurarlo con el objeto de residir en él. En ese lugar lo encontrarán los visitantes en 1480, que muestran las malas condiciones en que se hallaba la fortaleza y el intento de repararla: *“fasta la puerta principal es esta barrera de cal y canto*

28 AHN. Sección Códices 236-B. Relación de comendadores de Agurleta.

e esta en algunas partes mal reparada e estavala reparando el dicho comendador”, denunciando que la fortaleza le fue entregada en muy malas condiciones: “*no reçisbio cosa alguna salvo el casco della*”²⁹.

Tras recuperar el castillo de Alhambra y con las luchas civiles concluidas, se considera innecesaria la proliferación de estructuras defensivas, y menos aquellas cuya funcionalidad es menor, al haber sido construidas aprovechando otras estructuras, a la vez que ello creaba tensiones entre el comendador y el Concejo de la villa. Por ello, en 1480, los visitantes ordenan a Diego Fernández de Villegas, que derribe la torre del cortijo defensivo de La Solana³⁰, aunque esa orden podía ir dirigida solamente al recrecido defensivo de dicha torre y la cerca que la rodeaba, para que recuperara su primitiva función de torre de la iglesia.

Mosén Diego de Villegas, ya mayor, y habiendo cumplido su deseo de transmitir a su hijo la encomienda que había recibido de su suegro, buscará un lugar apropiado para ser enterrado en la localidad donde había residido la mayor parte de su vida, y a la que había convertido de aldea en una villa con una creciente prosperidad económica y demográfica.

Mosén se fijó en una ermita de la villa, que había sido antigua parroquia: “*la que se nombra hermita no lo es sino que fue la primitiva Iglesia de esta villa que por la cortedad o pequeñez de la misma Iglesia y mucha población se hizo la qual efectivamente ay en esta villa con la vocación de Sta. Catalina*”³¹, y que tras la construcción de la nueva iglesia en el primer tercio del siglo XV, había perdido su importancia, transformándose en la ermita de San Sebastián. Mosén Diego de Villegas vuelve a actuar como hasta

29 AHN. Sección Órdenes Militares. Santiago. Libro 1064C. Visita de 1480, pp. 158, 159 y 160.

30 AHN. Sección Órdenes Militares. Santiago. Libro 1064C. Visita de 1480, pág. 157.

31 ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE LA SOLANA (AHMLS). Clero. Caja 976. Diligencia para la obra de la hermita de San Sevastián.

ese momento, aprovechando al máximo los elementos ya existentes, para conseguir un lugar adecuado para su enterramiento. Sin embargo, debía asegurarse de que su tumba tuviera la dignidad y conservación necesarias en el futuro, para lo que tanto la ermita como la cofradía que la regía, tenían que poseer suficientes ingresos, motivo por el cual le donó una bula de indulgencias que había conseguido a lo largo de su vida. La citada bula proporcionaba indulgencias y perdones a los pecados mediante la entrega de una limosna los días de San Sebastián, San Juan Evangelista Anteportamlatinam y Santa María de Septiembre.

La ermita de San Sebastián será por tanto, la última morada del comendador Mosén Diego de Villegas y de su mujer Aldana Osorio. En cuanto a la fecha de su muerte hay ciertas discrepancias, pues algunos autores la sitúan en 1485³², como Corchado Soriano que se basa en un dato de la obra de D. Luís de Salazar de Castro sobre la Casa de Lara³³, que nos dice que D. Rodrigo Manrique era ya comendador de Alhambra y La Solana en 1485, suponiendo por tanto, que al tomar posesión de la encomienda a la muerte de Mosén Diego de Villegas, ésta tuvo lugar ese año. Mientras que otros, se decantan por el año 1482, como Vargas Zúñiga³⁴, teniendo razón este último, ya que en la visita de 1494, se indica que es comendador de Alhambra y La Solana D. Rodrigo Manrique, conde de Paredes, desde hace doce años³⁵, por lo tanto lo es desde 1482, año en que moriría Mosén Diego de Villegas, y sería enterrado en la ermita de San Sebastián.

32 CORCHADO SORIANO, Manuel: *Avance de un estudio geográfico-histórico del Campo de Montiel*. Instituto de Estudios Manchegos. Ciudad Real, 1971, pág. 162.

33 SALAZAR Y CASTRO, Luís: *Historia genealógica de la Casa de Lara, justificada con instrumentos y escritores de inviolable fe*. Imprenta Real. Madrid. 1697, tomo II, pág. 357.

34 VARGAS ZUÑIGA, Antonio de: *Alonso de Cárdenas. Último Maestre de la Orden de Santiago*. Diputación Provincial de Badajoz. Sevilla, 1976, pág. 44.

35 AHN. Sección Ordenes Militares. Santiago. Libro 1067C. Visita de 1494, pág. 649.

La tumba de Mosén fue motivo de especial atención por los visitantes de la Orden de Santiago, que siempre procuraron que recibiera cuidados acordes a su rango. En los primeros años del siglo XVI no se habla de ella, lo que hace suponer que estaría en buenas condiciones. Con el tiempo al irse descuidando su conservación, los visitantes tomarían cartas en el asunto, de forma que en 1535, ordenan al mayordomo de la ermita que haga reparar: *“una tumba questa en medio de la capylla principal, delante el altar mayor e sobre la sepultura del dicho Mosén Diego de Vyllegas que la haga reparar y ponga en ella el escudo de sus armas que son las que la mysama tumba tiene lo qual haga de los dineros de la lymosna de la dicha bula”*³⁶. Esta petición de reparación nos descubre la situación de la tumba en un lugar privilegiado, en la capilla mayor frente al altar.

El arreglo de la tumba no convenció a los visitantes de 1550, los cuales ordenaron al mayordomo: *“la haga pintar negra y ponga en ella el avito de santiago con las armas del dicho Mosén Diego de Villegas”* y también mandan que para las fiestas que se hacen los días en que se gana la bula de perdones, compren un paño de damasco negro con: *“cenefa de rraso carmesi e flocaduras para que se ponga sobre la tumba”*. Además, indican que el paño lleve el hábito de Santiago, sea grande y en los brazos del mismo lleve las armas de Mosén Diego de Villegas³⁷.

Las órdenes debieron cumplirse, pues cuando en 1575, se describe la tumba en las Relaciones Topográficas de Felipe II, lo hacen así: *“esta enterrado su cuerpo en la dicha ermita y sobre su enterramiento esta una tumba con un paño de damasco negro que tiene en medio del un habito de Santiago y en las cuatro esquinas que tiene en cada una un escudo con la cruz de Calatrava y cier-*

36 AHN. Sección Ordenes Militares. Santiago. Libro 1082C. Visita de 1535, pág. 86.

37 AHN. Sección Ordenes Militares. Santiago. Libro 1085C. Visita de 1550, pág. 1137.

*tas calderas en torno en campo blanco, que dicen que son las armas del dicho Mosén Diego de Villegas*³⁸. Vemos por tanto la importancia que le dan al enterramiento del comendador y el deseo de adecentarlo y adornarlo, haciendo especial hincapié en que figure el hábito de Santiago, como contrapunto a la cruz de Calatrava que aparece en su escudo.

8. Los sucesores en la encomienda: los Manrique.

Los Manrique eran una de las familias más importantes e influyentes en la Castilla del siglo XV, con numerosas ramas entre las que podemos citar los duques de Nájera y condes de Treviño, los marqueses de Aguilar de Campo y duques de Castañeda, los condes de Osorno y los condes de Paredes, eso sin contar otras ramificaciones y señoríos de menor importancia, con múltiples extensiones territoriales por Castilla, Rioja, Asturias y Cantabria³⁹. A la última de las ramas citadas, los condes de Paredes, es a la que vamos a hacer referencia en este capítulo, que desde su señorío en tierras palentinas irán extendiendo su influencia, siendo el maestro D. Rodrigo Manrique el primer conde de Paredes.

En tierras manchegas recibirán de manos de Juan II, el dominio de una aldea llamada el Pozo, situada en la zona occidental de Albacete próxima a Alcaraz, que se convertirá en villa cambiando su nombre por el de Villapalacios, sirviendo de base para la expansión de los condes de Paredes por la Mancha. Desde allí extenderán su influencia hacia el Campo de Montiel, como hemos podido ver, encontrando en 1478, a numerosos miembros de la familia como comendadores de la zona: D. Enrique Manrique en Carri-

38 VIÑAS MEY, Carmelo y PAZ, Ramón: *Relaciones histórico-geográficas-estadísticas de España ordenadas por Felipe II. Ciudad Real*. Centro Superior de Investigaciones Científicas. Madrid, 1971, pág. 485.

39 MONTERO TEJADA, Rosa María: "Violencia y abusos en los señoríos del linaje Manrique a fines de la Edad Media" de *En la España Medieval* nº 20. Universidad Complutense de Madrid. Madrid, 1997, pág. 339.

zosa; D. Jorge Manrique en Santiago de Montizón, al que sustituirá su hijo Luís; D. Pedro Manrique, conde de Paredes, en Segura de la Sierra; mientras que D. Rodrigo Manrique, señor de Ibros, lo era de Yeste y Taibililla y D. Pedro Manrique, 2º conde de Osorno, era Comendador Mayor de Castilla⁴⁰. El entramado de poder de los Manrique será tan amplio y complejo que es difícil de seguir, extendiendo sus tentáculos por numerosas encomiendas, situadas en amplios territorios pertenecientes a la Orden de Santiago⁴¹.

La encomienda de Alhambra y La Solana era codiciada, para completar el control de la zona, consiguiendo sustituir el tercer conde de Paredes, D. Rodrigo Manrique, al comendador D. Diego Fernández de Villegas, que tras la muerte de su padre fue nombrado comendador de Villoria. Una encomienda que también se encontraba dentro de la órbita de los Manrique, al haber estado ocupada por D. Gabriel Manrique.

D. Rodrigo Manrique, estará al frente de la encomienda entre 1482 y 1511, y al contrario que Mosén Diego de Villegas, no pisará su encomienda, ni tan siquiera el tiempo mínimo exigido para el cargo. En las visitas de 1494, 1498 y 1499, se encuentra al caballero de la Orden, Juan Lorenzo de Mérida, como alcaide de la fortaleza de Alhambra, y a Martín de Ángulo, en el cargo de mayordomo⁴². En todas las visitas, los vecinos indicarán que D. Rodrigo Manrique no aparece por su encomienda, en unos momentos en los que el cargo de comendador va teniendo un carácter más honorífico y económico. En 1511, se volverá a repetir la cesión de la encomienda a un hijo del comendador titular de la misma, al

40 PORRAS ARBOLEDAS, Pedro Andrés: Op. cit., pp. 324, 336, 338 y 341.

41 MADRID MEDINA, Ángela: "De la alta nobleza a las oligarquías urbanas en la Mancha santiaguista" en *Medievo Hispano: Estudios in memoriam del prof. Derek W. Lomas*. Sociedad Española de Estudios Medievales. Madrid, 1995, pp. 272 y 273.

42 AHN. Sección Órdenes Militares. Santiago. Libro 1067C. Visita de 1494, pág. 643; libro 1068C. Visita de 1498, pp. 387 y 395; libro 1070C. Visita de 1499, pp. 269 y 287.

renunciar D. Rodrigo Manrique a su cargo, que será entregado a su primogénito de igual nombre⁴³.

9. Conclusiones.

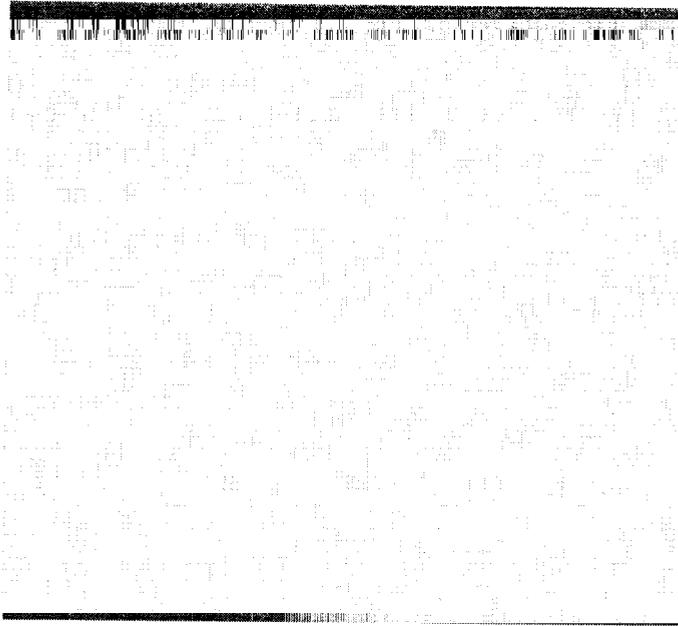
En estas líneas, hemos estudiado a un comendador, Mosén Diego de Villegas, que puede servirnos de referencia, en la forma de actuación de una parte de estos cargos. En este caso, un comendador que se implicará de forma importante en la gestión y desarrollo de su encomienda, estableciéndose de forma continua en ella, y que representa un estilo de vida, que se acabará extinguiendo junto con la época en la que vive: la Baja Edad Media. A partir de los Reyes Católicos, las Órdenes Militares acabarán perdiendo totalmente su independencia y el cargo de comendador se convertirá en una forma de pagar los servicios prestados, buscando los titulares de las encomiendas, únicamente los beneficios honoríficos y económicos que llevaban asociados, desentendiéndose del territorio que le había sido adjudicado, el cual en múltiples ocasiones no llegarán a pisar.

Mosén Diego de Villegas será un personaje que sabrá adaptarse a las circunstancias, desplazando la cabecera de su encomienda, al menos de hecho, en atención a las cuestiones económicas, aunque también influirán en parte las militares y jurídicas, como indica algún autor⁴⁴. Tendrá una actitud claramente patrimonial, buscando conseguir unas propiedades que legar a sus hijos y de esta forma engrandecer su linaje.

Una constante que se repite en estos años, de la cual Mosén Diego de Villegas es un claro exponente, es el intento de transmisión familiar de la encomienda, aunque una familia con mayor peso, como eran los Manrique, acabarán frustrando dicho intento.

43 AHN. Sección Códices 236-B. Relación de comendadores de Agurleta.

44 ESCUDERO BUENDÍA, Francisco Javier: *La iglesia de Santa Catalina de La Solana (s. XII-XV). Orígenes de la villa*. Ediciones Soubriet. Tomelloso, 2003, pp. 95 y 96.



**MUJERES CON PODER EN LA EDAD MEDIA:
LAS ÓRDENES MILITARES.**

Palmira Peláez Fernández

CUADERNOS DE ESTUDIOS MANCHEGOS 34

2009



MUJERES CON PODER EN LA EDAD MEDIA
LAS ÓRDENES MILITARES

Paloma Pérez Toral

CUADERNOS DE ESTUDIOS MANCHEGOS 34

2009

MUJERES CON PODER EN LA EDAD MEDIA: LAS ÓRDENES MILITARES

Palmira Peláez Fernández

Resumen

El estudio de las diversas etapas de la historia ha estado marcado, en muchas ocasiones por los tópicos e influencias de todo tipo. Presentamos en estas páginas una reflexión sobre el papel de la mujer en la Edad Media que, si bien poco estudiado, ello pudiera haber hecho pensar de una escasa relevancia. Sin embargo y como constatamos en el texto esta primera apreciación queda lejos de la realidad.

Tal es así que hemos tenido constancia de un número importante de féminas que, desde su posición de madres, esposas, abadesas, etc. han ostentado un gran poder e influencia, superior en algunos casos a los hombres.

Palabras clave: Mujeres, Órdenes Militares, Edad Media, historia, género.

Abstract

The study of several stages of History has been marked by every kind of topics and influences. In these pages, we present a reflection about the role of women in The Middle Ages, which has been rarely studied, and what make us think that the presence of women has not been relevant in History. However and how we affirm in the text this first appreciation is far from reality.

So much so, that we have had an important number of women who, from their roles of mothers, wives, abbes and so on, have obtained a strong power and influence, greater than men in some ca-

ses.

Key Words: Women, Military Orders, Middle Ages, History, genre.

1. Introducción

El estudio de una historia general conlleva necesariamente tener en cuenta también el papel que la mujer ha tenido y tiene en la misma. El contenido correspondiente al tema que se expone a continuación está referido al papel que desempeñó la mujer en plena Edad Media dentro de unas instituciones tan importantes como las Órdenes Militares y tiene el propósito de aportar algunas ideas que inciten al estudio y a la investigación de esta etapa, desde el “otro” género¹.

La opinión generalizada es que la mujer jugó un papel totalmente secundario en la Edad Media, sin ninguna participación en el poder ni en la toma de decisiones. Hay que reconocer que la mujer estaba marcada desde su nacimiento, no únicamente por el estamento al que pertenecía, sino también por su sexo. La mujer en la sociedad medieval está aparentemente encuadrada en un espacio reducido, la casa, fuera de éste queda desprotegida, sólo pertenecía al ámbito de lo privado. Sin embargo, existen testimonios que hablan de una activa participación de la mujer en la economía, el derecho y la sociedad en general de la época.

La mayoría de las mujeres que destacaron lo fueron por ser hijas de reyes y representantes de los estamentos sociales más elevados, que en su época tenían un único papel reservado: ser un objeto de intercambio entre los distintos reinos, a través de la concertación de un matrimonio². Es indudable que estas mujeres intervinieron en la política de Estado, de una u otra forma; tal vez no puede atribuírsele a este término la acepción que tenemos en la

1 Cándida MARTÍNEZ; Reyna PASTOR; M^a José DE LA PASCUA; Susana TAVERA. *Mujeres en la Historia de España*. Planeta. Barcelona. 2000.

2 IBIDEM, pp 102.

actualidad de “política”, pero no hay lugar a dudas de que las alianzas, los matrimonios, las amantes, las intrigas palaciegas, pueden analizarse en términos de funcionamiento político de la sociedad en lucha, con sus compromisos y sus múltiples renunciaciones.

El aspecto que ha dado pie a marcar las diferencias de condición entre ambos sexos no ha sido la naturaleza física, sino la estructura social y jurídica misma que la determina. Las mujeres que alcanzaron una posición predominante en esta época, fueron indudablemente, las pertenecientes a la nobleza. Pero pocas de ellas intervinieron en la política activa de su tiempo sobre todo por la relación entre guerreros, vasallos reales y cargos políticos con el sexo masculino. Esto traerá como consecuencia que las damas no recibirán señoríos, cargos públicos, o rentas que los monarcas concedían para premiar actos bélicos, y en muchos casos cuando las obtuvieron fue como complemento de las de sus padres, hermanos o maridos³.

Pero, sin embargo aún habiendo quedado al margen de concesiones regias y actuaciones políticas, la historia se ha fijado en ellas porque con determinación y con un carácter y unas virtudes semejantes a las de los hombres, consiguieron superar la sumisión femenina y traspasar los límites de lo doméstico, que se supone, como hemos dicho, su hábitat natural⁴.

2. Mujeres con poder

Del estudio de las biografías de mujeres que han pasado a ocu-

3 Magdalena RODRÍGUEZ GIL. “Las posibilidades de actuación jurídico-privadas de la mujer soltera medieval”, en *La Condición de la mujer en la Edad Media. Coloquio Hispano-Francés*. Casa de Velázquez. Universidad Complutense. Madrid. 1986, p 107; Isabel BECERIO PITA. “La mujer en la Baja Edad Media castellana” en *La Condición de la mujer en la Edad Media. Coloquio Hispano-Francés*. Casa de Velázquez. Universidad Complutense. Madrid. 1986, pp 289-290.

4 MARTÍNEZ, PASTOR, DE LA PASCUA, TAVERA. *Mujeres...*, pp I.

par un espacio en la historia llegamos a una primera conclusión, éstas quedan por encima de las clases subalternas o dominadas; y hemos llegado a conocer sus vidas por diversos motivos. No pretendemos hacer en las páginas que siguen una enumeración de las que han destacado, pero si hacer una referencia a las diferentes circunstancias en las que lo han hecho. Veremos que el poder lo adquieren por linajes en algunos casos; encontramos también casos en los que pese a la adversidad lograron los propósitos que se habían propuesto y las que desde un segundo plano han tenido mucha influencia en la sociedad. Algunos ejemplos los tenemos⁵:

a) Porque han sido reinas como el caso de:

* Leonor de Aquitania. (1122-1204). Reina de Inglaterra. Ha sido uno de los grandes personajes femeninos de todos los tiempos. Su carácter rebelde la hizo sublevarse contra el papel subalterno que tenían las mujeres de su época y dirigir su vida como ella quería, sin someterse a ningún hombre, aunque fuese el rey de Francia o de Inglaterra. Se casó con Luis VII, rey de Francia, a quien acompañó a la 2ª Cruzada (1147-1149). Tras la anulación de su matrimonio vuelve a casar con Enrique II. Apoyó la sublevación de sus hijos contra el rey. Madre de Ricardo Corazón de León y Juan Sin Tierra.

Gobierna un reino en ausencia de su hijo, el rey. Protegió y contribuyó a la difusión de la poesía trovadoresca en todos sus dominios. Esta mujer ha sido juzgada de muy distinto modo por los historiadores, para unos ha primado el encanto y sensualidad que fue a la corte del rey de Francia con un séquito de trovadores; otros han insistido en su carácter violento y dominador, enemiga de su esposo, que no duda, siendo ya casi octogenaria, en recorrer sus posesiones, concediendo franquicias a las villas, a fin de asegu-

5 Cabe señalar que las biografías de la mayoría de las mujeres que aquí se citan son de sobra conocidas, pero hacemos mención a hechos puntuales en los que han destacado aún siendo mujeres.

rarse su apoyo contra los nobles rebeldes. Así llegaba a su fin una mujer extraordinaria que se enfrentó a la adversidad en numerosas etapas de su vida, con valor, determinación, con un claro objetivo: defender su linaje y asegurar su continuidad⁶.

* Blanca de Castilla (1188-1252). Reina de Francia. Se casó con Luis VIII, rey de Francia. Durante toda su vida se caracterizó por sus innegables dotes de gobierno y una personalidad a prueba de conjuras y revueltas, lo que le permitió pasar a la historia como modelo de soberana medieval. Llevó las riendas del reino durante largos años, primero durante la minoría de edad de su hijo Luis IX y después durante la cruzada de éste a Tierra Santa.

Mediante una hábil política, donde dio pruebas de decisión y espíritu de organización, supo obtener reconciliaciones y sumisiones. Encontró la sublevación de los nobles que no aceptaban a una extranjera como reina en su trono, pero eso la hizo más fuerte poniéndose incluso al frente de su ejército; consiguió sofocar la herejía cátara que se propagaba por los territorios del Languedoc y amenazaban la estabilidad del reino muy limitado ya en sus fronteras.

Cuando tuvo la necesidad de recurrir a las armas, mostró siempre rapidez de decisión y determinación, tuvo la prudencia de alistar tropas a sueldo para remediar la inestabilidad y la justa política que mantuvo con el pueblo le permitió contar con el apoyo sin reservas de las milicias urbanas⁷. Es recordada como una de las grandes reinas francesas.

* María de Molina. (1260-1321). Reina de Castilla. Se casó con Sancho IV de Castilla, una boda cuestionada por el Papa, a quien los contrayentes no habían pedido la preceptiva bula para autorizar el enlace dados sus lazos consanguíneos, y que sería considerada ilegal por la Iglesia hasta la bula de Bonifacio VIII,

6 Lucienne MAZENOD: *Las mujeres célebres*. Editorial Gustavo Gili. S.A. Barcelona. 1966, p 61.

7 MAZENOD. *Las mujeres...*, p 62.

cuando hacía ya siete años que había fallecido su esposo.

A la muerte de su marido, se convirtió en el pilar más sólido en la defensa de los derechos reales y para proteger la sucesión de su linaje, ya que la política estaba marcada por las luchas de los pretendientes a ejercer la regencia, primero durante el reinado de su hijo Fernando IV y luego con la minoría de edad de su nieto Alfonso XI.

* Isabel I La Católica. (1451-1504). Reina de Castilla y Aragón. Personalidad sobradamente conocida. Por su matrimonio con Fernando V de Aragón y la conquista de Granada, se efectuó la unión de los reinos. Nunca cedió ante Rey cuando su deber le ordenaba no compartir los puntos de vista de su esposo. Participó activamente en la expedición de Colón, a quien protegió aun en contra de la opinión del Rey.

Durante su mandato: se restableció de la Santa Hermandad de Castilla; se instituyó la Inquisición; se produjo la reordenación legislativa con promulgación de las Ordenanzas reales de Castilla, reformas de las finanzas de la hacienda real, absorción de los maestrazgos de las órdenes militares y generalización del mayorazgo.

b) Porque han sido fundadoras de Órdenes Religiosas como son:

* Santa Brígida de Suecia⁸. (1302-1373). Creó la Orden del Santísimo Salvador o brígiditas. Era una mujer perteneciente a la aristocracia, pero que sin embargo se dedicó a la vida ascética y también se dedicó con celo al retorno de los papas de Aviñón a Roma; sus revelaciones místicas tuvieron gran influencia en la espiritualidad medieval.

8 Margarita CANTERA MONTENEGRO; Santiago CANTERA MONTENEGRO, *Las Órdenes Religiosas en la Iglesia Medieval. Siglos XIII a XV*. Cuadernos de Historia, 49. Arco Libros S.L. Madrid. 1995, pp 23-24; MAZENOD. *Las mujeres...*, p 271.

Conforme a lo que le había sido revelado por inspiración divina, se dirigió a los monarcas y nobles, amonestándolos para que llevaran una vida más de acuerdo con la moral cristiana; a los reyes de Inglaterra y Francia para que firmaran la paz; al Papa para que abandonara la ciudad francesa de Aviñón y regresara a Roma, cabeza de la cristiandad.

El carácter de orden mixta fue una de las mayores dificultades que encontró la Santa para su aprobación. Su actividad en el campo de la cultura fue muy grande en estas décadas de la Edad Media; y su labor por la instrucción del pueblo y su actividad cultural significó un fuerte lazo de unión de los tres reinos escandinavos.

Los escritos de esta santa constituyen la obra principal de la literatura sueca medieval y reflejan el carácter complejo, su gran coraje y el ser una infatigable luchadora.

* Santa Beatriz de Silva⁹ (1426-1491). Fundadora de la Orden de la Inmaculada Concepción o concepcionistas franciscanas. Fue grande su fama en la Corte de los Reyes Católicos e influyó espiritualmente sobre Isabel I.

Destacó esta mujer en su época desde su inocencia y fragilidad. Quizá por ello en el ambiente palaciego, dominado por intrigas y frivolidades cortesanas, al que fue llamado por los Reyes de Castilla en 1447, supuso para ella su mayor encierro.

La sociedad de la Edad Media no concibe la condición femenina fuera del matrimonio y del papel de la mujer dedicada a la procreación, es por ello que la firme decisión de esta santa era objeto de críticas y ofensas por parte de sus cohabitantes de palacio.

Abandona la Corte de Tordesillas y se traslada a Toledo, donde desde su reclusión voluntaria dedicada a la vida ascética y el so-

9 CANTERA, CANTERA. *Las Órdenes...*, pp 23-24; Ireneo GARCÍA ALONSO. "Beata Beatriz de Silva", en *Año Cristiano, Tomo III*. Ed. Católica (BAC 185). Madrid. 1959, pp 423-430.

corro de los pobres fundó su orden con el apoyo que le serviría Isabel la Católica.

* Santa Juana de Valois (1464-1505). Fundó la Orden de la Anunciación de María o anunciatas siguiendo los consejos de San Vicente de Paúl.

Su calvario comenzó desde su nacimiento, era la segunda hija mujer de un Rey que pretendía un sucesor varón, y además ella había nacido con una discapacidad física que conforme pasaban los años se iba acentuando; por ello su padre, el Rey, no tardó en recluirla en un convento para olvidarla. A pesar de ello concierta su matrimonio con un heredero al trono.

Habiendo contraído matrimonio con Luis XII de Francia, éste hizo que el Papa Alejandro VI, anulara su matrimonio, no se sabe si por la discapacidad física que tenía o por el sólo deseo de casarse con la heredera de Bretaña. La reina repudiada “*se mostró más grande en su desgracia de lo que no pareciera en los días de su grandeza*”¹⁰.

* Santa Teresa de Jesús. (1515-1582). Fundadora de las Carmelitas Descalzas, rama de la Orden de Nuestra Señora del Monte Carmelo o carmelitas.

De sus antepasados hidalgos heredaría el espíritu de conquista y el sentido de lo absoluto. Fundó dieciséis conventos y sufrió persecuciones, procesos y encarcelamientos. Escribió algunas de las obras cumbres del misticismo español y se la considera como la autora con la mayor contribución femenina a la poesía española.

c) Porque han tenido una vida social influyente como son:

* Sancha Raimundez (1126-1159). Consejera de su hermano

10 CANTERA, CANTERA. *Las Órdenes...*, pp 23-24; MAZENOD. *Las mujeres...*, p 269.

el Alfonso VII de Castilla y León y mediadora política entre sus sobrinos, Sancho III de Castilla y Fernando II de León, cuando los tronos de ambos reinos se separaron.

Cuenta el autor de la *Crónica Adefonsis Imperatoris* que

“*todo lo que hacía el rey lo consultaba primero con su hermana... cuyo juicio era recto y sus consejos al emperador siempre prudentes, acertados y provechosos*”¹¹.

* María de Padilla (¿1332/1337?-1361). Amante del rey Pedro I de Castilla. Era una mujer perteneciente a la baja nobleza que nunca podría haber pensado en casarse con el rey por cuestiones de estatus; pero una relación con el rey no estigmatizaba a ninguna mujer en aquella época, al contrario aumentaba su reputación y aseguraba su futuro.

El matrimonio o el concubinato eran formas de movilidad social aceptables para las mujeres¹².

Tuvo gran influencia sobre el rey, que declaró en las Cortes que se había casado con ella antes de su matrimonio con Blanca de Borbón. A su muerte se le hicieron grandiosas exequias en la catedral de Sevilla. Fue, María de Padilla madre de cuatro hijos del rey a los que éste legitimó y nombró sucesores al trono¹³.

* Teresa de Cartagena (1425-1480). Escritora, hija de una fa-

11 MARTÍNEZ, PASTOR, DE LA PASCUA, TAVERA. *Mujeres...*, pp 167-170.

12 No se ha de olvidar el hecho de que el padre de Pedro I, Alfonso XI, también convivió con su amante, Leonor Núñez de Guzmán, mujer independiente que ejercería una fuerte influencia sobre la monarquía, con la que tuvo diez hijos y uno de estos, Enrique II de Trastámara, derrotaría a Pedro I en la Guerra Civil por la Corona de Castilla y terminaría asesinandolo en Montiel en 1369. La influencia política de Leonor de Guzmán ha sido puesta de manifiesto por Salvador de MOXÓ en “La sociedad política castellana en la época de Alfonso XI” en *Cuadernos de Historia. Anexos de la revista Hispania*, 6, 1975, p 261.

13 MARTÍNEZ, PASTOR, DE LA PASCUA, TAVERA. *Mujeres...*, pp 155-159; MAZENOD. *Las mujeres...*, p 329.

milia de judíos conversos, se sabe poco de su vida, salvo que profesó como religiosa en algún monasterio franciscano o jerónimo de Burgos.

Sus obras *Arboleda de enfermos y Admiración operium Dey*, se conservan en un códice de la Biblioteca de El Escorial; escrita en prosa, sin embargo, no ha ocupado un lugar destacado en la historia de la literatura, pero ha servido para dar sentido a su “desgracia”, a la necesidad de comprender su enfermedad, de comunicarse, algo que por otra parte no era un privilegio de las mujeres en general del siglo XV. Ella establece una justificación a sus escritos tanto en una vía natural como sobrenatural: la primera porque escribir es condición propia de la mujer y a la segunda porque ésta lo hace inspirada por Dios¹⁴.

A través de otros trabajos realizados, se ha visto cómo el nacimiento de un niño con alguna deficiencia física era motivo de exposición, de abandono¹⁵. También en la nobleza había una antigua “costumbre” de estos niños con problemas físicos ingresarlos en los

14 Francisco LÓPEZ ESTRADA. “Las mujeres escritoras en la Edad Media castellana” en *La Condición de la mujer en la Edad Media. Coloquio Hispano-Francés*. Casa de Velázquez. Universidad Complutense. Madrid. 1986, pp 25-27.

15 Nos estamos refiriendo a casos en los que el nacimiento de un hijo con alguna discapacidad era visto como una “desgracia divina” y esto daba pie al abandono; si la familia era humilde o el hijo era fruto de una relación fuera del matrimonio, el niño era expuesto a su suerte, si el niño era de familia noble estaba bien visto llevarlos a conventos y que profesaran como religiosos. Hemos visto en páginas anteriores como el Rey Luis XI de Francia ante el nacimiento de una hija con una gran discapacidad la recluye en un convento desde su más tierna infancia. Palmira PELÁEZ FERNÁNDEZ. Los niños expósitos en Ciudad Real. Historia de un apellido. Coedición Ayuntamiento de Valdepeñas-Centro Asociado UNED Valdepeñas, 2005; Palmira PELÁEZ FERNÁNDEZ. “Discapacidad, dependencia, accesibilidad: cuestión de justicia social”, en ORISOS Revista de Investigación y Divulgación Cultural nº 1. Ed. ORISOS Asociación para la Investigación y el Desarrollo Cultural. Valdepeñas, 2007.

monasterios. Quizá esta fue la razón por la que Teresa profesó como religiosa y por ello escribió en su obra *Arboleda de los enfermos*:

*“Los amigos nos olvidan, los parientes se enojan, e aun la propia madre se enoja con la hija enferma, y el padre aborrece al hijo que con continuas dolencias le ocupare la posada... que su mesmo padre e madre dispongan de le des-enpechar prestamente de su casa y poner donde ningun des-trimento e confusión les pueda venir”*¹⁶.

Dentro de este pequeño esquema también es interesante reseñar la pequeña historia de otras mujeres, sobre todo religiosas, que desde los monasterios, a los que se habían retirado a vivir, casi siempre desde su infancia y unas veces de forma voluntaria y otras obligadas por sus familias, se habían dedicado a una sociedad propicia a los intercambios y a las relaciones, creando muchas veces una espiritualidad original y autónoma.

d) Porque han sido abadesas en monasterios de diversas órdenes religiosas como son:

* Flora (¿960?-¿1025?). Abadesa del monasterio dúplice¹⁷ de Santiago de León (benedictino). Esta abadesa continuó con una política de engrandecimiento que habían seguido sus antecesoras y lo que contribuyó aun más con la donación de todos los bienes de su familia.

16 MARTÍNEZ, PASTOR, DE LA PASCUA, TAVERA. *Mujeres...*, pp 173-177.

17 El término “monasterio dúplice” indicaba el mismo número de mujeres y hombres, sin embargo la institución tenía una parte femenina y otra masculina, estando la comunidad al servicio de la más cuantiosa. Hay numerosos casos de estos monasterios en la Europa de los siglos XI al XIV, siendo en la mayoría de los casos, gobernados por una abadesa. Santa Brígida de Suecia fundó varios que quedaron abolidos por la reforma protestante. Marirí MARTILENGO; Claudia POGGI; Marina SANTINI; Luciana TAVERNINI y Laura MINGUZZI. *Libres para ser. Mujeres creadoras en la cultura medieval*. Narcea. Madrid. 2000, pp 248-249.

Estos monasterios dúplices solían tener un abad femenino y otro masculino para sus correspondientes comunidades; aunque en la *Regula Communis* se establecía la tutela ejercida por los varones en las comunidades de mujeres vírgenes, hubo casos, como el de Santiago de León, en los que varias abadesas se sucedieron al frente de toda la institución gobernando las dos comunidades durante más de cincuenta años (989-1039).

Aunque en los monasterios dúplices se imponía la separación rigurosa entre los dos géneros, lo cierto es que muchas mujeres tendieron a ignorar esa separación. Se apoyaron para hacerlo en sus orígenes familiares altos, en sus poderes económicos, en su capacidad para introducirse en los espacios de poder masculino... Así pudieron gobernar en estos monasterios en los siglos IX-X. Las reformas de la Iglesia a partir del siglo XI prohibieron este monacato dúplice¹⁸.

* Inés Laynez (principios del s. XIII-¿1254/1257). Abadesa del Real Monasterio de las Huelgas. Protagonizó, como otras abadesas precedentes, controversias con el papado y los obispos. En 1244 fue amonestada severamente por el Papa Inocencio IV para que ella y las mujeres de la congregación pusieran fin a los abusos del orden sagrado que estaban cometiendo.

Siendo abadesa Sancha García, noble y posible hija del Rey de Aragón, Alfonso II, el Papa Inocencio III tiene que encomendar una investigación: las abadesas de los monasterios situados en las diócesis de Palencia y Burgos bendicen a sus propias monjas, oyen las confesiones de sus pecados y predicán el evangelio públicamente. Estos hechos ocurrieron en torno a los años 1205-1210.

En el siglo XI se produce, con la reforma gregoriana, un cambio en el monacato y la espiritualidad femenina.

A lo largo del siglo XII, la Iglesia definió una serie de instrumen-

18 MARTÍNEZ, PASTOR, DE LA PASCUA, TAVERA. *Mujeres...*, pp 122-124.

tos asociándolos a las funciones de la predicación y control de la Eucaristía, lo que provocó que se definiesen las funciones clericales que las mujeres, aunque algunas aún las desempeñaban, no podían realizar.

En 1210, el Papa Inocencio III, considera inaceptable “*que algunas abadesas oyeran confesiones, diesen el hábito y predicasen en sus comunidades*”, ya que había sido informado de ciertas abadesas de la Península Ibérica que asumían estas funciones ya consideradas privativas del clero¹⁹.

Las abadesas de las Huelgas y sus congregaciones protagonizaron luchas de género en el sistema feudal, haciendo frente con nuevas armas, tanto a las jerarquías laicas como eclesiásticas. Su poder llegó lejos, pues la abadesa de las Huelgas recibió del papado la plena jurisdicción eclesiástica por la que pudieron tramitar órdenes, matrimonios, licencias de confesar, predicar, etc. El primer documento conocido en el que se ejercita el derecho de jurisdicción eclesiástica es un proceso que sostiene la abadesa María de Guzmán con el Papa Calixto III en 1457²⁰.

* María Fernández (siglo XIII). Ona del Monasterio femenino benedictino de San Pedro de Ramirás. La ona o abadesa era elegida con carácter vitalicio por la propia comunidad de monjas, siguiendo criterios más de prestigio que de celo religioso y devoción. Así las mujeres poderosas incorporadas a la orden benedictina podían disponer de sus propios bienes, lo cual les daba una posición autónoma que hacía atractiva la vida monacal.

Esta ona encabeza y firma la casi totalidad de los diplomas y asume la política, mayor y menor de la comunidad. Para la permanencia de una institución femenina era necesario contar con una subcomunidad *adlátère* que ejerciera los oficios religiosos de

19 María ECHANIZ SANS. *Las mujeres de la Orden Militar de Santiago en la Edad Media*. Ed. Junta de Castilla y León. Salamanca. 1992, pp 22.

20 MARTÍNEZ, PASTOR, DE LA PASCUA, TAVERA. *Mujeres...*, pp 140-144.

los cuales las mujeres habían sido excluidas.

La comunidad de los clérigos era distinta de los monjes. Sin embargo aunque los presbíteros eran un colectivo numeroso al carecer de una representación, su autoridad terminó difuminada bajo la de la abadesa²¹.

* Isabel de Villena (1430-1490). Abadesa el convento de las clarisas de la Santa Trinidad de Valencia y primera gran escritora en lengua catalana.

Tanto su obra como ella misma ha sido considerada por algunos sectores como una precursora del feminismo del siglo XV. Es frecuente en sus textos, a través de monólogos, exponer ideas sobre la fe, la devoción y la feminidad de su época.

La obra de esta autora quizá no hubiera llegado a ser conocida de no ser porque la reina Isabel I La Católica mandó pedir un ejemplar de este texto²².

Es observable cómo en el ámbito de lo religioso es donde más poder adquiere la mujer, sobre todo entre los siglos X al XIII. En la Alta Edad Media eran muy escasas las oportunidades que se ofrecían a las mujeres de disponer de medios (temporales y materiales) para desarrollar sus inclinaciones; pero en los círculos monásticos éstas tenían las probabilidades de vivir una vida espiritual más rica y original, de poner en práctica aptitudes directivas quien tenía aspiración y talento para ello y de ejercer mayor autonomía, cosa que no hubiera sido posible fuera de estos círculos dada la estructura social de la época²³.

3. La mujer en el derecho medieval

21 IBIDEM, pp 160-162.

22 IBIDEM, pp 182-185.

23 MARTILENGO, POGGI, SANTINI, TAVERNINI y MINGUZZI. *Libros...*, p 24

Se cumple en esta época lo que se ha señalado como la contradicción de atribuir a la mujer un elevado valor y un bajo status, lo que se intenta nivelar con apelaciones al decoro y la honestidad.

Podemos ver una primera equiparación formal entre hombre y mujer, que aparece en un texto legal, en Las Partidas VII, 33, 6 cuando señala

*“Vamos a poner en las leyes deste nuestro libro...que tal ome que tal cafa finiere aya tal pena. Entendamos por aquella palabra que el defendimiento pertenece también a la mujer como al varón”*²⁴.

Sin embargo, la situación de ésta se deterioró a partir de los siglos XIV-XV –sobre todo en el caso de las mujeres casadas²⁵– y en el siglo XVI por la progresiva influencia del Derecho común.

El Derecho común se conoce como el resultado de la mezcla del Derecho romano, el Derecho canónico y el Derecho feudal. Del Derecho romano será tomado el conjunto del derecho justinianeo, el llamado *Corpus iuris civiles* y especialmente el Digesto; el primer texto legal citado significaba, para sus estudiosos, una manifestación casi divina de un mundo jurídico desconocido. Estos textos fueron objeto de aclaraciones e interpretaciones dando lugar a las glosas.

El Derecho canónico representa el segundo pilar del derecho jurídico medieval, su desarrollo se debió al protagonismo que comenzó a tener la Iglesia. En su elaboración destacó la reforma in-

24 Las Siete Partidas. (1974) Glosadas por el Licenciado Gregorio López. Ed. Boletín Oficial del Estado. Madrid. Sin embargo, en otro artículo de las mismas Partidas se había señalado lo siguiente: “...de mejor condición es el varón que la mujer en muchas cosas e en muchas maneras”. Las Partidas IV, 23, 2.

25 Tal es la diferencia en cuanto a la mujer casada y la soltera que, externamente, ésta, la soltera, podía llevar el cabello suelto, mientras que la casada o viuda lo debía llevar recogido bajo togas. RODRÍGUEZ. Las posibilidades..., p 10.

troducida por Gregorio XII que reafirmaba el poder absoluto de Roma y sus pontífices, y tuvo dos consecuencias: la unificación del Derecho canónico para toda la cristiandad y la figura del Papa como legislador supremo.

De gran importancia es la obra aparecida en 1140, conocida como Decreto de Graciano, pese a no ser promulgada oficialmente y ser considerada como obra doctrinal privada. Graciano separa la teología del derecho canónico, pero concilia ambas posturas, así el primero queda para el fuero interno o la conciencia y el segundo para lo externo o lo jurídico.

Junto a estos dos, figura como tercer elemento del Derecho común, el Derecho feudal y en concreto los *Libri feudorum*, estos textos jurídicos eran la recopilación privada del derecho feudal²⁶.

Además de factores jurídicos que justifican su aparición, existen otros que colaboraron a la difusión: el desarrollo económico, con un cambio progresivo en las condiciones materiales de vida, el crecimiento demográfico, con una consiguiente heterogeneidad social y cultural, la aparición del Estado moderno. En todos los reinos de España, en un principio, o se prohibió o fue utilizado como supletorio, aunque finalmente terminó imponiéndose²⁷.

El Derecho Altomedieval, con respecto a la mujer, no fue homogéneo en cuanto a los diferentes ámbitos geográficos; “*se les*

26 Javier ALVARADO PLANAS; Jorge MONTES SALGUERO; Regina M^a PÉREZ MARCOS; M^a Dolores del Mar SÁNCHEZ GONZÁLEZ. *Manual de Historia del Derecho y de las Instituciones*. UNED. Madrid. 2004, pp 367-370; José Antonio ESCUDERO. *Curso de Historia del Derecho. Fuentes e Instituciones Político-administrativas*. Editor-autor. Madrid 1995, pp 411-414.

27 José Manuel PÉREZ-PRENDES Y MUÑOZ DE ARRACO. *Instituciones Medievales*. Editorial Síntesis. Madrid. 1997, pp. 26-28; José Manuel PÉREZ-PRENDES Y MUÑOZ DE ARRACO y Joaquín AZCÁRRAGA SERVER. *Lecciones de Historia del Derecho Español*. Editorial Centro de Estudios Ramón Areces, S.A. Madrid. 1993, pp. 405-407.

28 RODRÍGUEZ. *Las posibilidades...*, p 112.

reconoció su presencia en la vida pública y económica, en la que actuaron no sólo como mano de obra complementaria, sino que participaron en la producción artesana y controlaron algunos sectores de la confección de paños²⁸; y sin embargo luego no se las permite salir fiadoras ni siquiera de su marido “De aquí en adelante la mujer no puede obligarse por fiadora de su marido, aunque se diga y alegue que ese convirtió tal deuda en provecho de la mujer²⁹”. Se establecía una prohibición, pero la intención de ésta pudiera ser a la vez proteger a la mujer de los perjuicios que pudieran afectarla por su falta de conocimientos jurídicos. En la práctica, pese a que esta prohibición se la consideraba un beneficio para ella, se podía renunciar ante un fedatario público siempre que fuera conocedora del derecho al que renunciaba y no fuera objeto de coacción alguna por parte del marido u otro pariente.

Algunos autores señalan que hasta el siglo XV la mujer gozaba de mayor “capacidad jurídica” y cómo a partir del XVI se convierte en un ser jurídicamente “incapaz”. Esa orientación la seguirán quienes imitaron este derecho, proceso por el cual aumenta el poder marital que termina haciendo a la mujer, sobre todo como hemos dicho a la casada, un sujeto incapaz, situación ésta que consagrará el derecho napoleónico en el siglo XIX³⁰. La génesis de esta evolución jurídico-privada que, desde la transición de la Antigüedad a la Edad Media, sufre por las presiones germánica, romano-vulgar y canónica³¹.

29 Leyes de Toro, Ley 61, citado en RODRÍGUEZ. Las posibilidades...., p 116. M^a José MUÑOZ GARCÍA, *Las limitaciones a la capacidad de obrar de la mujer casada: 1505-1975*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Extremadura. Madrid, 1991, pp 272-273.

30 Gloria SOLÉ. “La mujer en la Edad Media: una aproximación historiográfica”, en *Anuario Filosófico Vol. 26, n° 3*. Universidad de Navarra. Servicio de Publicaciones. Pamplona. 1993, p 670.

31 José Manuel PÉREZ-PRENDES Y MUÑOZ DE ARRACO. “La mujer ante el Derecho público medieval castellano-leonés. Génesis de un criterio” en *La Condición de la mujer en la Edad Media. Coloquio Hispano-Francés*. Casa de Velázquez. Universidad Complutense. Madrid. 1986, p 100.

Tal vez pudiera observarse una contradicción entre la legislación y la práctica diaria: la mujer no puede vender o comprar ninguna clase de bienes, realizar un contrato, salir fiadora, etc. sin la autorización previa de su marido, padre o pariente masculino, y sin embargo se registran numerosas compraventas realizadas directa y personalmente por la mujer, en las que ellas protagonizan el negocio jurídico como dueñas de esas propiedades³².

4. La mujer en las Órdenes Militares

Ahora bien, dentro del marco de las Órdenes Militares no existe uniformidad en cuanto al estudio de la mujer en relación con ellas, ni en cuanto a las diversas Órdenes estudiadas, ni en cuanto al periodo objeto de estudio (siglos X al XVI). Dentro de esta diversidad tenemos el caso que referimos, pese a no haber mencionado en todo el trabajo a la Orden del Temple, nos encontramos con el caso de Ermenganda de Oluja que junto a su marido (no aparecen datos de él) en el año 1196 se entregan a la orden y al quedar viuda ésta profesa como freira con el compromiso de guardar los votos, llegando a ser comendadora del convento dúplice de Rourell³³.

Dentro de este análisis vamos a diferenciar tres aspectos de la mujer dentro de las Órdenes Militares; por un lado

➤ Fundación de conventos femeninos:

También las Órdenes Militares tenían una rama femenina. La Or-

32 Isabel BECEIRO Pita. "La mujer en la Baja Edad Media Castellana" en *La condición de la mujer en la Edad Media*. Coloquio Hispano-francés. Casa de Velázquez. Universidad Complutense. Madrid. 1986. pp 291-292.

33 Enrique RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA. *Los Monjes Guerreros en los Reinos Hispánicos. Las órdenes militares en la Península Ibérica durante la Edad Media*. Ed. La Esfera de los Libros S.L. Madrid. 2008, p 313.

34 Ángela MADRID Y MEDINA. "Una Orden española de San Agustín: Santiago" en Revista "Cistercivm" Año LI. Julio-Septiembre, nº 216, Ed. Conferencia Regional Española de Monasterios Cistercienses de la Estrecha Observancia, 1999b, p 592.

den de Santiago por su no afiliación a la regla cisterciense, disfrutaba de unas peculiaridades que no poseían el resto de Órdenes³⁴.

La Orden de Santiago presentó desde su fundación unos rasgos originales. Como decíamos, no tenía una afiliación al Císter, adoptó la Regla de San Agustín y ya desde su origen abarcó funciones plurales más allá de la exclusiva dedicación militar. También fue la primera Orden religiosa en la historia de la Iglesia que permitió que miembros de pleno derecho estuvieran casados. Asimismo, fue la única orden peninsular que desde su inicio contó con mujeres³⁵.

La primitiva Regla de Santiago³⁶ es un conjunto de normas de orden espiritual dirigida exclusivamente a los laicos, hombres y mujeres, de los dos estados civiles, casados y solteros y muestra cómo desde ese momento, 1170-1173, las mujeres son miembros de la Orden.

En 1175 y de manos del Papa Alejandro III la Orden y su Regla reciben aprobación papal, Sin embargo, ésta ha sufrido una readaptación de la primera: se mantienen los votos –obediencia, pobreza y castidad conyugal³⁷– pero se incluye un nuevo elemento, la presencia de clérigos. Por tanto, quiénes formaban entonces la Orden de Santiago:

- freiles caballeros (casados y solteros)
- freiles clérigos (canónigos agustinos)
- freilas (casadas y solteras).

35 ECHANIZ. *Las mujeres...*, p. 38.

36 La Regla, desde la fundación de la Orden en 1170, ha sido modificado en tres ocasiones. La primitiva Regla, en latín es de 1170; la segunda, de 1175, es una versión reducida en latín también incluida en una bula del papa Alejandro III; la tercera, es la más extensa, en lengua romance y es del siglo XIII; la cuarta y última es en lengua latina y es del siglo XV.

37 La castidad conyugal se entiende como fidelidad conyugal y como continencia.

Una rama femenina la tenía la Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, destacando el Monasterio de Sijena. Éste fue una antigua fundación real, avalada por la reina Sancha de Aragón en 1188, esta tutela hizo disfrutar al cenobio de una gran autonomía en cuanto a su gestión, a la vez que pudo disfrutar de una regla propia. El monasterio ostentó un gran poder señorial, siendo convento dúplice, la comunidad masculina se encontraba subordinada a la femenina y el comendador dependía de la priora³⁸. Un convento rico e importante, donde sus mujeres procedían, en su mayor parte, de la alta nobleza o de estamentos de mujeres de mucha confianza, tanto de la nobleza como de las Casas Reales, por las que ellas mismas intercedían.

“1374, abril, 17. Valencia

La infanta Mata d’Armanyac, esposa del infante Juan, ruega a la abadesa y a toda la comunidad de Sijena reciban como monja a una hija del escudero y caballero Sancho Zapata, y le asignen por maestra a Teresa Pérez Zapata, religiosa del monasterio, lo cual les agradecerá mucho.

1374, junio, 3. Valencia.

El infante Juan ruega a la priora y monjas de Sijena atiendan la petición que varias veces les ha hecho su esposa, la duquesa, y reciban como freira del monasterio a la hija del escudero Sancho Zapata y le asignen a Teresa Zapata por maestra, lo cual les agradecerá mucho”³⁹.

Las importantes mujeres que ingresan en los Conventos de esta

38 RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA. *Los Monjes Guerreros...*, p 314.

39 Documentos recogidos en Regina SÁINZ DE LA MAZA LASOLÍ. *El Monasterio de Sijena. Catálogo de Documentos del Archivo de la Corona de Aragón II (1348-1451)*. CSIC. Barcelona. 1998, p 210-211.

40 Anthony LUTTRELL: “La Orden de San Juan en la Corona de Aragón: siglo XIV” en *Actas del Congreso Internacional La Orden Militar de San Juan en la Península Ibérica durante la Edad Media*. Alcázar de San Juan. Ciudad Real. 2002, p 21.

Orden fueron significativas porque atrajeron el apoyo de la Corona y de sus familias, con numerosas donaciones a la Orden del Hospital⁴⁰.

Al cargo del mismo en el priorato estuvo la Infanta Blanca, hija de Jaime II de Aragón⁴¹ hecho éste que acentuó que el rey Jaime II contribuyera con especiales favores, durante el periodo 1308-1348, beneficiando que el monasterio alcanzase su momento de mayor esplendor.

A partir de estas fechas Sijena dio muestras del comienzo de su ocaso, en parte propiciado por la política de alienaciones y despilfarro que su priora, la Infanta Blanca, llevó a la práctica, en parte para ocultar su debilidad física y en parte por su inestable carácter. A su muerte, en 1348, el estado de crisis en que se hallaba no propiciaba la entrada de nuevas religiosas y es en torno a 1370 tras la guerra contra Castilla, cuando comienza el ingreso de nuevas profesas y puede verse una recuperación del mismo⁴².

Las Órdenes Militares de Calatrava y Alcántara (cistercienses ambas) no admitieron una vinculación de mujeres en un principio, y cuando lo hicieron fue exclusivamente como freiras conventuales. Esta escasez del monacato femenino en la Orden, contrasta con la autorización que otorgó el Capítulo General del Císter en 1220, a los calatravos para fundar monasterios femeninos, siempre que estuviesen lejos del convento masculino de Calatrava. La Orden de Alcántara no tuvo monasterio femenino hasta el siglo XVI⁴³.

Destacan dentro de la Orden de Calatrava, los conventos de San

41 LUTTRELL. *La Orden...*, p 21; SÁINZ DE LA MAZA. *El Monasterio...*, pp 1-8.

42 SÁINZ DE LA MAZA. *El Monasterio...*, pp 1-8.

43 ECHANIZ. *Las mujeres...*, p 38.

44 La comunidad de monjas cistercienses de este monasterio se incorporaron a la orden de Calatrava en 1262, sin embargo no obtiene la plena integración dentro de la orden hasta la época del maestrazgo de Pedro Girón, entre 1445 y 1466.

Felices (Burgos) siendo el primer cenobio femenino, fundado en 1219; el de San Salvador de la Pinilla⁴⁴, trasladado después a Almonacid de Zorita y por último a Madrid, conocido como convento de la Concepción, en 1623, y el de la Asunción de Almagro⁴⁵.

En 1220 se firma un acuerdo entre el maestre de Calatrava y la primera abadesa del monasterio de San Felices, por el que se acordaba que en éste se daría cobijo a las mujeres e hijas de los caballeros⁴⁶, así como la admisión de otras mujeres que sin vinculación con la orden militar sintieran atracción por ésta.

Donde mayor número de conventos femeninos se documentan es en la Orden de Santiago, como ya hemos mencionado. Estos monasterios, que si bien se mantuvieron siempre al margen de las actividades militares de frontera, estuvieron dedicados fundamentalmente a una de las acciones para la que fue creada: la acción caritativa. Sin embargo, adquiere especial relevancia en esta Orden, *la peculiaridad de admitirse el matrimonio para sus freires*; por lo tanto era preciso contar con espacios para albergar a las mujeres de los freires, fueran ellas freiras o no, en los momentos en

45 Ángela MADRID Y MEDINA. "La Orden de Santiago bajo los Reyes Católicos" en *Revista de las Órdenes Militares*, N° 4. Madrid. 2007, p 9; ECHANIZ. *Las mujeres...*, p. 38; Francisco FERNÁNDEZ IZQUIERDO. "La Orden de Calatrava en la Edad Moderna" en *Las Órdenes Militares en el Mediterráneo Occidental, siglos XIII-XVIII*. Casa de Velázquez-Instituto de Estudios Manchegos. Madrid. 1989, p 192. RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA. *Los Monjes Guerreros...*, pp 315-316.

46 La vida conyugal estuvo limitada a los freires de la orden de Santiago, hasta el año 1440 en que una bula del Papa Eugenio I autoriza a los freires calatravos a contraer matrimonio. A pesar de ello hay constancia de una vida pseudo-matrimonial de los freires, por ello la necesidad de los monasterios femeninos de la orden, como casas de acogida de sus "mujeres" y centros de educación de su hijas. RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA. *Los Monjes Guerreros...*, pp 285-286.

47 MADRID. Una Orden..., p 592; Carlos AYALA MARTÍNEZ. *Las Órdenes Militares en la Edad Media*. Cuadernos de Historia, 57. Arco Libros S.L. Madrid. 1998, pp 18-19; María FERRER-VIDAL. "Los monasterios femeninos de la Orden de Santiago" en *Las Órdenes Militares en el Mediterráneo Occidental, siglos XIII-XVIII*. Casa de Velázquez-Instituto de Estudios Manchegos. Madrid. 1989, pp 41-43.

que la convivencia marital no fuera canónicamente permitida y durante las épocas de campaña militar por la necesidad de acoger a las esposas e hijos de muchos freires⁴⁷.

Los conventos femeninos de la Orden de Santiago sirvieron para encauzar la vocación santiaguista femenina y para acrecentar los dominios territoriales de la misma.

El primero en fundarse fue en 1186, donado por Alfonso VIII, el convento de Santa Eufemia de Cozuelos, al norte de la provincia de Palencia. Este convento estuvo habitado por hombres y mujeres bajo el gobierno de un prior, hasta 1195 no se documenta al frente del monasterio la primera comendadora⁴⁸. Destacan especialmente en esta orden los monasterios de:

- Monasterio de San Pedro de Piedra, en las proximidades de Lérida. Es el segundo convento santiaguista catalán, fundado por iniciativa de una noble catalana, Doña Constanza de Anglesola en 1260.

Este monasterio vivió dificultades económicas desde su fundación, a lo que se añadió el intento de ser controlado por los monarcas aragoneses y los continuos pleitos con las gentes del lugar; esto hizo que tuviera una corta vida, desapareciendo en 1342, pasando sus freilas y resto de bienes al también monasterio femenino de Junqueras⁴⁹.

- Monasterio de Sancti Spiritus de Salamanca. El texto donde por primera vez se menciona la intención de fundar un monasterio femenino en Salamanca es en un documento firmado entre el Maestre Pelay Pérez Correa y el matrimonio formado por Martín Alfonso y María Méndez en el año 1268 en el que se acordaba una mutua donación. Los fundadores, y especialmente María Méndez, conocen de las inquietudes espirituales de las mujeres salmantinas

48 RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA. *Los Monjes Guerreros...*, p 317; FERRER-VIDAL. *Los monasterios...*, p 43.

49 IBIDEM, pp 317-318; IBIDEM, pp 44-45.

50 ECHANIZ. *Las mujeres...*, p. 83-85.

y las suyas propias, así la decisión de fundar el monasterio femenino y vincularlo a la Orden de Santiago se debió a la estrecha relación entre el matrimonio y la Orden⁵⁰.

La protección concedida por la realeza conllevó el incremento de su patrimonio así como privilegios y autonomía en su administración. Destacan en la concesión de estos privilegios dos de ellos, concedidos por el maestre Pelay Pérez Correa en 1274: la ausencia de control de un comendador masculino y posibilidad de elección de las freiras a su comendadora. En todos los conventos femeninos se observa una alternancia en el gobierno de los mismos, salvo en este del Sancti Spiritus, donde por este privilegio especial, nunca hubo un comendador que administrara su hacienda⁵¹.

- Monasterio de Madre de Dios en Granada. Fue fundado este Monasterio en 1501, en cumplimiento de un voto hecho por la Reina Isabel de edificar un convento en la última población que reconquistase y llevó por título “Real Casa de la Madre de Dios, de la Orden de Caballería de Santiago de España”. Hasta el año 1873 el Monasterio perteneció al Consejo Real de las Órdenes Militares, fecha en que dejó de hacerlo y en la que perdió sus prerrogativas y exenciones. En la actualidad continúa cumpliendo funciones similares.

➤ Disposición de los bienes.

Con este enunciado nos referimos a una potestad que en principio el derecho no otorgaba a la mujer, pero que sin embargo en la práctica y tratándose de mujeres de estamentos superiores, sí las llevaban a cabo. Las numerosas guerras y luchas nobiliarias que tuvieron lugar en estos siglos, produjeron que los nobles hubieran de abandonar temporalmente sus territorios, en algunos ca-

51 RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA. *Los Monjes Guerreros...*, p 318; FERRER-VIDAL. *Los monasterios...*, p 48.

sos por mucho tiempo, con lo que los señoríos quedaban a merced de las mujeres, las que si bien no son titulares de las propiedades, sí son en la práctica las que las gobiernan durante largos periodos.

Durante estas ausencias, a la muerte de ellos y en muchos casos en vida de forma conjunta, las mujeres constituyen la máxima autoridad del dominio, y ejemplo de ello son los negocios jurídicos que realizan:

- Donaciones⁵² para las órdenes.

Son las donaciones que vamos a mencionar a continuación, negocios jurídicos con efectos inmediatos en unos casos o aplazados (reserva de usufructo durante la vida del donante) en que se justificaba en el beneficio espiritual (*pro anima*) que suponía recibir quien realizaba la transmisión. En otros casos la donación conllevaba el ingreso de la mujer en la orden al quedar viuda.

Encontramos el caso de don Pedro Rodríguez de Castro y su mujer doña Urraca Rodríguez entregarán en el año 1189, las villas que poseen a la Orden de Santiago; igualmente don Antolinez y doña María Pérez, su mujer donan también a Santiago, en 1230, una viña en Atienza y un solar⁵³.

También se da el caso de mujeres viudas y solteras que disponían libremente de sus propiedades y casos en los que no se especifica el

52 La donación es un negocio jurídico por el que una persona, o varias, con voluntad propia y ánimo de liberalidad, se empobrece en una parte de su patrimonio en beneficio de otra que se enriquece con ella. José Ignacio FONSECA-HERRERO RAIMUNDO. *Diccionario Jurídico Básico*. Colex. Madrid. 2002, p 153.

53 Ángela MADRID Y MEDINA "La presencia de Hospitales Santiaguistas en el Camino de Santiago" en "*Homenaje al Prof. José Filgueira Valverde*". Museo de Pontevedra. Pontevedra. 1997, p 517.

54 Carlos BARQUERO GOÑI. "La Orden de San Juan en Castilla y León durante la Edad Media (siglos XII-XV)" en *Actas del Congreso Internacional La Orden Militar de San Juan en la Península Ibérica durante la Edad Media*. Alcázar de San Juan. Ciudad Real. 2002, p 118.

estado civil de la donante, sino que lo que prima es el fin de la donación, como en 1156, Aldonza Pérez que donó a la Orden de San Juan una albergaría cerca de Almaraz de la Mota con la condición de que los hospitalarios siempre atendieran en ella a los pobres⁵⁴.

Tenemos los casos en la Orden de Santiago, de doña Sancha Pérez de Azagra que en 1221 concede al hospital de Teruel con un heredamiento en Torremocha⁵⁵. En compañía de su hija, Milia López fundan la Casa de San Marcos, y en 1242 dan varias posesiones de viñas, parrales, huertos, para el sostenimiento de dos capellanes en la iglesia de San Marcos de Teruel⁵⁶.

La infanta Violante Sánchez, hija ilegítima de Sancho IV y María Alfonso de Meneses, concedió a la Orden de Santiago, en 1327, la donación de todos sus bienes que consistían en el patrimonio que recibió de su madre (en Soria y Valladolid), lo que tenía en Burgos, y las arras recibidas de su marido en tierra de Santiago y Toroño⁵⁷. La separación de bienes que existían en los matrimonios medievales hacía que la mujer en la práctica tuviera libre disposición de sus bienes, a pesar de la autorización conyugal que la legislación señalaba.

Doña Urraca Pérez de Neira donó en 1293 a la Orden de San Juan la iglesia de Santa María de Constantín, en el Camino de Santiago⁵⁸.

55 Ángela MADRID Y MEDINA. "La Hospitalidad en las Órdenes Militares españolas" en Estudios sobre las Órdenes Militares Lux Hispaniarum. Madrid. 1999a, p 254.

56 MADRID. Una Orden..., p 592; Regina SÁINZ DE LA MAZA LASOLI. "Aspectos relevantes de la Orden de Santiago en Aragón en el siglo XIII y primera mitad del XIV" en Las Órdenes Militares en el Mediterráneo Occidental, siglos XIII-XVIII. Casa de Velázquez-Instituto de Estudios Manchegos. Madrid. 1989, p 87.

57 ECHANIZ. Las mujeres..., p. 108-109.

58 Carlos BARQUERO GOÑI. "La Orden de San Juan en el Camino de Santiago. La Bailía de Portomarín (1158-1351)" en Cuadernos de Historia Medieval. Sección Miscelánea, 2, 1999, p 100.

Decíamos al principio de este apartado el caso de donaciones con reserva de usufructo. A continuación reproducimos un fragmento de la carta dirigida por Teresa García, suponemos que viuda de Pedro Rodríguez de Orluende por el tiempo verbal que utiliza al hablar de él, al maestre de la Orden de Santiago en ese momento, en 1385:

“Sepan quantos esta carta vieren como yo Teressa Garcia, muger que fuy de Pedro Rodríguez de Orluende, por Dios e mi ánima e por mucho seruiçio e mucha merced que la Orden de Santiago me fiso e porque vos el noble e mucho onrrado señor don Fadrique, maestre de la dicha Orden, me dades el ábito de vuestra Orden, otorgo e confirmo que do a vos, el dicho señor maestre, e a vuestra Orden las casas e viñas e tierras que el maestre don Garçia Fernádes e el cabildo me dieron por juro de hereditat en Montiel e en su término la mentad que me pertenece de las casas e viñas, tierras e huertas que dicho Pedro Rodríguez, mi marido, e yo compramos en Villanueva e en Valadaçote, lugares de Alcaras, porque los ayades unos e la dicha vuestra Orden para sienpre jamás, con entradas e con salidas e con todas sus pertençias, quantas ha e deue aver de derecho. E renunçio la tenencia e la posesión e la propiedad e el señorío que yo en los dichos bienes he. E caqui adelante do e apodero en los dichos bienes a vos... con tal condiçion que yo tenga los dichos bienes en todos los días de mi vida e aya las rentas e derechos dellos con los otros bienes que uso e vuestra Orden avedes en Valadaçote...”⁵⁹.

Es ésta una donación hecha por una mujer, Teresa García, en la que dona a la Orden de Santiago todas sus propiedades, propieda-

59 Ángela MADRID Y MEDINA. “Un señorío de la Orden de Santiago en la Edad Media: El Campo de Montiel” Instituto de Estudios Manchegos-CSIC. Madrid. 2004, p 152.

des que había recibido ella anteriormente de la Orden por juro de heredad, así como lo adquirido por ella junto a su marido, posesiones todas ellas sobre las que se reserva el derecho de usufructo “...en todos los días de mi vida...”.

Vemos ahora una variación en la donación, se trata de la dotación para la fundación⁶⁰ en la Orden de Calatrava, del monasterio de San Felices ya mencionado, que fue instituido en 1219 a petición de Garcí Gutiérrez y su mujer María Suárez para que vivieran en él todas las freiras de Calatrava⁶¹.

Y otro caso de dotación para la fundación de un hospital de remisión de cautivos como la que hace Alfonso Téllez y su mujer Teresa Sánchez el 17 de mayo de 1226 en la que entregan toda su heredad en el término Lorviga, y viñas en Pastera y Talavera, con la única condición de destinarlos a un hospital fundado en la villa dedicado al rescate de cristianos cautivos⁶².

- Prestimonio⁶³.

Según vemos de la definición del término hay una voluntad regia de disponer de estas concesiones pero con carácter temporal.

60 Es la adscripción de un conjunto de bienes o capital asignado a una fundación para cumplir el fin que contribuye su objeto. FONSECA-HERRERO. *Diccionario...*, p 153.

61 MADRID. *La Orden...*, p 9.

62 RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA. *Los Monjes Guerreros...*, p 265; MADRID. *La Hospitalidad...*, p 248.

63 El prestimonio es la designación habitual de concesiones de disfrute de tierra que llevaban consigo la obligación de pagar un censo o canon a su propietario. Con esta denominación se englobaban varios tipos de concesiones. En la tradición visigoda era la donación de tierra del rey al noble, con carácter temporal o vitalicio y con cargo para el segundo de servicio militar. El prestatario debe reconocer como señor al dueño, a quien ha de servir y guardar fidelidad. Javier ALVARADO PLANAS; Jorge MONTES SALGUERO; Regina M^a PÉREZ MARCOS; Dolores del Mar SÁNCHEZ. *Temas de Historia del Derecho y de las Instituciones*. UNED. Madrid. 1997, p 288; PÉREZ-PRENDES. *Instituciones...*, p 60. ESCUDERO. *Curso de Historia...*, p 328.

Sin embargo, en el ámbito de las Órdenes Militares eran honores con los que agradecer la fidelidad de la misma.

En la Orden del Hospital de San Juan de Jerusalén, su comendador, Álvaro Rodríguez, admitían en la confraternidad del Hospital y en sus beneficiarios don Gil Oario y su mujer doña María Fernández. Les daban un prestimonio por el término de las vidas de ambos, diversos terrenos. A cambio el matrimonio prometían servir, proteger y ayudar a los hospitalarios, entrar en su Orden si quisieran adoptar la vida clerical⁶⁴.

En el año 1293, el Frey Diego Gómez de Roa y doña María Núñez dieron a la Orden del Hospital todos los heredamientos que tenían en Lea, Parrega, ... Ouces, Villaba, a cambio el Comendador de la Orden concedía vitaliciamente a doña María Núñez, que era freira sanjuanista, la bailía de Santa María de Regua⁶⁵.

- Permutas⁶⁶.

En 1454 se realizó una permuta entre el monasterio del Sancti Spiritus y Pedro Bravo, curtidor de Salamanca, y su mujer Juana Domínguez. El matrimonio entregó al monasterio unas casas colindantes al mismo y éste les dio una casa; ambas propiedades situadas en la ciudad de Salamanca⁶⁷.

- Préstamos⁶⁸.

Las diversas disposiciones de bienes: donaciones, compraven-

64 BARQUERO. *La Orden...*, p 106.

65 IBIDEM, p 107.

66 La permuta es un contrato por el cual cada una de las partes se obliga a dar una cosa para recibir otra a cambio. FONSECA-HERRERO. *Diccionario...*, p 275.

67 ECHANIZ. *Las mujeres...*, p. 114.

68 El préstamo es un contrato por el que una de las partes entrega a la otra dinero u otra cosa fungible con condición de devolver otro tanto de la misma especie y calidad. FONSECA-HERRERO. *Diccionario...*, p 292.

69 Milagros RIVERA GARRETAS. "La Orden de Santiago en Castilla La Nueva" en *Las Órdenes Militares en el Mediterráneo Occidental, siglos XIII-XVIII*. Casa de Velázquez-Instituto de Estudios Manchegos. Madrid. 1989, p 27.

tas, legados, se realizan siempre a favor de la Orden; sin embargo, los préstamos los realiza la Orden a favor de los particulares. Tenemos el caso de doña María y su marido don Martín que habían estipulado un préstamo por valor de 93'75 maravedís en el partido de Uclés⁶⁹.

En el Capítulo General de la Orden de Santiago de 1259, Martín Alfonso y María Méndez, su mujer, con Pelay Pérez elaboran un documento por el que intercambiaron unas donaciones cuyo valor resulta difícil de valorar; si bien el trasfondo de dicho documento parece ser un préstamo de veinte mil maravedís concedido por la Orden a los esposos Martín Alfonso y María Méndez⁷⁰.

- Legados⁷¹.

Inés de Alimoges, ama del rey Alfonso XI y viuda de Alfonso Godínez, dispone en su testamento, en 1318, una manda de 500 maravedís para Urraca González, comendadora del monasterio de Sancti Spiritu⁷², estos legados solían tener a cambio una contraprestación, si bien la otra parte su compromiso era con lo espiritual.

- Cesiones⁷³.

Isabel de Cuadras, sobrina de la Comendadora de Sancti Spiritu, realiza una cesión al monasterio de cinco mil maravedís de juro de heredad anual sobre las alcabalas de las carnicerías de Salamanca. El propósito de esta cesión era fundar una capellanía en la Iglesia del Monasterio por las almas de su tía, su marido y la

70 ECHANIZ. *Las mujeres...*, p. 104.

71 Disposición testamentaria, que no atribuye cualidad de heredero, por la que el testador dispone de algunos de sus bienes. FONSECA-HERRERO. *Diccionario...*, p 223.

72 ECHANIZ. *Las mujeres...*, p. 108.

73 La cesión es una transmisión o renuncia gratuita de un bien a favor de otra persona. FONSECA-HERRERO. *Diccionario...*, p 70.

74 ECHANIZ. *Las mujeres...*, p. 110-111.

suya propia. Los Reyes Católicos confirmaron esta cesión en 1484⁷⁴.

En 1494, Isabel de Nurneña, freila secular de la Orden de Santiago, mandó enterrarse en Sancti Spiritu, cediéndoles diez mil maravedís de juro que tenía sobre las rentas de Salamanca para que las freilas rogasen por su alma⁷⁵.

- Compraventas⁷⁶.

En el priorato de Uclés, entre los años 1218 y 1228, los priores adquirieron diversas propiedades, de los pequeños campesinos, en Torrelengua. Los santiaguistas adquirieron de doña Justa y su marido, don Clement, tierras que habían sido valoradas en 84'75 maravedís y por las que recibieron 106 maravedís, lo que hace pensar que además de la compraventa pudiera haber también un préstamo⁷⁷.

Igualmente en el priorato de Uclés, fechado en 1351, aparece la compraventa realizada entre María López, vecina de Cañamares, viuda de Ferrand Martínez y el prior y los clérigos de Uclés, de cuatro fanegas de tierra por valor de 110 maravedís, mediante carta en la que la vendedora hace renuncia de acogerse a otros fueros y otro derecho⁷⁸.

En 1480, Marina Sánchez, mujer de Luis Sánchez Salbín, vecino de Salamanca, por el poder que tenía de su marido, vendió a Mayor Coello, Comendadora, un palomar y una casa nueva que estaban en la parte de atrás de Sancti Spiritu, por el precio de tres mil maravedís⁷⁹. En este negocio jurídico sí vemos cómo se hace uso del poder otorgado por el marido hacia su mujer.

75 IBIDEM, p. 111.

76 Contrato por el que una de las partes se obliga a entregar una cosa determinada y la otra a pagar por ella un precio. FONSECA-HERRERO. *Diccionario...*, p 82.

77 RIVERA. *La Orden...*, p 27.

78 Documento recogido en MADRID. *Un señorío...*, p 152.

79 ECHANIZ. *Las mujeres...*, p. 114.

➤ Capacidad procesal. Incoar pleitos:

Guiomar de Catañeda, mujer de Jorge Manrique reclama para su hijo menor, unos honores que su padre, como caballero había ostentado, la respuesta es contraria a sus aspiraciones, dada esa misma minoría de edad del hijo.

Leonor de Acuña, cuñada de la primera, que incoa un pleito para la devolución de las arras matrimoniales que habían sido gastadas por su marido para la guerra⁸⁰.

Doña Juana, mujer del infante don Enrique que en 1302 reclama la encomienda del hospital de Santa María de las Tiendas o como parece en la documentación, las Tiendas de Bernal Martín en el Camino de Santiago. Basa su demanda en el hecho de haberla recibido con carácter vitalicio⁸¹.

- Reclamación por malos tratos: ésta tenía su fundamento en la Regla⁸² de la Orden por la que se penaba con duros castigos a los freiles que infringiesen malos tratos a sus mujeres.

Con respecto a la capacidad jurídica también se ha señalado, el caso de doña Sancha Pérez de Azagra que es nombrada juez, en 1241, junto a su hijo, Alcaide de Teruel para arbitrar en una controversia en la que está implícito el hospital de Teruel⁸³.

Fruto de esa capacidad es la concesión del hábito de la orden a

80 Ángela MADRID Y MEDINA, Á. "Paz en la orden de Santiago y reparaciones de Isabel la Católica" Revista de la CECCEL, nº 6. Institución Gran Duque de Alba-Diputación de Ávila, 2008, p 51-52.

81 MADRID. La presencia..., p 518.

82 En el Capítulo XLVII de la Regla de la Orden habla de la condena que se impone al Freyle que matere a su Freyle, o a Freyle de otra Orden, o a su mujer. Curiosamente se condena, en una época en la que cometer delitos contra la mujer era "menos" delito, con el mismo castigo a quien cometa delitos contra hombres o mujeres. García de MEDRANO, *La Regla y establecimientos de la cavalleria de Santiago del Espada, con la historia del origen y principio Della. Lex Nova*. Valladolid, 1991, p 49.

83 MADRID. *Una Orden...*, p 593.

mujeres, tanto en los escritos de la época como por estudios actuales, aparece como en la Orden de Santiago, única que daba este privilegio, se concede éste.

Aparece testimoniado en la obra de Salazar y Castro de 1696 *Historia genealógica de la casa de Lara*, cuando señala que doña María Manrique fue del hábito de Santiago, como lo fue su padre y hermano... y señala este autor que era frecuente en su tiempo otorgar hábito e insignias a mujeres nobles de cualquier estado que fuesen⁸⁴. Hemos visto en páginas anteriores como Teresa García, viuda de Pedro Rodríguez de Orluende, tomó los hábitos de la Orden de Santiago de manos del maestro, don Fadrique, a mediados del siglo XIV.

Igualmente en el Archivo Histórico Nacional en la Sección Órdenes Militares, donde entre los años 1524 a 1553 se reflejan la toma de hábitos por 30 mujeres.

En muchos casos las mujeres también fueron intercesoras para solicitar la exención de impuestos o condonación de penas. En este primer texto vemos cómo la priora del Monasterio de Sijena solicita al monarca el perdón sanciones por unas causas civiles y penales.

“1349, junio, 3. Játiva.

Pedro el Ceremonioso, atendiendo la súplica de la priora de Sijena, Urraca Artal Cornel, perdona a los habitantes de Lanaja, Sena, Villanueva de Sijena, Ontiñena, Candasnos, Bujaraloz, Alcalá, Cachicorba, Cajal, Urgellet, Paul, Aguas y de otros lugares de la honor de Sijena, toda acción y pena civil y criminal que contra ellos se pudiera dictar por razón

84 Citado en M^a Jesús ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ. “La concesión de hábitos de caballeros de las Órdenes Militares: procedimiento y reflejo documental (siglos XVI-XIX)” en *Cuadernos de Historia Moderna*, n^o 14. Editorial Complutense. Madrid, 1993, p: 291.

85 Documentos recogidos en SÁINZ DE LA MAZA. *El Monasterio...*, p 15.

*de los crímenes y excesos que cometieron con motivo de la Unión de Aragón, debiendo entregar, a cambio de este perdón, 5.000 sueldos jaqueses a pagar el día de la Virgen de agosto*⁸⁵.

También tenemos el caso, a finales del siglo XIII, de la influencia ejercida por Sancha de Castilla, a favor de la Orden del Hospital, gracias a la cual el rey Pedro el Católico eximió de distintos impuestos reales a la orden sanjuanista, justificándola en la petición de su madre⁸⁶.

5. A modo de epílogo

A la vista de los datos analizados con anterioridad, las conclusiones a las que llegamos es que la mujer, aunque ha sido relegada en muchos momentos, no lo ha sido en los determinados estamentos sociales establecidos. Hubo donde, digamos, supo aprovechar su posición social para adquirir un determinado poder.

Aún así han debido pasar muchos siglos para que esa igualdad cobre cuerpo y las mujeres de todas las capas sociales hayan accedido a la mencionada igualdad, aunque no en todos los lugares del mundo ni en todas las culturas.

Además, hablando de mujeres, existió un grupo de ellas que estaban fuera de las capas sociales y para las que las leyes no eran dictadas, hablamos del grupo de mujeres formados por barraganas, prostitutas, mancebas, etc. las llamadas mujeres no honradas⁸⁷.

86 María BONET DONATO. "Estructura gubernativa y fiscalidad en la Orden del Hospital en la Corona de Aragón Bajomedieval" en *Actas del Congreso Internacional La Orden Militar de San Juan en la Península Ibérica durante la Edad Media*. Alcázar de San Juan. Ciudad Real. 2002, pp 46-47.

87 Cristina SEGURA GRAÍÑO. "Situación jurídica y realidad social de casadas y viudas en el medievo hispano (Andalucía)" en *La Condición de la mujer en la Edad Media. Coloquio Hispano-Francés*. Casa de Velázquez. Universidad Complutense. Madrid. 1998, p 122.

El respeto a la mujer y su honor fue un tema que preocupó al legislador Medieval y al que dedicó un espacio considerado. Eran castigados los hombres que insultaban o daban malos tratos a las mujeres; claro que este castigo se producía si la mujer era honrada. Vemos cómo en el Fuero de Úbeda la violación era castigada como uno de los delitos más graves, equiparados al homicidio⁸⁸.

En el Fuero de Úbeda el delito de violación de una mujer casada está penado con la hoguera y la violación de una mujer soltera con multa de 300 sueldos⁸⁹ y en el Fuero Real la violación, sin distinguir el estado civil de la mujer, está castigado con la muerte del violador⁹⁰.

No se ha querido elaborar un listado de mujeres que tuvieron poder en los determinados momentos en que vivieron, ni en los marcos sociales en que se desarrollaron. La justificación de este texto es que el derecho (dictado por hombres) ha ido promulgando leyes con las que coartar estas “liberalidades”, aunque a pesar de esto, han existido mujeres con poder.

6. Bibliografía

Javier ALVARADO PLANAS; Jorge MONTES SALGUERO; Regina M^a PÉREZ MARCOS; M^a Dolores del Mar SÁNCHEZ GONZÁLEZ. *Manual de Historia del Derecho y de las Instituciones*. UNED. Madrid. 2004

Javier ALVARADO PLANAS; Jorge MONTES SALGUERO; Regina M^a PÉREZ MARCOS; Dolores del Mar SÁNCHEZ GONZÁLEZ. *Temas de Historia del Derecho y de las Instituciones*. UNED. Madrid. 1997.

M^a Jesús ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ. “La concesión de há-

88 RODRÍGUEZ. Las posibilidades...., p 113-114.

89 Fuero de Úbeda, Ley XXVIII, citado en SEGURA. Situación...., pp 126-127.

90 Fuero Real, Libro IV, Título X, Leyes I y II, citado en SEGURA. Situación...., p 129.

bitos de caballeros de las Órdenes Militares: procedimiento y reflejo documental (siglos XVI-XIX)” en *Cuadernos de Historia Moderna*, n° 14. Editorial Complutense. Madrid, 1993, pp 277-297.

Carlos AYALA MARTÍNEZ. *Las Órdenes Militares en la Edad Media*. Cuadernos de Historia, 57. Arco Libros S.L. Madrid. 1998

Carlos BARQUERO GOÑI. “La Orden de San Juan en el Camino de Santiago. La Bailía de Portomarín (1158-1351)” en *Cuadernos de Historia Medieval*. Sección Miscelánea, 2, 1999, pp 89-117.

Carlos BARQUERO GOÑI. “La Orden de San Juan en Castilla y León durante la Edad Media (siglos XII-XV)” en *Actas del Congreso Internacional La Orden Militar de San Juan en la Península Ibérica durante la Edad Media*. Alcázar de San Juan. Ciudad Real. 2002, pp 99-120.

Isabel BECERIO PITA. “La mujer en la Baja Edad Media castellana” en *La Condición de la mujer en la Edad Media. Coloquio Hispano-Francés*. Casa de Velázquez. Universidad Complutense. Madrid. 1986, pp 289-313.

María BONET DONATO. “Estructura gubernativa y fiscalidad en la Orden del Hospital en la Corona de Aragón Bajomedieval” en *Actas del Congreso Internacional La Orden Militar de San Juan en la Península Ibérica durante la Edad Media*. Alcázar de San Juan. Ciudad Real. 2002, pp 45-73.

Margarita CANTERA MONTENEGRO; Santiago CANTERA MONTENEGRO. *Las Órdenes Religiosas en la Iglesia Medieval. Siglos XIII a XV*. Cuadernos de Historia, 49. Arco Libros S.L. Madrid. 1995

María ECHANIZ SANS. *Las mujeres de la Orden Militar de Santiago en la Edad Media*. Ed. Junta de Castilla y León. Salamanca. 1992

José Antonio ESCUDERO. *Curso de Historia del Derecho. Fuentes e Instituciones Político-administrativas*. Editor-autor. Madrid. 1995.

Francisco FERNÁNDEZ IZQUIERDO. “La Orden de Calatrava

en la Edad Moderna” en *Las Órdenes Militares en el Mediterráneo Occidental, siglos XIII-XVIII*. Casa de Velázquez-Instituto de Estudios Manchegos. Madrid. 1989, pp 181-212.

María FERRER-VIDAL. “Los monasterios femeninos de la Orden de Santiago” en *Las Órdenes Militares en el Mediterráneo Occidental, siglos XIII-XVIII*. Casa de Velázquez-Instituto de Estudios Manchegos. Madrid. 1989, pp 41-50.

José Ignacio FONSECA-HERRERO RAIMUNDO. *Diccionario Jurídico Básico*. Colex. Madrid. 2002.

Mercedes GALÁN LORDA. “Estudios jurídicos sobre el papel de la mujer en la Baja Edad Media” en *Anuario Filosófico Vol. 26, n° 3*. Universidad de Navarra. Servicio de Publicaciones. Pamplona. 1993, pp 541-557.

Las Siete Partidas. (1974) Glosadas por el Licenciado Gregorio López en 1555. Ed. Boletín Oficial del Estado. Madrid.

Francisco LÓPEZ ESTRADA. “Las mujeres escritoras en la Edad Media castellana” en *La Condición de la mujer en la Edad Media. Coloquio Hispano-Francés*. Casa de Velázquez. Universidad Complutense. Madrid. 1986, pp 9-38.

Anthony LUTTRELL: “La Orden de San Juan en la Corona de Aragón: siglo XIV” en *Actas del Congreso Internacional La Orden Militar de San Juan en la Península Ibérica durante la Edad Media*. Alcázar de San Juan. Ciudad Real. 2002, pp 11-21.

Ángela MADRID Y MEDINA “La presencia de Hospitales Santiaguistas en el Camino de Santiago” en “*Homenaje al Prof. José Filgueira Valverde*”. Museo de Pontevedra. Pontevedra. 1997, pp 513-525.

Ángela MADRID Y MEDINA. “La Hospitalidad en las Órdenes Militares españolas” en *Estudios sobre las Órdenes Militares Lux Hispaniarum*. Madrid. 1999a, p 237-261.

Ángela MADRID Y MEDINA. “Una Orden española de San

Agustín: Santiago” en *Revista “Cistercium”* Año LI. Julio-Septiembre, nº 216. Ed. Conferencia Regional Española de Monasterios Cistercienses de la Estrecha Observancia, 1999b, pp 591-601.

Ángela MADRID Y MEDINA. “Un señorío de la Orden de Santiago en la Edad Media: El Campo de Montiel” Instituto de Estudios Manchegos-CSIC. Madrid. 2004, pp 145-176.

Ángela MADRID Y MEDINA. “La Orden de Santiago bajo los Reyes Católicos” en *Revista de las Órdenes Militares*, Nº 4. Madrid. 2007, pp 1-25.

Ángela MADRID Y MEDINA, Á. “Paz en la orden de Santiago y reparaciones de Isabel la Católica” *Revista de la CECEL*, nº 6. Institución Gran Duque de Alba-Diputación de Ávila, 2008, pp 23-53.

Marirí MARTILENGO; Claudia POGGI; Marina SANTINI; Luciana TAVERNINI y Laura MINGUZZI. *Libres para ser. Mujeres creadoras en la cultura medieval*. Narcea. Madrid. 2000.

Cándida MARTÍNEZ; Reyna PASTOR; M^a José DE LA PASCUA; Susana TAVERA. *Mujeres en la Historia de España*. Planeta. Barcelona. 2000.

García de MEDRANO, *La Regla y establecimientos de la cavalleria de Santiago del Espada, con la historia del origen y principio Della*. Lex Nova. Valladolid, 1991.

Lucienne MAZENOD: *Las mujeres célebres*. Editorial Gustavo Gili. S.A. Barcelona. 1966.

José Manuel PÉREZ-PRENDES Y MUÑOZ DE ARRACO. “La mujer ante el Derecho público medieval castellano-leonés. Génesis de un criterio” en *La Condición de la mujer en la Edad Media. Coloquio Hispano-Francés*. Casa de Velázquez. Universidad Complutense. Madrid. 1986, pp 97-106.

José Manuel PÉREZ-PRENDES Y MUÑOZ DE ARRACO. *Instituciones Medievales*. Editorial Síntesis. Madrid. 1997

José Manuel PÉREZ-PRENDES Y MUÑOZ DE ARRACO y Joaquín AZCÁRRAGA SERVER. *Lecciones de Historia del Derecho Español*. Editorial Centro de Estudios Ramón Areces, S.A. Madrid. 1993

Milagros RIVERA GARRETAS. “La Orden de Santiago en Castilla La Nueva” en *Las Órdenes Militares en el Mediterráneo Occidental, siglos XIII-XVIII*. Casa de Velázquez-Instituto de Estudios Manchegos. Madrid. 1989, pp 23-39.

Magdalena RODRÍGUEZ GIL. “Las posibilidades de actuación jurídico-privadas de la mujer soltera medieval”, en *La Condición de la mujer en la Edad Media. Coloquio Hispano-Francés*. Casa de Velázquez. Universidad Complutense. Madrid. 1986, pp 107-120.

Enrique RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA. *Los Monjes Guerreros en los Reinos Hispánicos. Las órdenes militares en la Península Ibérica durante la Edad Media*. Ed. La Esfera de los Libros S.L. Madrid. 2008.

Regina SÁINZ DE LA MAZA LASOLI. “Aspectos relevantes de la Orden de Santiago en Aragón en el siglo XIII y primera mitad del XIV” en *Las Órdenes Militares en el Mediterráneo Occidental, siglos XIII-XVIII*. Casa de Velázquez-Instituto de Estudios Manchegos. Madrid. 1989, pp 85-101.

Regina SÁINZ DE LA MAZA LASOLÍ. *El Monasterio de Sijena. Catálogo de Documentos del Archivo de la Corona de Aragón II (1348-1451)*. CSIC. Barcelona. 1998

Cristina SEGURA GRAÍÑO. “Situación jurídica y realidad social de casadas y viudas en el medioevo hispano (Andalucía)” en *La Condición de la mujer en la Edad Media. Coloquio Hispano-Francés*. Casa de Velázquez. Universidad Complutense. Madrid. 1998, pp 121-133.

Gloria SOLÉ. “La mujer en la Edad Media: una aproximación historiográfica”, en *Anuario Filosófico Vol. 26, n° 3*. Universidad de

El presente artículo tiene como objetivo analizar el rol de las mujeres con formación profesional en el ámbito laboral y social, considerando los factores que influyen en su desarrollo profesional y personal.

Se realizó una investigación de tipo cualitativo, basada en entrevistas semiestructuradas a un grupo de mujeres profesionales. Los datos obtenidos fueron analizados mediante el método de análisis de contenido.

Los resultados indican que las mujeres con formación profesional enfrentan diversas dificultades en su carrera profesional, relacionadas con la conciliación de la vida laboral y familiar, así como con la discriminación de género en el ámbito laboral.

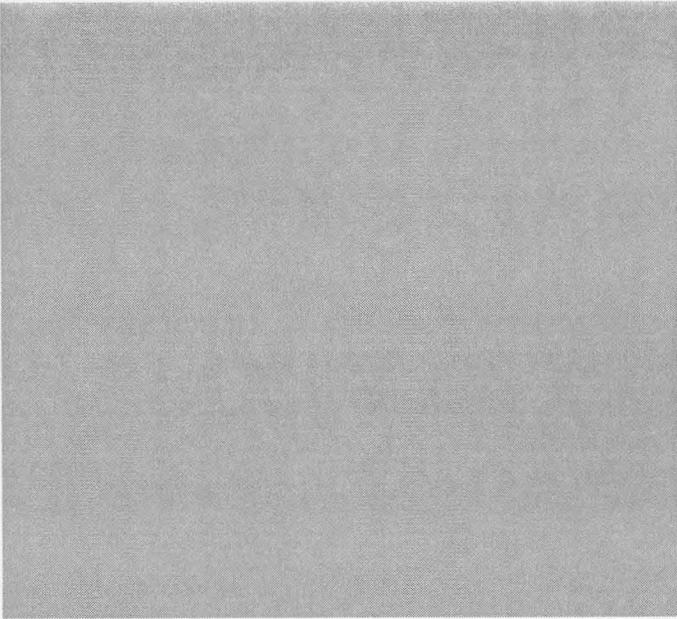
Entre las conclusiones más relevantes se encuentran que la formación profesional es un factor determinante para el desarrollo profesional de las mujeres, pero no garantiza por sí sola su equidad en el ámbito laboral.

En consecuencia, se sugiere la implementación de políticas públicas que promuevan la igualdad de oportunidades para las mujeres profesionales, así como la creación de espacios de apoyo y mentoría.

Finalmente, se concluye que el fortalecimiento de la formación profesional y el desarrollo de habilidades blandas son estrategias clave para mejorar la empleabilidad y el bienestar de las mujeres profesionales.

Palabras clave: mujeres profesionales, formación profesional, discriminación de género, conciliación de la vida laboral y familiar, desarrollo profesional.

Resumen: Este artículo analiza el rol de las mujeres con formación profesional en el ámbito laboral y social, considerando los factores que influyen en su desarrollo profesional y personal.



LOS TERCIOS DE FLANDES, SUS HOMBRES.
CINCO CASTELLANO - MANCHEGOS TESTIGOS DE
AQUELLAS GUERRAS.

Juan del Hierro Gil

CUADERNOS DE ESTUDIOS MANCHEGOS 34

2009



LOS TERCEROS MILITARES MIS HOMBRES
CINCO CASTELLANO - MANCHITOS TESTIGOS DE
AQUEL AS GUERRAS

1903

CUADERNOS DE ESTUDIOS MANCHEGOS 34

1903

**LOS TERCIOS DE FLANDES, SUS HOMBRES.
CINCO CASTELLANO - MANCHEGOS TESTIGOS DE
AQUELLAS GUERRAS.**

Juan del Hierro Gil

INTRODUCCIÓN.

En primer lugar considero necesario advertir que este trabajo no es una historia de los Tercios, sino de sus hombres.

Desde su nacimiento hasta su desaparición, pasando por su época de mayor gloria y por su posterior, larga y penosa decadencia, la historia de los Tercios españoles ha sido escrita resumida o detallada, en todas las obras históricas de carácter general y en muchas monografías relativas a tan famosas Unidades de nuestros ejércitos.

Los Tercios españoles llegaron a ser uno de los principales fundamentos para la hegemonía española en los comienzos de la Edad Moderna europea; porque fueron, no solo “temibles” y temidos, sino también respetados y admirados.

1.- ESPAÑA EN LA POLÍTICA INTERNACIONAL EUROPEA DURANTE EL S. XVI Y S. XVII.

1.1.- ANTECEDENTES

(Vicens Vives pág. 109)

A partir de 1525 cobra extraordinaria importancia la figura de Carlos de Habsburgo, emperador de Alemania y rey de España, hasta el punto de que su personalidad y su política son representativas de la Europa de la primera mitad del siglo XVI.

Sus objetivos supremos fueron mantener la universalidad y unidad de la Iglesia y la universalidad y predominio del imperio que

había heredado de sus mayores.

La amplitud de ambas empresas y el volumen de los intereses opuestos a ellos determinan el mecanismo interno de los sucesos históricos en este periodo de la vida de Europa.

Es característica esencial de dicho mecanismo la íntima asociación entre los hechos de tipo político territorial y los puramente religiosos, de tal manera que es imposible presentar una narración adecuada de los sucesos sin la debida conjugación entre ambos factores.

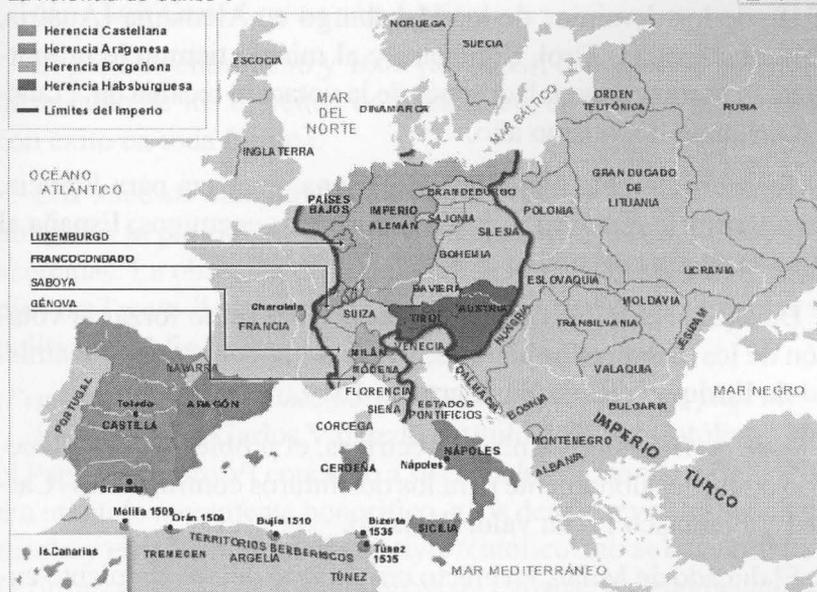
El curso de la Reforma alemana hubiera sido posiblemente otro, sin la oposición en el campo internacional de las ambiciones de un Francisco I de Francia y los deseos de un Carlos V, y sin la presencia arrolladora del alud turco.

Inversamente, los problemas planteados por la política de la monarquía francesa y las agresiones de los ejércitos de Solimán I hubieran tenido otra solución sin el cáncer que roía la vitalidad de Alemania.

Por esta causa, es un rasgo muy típico del momento que estudiamos la confabulación de los afanes de los monarcas franceses, los príncipes alemanes y los sultanes de Turquía en un frente único. El “frente antiimperial”, constituido, en consecuencia, por los elementos disociadores del Renacimiento – monarquía nacional, espíritu de crítica religiosa, predominio de las conveniencias prácticas sobre los altos ideales espirituales de la Cristiandad en las relaciones internacionales.

LOS TERCIOS DE FLANDES, SUS HOMBRES....

La herencia de Carlos V



1.2.- EL ORIGEN DE LA PREPONDERANCIA ESPAÑOLA EN EUROPA.

(*Vicens Vives* pág. 110)

En el espacio de cuatro años, el primogénito de Felipe el Hermoso y de Juana la Loca, el príncipe Carlos, había reunido una herencia portentosa.

En 1515 entraba en posesión de los estados de Borgoña, que incluían los Países Bajos, Flandes, el Artois, el Luxemburgo, el Franco Condado y los derechos sobre el ducado de Borgoña; en 1516, la muerte de su abuelo materno, Fernando el Católico, le libraba el gobierno de España, lo que significaba el de los dominios peninsulares, las posesiones aragonesas en el Mediterráneo (Cerdeña, Sicilia, Nápoles) y las castellanas en África (los presidios norteafricanos: Melilla, Orán, Bujía, Trípoli, Las Canarias) y América, éstos últimos en trance de gran acrecentamiento.

La muerte del emperador Maximiliano le hizo heredero, en 1519, de los dominios de los Habsburgo en Alemania (Austria, Carniola, Esticia, Tirol, Sundgan) y al mismo tiempo le proporcionó la corona imperial, después de la votación recaída en Francfort en Junio del mismo año.

Tan considerable poder constituía una amenaza para Francia, cuyo territorio quedaba rodeado por estados enemigos: España al sur, y la franja borgoñona al Este.

De aquí el empeño con que Francisco I, intentó forzar la votación de los electores imperiales, y la tentativa de atraerse la amistad de Enrique VIII de Inglaterra en 1519.

Ante su fracaso en ambas directrices, el problema del Milanésado adquirió súbitamente para los dos futuros contrincantes- Carlos I y Francisco I – un valor decisivo.

El ducado de Milán, en efecto era la clave del asentamiento europeo del poder de los Austria, puesto que solo a través de él podía efectuarse el oportuno enlace entre los dos bloques constitutivos del Imperio: España-Italia de un lado y Austria-Borgoña de otro.

En consecuencia, la primera misión del nuevo Cesar en la vía de consolidación de su predominio en Europa era la expulsión de los franceses de Italia, y la integración del Milanésado en sus posesiones italianas.

Por estas circunstancias, las guerras de Italia, adquirieron en su última fase una categoría general europea. No se trataba simplemente del equilibrio italiano, ni de la hegemonía en la península de Francia o España, sino de la viabilidad de un imperio europeo bajo el signo de los Habsburgos. Tal consideración, explica la resonancia universal de los hechos de armas que se dirimieron en esta nueva etapa del conflicto.

1.3.- RASGOS SOCIOPOLÍTICOS.

(José Luís Costa Laguna pág. 5 y 6)

El periodo entre 1556 y 1643 (86 años), condensa la actividad incansable de los ejércitos de España cuyos Tercios guerreaban con éxito en toda Europa.

Los sucesos cambiantes en los diferentes campos europeos obligan a la política de España a adoptar decisiones, no siempre acertadas. La obsesión de la defensa de la fe católica y los principios de Trento llevaron a los monarcas de España a supeditar su política a tal fin.

(Fernando Martínez Láinez y José María Sánchez de Toca pág. 10)

El emperador Carlos V heredó el título de “Rey Católico”, que el Papa Alejandro VI concedió a sus abuelos Fernando e Isabel. No era un título meramente honorífico, a los demás reyes les suscitaba recelo y envidia porque el adjetivo “católico” no solo se refería a la firmeza de la fe de los monarcas de España; la palabra católico significa “universal”, y eso escocía. *“No cabe duda – informaba Richelieu a su rey Luís XIII de Francia- de que los españoles aspiran al dominio universal, y que los únicos obstáculos que han encontrado hasta ahora son la distancia entre sus dominios y su escasez de gente”*.

(José Luís Costa Laguna pág. 5 y 6)

La corte de Madrid se convirtió en defensora única de la religión católica y combatió con sus ejércitos en Flandes, Francia y Alemania.

El apoyo incondicional a sus próximos parientes los Habsburgo del Imperio, actuación desinteresada y de gran generosidad, fue igualmente un objetivo común de los monarcas españoles.

No existió correspondencia en la alianza, pues la aportación española fue siempre más profunda y de calidad en defensa del Imperio.

La “Guerra de los Treinta Años”, cuando se combatía en los Países Bajos e Italia, dispersó esfuerzos a favor de la rama austriaca.

o que los españoles consideraran suyas las glorias del marqués del Vasto (que era napolitano), Pescara y Colonna (que eran romanos), Doria y Espínola (que eran genoveses), Alejandro Farnesio, (que era de Parma), o el cardenal Granvela, que era belga, o que consideraran a San Luís Gonzaga y San Francisco de Paula como españoles, cuando ambos eran italianos.

2.- LAS FUERZAS MILITARES EN LOS CONFLICTOS



BÉLICOS DE LA ÉPOCA

2.1.- FUERZAS ENEMIGAS.

(Vicens Vives pág. 112, 114, 116)

Las guerras de Italia adquirieron en su última fase una categoría general europea.

La batalla de Pavía, con la captura de Francisco I y del tratado de Madrid (el 24 de Enero de 1526) – redactado por completo según las aspiraciones del emperador, implicó un cambio total, en la

situación diplomática internacional. Hasta entonces las coaliciones europeas se habían concertado para hacer frente a Francia; desde 1526 fue Francia quien se atrajo a las potencias europeas- cualquiera que fuera su carácter- para tratar de mermar el poderío imperial.

Testimonio de este nuevo espíritu fue el cambio de actitud en los estados italianos después del Tratado de Madrid. Los más importantes (el Papa Clemente VII; Francisco Sforza, duque de Milán, Venecia y Florencia), se unieron a Francisco I, bajo la mirada benévola de Enrique VIII de Inglaterra, para intentar la expulsión de los españoles de la península italiana.

Este fue el objetivo que se propusieron al firmar la Santa Alianza, en Cognac, el 22 de Mayo de 1526.

Por otra parte en centro-europa la Dieta de Augsburgo, (1530) convocada por el emperador Carlos, tendía a buscar una solución amigable, que evitase la escisión de la Cristiandad. Teólogos y representantes de las sectas evangélicas fueron invitados a comparecer ante la Dieta. Los jefes políticos del movimiento luterano y el mismo Lutero, desaprobaron los acuerdos y la ruptura fue inevitable.

De Augsburgo salía una declaración de guerra a la obra de Lutero.

El peligro unió a los protestantes alemanes. Una confederación o Liga establecida inicialmente en Esmalcalda (diciembre de 1530) quedó consolidada en el curso de 1531. Sus propósitos fueron oponerse a la autoridad del emperador en lo político, y a los acuerdos de Augsburgo, en lo religioso.

Pronto los confederados hallaron nuevos y valiosos aliados. Uno de ellos fue el católico duque de Baviera, enemistado con los Austria. Otro fue, de modo lógico, Francisco I de Francia quien concertó con los príncipes de la Esmalcalda, un pacto de alianza. Pero por el momento sus aliados mas eficaces, resultaron ser los turcos, cuyo sultán desencadenó en la primavera de 1532, una for-

midable ofensiva contra el Imperio.

La situación ya de por sí complicada por la beligerancia del francés, vino a complicarse más con los protestantes y con los turcos. Posteriormente las guerras de Flandes serían el medio de debilitar a España.

(Fernando Martínez Lláinez pág. 12)

La revuelta Holandesa duró mas tiempo que ningún otro levantamiento en la Historia de la Europa Moderna. Se alargó desde que los protestantes desataron su furia iconoclasta (con incendios y saqueos de iglesias y conventos en 1566 hasta la Paz de Múnster en enero de 1648). Sus costos económicos y sociales arruinaron a España y cambiaron el destino del continente europeo.

2.1.1 – CONCLUSIONES.

(Fernando Martínez Lláinez pág. 12, 13, 22, 23)

Por una serie de razones, Felipe II fue incapaz de concentrar todo el potencial hispano en una sola de estas dos guerras mayores: Flandes o el Mediterráneo.

Como señala acertadamente Geoffrey Parquer en su libro “España y los Países Bajos”:

“España era capaz de vencer en los Países Bajos o el Mediterráneo por separado, pero no podía tener éxito en ambas partes al mismo tiempo; sin embargo no podía convencerse voluntariamente de la necesidad de aceptar la derrota. Prefirió, antes de verse humillada por las consecuencias financieras, mantener un gasto que excedía con mucho a sus recursos disponibles”.

La Guerra de Flandes- en la que España estuvo varias veces a un paso de la victoria total- fue una contienda mundial en pequeño. Se luchó por tierra en Europa, Brasil, Ceilán, Indonesia, y África, y por mar en los océanos Índico, Pacífico y Atlántico. Solo teniendo en cuenta la dimensión global del conflicto, y toda la complejidad de las alianzas y coaliciones que formaban la tela de araña

de la política europea de entonces, puede explicarse la larga duración de una revuelta que duró mas de ochenta años. Era una guerra que, para muchos españoles contemporáneos, España quizá no podía ganar, pero tampoco podía abandonarse.

La Guerra de Flandes- una vez fracasado el aplastamiento de la rebelión inicial- se convirtió en la peor de las guerras. Generó una lucha prolongada, cruel, dura y con frecuencia heroica, en la que España se dejó la piel. Había desde luego razones religiosas (de mucho peso por leves que ahora nos parezcan) pero también militares y políticas.

Solo la ignorancia histórica puede hacer pensar que España podía renunciar a Flandes sin renunciar también a su papel de gran potencia en Europa, sabiendo que tanto Francia, como Inglaterra, los Países Bajos, los principados protestantes alemanes y el Imperio Turco se mantenían a la expectativa, esperando verla caer para arrojarse sobre ella.

El pensamiento de que España debía continuar luchando si quería salir del pantano flamenco, era algo que muchos contemporáneos de aquel tiempo defendían. Además, estaba la posibilidad de perder los territorios de América, continuamente atacados por corsarios franceses, ingleses y holandeses.

Como resumió tajantemente Baltasar de Zúñiga, embajador en la corte imperial de Viena, calibrando el meollo de la cuestión, si no se conseguía reducir a los Países Bajos, *“Lo único que conseguiremos es perder, primero las Indias, después Flandes, luego Italia y finalmente la propia España”*.

Para empeorar las cosas, España desatendió (a veces porque no le quedaba mas remedio), el principio fundamental del Senado Romano: *“No mantener dos guerras a la vez”*. Y el dislate llegó al colmo en 1641, cuando se libraron cinco guerras al mismo tiempo: Cataluña, Portugal, Flandes, Italia y Francia.

La guerra de Flandes tuvo diferentes cambios de fortuna entre

holandeses y españoles, la contienda tuvo causas y motivaciones geopolíticas totalmente racionales, incluyendo el factor religioso, tan importante para los protestantes como para los católicos.

Flandes era un puntal estratégico primordial. Servía para presionar militarmente a Holanda, amenazar a Inglaterra y Francia, intervenir rápidamente en los territorios del Sacro Imperio Romano Germánico y hacer desistir de ataques a la propia España y sus posesiones en Italia y ultramar.

Las campañas de Flandes sirvieron como escuela de armas para varias generaciones de militares, y cambiaron la teoría y práctica de la guerra de Europa. Pero ya en 1619 estaba extendida la convicción de que obtener una victoria militar, resultaba casi imposible para España, y el mencionado Baltasar de Zúñiga así lo comenta:” *El tratar por fuerza de armas reducir a la obediencia aquellas Provincias como estaban de antes, quien quiera que lo mirare atentamente y sin pasión y considerarse las fuerzas grandes de aquellas Provincias por mar y tierra, el sitio de ellas tan fuertes y tan rodeado de la mar y ríos caudales y tan en comarca de sus confederados de Francia, Inglaterra y Alemania, y aquel estado en el punto en que se halla, y el nuestro en el que está, hallará que es tratar de lo imposible*”.

En realidad, la única victoria posible para España, hubiera sido obligar a firmar a la Provincias Unidas una paz honrosa mediante presión militar, algo que estuvo a punto de lograrse, pero que al final no se pudo conseguir por la hostilidad incansable de Francia y el esfuerzo suplementario de la Guerra de los Treinta Años.

Es importante tomar en consideración, que Flandes en el siglo XVI abarcaba una extensión mucho mayor que la actual, ya que incluía los actuales Estados de: Bélgica, Holanda, Luxemburgo, y algunos Departamentos del noreste de Francia. No se trataba por tanto, de una remota provincia más, en el conglomerado imperial, aunque visto con los ojos de ahora, menos daño hubiera hecho a España abandonarlo desde el principio.

La Guerra de los Treinta Años hizo más difícil las levadas de soldados mercenarios en Alemania, y el ejército español en Flandes debió recurrir a un mayor reclutamiento de tropas flamencas.

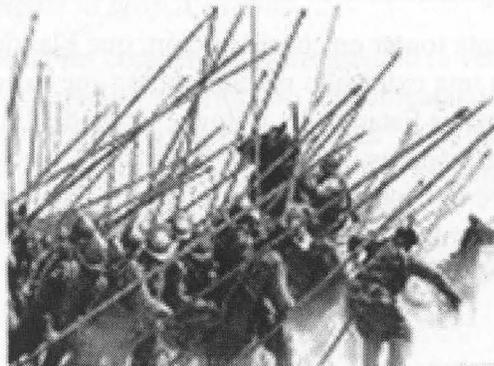
La situación empeoró con la rebelión de Portugal y Cataluña, que provocaron una gran demanda de nuevos soldados, en su mayoría bisoños, ya que los veteranos estaban empeñados en otros frentes abiertos en Europa y tenían difícil sustitución.

Cuando se produjo la derrota de Rocroi (1643), los Tercios habían sido la mejor Infantería del mundo, todavía eran una eficiente y temible máquina de guerrear.

Lograron victorias posteriores importantes, pero su suerte estaba echada porque el poderío militar español ya había entrado en barrena, y daba paso a la hegemonía francesa en tierra y a la inglesa en los mares.

Los años de guerra en tantos frentes fueron la pesadilla financiera de España y el terremoto que se tragó el oro y la plata llegados de América.

En consecuencia los holandeses, manejaron con destreza su mejor arma: "el dinero". Solo tuvieron que prolongar su obstinada resistencia hasta que la escasez financiera de la Monarquía Católica, provocada por la bancarrota, produjera el colapso del ejército español, por medio de una oleada de motines y desertiones. "Pecunia nervus belli", "el dinero es el nervio (o el tendón) de la guerra".



2.2.-FUERZAS PROPIAS.

2.2.1. LOS TERCIOS DE ESPAÑA.

(René Quatrefages pág. 56, 58, 65, 66)

Su Origen:

Bajo el reinado de los Reyes Católicos, las características generales de los ejércitos españoles fueron similares al modelo medieval, sin embargo había diferencias notables que llevaban en sí el germen de las transformaciones futuras.

Fue necesario esperar a que los citados monarcas pusieran en orden los asuntos del reino, para que, gracias a las experiencias de la guerra de Granada surgiera una nueva y revolucionaria organización militar.

Esquemáticamente diremos que la fundamental innovación del arte militar moderno fue un renacimiento de la infantería que se convirtió en la pieza maestra de los nuevos conceptos, y en “la reina de las batallas”.

Al concluir la Reconquista, de marcado carácter poliorcético en su última fase, los peones son cuantitativamente, y quizás cualitativamente, los primeros. Durante esta fase, la presencia de combatientes suizos, tal vez “mercenarios” o “instructores”, impulsó grandemente las nuevas técnicas de combate. Combatían a pié con protecciones y armas ligeras. Sus formaciones de infantería podían maniobrar con facilidad, de acuerdo con las circunstancias y con el terreno.

Eran capaces de mantener un orden inquebrantable, se dominaban así mismos mejor que las espuelas gobernaban al caballo.

El invento suizo contribuyó al nacimiento de los Tercios.

La nueva organización militar española se desarrolló metódicamente a partir de 1495; ya en la primavera de ese mismo año aparecen los primeros indicios en la composición del primer Cuerpo Expedicionario enviado a Italia bajo el mando de Gonzalo

Fernández de Córdoba. Su crónica manuscrita nos dice que embarcaron 5000 infantes españoles y 600 hombres a caballo, a la usanza de España, jinetes"- (los "jinetes" inspirados en las características de la caballería mora, son los antepasados de la caballería ligera).

De hecho, este predominio de combatientes a pié había de ser orgánicamente reforzado mediante dos Ordenanzas promulgadas, por la Junta General de la Santa Hermandad. Cuyas ideas esenciales son:

- Armar al pueblo.
- Crear una reserva que promoviese la movilización de soldados en caso de necesidad.

Ordenanzas de 1495 firmada el 5 de Octubre en Tarazona. Ambas hacían referencia tanto a la Caballería como a la Infantería.

A estas reglamentaciones respecto al armamento y reservas se añadió el inteligente complemento de un censo militar, objeto de la Ordenanza de 1496 firmada en Tortosa el 22 de Febrero.

A este conjunto de reglamentos se añadió a primeros de 1497, otro elemento importante para la buena organización. Por una parte la adopción de la "pica"; por otra, la distribución en tercios. Repartiéndose los "peones" en tres partes: un tercio con picas, otro tercio con escudados (soldado con espada y escudo), el último tercio de ballesteros y espingarderos.

Esta división en tercios, podría ser el origen de la palabra Tercio, como unidad operativa.

La Gran Ordenanza de 1503 firmada por los Reyes Católicos armonizaba y aclaraba en ciertos casos las medidas anteriores. Codificaba la Organización Militar, la ejecución del Servicio y las relaciones de las fuerzas armadas con las poblaciones civiles. (Contaba con 62 artículos).

Estas Organizaciones harían desaparecer los escudados, los ba-

llesteros y la espingarda, apareciendo el arcabuz y el mosquete, junto con la artillería.

Fruto de la experiencia adquirida durante los conflictos que se produjeron en el primer tercio de siglo y a partir del período 1535-1536, marcado en Italia por el gobierno directo del Estado de Milán, el modelo adoptado por Carlos I fue el de los Tercios.

Los Tercios eran Unidades Operativas al mando de un Maestre de Campo, que dependía normalmente del Jefe del Ejército con rango de Capitán General.

Los hechos de armas más brillantes en las guerras de Italia y de Alemania durante el siglo XVI los realizaron los infantes españoles, adiestrados en la táctica suiza.

Cuando empezó a suscitarse el problema de cómo utilizar de manera más eficaz las armas de fuego en el campo de batalla, la solución quedó revelada con la aparición del mosquete español de llave, considerablemente mejorado y utilizado por vez primera durante el asedio de Parma, cuando los mosqueteros demostraron su verdadero valor. Su uso táctico fue perfeccionado rápidamente por el marqués de Pescara (D. Fernando Dávalos), quien en 1522 en la batalla de Bicoca, demostró en gran escala el valor de los mosqueteros como elementos independientes en campo abierto, quedando por vez primera convertidos los piqueros en poco menos que auxiliares suyos.

Al año siguiente en Pavía, el nutrido fuego y la rapidez de maniobra de los mosqueteros de Pescara, ganaron para los imperiales la mas decisiva batalla de aquella generación que sentó los cimientos de las tácticas de la infantería moderna.

(Fernando Martínez Láinez y José María Sánchez de Toca pág. 18, 19 y 22)

La temible eficacia de la infantería de los tercios se basaba en combinar sus armas blancas (pica y espada) con las de fuego (arcabuz y mosquete), una síntesis innovadora que hizo al tercio capaz de adaptarse a situaciones muy diversas, algo muy avanzado

tácticamente en su época.

La gran superioridad del tercio sobre el modelo suizo residía en su capacidad para fragmentarse; el tercio no era una unidad de combate, como los escuadrones suizos, sino que podía segregar unidades menores y más móviles, capaces de llegar al combate individual, en que los españoles solían llevar ventaja por su iniciativa y bravura.

Hasta la aparición de la bayoneta, el mosquete y la pica siguieron siendo las armas principales de la infantería.

Cada Tercio tenía un nombre propio. Unos se llamaban por su lugar de origen, como los de Nápoles, Sicilia y Milán que fueron los primeros que se organizaron, que fueron llamados Tercios Viejos. Otros recibían el nombre del Maestre que los mandaba, o del lugar donde procedían. Como toda unidad militar veterana, cada tercio tenía su apodo.

Como señala el investigador Juan Luís Sánchez, al tercio del prestigioso maestre Bobadilla lo llamaban de los “Colmeneros”; al de Sicilia que subió a Flandes (dejando otro tercio hermano atrás para la defensa de aquel reino) el de los “Sacristanes”; al del maestre Iñiguez, el de los “Cañutos”, a otro el de los “Asadores de cocina de su Alteza”. Los apodos nacían de una gracia afortunada, de una ocurrencia o de un chiste que cuajaba. A un tercio famoso por el lujo con que vestían sus soldados se les llamó de los “Almidonados”, y a un tercio de bisoños que llegaron a Flandes con guitarras, el de la “Zarabanda”.

Sería imposible desarrollar en este trabajo, todas las facetas de los Tercios, desde su armamento, pasando por su organización, sus técnicas de combate, sus estructuras financieras,..etc...etc. Por lo que me ceñiré a lo referido en la introducción: Los valores humanos y soldados de aquella época.



2.2.2.-LOS SOLDADOS DE LOS TERCIOS.

El Reclutamiento.

(René Quatrefages pág. 123, 124, 125)

La primera de las decisiones concretas y necesarias para poner en actividad un ejército era efectuar una leva, es decir, reclutar a los hombres que habían de constituirlo.

El sistema de reclutamiento se había reglamentado desde mucho tiempo atrás. En la época que estudiamos, el elemento fundamental era la “conduta” (conducta), expresión del empleo por el rey concedido al capitán, y al mismo tiempo, documento acreditativo. Era la comisión para reclutar y conducir gente de guerra, tenía entonces el significado de capitulación o contrato.

Cuando el rey necesitaba soldados, elegía los capitanes que habían de formar nuevas Compañías. La elección podía coincidir con el nombramiento de nuevos Capitanes, en cuyo caso estos recibían primero la “patente”, que era un documento firmado por el mismo rey, y refrendado por su secretario.

Era el documento oficial que acreditaba al Capitán ante las autoridades locales.

Además de la “conducta” el Capitán recibía una Instrucción y una Orden.

La primera era el procedimiento para efectuar la leva. En ella se indicaba el distrito asignado y el número de reclutas que tal distrito debía presentar. (Generalmente unos 250).

Se precisaba la calidad de los reclutas: Nada de viejos, mancos ni cojos, ni menores de 20 años, ni en términos generales, personas que carecieran de capacidad para el servicio. Había que preferir a los que ya estuviesen armados.

El contrato no establecía límites de tiempo. Dejaba el soldado al Ejército o el Ejército dejaba al soldado. Tampoco había determinados lugares. Podía un hombre alistarse pensando en la seducción de las gozosas dulzuras italianas, amadas por Cervantes, y encontrarse luego en la triste humedad de los Países Bajos.

Así el Capitán tenía que formar su Compañía. El compromiso era voluntario, excepto para los condenados.

Hasta el momento en que ya se hubiera pasado la Revista a la nueva Compañía, en presencia del Pagador, del Justicia (antiguamente recibía también este nombre el alguacil) y del escribano público del pueblo, no quedaban los reclutas a cargo del rey.

Aquella Revista no solo marcaba el momento en que el rey se hacía cargo de los nuevos soldados, sino también la necesidad real del Servicio.

Naturaleza y moral de sus hombres.

(Fernando Martínez Láinez y José María Sánchez de Toca pág. 29 y 30)

En los tercios había de todo, desde primogénitos de grandes de España a humildes gañanes. En los tercios españoles se solía cumplir lo que Cervantes pone en boca de D. Quijote “*nadie es más que otro, si no hace más y sabe más que otro*”.

En los tercios encontramos cantidad de “segundones” de casas nobles, como Don Juan de Leyva, o de caballeros como don An-

tonio de Isunza y don Juan de Gamboa, que siendo estudiantes en Salamanca dejaron los estudios para ir a Flandes; y miles de hidalgos, que era el nombre español de lo que en otros países se llamaba “pequeña nobleza”, que en España era especialmente abundante.

También entraban labriegos como el hijo del alcalde de Zalamea, Pedro Crespo; arrapiezos como Alonso de Contreras, y como era inevitable, rufianes de distinta catadura moral.

Por lo menos la cuarta parte de los soldados tenían derecho al “don”, es decir que eran bachilleres o nobles, lo que significa una proporción excepcionalmente alta. Una de las características españolas de aquellos tiempos es que, Cervantes, Lope de Vega, Calderón, Ercilla o Hugo de Moncada eran soldados, cosa que no fueron Shakespeare, Corneille o Goethe.

Mas aún, para asombro de la nobleza europea, la nobleza española no desdeñaba servir al rey combatiendo a pié en la Infantería. En el tercio se daba la peculiar democracia de hecho que con frecuencia ha caracterizado a los españoles, para disgusto y escándalo de sus vecinos.

Cada soldado, cualquiera que fuese su categoría, tenía que basar su decisión en la defensa de la religión cristiana, el honor de su rey y la salvación de su patria.

Según Martín de Eguiluz:

“Todo español, que asentase su plaza de soldado, para servir a su Majestad en libros y listas de su Real Sueldo es su criado desde aquella hora y punto”.

Al contrario de los que procedían de las otras naciones que componían el ejército real, el infante español no estaba obligado a jurar expresamente fidelidad y lealtad a su rey. El juramento era tácito y efectivo desde el alistamiento.

Solamente cuando se licenciaba quedaba exento de sus obligaciones militares.

El Capitán hacía respetar y respetaba el mismo la disciplina militar.

En el combate daba ejemplo el jefe de la Compañía y “acababa donde se perdiese su bandera”. Sin abandonarla. Huir jamás. Si un soldado viese a su Capitán intentando escapar, tenía la obligación de sujetar su caballo e impedirselo, pues era necesario que soldados y oficiales vivieran, sufrieran y murieran juntos.

Había que tratar a los soldados con modestia y actuar como lo haría un padre con sus hijos; hablarle muy decorosamente lo mismo que los subalternos.

Esta era la moral de los Tercios.

(Fernando Martínez Lláinez y José María Sánchez de Toca pág. 12)

D. Pedro Calderón de la Barca sentó plaza como soldado hasta 1628, sirvió de soldado en Flandes y Lombardía.

Sus obras reflejan su experiencia de soldado. En “Para vencer amor, querer vencerle”, Calderón hace el encendido elogio del modo de entender la vida que tenían los soldados de los tercios. En esta obra el protagonista D. Cesar, idealista que todo lo mide con el impulso heroico, explica al criado Espolín, que hace de antihéroe materialista que todo lo ve desde la parte sustancial, palpable y para el cuerpo, Qué es un Ejército.



Con los siguientes versos:

*Oye y sabrás donde estas: / ese ejército que ves,
Vago al hielo y al calor, / la república mejor
Y mas política es del mundo / en que nadie espere
Que ser preferido pueda / por la nobleza que hereda*

*Sino por la que el adquiere; / porque aquí, a la sangre excede
El lugar que uno se hace, / y sin mirar como nace,
Se mira como procede. / Aquí la necesidad
No es infamia, y si es honrado, / pobre y desnudo el soldado
Tiene mayor calidad / que el mas galán y lucido;
Porque aquí, a lo que sospecho, / no adorna el vestido el pecho.
Que el pecho adorna al vestido: / y así de modestia llenos
A los mas viejos veras, / tratando de ser lo mas
Y de parecer lo menos.*

Los combates en Flandes normalmente se desarrollaban bajo cielos encapotados, en campos de barro, canales traicioneros, penurias sin fin, lluvias incesantes, y gentes hostiles de idiomas incomprensibles, que obligaban a los soldados a vivir en permanente alerta, calvinistas herejes sublevados contra la Monarquía Católica. Los inviernos eran terribles, tanto por los combates, como por el hambre, el frío y las enfermedades.

(Fernando Martínez Láinez pág. 171)

La moral combativa, en el tercio (donde nada se dejaba al azar) tenía especial relevancia. Un soldado, debe saber porqué desempeña su oficio y combate. Sin este factor moral, tan menospreciado en estos días por la tecnología de las armas actuales, el combatiente es un empleado sin capacidad de sufrir y escasa voluntad de vencer, aunque la calidad de sus armas le permita arrasarse y masacrar impunemente.

En los tercios hispanos, la moral siempre estaba por encima de la técnica, como ha ocurrido en todos los buenos ejércitos, desde las legiones romanas al Vietcong. La palabra clave en el espíritu del tercio era "fidelidad": a la religión, al rey, a la bandera a la nación y a los jefes.

Y en torno a la fidelidad se mueven otros valores importantes como el honor, la disciplina, el valor, la camaradería y el compañerismo.

En los tercios, son los Capitanes, los Sargentos y los Alféreces los encargados de tensar y reforzar esos valores esenciales de cualquier milicia desde el punto de vista del reclutamiento. No hay buen ejército sin virtud.

La disciplina es el mayor precio que el soldado paga en la milicia, y se convierte en expresión de la fidelidad, que justifica su permanencia en filas.

Martín de Eguiluz, en su obra “Milicia, discurso y regla militar del Capitán”, publicado en Amberes en 1595, prescribe que cuando está fuera de servicio el soldado no debe dejarse llevar por la ociosidad ni la pereza. El tiempo es oro, también en la milicia, y el entrenamiento diario, imprescindible. Todos, veteranos y reclutas, debían familiarizarse con sus propias armas (arcabuz, pica, espada, rodela...) y las ajenas, porque en campaña, con la vida en juego, nunca se sabe, y es mejor estar al socaire de cualquier emergencia.

El tratadista militar Marcos de Isaba, resumía en cinco preceptos los fundamentos morales de la actuación del soldado de los tercios:

- . *Entenderán los soldados del capitán que el más alto precepto de la milicia es la obediencia.*
- . *Entenderán los soldados del capitán el honroso oficio que entre manos traen y han profesado.*
- . *Entenderán del capitán que guarden y conserven la Cristianidad que en España han heredado...*
- . *Entenderán del capitán los soldados que vienen a ser defensores, y aumentadores de la Santa Fe Católica, y que guarden los preceptos de ella como tales.*
- . *Entenderán del capitán los soldados que vienen a guardar y conservar los Reinos y Provincias de su Rey, y las que le fueren desobedientes y enemigas, castigarlas y conservarlas con*

su valor y armas.

Los soldados eran profesionales a sueldo, pero lo que diferenciaba a los infantes españoles de otros soldados, era la lealtad a su soberano.

Al contrario de otros, como los suizos o los lansquenets alemanes cuya fidelidad a uno u otro bando oscilaba con frecuencia. Ni siquiera en los peores motines de Flandes, los soldados españoles cuestionaron la fidelidad al rey, como encarnación del concepto político-religioso global por el que luchaban, ni mucho menos la posibilidad de entregar las armas o pasarse al enemigo.

En los tiempos en que Calderón servía al rey ya se acusaban males en lo que a disciplina se refiere: motines incluso, por falta de pagas. Ya mucho antes, vemos al Gran Duque de Alba apaciguando a los amotinados en Arlem, manifestándoles amor y respeto: *“magníficos señores, hijos”* los apellidaba. Pero las cosas marchaban, la victoria borraba todas las diferencias, todas las contrariedades.

La desobediencia era un mal antiguo. El carácter altivo y puntilloso de nuestros soldados la favorecía: ya el mismo Calderón dice algo cuando se expresa. *“todo lo sufren en cualquier asalto, solo no aguantan que se les hable alto”*.

Ello está muy en consonancia con el modo de dirigirse a sus soldados el Duque de Alba. Todo ello nos lleva a justificar que Calderón en su verso diga: *“Aquí la mas principal hazaña es obedecer, y el modo como ha de ser, es ni pedir ni rehusar”*.

La obediencia es parte muy importante de la disciplina sin la cual los ejércitos se convierten en hordas.

(Fernando Martínez Láinez y José María Sánchez de Toca pág. 43, 44, 45 y 46)

Para sorpresa de los españoles de hoy, que lo ignoran casi todo sobre sí mismos, han sido muchos los extranjeros que han señalado que España era una nación con rasgos acusadamente guerre-

ros. Recordemos la resistencia a la conquista romana y posteriormente a la reconquista contra la invasión mahometana, a lo largo de ocho siglos, es la guerra más larga que haya sostenido pueblo alguno.

En los siglos XVI y XVII éste carácter militar de los españoles aparecía claro, porque era la consecuencia natural del pasado inmediato.

Pero si el carácter militar de la nación, la defensa de la fe, la convicción de servir una causa justa y la lealtad al rey eran los soportes de la conducta de los soldados españoles, probablemente el móvil que los llevaran a hazañas increíbles estuvo en el honor.

En el siglo XVI el honor era un sentimiento fortísimo que movía las conductas hasta límites insospechados.

El honor siempre ha sido un sentimiento difícil de definir, y difícil de distinguir de la honra.

Según el Diccionario de la Lengua Española de la RAE, en una *de sus definiciones, dice que el honor, "es la cualidad moral que nos lleva al cumplimiento de nuestros deberes", y la honra, "la buena opinión y fama adquirida por la virtud y el mérito de nuestras acciones."*

Ni el honor ni la honra tienen hoy, para desgracia de España, la fuerza que en los siglos mencionados, cuando ambos conceptos andaban muy unidos entre sí.

Honor y honra tenían una fuerza terrible. El primero es también el alto concepto que cada uno tiene de sí mismo, que obliga a comportarse y estar a la altura de lo que uno es, se imagina ser o quiere ser, mientras que la honra de rebote, exigía virtud en las mujeres de la familia porque en gran medida estaba en ellas la honra familiar.

Así mientras la honra exigía quedar bien, mostrarse valiente y arrojado en un asalto, donde todos, jefes, compañeros y enemigos

veían su conducta, el honor era mucho más exigente porque apretaba cuando nadie estaba mirando.

Era el impulso íntimo de hacer lo mejor, alcanzar la excelencia en todas sus cosas, llevar a cabo grandes hazañas de fama impeccedera y exigirse a sí mismo más allá de lo que mandasen los Jefes.

Honor y honra fueron las dos grandes y poderosas motivaciones de aquellos siglos, y aunque fueron sentimientos que en muchos momentos estuvieron distorsionados y provocaron comportamientos erróneos, en general llevaron a los hombres de los Tercios a conductas de la más alta exigencia.

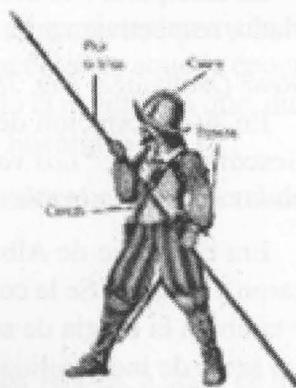
Es el caso del soldado aventajado Miguel de Cervantes, que está enfermo con fiebre y se pone en primera línea cuando se entera de que su nave va a entrar en batalla, y enfermo y todo, en la pelea aún recibe un mosquetazo y le machacan la mano izquierda.

Calderón nos describe en su Alcalde de Zalamea, lo ocurrido, con un Capitán del Tercio de don Lope de Figueroa y el alcalde Pedro Crespo, padre de la joven que el mencionado oficial forzó.

P.Crespo: Al Rey la hacienda y la vida
Se ha de dar; pero el honor
Es patrimonio del alma
Y el alma solo es de Dios.

D.Lope: A quien tocara
Ni aún soldado menor
Solo un pelo de la ropa
Por vida del cielo, yo
Le ahorcara.

P.Crespo: A quién se atreviera
A un átomo de mi honor
Por vida también del cielo
Que también le ahorcara yo.



También como nos demuestra Calderón el honor y la honra,

profundizaban en la clase civil de la época.

Determinados comportamientos.

(René Quatrefages pág. 390)

¿Quien duda que la guerra permita dar rienda suelta a las más escondidas inclinaciones de los hombres?

Aquí estamos viendo a los hombres de los Tercios, que por su carácter mediterráneo posee una “susceptibilidad exacerbada que lleva consigo cierto aspecto de violencia cuyo complemento es una dramatización de la virtud femenina.

Estos son los ingredientes que dominaban en los Tercios.

Con tres palabras pueden resumirse las constantes del carácter español: “sangre, sexo y muerte”. Los infantes de los Tercios españoles en Flandes no podían sustraerse a tan famoso “trinomio”.

No saquemos la conclusión de que la vida cotidiana fuera del servicio era un continuo mal comportamiento.

Podemos encontrar abundantes testimonios de que individualmente, los infantes españoles se comportaban como buenos cristianos. Los sucesos terribles que se produjeron durante aquella guerra no fueron solo imputables a la “Nación española”.

La disciplina o la indisciplina son los resultados normal o desviado, respectivamente, en relación con la moral del servicio.

(René Quatrefages pág. 383, 384)

En su descripción del saqueo de Amberes, el inglés Georges Gescogne dice: “*Los valones y los alemanes eran tan indisciplinados como admirables eran por su disciplina los españoles*”.

Era el Duque de Alba quien mandaba los Tercios cuando llegaron a Flandes. Se le conocía como hombre de rigurosa conducta, y también la exigía de sus soldados. Eran escasos bajo su mando los actos de indisciplina, pero si se producían los castigaba siempre severamente, tal como lo exigían las leyes militares, incluso

cuando la falta fuera colectiva.

La indisciplina colectiva, era peligrosa y frecuentemente se pagaba en vidas humanas, se podía dar en dos vertientes distintas: Por exceso de celo en combate o por amotinarse.

El primer asalto a la ciudad de Harlem fue uno de los casos peores: 200 muertos. Una catástrofe para la Nación.

Y sucedió porque no cumplieron la orden de retirada, mas arrastrados por la pasión que atentos a la disciplina.

Fue necesario que interviniese el prestigioso Julián Romero, para que los soldados entraran en razón. Dijo: ... “*¿Que temeridad os lleva? o mejor decir que frenesí... Dejad pues ahora el ímpetu que os ciega.*”

Sin embargo, estos mismos hechos se producen en el sitio de Zierickzee y en el de Bomel, con las mismas consecuencias.

Pero resultaba muy difícil castigar tales hechos, aún siendo tan graves y perjudiciales para el buen servicio, porque se realizaban con la motivación de la generosidad emocional.

Lo mas fácil y al parecer mas grato ha sido siempre, para muchos historiadores extranjeros, relatar con minuciosidad las “trepelías” cometidas por nuestros Tercios en Flandes.

Las naciones europeas transformaron en persistente rencor la desesperada impotencia que hubieron de aceptar en aquella época de poderío español. Ese rencor ha destilado la negra tinta que, durante siglos, humedeció tantas plumas de historiador.

Veamos dos de las ya clásicas difamaciones que han pretendido manchar el recuerdo de nuestros Tercios.

Una es el de los “motines”.

(René Quatrefages pág. 22 y 23)

Ciertamente no son justificables. Pero los Tercios, a pesar de los motines, subsistían como ejército disciplinado. Pero tenían sus

causas y razones comprensibles para los mandos que los vivían en su verdadero y crudo escenario.

Eran, en su realidad y en su momento una forma de expresar el desesperado, pero también doloroso lamento; “*ya no podemos mas*”, de unos infantes que habían sobrepasado los máximos límites humanos del sufrimiento, del hambre, de la indigencia, pero sabedores de que la culpa estaba en unos ministros lejanos ocupados en politiquerías internas, desentendidos de aquella intrincada y disparatada guerra que dejaban al sacrificio de un puñado de valientes leales al Rey. Un puñado de aislados luchadores, mas angustiados por la imposibilidad de cumplir su compromiso jurado, que por la magnitud de sus propios padecimientos.

Un soldado que a su costa tenía las armas, el vestuario, la munición y los víveres. ¿Cómo podía subsistir, por ejemplo, en 1574 cuando se le debían tres años de paga?

Por eso resulta emotivamente sobrecogedor el caso de los amotinados en Alost, cuando al saber la difícil situación de sus compañeros sitiados en la ciudad de Amberes, deciden acudir en su socorro, y lo hacen con el ímpetu de la “temible infantería española”, arrollando a un enemigo muy superior en número.

Los motines era un lamento, no un abandono del deber.

Los mandos lo sabían, pero también carecían de medios para evitar los motivos.

La causa, la razón, la negligencia, digamos mejor la culpa, estaba mas lejos. En el gobierno de Madrid. Estos abandonos se han repetido posteriormente a lo largo de nuestra historia.

El primer motín de soldados españoles tuvo lugar el 14 de julio de 1573, después de la caída de Harlem. La infantería española no había recibido sus pagas desde Marzo de 1571. El sitio de Harlem había durado siete meses y todo el invierno de 1572-73 fue terrible, tanto por los combates como por el hambre, el frío y las

enfermedades. Y después de todo esto, la ciudad compró su conservación mediante el pago de 240.000 florines. Se comprende la frustración de las tropas al verse privadas de lo que pudo haber sido un fructífero saqueo.

Hubo disturbios durante dos meses, pero la ciudad no fue saqueada.

Los amotinados no desobedecían todas las ordenanzas. Incluso podemos decir que sustituían la normal del servicio, por otra que los propios amotinados creaban mucho más agobiante que la del servicio normal.

Los Bandos que publicaban los amotinados eran severos.

Nada de juego ni blasfemias, ni violaciones, ni prostitución, ni borracheras. Sin embargo, sacaban cuanto podían de la ciudad que ocupaban.

El otro campo de las difamaciones, era el saqueo y el pillaje.

(René Quatrefages pág. 24, 390, 391, 392 y 393)

Aquí es donde principalmente se muestran especialmente críticos los que se complacen denigrando a los Tercios.

En el siglo XVI perduraban muchos de los antiguos usos de la guerra. Uno de estos “el saqueo”, se consideraba como castigo impuesto a la población que se había obstinado en la defensa. Y estaba reglamentado por normas de tipo general, y por bandos adaptados a cada caso. No era ilegal ni delictivo. Muy cerca ya de nosotros, a fines del siglo XVIII, se comenzó a crear un derecho internacional de guerra prohibiendo los saqueos.

Pero en el siglo XVI el saqueo era normalidad en todas las guerras y en todos los ejércitos. Y el caso de que un saqueo degenerase en pillaje y abuso era tan frecuente para unos como para otros combatientes.

Ningún país actual podría lanzar una piedra difamatoria contra nuestros Tercios, sin recibir centenares en el frágil tejado de su propia historia.

Ejemplo de esto fue lo ocurrido en la ciudad de Dalem, protegida y respetada por los Tercios, gracias al bando publicado por Sancho de Londoño en 1568, no lo fue por los borgoñones del barón de Chevaux en 1578. Se entregaron estos a una espantosa matanza, en la que fueron pasados por las armas, hombres, mujeres y niños.

Jerónimo Lindo, mercader residente en Amberes escribía:

“Las guerras de estos estados están “peiores” de lo que jamás estuvieron; una ciudad tomada en Holanda fue quemada y todos sus habitantes pasados a filo de espada, “que fue una gran crueldad, concluía”.

Tenemos que creerle. Pero lo que nuestro espíritu padece cuando leemos estos actos, no es fácil expresarlo.

Zutphen fue una de tales ciudades también así como Naardem. Solo ruinas y cadáveres quedaron allí.

Una de las causas de “la furia española”, como hemos comentado era la imperiosa necesidad de dinero que los soldados padecían. Una tan espantosa necesidad, que secaba los mejores sentimientos en los desesperados ánimos de los soldados.

Uno de los muchos soldados poetas que estuvieron en los Tercios escribió en el asalto de Mastrique:

“Mientras un hombre no muera/ denle a comer y beber/ ¿no hay mas que andar sin comer/ tras una rota bandera? / ¡Por vida del rey de espadas,/ que de España iba a decir,/ que no la pienso seguir/ sin comer, tantas jornadas.

También hay que tener en cuenta otra variante del comportamiento:” Vengar la muerte de un “allegado”. Este podía ser un compañero de escuadra - célula básica de la micro-sociedad de los Tercios-, pero también de la Compañía o del Tercio. Los soldados se consideraban hermanos entre sí. Era inevitable que la muerte de uno, sobre todo si había sido en el suplicio mantuviera tenso el re-

sorte de la venganza.

El Capitán Pacheco fue ejecutado por los rebeldes en presencia de los habitantes de Flessinga; hecho que repercutió hasta las más íntimas fibras en el espíritu de sus compatriotas.

Las torturas infligidas a soldados españoles, a quienes se les arrancaba el corazón y se les castraba con tijeras, en medio de la general hilaridad, abrasaban como hierros al rojo a sus compañeros.

El suplicio de los sacerdotes y religiosos de Gorum, a quienes los llamados “mendigos”- “gueux”- colgaron “sin cuerdas a unos ganchos de hierro clavados bajo la barbilla” enfureció a los españoles.

Así, se iniciaba el círculo infernal de las represalias, cuyos resultados por ambas partes, eran semejantes.

Pero todavía podemos decir más, sin alejarnos en el tiempo, durante los últimos setenta años. ¿Cuántos asolamientos, pillajes y saqueos hemos presenciado, a pesar de tantas reglamentaciones acumuladas por el Derecho Internacional y aplicadas a la guerra?

El mundo permanece impasible ante las mayores atrocidades. ¿O solamente se horroriza para castigar las cometidas por los vencidos?. Todavía subsisten los clamores contra el nacionalsocialismo hitleriano, por sus matanzas de judíos, pero nadie quiere recordar al bosque de Katín, el bombardeo de Dresde, el asolador avance ruso por Alemania, los genocidios comunistas en Viet Nam y Camboya. La reciente guerra de Irak o los talibanes de Afganistán, sin pasar por alto los atentados islamistas, que tienen en estado de alerta a media humanidad...

Toda esta lista de horrores, solo esbozada con algunos casos representativos, sirve para demostrarnos que continúa siendo el hombre una bestia feroz, bajo el disfraz de la civilización.

Si actualmente tales comportamientos resultan de difícil justificación, en el siglo XVI nadie hubiera pretendido justificar los saqueos, aunque si se condenaban, pero sin demasiada preocupa-

ción, aplicando a los excesos excusas de fácil aceptación.

No hacen falta comparaciones ni justificaciones. Así era frecuentemente la guerra, cualquier guerra, sobre todo cuando a los motivos políticos se añadían los fanatismos religiosos y la espiral de las represalias enconadas por los padecimientos de unas campañas nunca resolutivas.

Solo quienes no conozcan la Historia o quienes pretendan falsearla con sectarismos, pueden asentar difamaciones contra los Tercios.

Y, sin embargo, en el marco de las guerras de aquella época, los Tercios se afirman como las Unidades mas impregnadas de valores militares, disciplinadas, heroicas y sufridas.



3.- CINCO SOLDADOS CASTELLANO - MANCHEGOS TESTIGOS DE AQUELLAS GUERRAS.

(José Sanz y Díaz pág. 34 a 45)

3.1.- ALONSO DE CÉSPEDES (1518-1569).

Este insigne manchego en fuerza y valor, nació en Ciudad Real en el año 1518.

Combatió como capitán a los luteranos en Alvis (Alemania), a los sarracenos en África y a los moriscos en las Alpujarras.

Sus primeros servicios los llevó a cabo en Italia a las órdenes

del Duque de Alba, quien en prueba de su estimación por su valor sereno le regaló un magnífico caballo.

Terminada la campaña de Italia pasaron las tropas a Flandes. Era el año 1546 cuando Carlos V y el Duque de Alba, llegaron a tierras flamencas al frente de un pequeño ejército, en cuyas filas iba el esforzado Alonso de Céspedes. El enemigo contaba con 84.000 hombres.

En abril de 1547, estando frente a frente ambos ejércitos separados por el río Alvis, y como no pudiese nuestra caballería vadear la corriente, el capitán Alonso de Céspedes se llegó a Carlos V, arrodillándose ante él y le dijo estas palabras que ha conservado la Historia:

“Pido licencia: a V.M. para que, con nueve soldados que he elegido, busquemos modo con que nuestro ejército se conduzca a la otra parte del Alvis. Barcas tiene el enemigo de que poder fabricar puente para esta acción, y aunque parezca el arroyo difícil, por los evidentes estorbos que se ofrecen a mi empresa, tenga presente V.M. que la osadía siempre fue madre de la buena fortuna y cuando la suerte me niegue no me podrá quitar la gloria de haberlo intentado. Poco se pierde Señor, en diez vidas, donde sobran tantas y tan valientes. Sea todo por honra de nuestra Sagrada Religión, por blasón de nuestra Patria y por el crédito de V.M.”

El emperador lo escuchó complacido y le autorizó para llevara a cabo la empresa.

Alonso de Céspedes con los nueve voluntarios, llegó en silencio a la rivera del Alvis, desnudaronse y se arrojaron al agua llevando aferradas las espadas con los dientes. El agua estaba helada y casi no les dejaba respirar; tenían que nadar sin ruido para no ser descubiertos por los centinelas enemigos.

Al llegar a la orilla enemiga, sorprendieron a la guardia que custodiaba las embarcaciones, se batieron desnudos uno contra

veinte y por fin llevaron al bando español barcas suficientes para el objeto que se proponían, pasando en ellas los primeros contingentes armados que tendieron un pontón sobre el Alvis. Esta hazaña del capitán Alonso de Céspedes fue la causa principal que se ganase la memorable batalla que se libró en Flandes, el 24 de Abril de 1547, precisamente en el año que nacía Cervantes.

Dice un historiador que dicha gesta empezó “a las once horas de la mañana, se acabó a las siete de la tarde, donde fue preso el duque de Sajonia”, uno de los principales jefes rebeldes”.

Nuestro héroe se distinguió notablemente en numerosos combates. Fue el primero que colocó el estandarte de España en la torre más alta de la inexpugnable fortaleza de Mansflet, (Baja Sajonia) y tanto por su valor como por sus hercúleas fuerzas gozaba de admiración de todo el ejército.

Terminada la campaña de Flandes le pidió permiso al duque de Alba para retirarse a descansar en la Mancha, pasando temporadas en Ciudad Real y en Ocaña.

Parecen fabulosas las proezas que se cuentan de la fuerza física de nuestro héroe, a quien podríamos llamarle el Sansón manchego.

Estando en Ocaña, en casa de su pariente D. Bernardino Cárdenas, quien le había invitado a pasar las Navidades, le rogaron una trasnochada, que levantara cierta pesada mesa de nogal en torno a la que estaba toda la familia y algunos caballeros amigos. El caballero manchego la tomó de una pata y a pulso fue levantándola a regular altura, sin volcar las botellas ni derramar una sola gota de los licores que había servidos en las copas.

En otra ocasión, montó Alonso de Céspedes un enorme caballo que tenían sus parientes, y al llegar a la que entonces llamaban Plaza del Duque, le sonrió una moza desde la balconada, y para corresponder de algún modo singular, a tan bello saludo, se agarró fuertemente a una reja y levantó media vara a la bestia con las piernas, dejando asombrados a los muchos curiosos que lo con-

templaron.

Otro día pasaba el Hércules por las afueras de la población, en tiempo de vendimia, cuando vio venir cuesta abajo un carro cargado de uva y las dos mulas de tiro desbocadas, mientras que el carretero asustado daba gritos pidiendo socorro. Sin pensarlo dos veces, Céspedes se plantó, en medio de la cuesta y agarrando con ambas manos las narices de los animales, les hizo recular poderosamente, frenando con las ancas el carro.

Son infinitos los prodigios que se narran de su valor y de su fuerza, como el detener un caballo lanzado por el jinete a veloz carrera y de luchar con un tigre, vencién-dole a las primeras de cambio.

El hecho sucedió así: Había ido Alonso de Céspedes a Madrid, pretendiendo en la Corte de Felipe II algunas concesiones de importancia y, en la espera quiso conocerlo el Príncipe Carlos, que admirado de su fama, le preguntó:

-“¿Seríais capaz de luchar con un tigre, como el que le acaban de regalar a S.M. y que está encerrado en el patio de palacio”?

-“Estoy a las órdenes de V.E.”

El príncipe dio órdenes para que soltaran la fiera, esperándola Alonso en mitad del patio con la espada desnuda y el escudo de cuero en la siniestra mano. La gente de palacio esperaba la lucha desde las ventanas y balcones.

El tigre era un soberbio ejemplar, para regalo de un monarca poderoso, y al verse libre y con un hombre delante, se lanzó rugiendo contra el.

El capitán manchego lo recibió con el escudo, contra el que se estrelló la furia del animal, momento que aprovechó Céspedes para hundirle la espada en el costado hasta los gavilanes. La fiera dio varios saltos y un rugido, desplomándose sin vida.

El príncipe Carlos le felicitó entusiasmado, otorgándole en pre-

mio la gracia que pretendía, y le hizo esta pregunta:

-“*Si hubierais errado el golpe con la espada, que habría sido de vos.*”? -“*Alteza, confío mas que en nada en la fuerza de mi brazo*”.

Enterado el rey Felipe de todo, reprendió a su hijo diciéndole “*que no aventurase otra vez en cosa de tan poca importancia a un caballero de tan alta estima*”.

Al ir a embarcar para Italia con el duque de Alba, se detuvo la tropa en Barcelona unos días.

Para celebrar la salida del puerto y por el buen éxito de las armas españolas, se dijo una Misa solemne en uno de los templos, y como cierta hermosa dama no pudiera llegar a tomar agua bendita por impedírsele el gentío que llenaba la Iglesia, Céspedes se sintió galante, apartando fácilmente a la multitud, arrancó la pila del muro, sirvió a la hermosa con ella y la volvió a empotrar en su sitio, sin darle importancia a la cosa.

Como todo esto iba unido a grandes hechos de armas, su fama lo hizo popularísimo en Italia, Alemania y Países Bajos, tanto como lo fue en España.

Celebrándose en Ciudad Real una corrida de toros en la fiesta de la Asunción, tomó parte en ella el capitán Céspedes, quien al dar una lanzada rodó por tierra con el caballo. De un salto se puso en pié, al tiempo que el toro le acometía. Tuvo el acierto de cogerle la punta del cuerno con la mano izquierda y sacando la espada con la derecha le cortó el pescuezo de un solo tajo.

Así podríamos, seguir el relato de proezas semejantes, pero con lo dicho basta para darnos una idea de su fuerza.

Intervino en 1558 en la guerra de Oran y mas tarde 1568 en el levantamiento de los moriscos en la Alpujarra granadina. Es imposible resumir los mil episodios bélicos en los que intervino, siendo felicitado por el generalísimo de los cristianos D. Juan de Austria.

con quinientos arcabuceros y trescientos mosqueteros, que se encontraron con un poderoso ejército francés, que los superaba ampliamente. Pidieron ayuda al duque, pero como el duque no se la dio, los dos Maestres se vieron obligados a vencer sin más ayuda.

Intervino en numerosísimas acciones de guerra. En el cerco de Mons recibió un arcabuzazo en el brazo. En el sitio de Harlem, perdió un ojo.

El sitio de Harlem, fue una de las más feroces campañas de la historia de las guerras europeas. Los combatientes se arrojaban las cabezas de los prisioneros ejecutados a la vista de las tropas. Se probaron toda clase de artificios de guerra y, por primera vez en la historia, allí se utilizaron cohetes como armas de fuego. Lo más granado de los Tercios estuvieron en Harlem.

A las órdenes de Julián Romero luchó como Jefe de su Artillería, el capitán Francisco de Aldana, de la famosa saga de los Aldana que se remonta a la batalla de Toro entre portugueses y castellanos.

Francisco de Aldana fue uno de los mejores poetas de la lengua castellana, al que los creadores del Diccionario eligieron para figurar entre las Autoridades de la Lengua. A Francisco de Aldana, Cervantes lo llama en *La Galatea* “el divino”.

En el sitio de Harlem recibió un mosquetazo que le destrozó el pie.

El duque de Alba tenía a Romero en tan alta estima que creó para él, el cargo de Sargento Mayor General del Ejército, hasta entonces inexistente, y que equivalía a nombrarlo su Jefe de Estado Mayor.

Cuando el año de 1570 Felipe II pensó en desembarcar en Irlanda, el embajador del rey de Inglaterra, se quejó en Madrid de los manejos de Julián Romero, uno de los aspectos más intrigantes de una biografía que encierra muchos misterios, porque es seguro, que Julián Romero fue agente secreto de Felipe II. Y cuando

en 1576 don Juan de Austria propuso a Felipe II la invasión de Inglaterra, sin duda estuvo involucrado en el proyecto Julián Romero, buen conocedor de la lengua, el país y sus habitantes.

Se acercaba a los sesenta, y estaba cansado de guerras, quería ver a su familia, que no veía en nueve años, y aspiraba a que el Rey le diera una castellanía, cargo bastante mas tranquilo que el de Maestre de Campo a la cabeza de un Tercio.

El Edicto Perpetuo hizo que los Tercios abandonaran Flandes en Febrero de 1577 y fueran a Italia, pero la paz no cuajó y nueve meses después ya los estaba reclamando don Juan de Austria. El Ejército reunido en Lombardía se puso en marcha; a su cabeza el Maestre de Campo General Julián Romero montado a caballo.

Cerca de la ciudad de Cremona cayó fulminado de su montura repentinamente.

Tenía cincuenta y nueve años y le faltaba un brazo, un ojo y una pierna.

Al embalsamarlo, hallaron que tenía el corazón sumamente grande y con pelo.

No hacía mucho que había escrito a la Corte:

(.....)" ni promesas de Su Majestad ni otro inconveniente que la muerte no serán parte para irme a mi casa, porque tengo gran necesidad de hacerlo, cuando está en ello el remedio de mi alma y de mi mujer e hijos(.....) ha que sirvo a Su Majestad cuarenta años la Navidad que viene, sin apartarme en todo este tiempo de la guerra y los cargos que me han encomendado, y en ellos he perdido tres hermanos y un brazo y una pierna y un ojo y un oído y lo demás de mi persona tan fatigado de heridas que me resiento de ellas; y ahora últimamente un hijo, en quien yo tenía puestos los ojos.

Todos estos trabajos juzgue Vuestra Excelencia si eran causa de tenerme fatigado en mi persona y espíritu; y por otra parte de

verme que ha nueve años que me casé pensando poder descansar y después acá no he estado un año entero en mi casa.....”

Nunca le hicieron caso.

3.3.- FRANCISCO VERDUGO (1536-1597).

(Fernando Martínez Láinez pág. 325 y 326)

Nació en 1536 en Talavera de la Reina y a los diecinueve años se alistó voluntario a las órdenes del Capitán Bernardino de Ayala.

En octubre de 1557, donde se derrotó al ejército francés en San Quintín, demostró Verdugo un valor insuperable, siendo felicitado por sus superiores. Tenía veintiún años.

En julio de 1558, luchó también en la batalla de Gravelinas, donde coincidió con Julián Romero, contra un ejército francés de 15000 hombres que sufrió una tremenda derrota. Quedaron en el campo de batalla 14000 franceses.

Su habilidad militar hizo que la Princesa de Parma, gobernadora de los Países Bajos, lo llamara a su servicio en la corte de Bruselas.

Sirvió en el regimiento valón del celebre maestro y coronel Cristóbal de Mondragón, y cuando el duque de Alba entró con sus tropas en Flandes, le halló “*con tanta opinión militar*”, según el escritor Coloma, que le nombró Sargento Mayor de todo el ejército español, un puesto de altísima importancia tanto en aspecto militar como diplomático.

Los cargos se le fueron acumulando a Verdugo: coronel de Infantería Valona, gobernador de Haarlem, almirante de la armada, gobernador de Breda y maestro de campo general. Participó con D. Juan de Austria, en la batalla de Gembloux (enero de 1578), que terminó con la derrota de Guillermo de Orange y el Archiduque Matías, que hubieron de refugiarse en Amberes.

Cuando en 1580 las tropas españolas se retiraron, temporal-

mente de los Países Bajos, Verdugo regresó a su casa de Luxemburgo y al gobierno de la ciudad de Thionville, donde recibió el nombramiento de Gobernador de Frisia, una región poco segura, que andaba en tratos con Guillermo de Nassau, y que trató de sujetar con astucia y dotes militares.

Derrotó al general inglés Norris, (que ayudaba al bando protestante), en la batalla de Nordhon el 1 de septiembre de 1581. En esta batalla Norris perdió una mano y Verdugo obtuvo la pleitesía de los burgueses de Groninga, la capital de Frisia, siempre dispuestos a rendir homenaje al vencedor de turno.

Un año mas tarde, el 27 de agosto de 1582, en la cima de sus dotes militares, venció en la batalla de Locchtum a las tropas franco-bávaras del conde de Holac, que actuaban a las órdenes de Guillermo de Nassau, quién tenía como lugarteniente a Juan Bautista Tasis, hermano del que había sido correo mayor de Felipe II.

Verdugo pasó a ocupar poco después el cargo de Maestre de Campo General en el ejército de Alejandro Farnesio, con el que emprendió una campaña para recuperar la ciudad de Zutphen, en manos holandesas; ambos jefes no se entendieron bien, y el talaverano mostró sus quejas del poco caso que el italiano hacía de su experiencia y consejos.

Gravemente enfermo, Verdugo volvió a Groninga, pero al poco tiempo hubo de hacerse cargo de los gobiernos de Zutphen, Deventer y la rivera holandesa del Rin.

Las ambiciones políticas y militares, eran causa de intrigas permanentes en la corte de Alejandro Farnesio. Muchos de estos conspiradores trataban abiertamente con los rebeldes flamencos. Verdugo advirtió con lealtad de estas maniobras al gobierno de Madrid y pidió con insistencia recursos para conservar Zutphen y Deventer, puerta de Holanda y de la región de Utrecht, pero sus peticiones cayeron en vacío.

Las tropas de Mauricio de Nassau recuperaron esas plazas y

pusieron cerco a Groninga, que pudo salvarse por la decidida actuación del jefe español.

Poco antes de su muerte, en 1597, Verdugo venció a un ejército francés que invadió Luxemburgo, y lo rechazó hasta las puertas de Sedán, antes de acudir en apoyo del asedio que el conde de Fuentes y el maestre Cristóbal Lechuga tenían puesto a la ciudad francesa de Chatelet.

Verdugo murió en Luxemburgo cuando contaba sesenta y un años de edad.

De su matrimonio con Dorotea, hija de Pierre-Ernest Von Mansfeld, conde de Mansfeld, que lo emparentó con la nobleza flamenca, tuvo dos hijas, y colateralmente sus descendientes rozaron la Grandeza de España, ya que Carlos II concedió ese rango en 1690 al título de conde de Mansfeld.

Una de las hijas de Verdugo casó con su sobrino Francisco Juan de la Torre, Comendador de la Orden de Santiago y vástago de Juan de la Torre “el Viejo”, que fue uno de los “Trece de la Fama” que acompañaron a Pizarro en la isla del Gallo y moriría a los ciento un años. La otra hija llamada Margarita, matrimonió con Don Antonio de Manises y Padilla, conde de Monjirol

También tuvo Verdugo un hijo natural, nacido de una hermosa cortesana flamenca llamada Helfter Vandeyik. Este hijo que recibió el nombre de Guillermo Verdugo Vandeyik, estudió en Salamanca y a los treinta y seis años fue admitido en la Orden de Santiago, cuando era capitán de caballería.

Como complemento de sus hazañas militares y sus dotes de gobernante, Verdugo fue también un destacado historiador militar por el libro que tituló “Memoria sucinta de lo sucedido en Frisia mientras yo, el Coronel D. Francisco Verdugo, estaba en ella desde el año 1580 hasta el de 1596 en que se perdió Groninga”. De la obra, que ha sido objeto de muchos debates, se conoce una edición española y otra en italiano publicadas ambas en Nápoles, en el

mismo año 1610. Por este libro, además el nombre de Francisco Verdugo figura en el Catálogo de Autoridades de la Lengua, publicado por la Real Academia Española.

3.4.- BERNARDINO DE MENDOZA (1540-1604).

(Miguel Cabañas Agreda pág. 12, 14, y 19)

Embajador y Maestro de Espías. Nació en Guadalajara el año 1540, en el seno de una gran familia. Undécimo hijo habido entre don Alonso Suárez de Mendoza, tercer conde de Coruña, y doña Ana Jiménez de Cisneros, sobrina del gran cardenal Cisneros.

Fue durante toda su vida soldado, embajador y escritor.

Después de estudiar Humanidades en la Universidad de Alcalá, se enroló siendo muy joven en la milicia.

En 1567 acompañó al duque de Alba en su expedición a Flandes, como capitán de caballería ligera, donde pasó diez años de su vida totalmente dedicado al ejército en esas tierras del norte de Europa, donde participó en muchas de las batallas de la más gloriosa memoria para las armas españolas como las de Jemmingen o Mook.

El duque de Alba, figura a la que siempre rindió un respeto casi reverencial, le acogió en su reducido círculo de “entretenidos cerca de su persona”, o lo que es lo mismo, aquellos soldados nobles a quien el duque confiaba los asuntos más relevantes y secretos de su política.

En 1578 y después de cosechar un magnífico currículo como soldado y como enviado en misiones especiales, Felipe II le encomendó la difícil tarea de representarle ante la Corte de Isabel I de Inglaterra cuando quedó vacante el puesto, por haber sido encarcelado el que lo ocupaba, Antonio de Guaras, debido a un turbio asunto en el que había deudas de dinero por medio.

Antes que el, los embajadores españoles, salvo Guzmán de Silva, no habían dejado muy buen recuerdo en la Corte inglesa por

sus intrigas y manejos diplomáticos poco ortodoxos.

Cuando llegó a Inglaterra D. Bernardino, recogió esta herencia que le habían dejado sus antecesores y la multiplicó.

Si hay en la historia de los embajadores de Felipe II uno que haya pasado a la posteridad por su habilidad en la intriga y el espionaje ese es D. Bernardino de Mendoza.

Fue al principio como enviado extraordinario, con plenos poderes y con la misión de informar a la Corte inglesa del repentino cambio de rumbo en la política de Flandes adoptada por el Rey Felipe II.

Este cambio de política consistía en haber ordenado la vuelta de las tropas españolas de Italia a Flandes dos años escasos de su salida del mismo lugar en virtud del mal llamado Tratado del Edicto Perpetuo, por el cual los estados (rebeldes) se veían obligados a reconocer la autoridad de D. Juan de Austria como su gobernador; a cambio el Rey se comprometía a sacar a las tropas españolas de su territorio.

Como este pacto fue incumplido por parte de los estados (rebeldes), que no veían con buenos ojos la figura del héroe de Lepanto, el Rey ordenó la vuelta de sus ejércitos a los Países Bajos. Y sabiendo que esta medida iba a levantar susceptibilidades en la Corte inglesa, Felipe II mandó a D. Bernardino para que en su nombre, diera las explicaciones oportunas a la Reina y a sus Ministros.

El que fuera en un principio con una misión específica, terminó por convertirse en el embajador permanente de Felipe II en dicha Corte durante seis años.

Probablemente el Rey designó a Mendoza, por su competencia demostrada como enviado especial - ya había estado en Inglaterra en una ocasión- y por su buen conocimiento de los asuntos de Inglaterra y los Países Bajos al mismo tiempo, dos áreas geopolíticas que iban inexorablemente unidas para la política espa-

ñola en aquellos momentos.

Bernardino de Mendoza ocupó un puesto de tremenda dificultad, pues los embajadores solían tener una doble misión secreta, sobre todo en un país potencialmente enemigo como lo era Inglaterra para España.

Era una época en la que la figura del embajador todavía no estaba bien definida ni delimitada. Ésta era sobre todo, los oídos, los ojos, la lengua y las manos de un monarca; los oídos para escuchar todo rumor que circulaba por la Corte, los ojos para ver todo lo que sucedía sin que se le escapara una, la lengua para comunicarse verbalmente en las audiencias con los soberanos y las manos para anotar y escribir todo lo que veían u oían y transmitirlo inmediatamente a su rey.

La máxima de todo buen embajador era ver, oír y callar, y esto Mendoza lo hizo a la perfección. Tenía una capacidad de trabajo inagotable, pues solo vivía para ejercer su profesión de la mejor manera posible. Y en ella se dejó parte de su salud, pues cuando volvió a España estaba aquejado de una ceguera irreversible, seguramente causada por un glaucoma que le dejó ciego en pocos años.

Escribía una media de siete cartas semanales. Cartas que escribía seguramente al final de la jornada a la luz de una vela esforzando la vista. Dicha correspondencia era cifrada, lo que hacía más laborioso su trabajo.

Pero había algo más importante todavía que D. Bernardino tenía que procurar en la Corte de Isabel. Confidentes.

Se puede decir que Mendoza fue un maestro para granjearse confidentes que le revelaran cualquier cosa, que por medios oficiales nunca podría llegar a enterarse.

Mendoza sabía que en Inglaterra había muchos católicos, que hacían profesión de su fe a escondidas, y fue capaz de tejer una im-

portante red de espionaje, que a punto estuvo de destronar a la reina Isabel y, con la ayuda de los católicos escoceses, poner en su lugar a María Estuardo.

Por todo esto fue declarado “persona non grata” y expulsado de suelo inglés. Pero Felipe II volvió a enviarlo de embajador, esta vez a Francia, y entre 1584 y 1590 siguió las guerras religiosas en aquel país y participó indirectamente en ellas ayudando a la Liga Católica. Un período de su vida que está perfectamente documentada, por las Cartas y Mensajes que enviaba a la Corte de Madrid, que se encuentran en el Archivo General de Simancas y copiado y publicado en la obra del siglo XIX “La Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España” (CODOIN).

Retirado del mundo, Bernardino de Mendoza aún tuvo tiempo de escribir, dos libros que le dieron fama. Uno: “Teoría y Practica de la Guerra”, publicado en Madrid en 1595, y un año después en Amberes. Es uno de los tratados más conocidos de la literatura militar española. El otro, “Comentarios de lo sucedido en las guerras de los Países Bajos desde el año 1567 hasta 1577”. Fue editado por primera vez en francés y en París, en 1591.

Mendoza, aunque trata de herejes a los flamencos, alaba su coraje y tenacidad en la contienda.

Murió en Madrid, ciego y enfermo en 1604, y fue enterrado en una iglesia de Torija. En su tumba hizo grabar una lápida con una calavera y dos tibias, con una sentencia en latín que es todo un lema estoico: “Nec timeas nec potes”. Ni temas ni ambiciones.

3.5.- ALONSO VAZQUEZ DE VARGAS (1557- 1609).

(José Luis Isabel Sánchez pág. 16, 17y 18)

En 1879 y 1880 se publicaban en la “Colección de Documentos Inéditos para la Historia” de España, (CODOIN), un manuscrito que hasta hacía poco tiempo se había considerado como perdido: “Los sucesos de Flandes y Francia del tiempo de Alejandro

Farnese”, cuyo autor había sido un antiguo soldado de los Tercios: Alonso Vázquez.

¿Quién había sido Alonso Vázquez, este hasta ahora desconocido escritor que se incorporaba a la pléyade de soldados que cuando les llegó el momento de dar reposo a sus armas, se esforzaron con la pluma en describir las empresas en las que habían intervenido?

Precede a la narración de los hechos una dedicatoria, del autor que dice:

“A la Majestad Católica del Rey. Nuestro Señor Felipe IV”. En la que dice:

“Señor: Los sucesos de Flandes y Francia, donde se verán los muchos y particulares servicios, que Alejandro Farnese, sobrino del Rey Católico el prudente Phelipe segundo, agüelo de Vuestra Majestad, que está en gloria, hizo a la Corona de España, ofrezco a Vuestra Majestad para que nadie se atreva a obscurecerlos, pues por largos siglos le tienen eternizado. Vuestra Majestad los reciba y ampare debajo de su protección, que son tales que merecen ser escritos de otro mayor ingenio que el Mio, y leídos de V.M., cuya católica Persona guarde nuestro Señor infinitos años..etc...”

Alonso Vázquez nace en Toledo, en 1557. En su partida de bautismo se dice: *“Alonso, miércoles XII días del mes de julio del dicho año se bautizó Alonso, hijo de Alonso Vázquez y de su mujer María de Vargas, compadres del señor Domingo de Ayala y doña Francisca de Alarcón, y testigos Diego Ramírez y Mencia de Guillen-Jerónimo Romero.”*

Los apellidos de la madre y de los padrinos – Vargas, Ayala y Alarcón – corresponden a los de familias toledanas de esclarecido linaje.

Procede pues, Alonso Vázquez de una familia acomodada, y como uno de tantos otros jóvenes pertenecientes a la nobleza se alista en los Tercios arrastrado por el afán de heroicas aventuras.

Parte para Italia, donde se formarán aquellos bisoños soldados, que mas tarde irían a verter su sangre en los campos de Flandes. Se comentaba el dicho siguiente. “España mi natura / Italia mi ventura / y Flandes mi sepultura.”

Incorporado a la Compañía del Capitán D. Alonso Martínez de Leiva, llega a Flandes en el mes de Marzo de 1578, en el momento que comienza la campaña de Alejandro Farnesio.

Toma parte en numerosos combates, entre ellos en el sitio de Maestrich. En 1584, durante una persecución en pos de los rebeldes se enfrenta al Capitán Bartolo, temido jefe enemigo conocido bajo el apodo de “brazo de Hierro” y le derriba de un alabardazo en el pecho; en esta misma acción, se destaca al defender una barrera ante el ataque de la caballería enemiga.

En el invierno de 1585. Las fuerzas mandadas por el Maestre de Campo D. Francisco de Bobadilla son sitiadas en la isla de Bommel. Alonso Vázquez narra con gran viveza y detalle este hecho, así como el hallazgo de la tabla de la Inmaculada Concepción, que daría origen a su patronazgo sobre la Infantería. (Trataremos este acontecimiento más adelante).

Al siguiente año en un desafortunado ataque y “por defender la bandera de su compañía salió herido de un picazo”. (herida de pica).

Trasladado a la Compañía del Capitán Luis Godoy, a la muerte de este en 1588, es nombrado Sargento, tras once años de soldado raso.

Al ser reformada su Compañía en 1590 es nombrado Alférez de la de Hernando de Isla, con quien pelea en Corbel. En los años siguientes combate en Francia, siendo herido en 1592 de “dos estocadas y un picazo muy malo en la muñeca derecha, y un arcabuzazo que le rompió el tobillo y canilla del pié derecho”. Según cuenta Alonso Vázquez, a pesar de esta heridas: “...levantó una pica de los muertos y heridos que había en el campo, y sin saber

el efecto que había de hacer con ella, porque fue impensadamente, la terció a un caballero coraza que iba de vanguardia de la caballería, y habiendo cebado el cuento (regatón) en tierra, se hizo la punta del hierro, presa en la visera y lo voló de la silla, cayendo el y el caballo. Tropezaron en él los demás que le seguían y no pudieron pasar adelante por aquella parte”.

Fue Alonso Vázquez uno más entre aquellos soldados que en las guerras de Flandes, dieron las mayores muestras de valor y fortaleza y cuyas hazañas “(desconocidas por la juventud actual desgraciadamente), marcaron en la Historia de España una época fecunda y gloriosa.

Sufrió las penurias propias de nuestros soldados en aquellos extraños lugares tan alejados de las tierras que les vieran nacer. Siendo por título “señores soldados”, y vivían rodeados por la escasez: de ellos decía Cervantes que “no hay ninguno más pobre en la misma pobreza, porque está atenido a la miseria de su paga, que viene tarde o nunca, o a lo que garbeare con sus manos con notable peligro de su vida y de su conciencia, y a veces suele ser su desnudez tanta, que un colete acuchillado le sirve de gala y de camisa, y en la mitad del invierno se suele reparar de la inclemencia del tiempo, estando en campaña rasa con solo el aliento de su boca, que como sale de lugar vacío, tengo por averiguado que debe salir frío contra toda naturaleza”.

Combate en Bretaña como Capitán de Picas, embarcando hacia España a finales de 1596 o comienzo de 1597. En este último año parte en la expedición a Inglaterra, y durante los siguientes siete años navega y combate bajo las órdenes de D. Diego Bochero de Anaya. Es nombrado “entretenido”, cerca de la persona del Virrey de Aragón y gobierna el castillo de Jaca durante la ausencia de su titular, y después la Casa Real de la Aljafería de Zaragoza.

Termina su vida militar siendo Sargento Mayor de la milicia de la ciudad de Jaén y su provincia, cargo para el cual había sido nombrado en 1609; es en estos años cuando, disfrutando de un

destino sosegado, tenía cincuenta y dos años, se dispone a reflejar en unas cuartillas dieciséis años de su ajetreada vida.

Si bien la fecha que figura en el manuscrito es la de primero de mayo de 1614, parece ser que existe una contradicción entre la misma y la dedicatoria, ya que en ese año ocupaba el trono de España Felipe III, por lo que se supone que Alonso Vázquez cometió un error al indicar la misma que debería ser en su lugar la de 1624.

Respecto a las hazañas de la Isla de Bommel nos cuenta lo siguiente:

En 1585 el tercio de Bobadilla, se incorporó al Ejército del conde de Mansfelt, general de Alejandro Farnesio. Contaba este ejército con los Tercios de Mondragón, de Iñiguez y de Juan del Águila, que se dirigía al límite de la zona controlada por los rebeldes, al norte de Brabante y Güeldrés.

Mansfelt llegó a la orilla meridional del Mosa, donde hizo acuartelar el grueso, y mandó a Bobadilla que ocupara la isla de Bommel. Esta isla tiene unos 25 Km. de este a oeste, y anchura máxima de 9 Km. De norte a sur, y está formada por los ríos Mosa y Vaal, que se aproximan mucho al este de la isla, y están comunicados por brazos de unión en ambos extremos de la isla.

La decisión de ocupar la isla de Bommel alegró al general de las tropas enemigas, conde de Holac, pues sería fácil anegar las tierras y aislar y deshacer las tropas españolas.

Holac armó “*con muy buena infantería cien naves, de quillas chatas las mas*”, y arrojándose a los diques de la isla, los cortó en diversos lugares.

La previsora vigilancia de Bobadilla impidió que cortaran los situados directamente frente al empuje de la corriente, en cuyo caso la inundación hubiera barrido la isla.”

Dice Alonso Vázquez: “*La inundación echó el río sobre casi*

toda la isla con tanta presteza que apenas tuvo tiempo Bobadilla para llevar tras el Mosa, al lugar de Empel y a otros de la vecindad, las tropas, artillería y vituallas. Pero ni aquí les dejó libres la corriente del río, porque si bien los españoles habían tomado los puntos más altos,.....

el campo desde la isla de Bomel a Bolduque que era algo más bajo fácilmente llamó así las aguas,...

Y menos unos altos a los que habían subido los soldados, el otro campo del río parecía un mar hinchado”.

“Por la tarde la flota rebelde descargó el fuego de su artillería, arcabuces y mosquetes sobre los españoles que se apiñaban en el dique del Mosa y solo al amanecer logró alejarlos Bobadilla con el fuego de sus piezas.

Cuando se hizo de día ante su vista solo se extendían aguas en los siete kilómetros entre el dique y Bolduque (S. Hertogenbosch). Los campos estaban anegados a excepción de algunas isletas que se habían formado en los lugares más altos. La flota enemiga impedía proseguir hasta Bolduque.

Bobadilla tuvo que acogerse a un castillejo situado en una isleta junto a la Iglesia de Empel, y se dispuso a fortificarse.

Mandó hacer un fuerte alrededor de la Iglesia, lo guarneció con dos capitanes y doscientos soldados para asegurar, el paso del Mosa; y distribuyó las tropas en torno con orden de atrincherarse para ponerse a cubierto.

El sábado 7 de diciembre, la situación era desesperada para los sitiados; se habían terminado los víveres, soplaba un viento frío muy intenso y no tenían donde cobijarse, puesto que no hallaban paja ni palos para construir abrigos ni leña para hacer fuego.

Vistas las circunstancias, Bobadilla llamó a capitanes y soldados y los exhortó *“a rezar para que Dios los librase del espantoso peligro en que estaban”.*

“En esto, apunta Vázquez, estando un devoto soldado español, haciendo un hoyo en el dique para guardarse debajo de la tierra

del mucho aire que hacía junto a su tienda, y cerca de la Iglesia de Empel, a las primeras azadas que comenzó a dar para sacar la tierra, saltó una imagen de la limpiísima y pura Concepción de Nuestra Señora, pintada en una tabla, tan vivos y limpios los colores y matices como si se hubiera acabado de hacer.

Como si hubiera descubierto un tesoro acudió a las tiendas cercanas. Vuela allá el mismo Maestre de Campo Bobadilla. Llevándola como en procesión al templo entre las banderas, la adoran pecho por tierra todos; y ruegan a la Madre de los Ejércitos que pues es la que solo podía hacerlo, quiera librar a sus soldados de aquella acechanza de elementos y enemigos: que tenían por prenda de su libertad cercana su imagen piadosamente cuando menos imaginaban y más necesidad tenían, que prosiguiese y llevase a cabo su beneficio.”

“Pusieron la tabla en una pared de la Iglesia, frontero de las banderas, y el Padre Fray García de Santisteban hizo luego que todos los soldados le dijesen una salve, y lo continuaban muy de ordinario. Este tesoro tan rico que descubrieron debajo de la tierra fue un divino anuncio del bien, que por intercesión de la Virgen María, esperaban en su bendito día”

Quedaron los sitiados muy consolados con el hallazgo, y Bobadilla consideró llegado el momento de tomar una resolución. Convocó Junta de Capitanes en su cueva y expuso su parecer, que era quemar las banderas y hundir la artillería para que no cayesen en manos del enemigo. Al llegar la noche atacarían con nueve “pleytas” (barcazas) a las principales naves rebeldes.

Los rebeldes estaban tan ciertos de la rendición de los españoles, que Holac “se preparó a trasladar a sus futuros prisioneros de guerra” e hizo arreglos en Bommel y otras villas para alojar tan crecido número de prisioneros.”

Desde la mañana del sábado, el tiempo había cambiado. La temperatura había bajado bruscamente, soplaba “viento del nor-

deste y empezó a helar, algo que no había pasado en mucho tiempo y tampoco pasaría en los años siguientes". Las aguas se helaban muy deprisa, cosa que en la comarca no ocurre normalmente hasta mediados enero.

Al día siguiente, domingo 8 de Diciembre de 1585 festividad de la Purísima Concepción, "*la Hermandad de María Inmaculada*" de Bolduque, hizo una procesión solemne para suplicar ayuda de Dios para los católicos encerrados", y los vecinos de Bolduque continuaban sus rogativas.

Cuanto más prodigaban sus rezos más engrosaba el hielo, "*pareciendo que llevaba helando más de veinte días, y en algunos lugares, el hielo tomó el espesor de dos picas*"

"Los españoles sufrían muchísimo, pero también la situación se hacía peligrosa para Holac. Temía que sus barcos quedaran bloqueados por el hielo".

Y temía que los españoles, como efectivamente, tenían acordado, atacando a sus barcos sobre el hielo los conquistaran o incendiasen. En consecuencia dio orden de abandonar la comarca anegada entre Empel y Bolduque para salir a las aguas libres del Mosa. Bobadilla, al darse cuenta de la retirada enemiga sometió al fuego de todas sus armas el larguísimo convoy naval que desfilaba lentamente Mosa abajo. Más adelante se supo que en esta ocasión los rebeldes habían tenido trescientos muertos.

"Cuando los rebeldes iban pasando con sus navíos río abajo les decían a los españoles en lengua castellana, "*que no era posible sino que Dios fuera español pues había usado con ellos tan gran milagro, y que nadie en el mundo sino Él por su divina misericordia fuera bastante a librarles del peligro y de sus manos*".

"Los soldados de Bobadilla, ateridos y agotados, fueron acogidos y curados calurosamente por la población de Balduque, lo que no impediría que muchos murieran por las penalidades sufridas. Otros perdieron pies y manos por congelación".

Los católicos neerlandeses calificaron los sucesos como “el Milagro de Empel”, que propagó en la Infantería española la devoción a la Purísima, que tres siglos después tomaría rango oficial al declararla Patrona del Arma de Infantería, una Real Orden de la Reina Regente D^a.M^a.Cristina de Habsburgo.

Estos son cinco botones de muestra de nuestros heroicos antepasados, entre un sin fin de hombres y de nombres, desvanecidos en el recuerdo de una España que hoy abomina de su propia ilusión pasada, entre el regocijo torpe de quienes no saben que una nación carece de futuro si ignora su pasado.

Genio y Figura:

El viejo soldado, que no tiene fortuna, que ni siquiera tuvo la fortuna de que le matasen en un combate o en un desafío, regresa a España, tras de sus campañas de Italia y de Flandes. Aún presume ante las damas, retorciéndose el bigote, y aliñando cuidadosamente las vueltas de su capa raída, y apoyando la mano sobre la empuñadura de la vieja espada que trae al costado.

Pero al final, su destino es bien triste. Lo único que ha sacado de su vida aventurera han sido, unas cuantas cicatrices, las aventuras en si mismo, la honra de haberlas vivido, y algunos la Cruz de la Orden de Santiago para llevarla en el pecho.

El viejo “señor soldado” acabará recordando con nostalgia sus guerras pasadas, y pidiendo en un Memorial una mísera pensión al Gobierno.

(Arturo Pérez-Reverte pág. 20)

Pero esta era la Infantería del Rey católico. Voluntarios todos en busca de fortuna o gloria, gente de honra y también a menudo escoria de las Españas, chusma propensa al motín, que solo mostraba una disciplina de hierro, impecable, cuando estaba bajo el fuego del enemigo.

Impávidos y terribles hasta en la derrota, los Tercios españo-

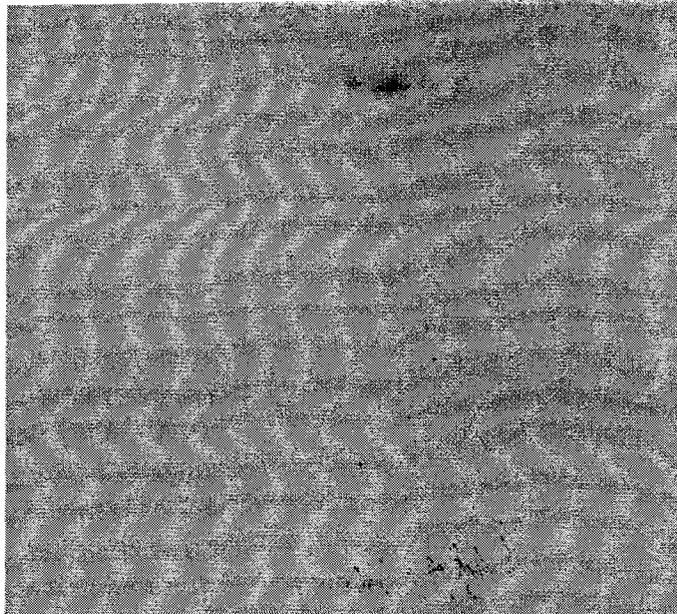
LOS TERCIOS DE FLANDES, SUS HOMBRES...

les, seminario de los mejores soldados que durante dos siglos había dado Europa, encarnaron la más eficaz máquina militar que nadie mandó nunca sobre un campo de batalla.

Ciudad Real 31 de Diciembre del año 2008.

Bibliografía:

- René Quatrefages: Los Tercios.
Colección Ediciones Ejército. Servicio de Publicaciones del EME.- Madrid, 1983.
- Vicens Vives: Historia General Moderna.
Segunda Edición Tomo I. Montaner y Simón S.A. Barcelona, 1951.
- Miguel Cabañas Agreda: Bernardino de Mendoza.
Revista de Historia nº 321. Historia Viva S.L. Enero 2003. Madrid.
- Fernando Martínez Lainez: Una pica en Flandes.
Editorial EDAF S.L. Madrid, 2007.
- José Sanz y Díaz: Manchegos ilustres de la época.
Revista de estudios regionales La Mancha nº 3 Manchegos Ilustres de la época de Cervantes, 1961.
- José Luis Isabel Sánchez: Los orígenes del Patronazgo de la Inmaculada.
Suplemento de la revista Ejército. EME Noviembre 1992. Madrid.
- José Luis Costa Laguna: De San Quintín a Rocroi.
Asociación Prohuerfanos de la G.C. Año 2005. Madrid.
- Andrés Mas Chao y José M^a Sánchez de Toca: El Milagro de Empel.
Suplemento de la Academia de Infantería. Noviembre 1992. Toledo.
- Arturo Pérez-Reverte: El sol de Breda.
Santillana Ediciones Generales S.L., Madrid, Mayo 2006.
- Fernando Martínez Lainez y José María Sánchez de Toca: Tercios de España.
Editorial EDAF S.L. 3ª Edición 2006. Madrid.



LAS ÓRDENES MILITARES Y LA GUERRA DE
INDEPENDENCIA: UN ESTUDIO DEL ARCHIVO
PARROQUIAL DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE
LA ASUNCIÓN DE VALDEPEÑAS: 1808 – 1813

Eva María Jesús Morales

CUADERNOS DE ESTUDIOS MANCHEGOS 34

2009

**LAS ÓRDENES MILITARES Y
LA GUERRA DE INDEPENDENCIA:
UN ESTUDIO DEL ARCHIVO PARROQUIAL DE LA
IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN DE
VALDEPEÑAS: 1808 – 1813**

Eva María Jesús Morales

RESUMEN: Durante la Guerra de la Independencia, en el periodo comprendido entre 1808 y 1813, Valdepeñas se hallaba en una coyuntura de vital importancia para la definición de su memoria colectiva. En el contexto del conflicto bélico, la presencia de las Órdenes Militares se evidencia como un aspecto de curiosa relevancia. Este hecho se deduce del análisis de los archivos parroquiales, fuente documental de insustituible valor para el conocimiento de las estructuras sociales y mentales en los albores de la Edad Contemporánea.

ABSTRACT: During the Independence War, from 1808 to 1813, Valdepeñas was living a transcendental situation in order to define its collective memory. In the war context, it is relevant to find some evidence of Military Orders' presence in parish archives, a valuable and resourceful means of knowledge to obtain information about some social habits and mental structures in the earliest Contemporary Age.

PALABRAS CLAVE: Bicentenario, guerra, independencia, archivo, parroquia, partida, defunción, sociedad, mentalidad, intrahistoria.

KEYWORDS: Bicentenary, war, independence, archive, register, death, society, mentality, intra – History.

SUMARIO

1. Introducción: el análisis de las actas de defunción (1808 – 1813).
2. Los regimientos de órdenes militares en el archivo parroquial de Valdepeñas.
3. Aproximación al estamento eclesiástico durante la Guerra de la Independencia:
 - A. *Presbíteros de la Orden de Calatrava en la iglesia parroquial de la Asunción de Valdepeñas.*
 - B. *Clero regular: religiosos observantes, ex regulares y castrenses.*
4. Conclusiones

1. INTRODUCCIÓN: EL ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE DEFUNCIÓN (1808 – 1813):

Los archivos parroquiales de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción constituyen una fuente documental de primer orden para el estudio de la sociedad y mentalidad de Valdepeñas en los albores del siglo XIX. A través de la completa información contenida en sus Actas Sacramentales es posible reconstruir la interesante impronta dejada por las Órdenes Militares en estos momentos de especial simbolismo para la definición de la memoria colectiva de esta localidad.

Al abordar la lectura de los Libros de Defunciones,¹ comencé por acotar el arco temporal de mi análisis al lapso comprendido entre 1808 y 1813, dada la riqueza en alusiones a diversos regimientos y miembros del estamento eclesiástico que ofrece el complejo periodo de inflexión que se identifica con la Guerra de la Independencia.

1 Archivo Parroquial de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Valdepeñas (en adelante APNSA), Actas de Defunciones: libro 8 (desde 18 de agosto de 1805 hasta 30 de noviembre de 1812) y libro 9 (desde el 27 de noviembre de 1812 hasta el 31 de octubre de 1825).

2. LOS REGIMIENTOS DE ÓRDENES MILITARES EN EL ARCHIVO PARROQUIAL DE VALDEPEÑAS:

La primera y más inesperada noticia documental sobre Órdenes Militares es una referencia al soldado Josef de Castro, dragón del Regimiento de Caballería de Montesa, cuya transcripción se detalla a continuación:

*“En la parroquia de la Asunción de Nuestra Señora de esta villa de Valdepeñas, en nueve de octubre de mil ochocientos trece, abiendo recibido el Santo Sacramento de la Extremaunción, falleció Josef de Castro, dragón del Regimiento de Caballería de Montesa, en el santo Hospital de esta villa, hijo de Juan y de María López, natural de Madrid, se enterró en el Campo Santo”.*²

En el margen izquierdo de este asiento aparece la anotación “pobre de solemnidad”, por lo que probablemente se le hiciera oficio de sepultura de limosna.

Esto refuerza la hipótesis de que en los últimos momentos de la ocupación francesa muchos militares cayeron en desgracia, en una situación de práctico abandono, perdiendo su fortuna y muriendo en hospitales de las poblaciones situadas en torno a los principales ejes de comunicación. Este es el caso de Valdepeñas, que a partir de 1767 verá revitalizada su posición estratégica al realizarse el nuevo trazado del Camino Real de Andalucía, dentro del proyecto de Nuevas Poblaciones de Sierra Morena ideado por Pablo de Olavide.

Los Dragones se crearon en el siglo XVII, pero será a raíz de las Guerras Napoleónicas cuando éstos sean considerados ya verdaderas unidades de caballería muy versátiles, pues también contaban con escuadrones a pie. Esta unidad de caballería pesada, usaban caballos más pequeños que los de los coraceros y carabineros, aunque más grandes que los de los húsares y cazadores. Napoleón

2 APNSA, Actas de Defunciones, libro 9, folio 25.

había enviado a España a veinticuatro de los treinta regimientos de Dragones con los que contaba el ejército francés. La unidad táctica en el campo de batalla era el regimiento, que se dividía en escuadrones, que, a su vez, se estructuraban en compañías al mando de un capitán.³

Tenemos constancia de la existencia de Dragones en el Regimiento de Caballería de Montesa. Este regimiento fue creado a principios del siglo XVIII para contribuir a la entronización de los Borbones en plena Guerra de Sucesión a la Corona española. Participó en batallas como las de Almansa, Brihuega o Villaviciosa. Posteriormente con la radicalización de la praxis revolucionaria francesa, los déspotas ilustrados les encomiendan formar parte de la resistencia de la monarquía española contra la Convención Nacional, destacando en las campañas del Rosellón y Navarra.

Este regimiento participará activamente en la Guerra de Independencia española, siendo destacable su contribución a la victoria de Bailén. Así uno de sus escuadrones, que se hallaba destinado en Málaga, se incorporó al ejército de Andalucía al frente del general Castaños.

En 1820 el Trienio Liberal lo rebautizó como “Regimiento de la Constitución” y desde 1974 hasta la actualidad pasó a denominarse “Regimiento de Caballería Acorazado Montesa nº3”, destinado a misiones internacionales.

El escudo de armas del Regimiento de Montesa en el siglo XVIII era similar al de la Orden de Montesa: de negro y cargada de una cruceta de gules. Es el resultado de la fusión de los de las OO. Militares de san Jorge de Alfama y Santa María de Montesa, conservando el nombre de Montesa y el símbolo de la cruz de San Jorge. En su gestación figura el Regimiento de Ordenes Militares, cuyo escudo habría sido absorbido por el de Montesa.

3 Miguel Ángel MARTÍN MÁ. *La Grande Armée: Introducción al Ejército de Napoleón*, Madrid, 2005, pp.53 – 60.

Otro hallazgo de indudable valor es la referencia al Regimiento de Órdenes Militares, cuya impronta ha podido rastrearse gracias a la partida de defunción de “don Juan Cabañes, teniente capitán de Granaderos de las Órdenes Militares, que paso a transcribir:

“En la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de esta villa de Valdepeñas, en veinte y seis de agosto de mil ochocientos y ocho, habiendo recibido los Santos Sacramentos, falleció Don Juan Cabañes, theniente Capitán de Granaderos de las Órdenes Militares, asistió a su entierro el theniente cura con su cruz, se enterró en el Campo Santo de esta villa, se le dijo misa de cuerpo presente y quince más rezadas por su alma”. Lo asienta Diego Antonio Caro (teniente cura).⁴

De hecho, se tiene constancia de que en Bailén (19 de julio de 1808) lucharon cuatro Regimientos de La Mancha: el de Caballería de Calatrava y los de Infantería provinciales de Ciudad Real y Alcázar, así como el de las Ordenes Militares.

Este Regimiento se constituyó a instancias del Consejo de las Ordenes Militares en respuesta a la petición de Carlos IV para luchar contra la Francia revolucionaria. En 1793 adoptó el nombre de Regimiento de Infantería de las Órdenes Militares nº 40. Durante la Guerra de Independencia participó en las batallas de Bailén, Bornos (Cádiz), Bubierca (Zaragoza), Tolosa y Bayona. En Bailén lucharon los tres Batallones del Regimiento de las Órdenes Militares al mando de su coronel, el brigadier don Francisco de Paula Soler, al tiempo que los Regimientos de Ceuta, España e Irlanda, así como los Dragones de Numancia y de la Reina.

El escudo del Regimiento de las Órdenes Militares se describe como: en campo de plata cuartelado de las veneras de las Órdenes Militares, el todo timbrado de Corona Real y rodeado del collar de la Orden del Toisón de Oro, baja la punta, cartela de plata cargada de la leyenda en sable “in hoc signo vinces”.

4 *Ibidem*, libro 8, fol. 118v.

3. APROXIMACIÓN AL ESTAMENTO ECLESIAÍSTICO DURANTE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA:

A. Presbíteros de la Orden de Calatrava en la iglesia parroquial de la Asunción de Valdepeñas:

Son numerosas las noticias documentales referidas a presbíteros de la Orden de Calatrava en el archivo parroquial de Valdepeñas. Este es el caso de Don Casimiro Salamanca de Nieves, presbítero castrense dedicado a la asistencia religiosa de los hospitales militares y, por tanto, vinculado a las especiales circunstancias de la Guerra de la Independencia:

*“En la parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de esta villa de Valdepeñas, en diez y siete de marzo de mil ochocientos y nueve, falleció Don Casimiro Salamanca de Nieves, presbítero capellán de los Santos Hospitales del Cuartel General del Ejército de Andalucía y La Mancha (...), era natural de Villamayor de Santiago (...).”*⁵

Despierta nuestra curiosidad la existencia de una cruz en el margen izquierdo de una serie de partidas de defunción pertenecientes a varios presbíteros. Podrían darse muy diversas interpretaciones a este símbolo. Aunque la más lógica es que nos hallemos simplemente ante un signo distintivo de la condición de presbítero de esta parroquia, también, y a pesar de su trazado impreciso y esquemático, podría establecerse un paralelismo con la cruz floronada de gules de la Orden de Calatrava, a la que se sabe pertenecían, al menos, el rector o cura propio de esta parroquia y probablemente también los miembros del Cabildo Eclesiástico de San Pedro reunidos en la sala capitular, hoy sacristía.

Es elocuente el registro del fallecimiento de Don Jerónimo Casero, al que se asocia la más elaborada de estas cruces. Se trata de un “abintestato”, es decir, no dejó testamento, aunque sí se esta-

5 *Ibidem*, libro 8, fol. 146.

blecieron una serie de disposiciones piadosas, entre honras, cabos de año y misas rezadas:

“En la parroquia de la Asunción de Nuestra Señora de esta villa de Valdepeñas, en catorce de junio de mil ochocientos y trece, habiendo recibido los santos sacramentos, falleció don Jerónimo Casero, presbítero de esta parroquia, hijo legítimo de Pedro Casero y de Manuela Abad Moreno, vecinos de esta villa, no testó; asistió a su entierro el cabildo eclesiástico de San Pedro de esta villa, se le dijo misa de cuerpo presente con las honrras y cavo de año y más cuarenta rezadas a la limosna de cinco reales, la cuarta a la colecturía y las demás a la voluntad de sus ynterésados y no constando de otra disposición piadosa, lo firma Manuel de Merlo y López (theniente cura)”.⁶

En el siguiente asiento el presbítero Don Alfonso Martín Mínguez sí deja otorgado testamento ante el escribano público de número de la localidad, así como varias vigiliass y responsos, además de las consabidas honras y cabos de año. Dispone una serie de limosnas destinadas a distintas misas, al tiempo que especifica los derechos dedicados a las mandas forzosas y los santos lugares de Jerusalén. Es significativo que a su funeral asistan, no sólo el cabildo eclesiástico de San Pedro, sino también la comunidad de Religiosos Trinitarios Descalzos y las cofradías de la Santa Veracruz y la Caridad.:

“En la Parroquia de la Asunción de Nuestra Señora de la Asumpción de esta villa de Valdepeñas, a veinte y cinco de Junio de mil ochocientos nueve, habiendo recibido los Santos Sacramentos, falleció Don Alfonso Martín – Mínguez, presbítero, hijo de Alfonso y de Ángela de Merlo, otorgó su testamento ante Andrés Jacinto Galán y Bibero, escribano de este número, se enterró en el Campo Santo: Mandó asistiesen a su entierro el cura o su teniente, el Cavildo Eclesiástico y Comunidad de Religiosos Trini-

6 *Ibidem*, libro 9, fol. 16v.

tarios Descalzos de esta villa, Cofradías de la Santa Veracruz y Caridad: que se dijese por su Alma misa de cuerpo presente con diácono, subdiácono, vigilia y responso y además las de honrras y cabo de año: Que se dijeran por su Alma cien misas rezadas, la quarta de colecturía y las demás a disposición de sus Albaceas, a la limosna de quatro reales de vellón: y además por las Ánimas de su intención, otras doscientas misas rezadas a la misma limosna de quatro reales: A las Mandas forzosas y Santos Lugares de Jerusalem mandó los derechos acostumbrados: Fundó una memoria perpetua(...)” Lo firma Fray Victoriano de Fontecha (cura propio).⁷

El extracto que acabamos de leer es un relato elocuente, no sólo de las prácticas religiosas que a principios del siglo XIX se desarrollaban en Valdepeñas, sino también del trasfondo mental que subyace a lo material, cuya huella ha permanecido impresa en estas Actas de Defunción durante siglos.

La relevancia social de este presbítero queda manifiesta a través de la fundación de una memoria a perpetuidad para el Cabildo Eclesiástico de San Pedro, consistente en 8 misas anuales. Una fundación implica dejar constancia testamental de la existencia de una cantidad de dinero destinada a celebrar misas en honor al alma del difunto. Además sus albaceas eran el mismo rector parroquial, el colector y el secretario del cabildo.

Para finalizar con los asientos relativos a sacerdotes, debo hacer mención a Don Francisco Martín Gallego y de Don Ambrosio Bermejo-Ruiz⁸, datados el 28 y el 31 de julio de 1809, respectivamente.

Pero es en el fallecimiento del presbítero “abintestato” Don Alfonso Moreno de Moia, donde encontramos el más significativo e inequívoco testimonio de la ocupación francesa de Valdepeñas. Su

7 *Ibidem*, libro 8, fol. 231.

8 *Ibidem*, libro 8, fol. 184.

deceso se produjo el 26 de abril de 1809 “*estando el pueblo invadido de los franceses*”⁹. Recibió sepultura en el Campo Santo, asistiendo a su entierro el Cabildo Eclesiástico.

Otro registro de 29 de junio de 1809 viene a reforzar la coyuntura de la invasión napoleónica. En este caso la defunción de Antonio Moreno Abad, que falleció en el campo “*estando el pueblo invadido por los franceses*”.¹⁰

B. Clero regular: religiosos observantes, ex regulares y castrenses:

Mención especial merecen los miembros del clero regular presentes en este archivo parroquial. Así, encontramos al religioso observante franciscano Fray Francisco Chorro, clérigo castrense del Regimiento de Irlanda, fallecido el 4 de octubre de 1808.

Este Regimiento había surgido en Francia en 1688 con motivo del desembarco francés en la isla, aunque a raíz del Tratado de Utrecht se incorporó el ejército español.

Nos hallamos ante un clérigo vinculado al movimiento de las tropas, que muy probablemente pudo atravesar Valdepeñas de regreso de la batalla de Bailén, muriendo en este hospital, como otros muchos militares que habían caído heridos, enfermos o en desgracia, como el caballero de Montesa estudiado anteriormente:

“En la parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de esta villa de Valdepeñas, en quatro de octubre de mil ochocientos y ocho, habiendo recibido los Santos Sacramentos, falleció el Hermano fray Francisco Chorro, religioso observante de Nuestro Padre San Francisco de la Santa Provincia del Arcángel San Miguel en extremadura, se enterró en el Campo Santo, se le dijo misa de cuerpo y adsinto que era cabo de escuadra en el Regimiento de Irlanda, el cual murió en el santo hospital de esta villa”. Lo asienta

9 *Ibidem*, libro 8, fol. 204.

10 *Ibidem*, libro 8, fol. 205.

el mismo Diego Antonio Caro (teniente cura).¹¹

Otro caso a analizar es el de Fray Manuel Alarcón González, clérigo exclaustro dominico. En el margen izquierdo de su partida, al lado de su nombre, aparecen dos esquemáticas cruces:

“En la Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción de esta villa de Valdepeñas, a diez y ocho de diciembre de mil ochocientos diez, habiendo recibido los Santos Sacramentos de Penitencia, Eucaristía y Extremaunción, falleció Fray Manuel Alarcón Gonzalez, clérigo exregular del instituto de Nuestro Padre Santo Domingo(…)”.¹²

Un último testimonio viene a confirmar la teoría de la ocupación efectiva de Valdepeñas en el año 1809, a la que he aludido anteriormente. Se trata de Don Benito Merlo de la Fuente:

“En la Parroquial de la Asunción de Nuestra Señora de la Asunción de esta villa de Valdepeñas, a diez y seis de octubre de mil ochocientos nueve, falleció de muerte violenta, fue enterrado en el campo del Huerto de San Nicasio sin recibir los Santos Sacramentos.” Firmado por don Julián Díaz Tercero (theniente de cura)¹³.

4. CONCLUSIONES:

A la luz de las informaciones arrojadas por las Actas de Defunción de este elocuente archivo parroquial, se pueden extraer interesantes conclusiones.

En primer lugar, la importancia de esta villa como eje vertebrador del trasvase de tropas de La Mancha a Andalucía en una etapa de efectiva ocupación de la práctica totalidad del territorio peninsular por la Grande Armée. Un movimiento incesante de tro-

11 *Ibidem*, libro 8, fol. 123.

12 *Ibidem*, libro 8, fol. 232.

13 *Ibidem*, libro 8, fol. 295v.

pas en el que debemos destacar la significativa presencia de los Regimientos de Órdenes Militares y Montesa, cuyo análisis orientó este estudio en los primeros momentos de la investigación.

En segundo término, la clara vinculación de esta iglesia parroquial con la Orden de Calatrava, tal como lo evidencia la presencia de una serie de cruces esquemáticas en el margen izquierdo las partidas de defunción de varios presbíteros. Es posible comprender mejor los usos funerarios de esta Orden gracias a las ricas noticias documentales contenidas en los testamentos dejados por sus miembros.

Por último, el análisis de las excepcionales características del clero regular castrense ligado al movimiento de tropas antes aludido, así como la de otros representantes del estamento eclesiástico, en cuyas partidas queda explícita constancia de la invasión francesa. Se abre así un camino al estudio de la idiosincrasia de una población mermada por la guerra, el hambre y la despoblación.

La llegada de las tropas francesas dejará una profunda impronta, no sólo en los aspectos socioeconómicos, sino también en los usos religiosos y los modos de vida de esta población, cuyo sentir colectivo va a estar marcado por el miedo a la represión.¹⁴

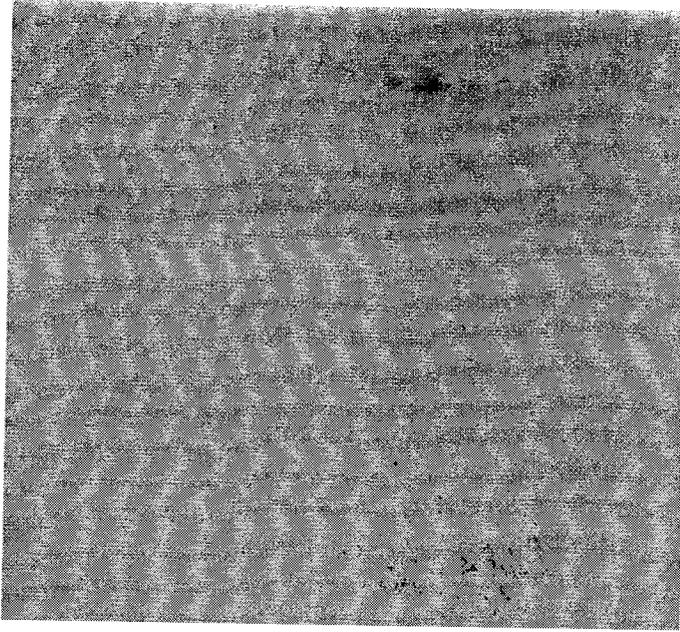
La presente comunicación ha sido concebida como una aproximación al apasionante mundo de las mentalidades en Valdepeñas durante la ocupación francesa.

Para analizar, con mayor extensión y profundidad, el tema de las terribles consecuencias que las excepcionales circunstancias de la guerra tuvieron para la mentalidad popular, estoy realizando

14 Eva M^a JESÚS MORALES. “La Guerra de la Independencia en Valdepeñas y su vinculación con el Campo de Montiel”, en *Anuario Jurídico y Económico Escorialense, Época II, Número XLII*. Real Centro Universitario “Escorial – María Cristina”, Madrid, 2009. pp. 551 – 570.

EVA MARÍA JESÚS MORALES

un trabajo sobre la Guerra de la Independencia en Valdepeñas y la construcción de la memoria colectiva. Los datos que aquí aporto sobre las muertes violentas de eclesiásticos y otras evidencias de la invasión francesa en las partidas de defunción las desarrollo en ese estudio.



UNA VILLA DE LA ORDEN DE SANTIAGO EN TIEMPOS
DE LA RESTAURACIÓN

Dolores Carrasco Álamo

CUADERNOS DE ESTUDIOS MANCHEGOS 34

2009

UNA VILLA DE LA ORDEN DE SANTIAGO EN TIEMPOS DE LA RESTAURACIÓN

Dolores Carrasco Álamo

ABSTRACT

There has been three stages in the evolution of the population: Old demographic Cycle (till the second half of the 18th century) when both birth-rate and mortality are high; Demographic Transition (from the middle of the 18th century till the middle of the 19th century), during which the birth-rate is still high and the mortality decreases; therefore, there is an important raise of population; and the Modern Demographic Cycle (from the middle of the 19th century till nowadays) when both birth-rate and mortality are low, and hence the population increases at a slow pace.

The topic of this essay is the study of population- Firstly it is focused on the population of Spain with regard to the rest of Europe (with delayed sings); later, it refers to Castilla La Mancha as one of the regions which experimented a greater increase in the population.

Afterwards, it compares the population of Ciudad Real province with the rest of the provinces in Castilla La Mancha.

Finally, it focuses on Montiel where the population increases till the year 1950, when It diminished till the present day.

A reconstruction of the society of the village of Montiel takes place during the years of the "Restoration" (specifically from 1870 till 1880): its social and working structure (owners, labourers, truck farmers, lawyers, mule drivers, etc), the marriage age, the origins of the bride and bride-groom, their marital status; reasons for the high mortality both infant and adult (colds, temperature, rickets, lack of development, etc), the average life expectancy when being born, the migrations and even the study of the urban

map of Montiel at that period.

The information for this study has been taken basically from the Parish Archive and the local Archive.

RESUMEN

La historia de la evolución de la población ha tenido tres etapas: Ciclo Demográfico Antiguo (hasta la segunda mitad del siglo XVIII), en el que la natalidad y la mortalidad son elevadas; Transición Demográfica (desde mediados del siglo XVIII hasta mediados del siglo XIX), durante la cual la natalidad sigue siendo elevada y disminuye la mortalidad, por lo tanto se produce un elevado crecimiento de la población; y el Ciclo Demográfico Moderno (desde mediados del siglo XIX hasta hoy) en el que la natalidad y la mortalidad son bajas, la población crece lentamente. El tema de esta comunicación es el estudio de la población. En primer lugar, se centra en la población de España con respecto al resto de Europa (con signos de retraso); después se refiere a Castilla La Mancha como una de las regiones que experimentaron un mayor crecimiento de población. Más tarde compara la población de la provincia de Ciudad Real con la del resto de las provincias castellano-manchegas. Por último concreta en Montiel donde la población crece hasta el año 1950, para después disminuir hasta el día de hoy.

De la villa de Montiel se hace una reconstrucción de la sociedad durante los años de la Restauración (concretamente desde 1870 hasta 1880): su estructura socio-profesional (propietarios, jornaleros, hortelanos, abogados, arrieros, tablajeros, etc), la edad de contraer matrimonio, origen de los contrayentes, estado civil; causas de la elevada mortalidad tanto infantil como en adultos (carras, fiebres, raquitismo, falta de desarrollo, etc), la edad media de vida al nacer, las migraciones, e incluso un estudio del plano urbano de Montiel en aquella época.

La información de este estudio ha sido recogida básicamente del Archivo Parroquial y del Archivo Municipal.

Rasgos Demográficos del siglo XIX

En la historia de la evolución de la población se distinguen tres etapas: Ciclo Demográfico Antiguo (hasta mediados del siglo XVIII), en el que los nacimientos y las defunciones son elevados, por lo tanto la población crece lentamente; la Transición Demográfica (desde mediados del siglo XVIII a mediados del siglo XIX) en la que la natalidad continúa elevada y la mortalidad disminuye, elevado crecimiento de población, y por último, el Ciclo Demográfico Moderno (desde mediados del siglo XIX hasta hoy), durante el cual los nacimientos y las defunciones bajan, lento crecimiento de la población. Según Rafael Villena¹ “el comportamiento demográfico español en el siglo XIX, que continuaba siendo de signo tradicional..., difería del de otras naciones europeas (Finlandia, Dinamarca, Gran Bretaña) ya que se caracterizó por un reducido crecimiento, uno de los más bajos del continente, incapaz de incrementar la presión humana sobre la producción agrícola en relación a las necesidades alimenticias. Mientras en Europa se lograban importantes avances en materia sanitaria (principales responsables del descenso de la mortalidad), sobre todo en el terreno de la lucha contra las enfermedades infecciosas, en España se retrasaban las pocas medidas sanitarias y medio-ambientales conducentes a frenar la propagación de dichas enfermedades. Por otra parte, la deficiente alimentación contribuía no poco al debilitamiento corporal y facilitaba así las condiciones para una mortalidad elevada.

En esas circunstancias, seguían teniendo un gran impacto las llamadas crisis de subsistencia (pervivencias económicas y demográficas del Antiguo Régimen) no tanto por su acción directa (mortalidad) como por la indirecta (debilitamiento físico, disminución de la natalidad y aumento de los consanguíneos...). Dentro del contexto nacional, solamente en las provincias costeras a insulares se

1 Rafael VILLENA ESPINOSA. *El Sexenio Democrático en la España Rural*. Ciudad Real (1868-1874). Instituto de Estudios Manchegos. 2005. pp 31-43.

produjo una reducción de la tasa de mortalidad, estancada por el contrario, en las provincias septentrionales y del interior.

A pesar de que la evolución demográfica española no entró en la fase de crecimiento acelerado hasta el siglo XX, a lo largo de toda la segunda mitad de la anterior centuria se mantuvo, sin embargo, un ritmo de crecimiento vegetativo constante, superando definitivamente tendencias anteriores de saldo negativo. Ni siquiera durante las crisis económicas de 1857 y de 1867/68 se llegó a producir un descenso de población, aunque dichas crisis frenaron en cierta medida el crecimiento. Castilla La Mancha fue una de las regiones que registraron un mayor índice de crecimiento, en los cuatro últimos decenios del siglo XIX.

Durante la segunda mitad del siglo se empezaron a elaborar censos oficiales de población con un grado aceptable de fiabilidad. El primero de ellos fue el Censo de 1857, pero el de 1860 tiene mayor rigor e interés en nuestro caso. Según este Censo, la provincia de Ciudad Real tenía 247.991 habitantes, lo que representa un 1,6% del total nacional. Supera en población a Albacete y Cuenca pero estaba lejos de Toledo, Córdoba o Badajoz. Dada su extensión, la densidad era ciertamente baja: 12,3 habitantes por Kilómetro cuadrado, cifra inferior a la media nacional y que la convertía en la provincia menos densamente poblada del territorio nacional.

En el recuento demográfico de 1877, al iniciarse la Restauración, el panorama no había variado sustancialmente. La población creció casi en trece mil habitantes, pero Ciudad Real seguía representando ese 1,6% del total español. A pesar de ello el crecimiento de Ciudad Real fue uno de los más elevados de su entorno regional, sólo por debajo del de Albacete. Con 260.641 habitantes, la densidad media había ascendido situándose en 13,2 habitantes por kilómetro cuadrado. Estamos ante una enorme provincia en extensión, escasamente poblada y cuyo crecimiento demográfico en el período que aquí interesa estuvo por debajo del ritmo nacional.

En cuanto a la estructura por sexos la balanza se encontraba, en

ambos censos, ligeramente inclinada a favor de los varones, que representaban algo más de la mitad, pero que, por otro lado, seguían una tendencia de crecimiento inferior al de las mujeres.

La representación gráfica de las pirámides de población ofrecería una imagen de pirámide progresiva: base ancha y continuo estrechamiento superior, que denota una corta esperanza de vida. El grupo de edad superior a 70 años significaba en el total provincial, para el año 1877, apenas el 1,5% en el caso de las mujeres y el 1,2% en el de los varones. Es el perfil que podemos encontrar en sociedades contemporáneas escasamente desarrolladas, con signos demográficos evidentes de Antiguo Régimen.

Por lo que respecta a las pautas de doblamiento hay que empezar señalando que el número de municipios no era elevado, 98 (en 1860) y 95 (en 1877). Téngase en cuenta a este respecto que Toledo, por ejemplo, contaba con 206 ayuntamientos en el año 1877.

Un segundo rasgo característico del poblamiento provincial es que no se constataba un efecto de macrocefalia demográfica en torno a un único núcleo, ni siquiera en el caso de la capital. Muy al contrario, un puñado de pueblos pugnaban por alcanzar el primer puesto en cuanto al número de habitantes, en 1860, las localidades que superaban los 10.000 habitantes eran: Daimiel (12.105 habitantes), Valdepeñas (11.090), Ciudad Real (10.366), Manzanares (10.270) y Almagro (10.228). Para 1877, el grupo se redujo a tres: Valdepeñas (13.876), Ciudad Real (13.589) y Almodóvar del Campo (10.362). La capital seguía sin ser la más importante.

Además, el número de municipios muy pequeños, de menos de 500 habitantes, no era alto. La población se concentraba fundamentalmente en núcleos de más de 2.500 habitantes.

No existía una correspondencia exacta entre los datos absolutos de población y las densidades en los partidos judiciales. Así, Almodóvar tenía una densidad de población por debajo de la media provincial tanto en 1860 como en 1877 (9,9 y 12,3 hab./Kms²

Respectivamente, frente a los 12,6 y los 13,2 de la provincia

en 1860 y 1877).

En Piedrabuena y Villanueva de los Infantes los partidos que registraban las densidades más bajas, tanto en 1860 (4,2 y 9,3 habs/Km² respectivamente) como en 1877 (4,5 y 10,4). Es clara por tanto la concentración de población en el centro y centro-este de la provincia, frente a una periferia menos densamente poblada, especialmente en las zonas montañosas.

Un dato social interesante que proporcionan los Censos es el grado de alfabetización de la población. El índice de analfabetos de la provincia era muy elevado, el segundo más alto de la región (tras Albacete) y uno de los más grandes de toda España. En el año 1860 el número de analfabetos suponía el 81,7% de la población provincial y poco había descendido en 1877 (81,1%). La diferencia entre hombres y mujeres era importante, casi quince puntos a favor de los primeros. Para el conjunto nacional, el analfabetismo afectaba a tres cuartas partes de la población. Cifras significativas de la situación educativa en la España del siglo XIX.

Estructura socio-profesional

El Censo de 1860 muestra una interesantísima radiografía del estado profesional de la sociedad ciudarrealeña... estudiantes, retirados, pobres e impedidos han quedado expresamente fuera porque no pertenecen a lo que se consideraría "población activa", que es el criterio que más interesa valorar...

Es bastante evidente que se trata de una provincia directamente vinculada al sector primario ya que más de la mitad de la población provincial clasificada tenía la agricultura (o/y la ganadería) como fuente principal de ingresos. A su vez era elevado el porcentaje de jornaleros, casi una tercera parte, aunque tampoco era nada bajo el número de propietarios. No sucede lo mismo con los arrendatarios, cuya cifra era reducida. De estas proporciones no debe deducirse, sin embargo, que la propiedad fuera la fórmula dominante en el régimen de tenencia de la tierra, ya que el término "propietario" em-

pleado en el Censo es excesivamente heterogéneo...

CLASIFICACIÓN PROFESIONAL DE LA POBLACIÓN. 1860

PROFESIONES	NÚMERO	% total
Eclesiásticos	387	0,42
Asistentes al culto	243	0,26
Ejército	1215	1,32
Empleados	1331	1,44
Catedráticos y profesores	20	0,02
Maestros de primera enseñanza	286	0,31
Propietarios	17381	18,84
Arrendatarios	2361	2,56
Jornaleros del campo	28.906	31,33
Miñeros	2195	2,38
Industriales	6117	6,63
Fabricantes	133	0,14
Jornaleros en fábricas	1237	1,34
Artesanos	7883	8,54
Comerciantes	625	0,68
Marina mercante	1	0,001
Empleados en ferrocarril	315	0,34
Maestros de enseñanza particular	15	0,02
Abogados	143	0,15
Escribanos y notarios	74	0,08
Procuradores	38	0,04
Médicos	158	0,17
Boticarios	64	0,07
Veterinarios	197	0,21
Agrónomos	42	0,05
Arquitectos	13	0,01
Bellas artes	19	0,02
Sirvientes	20588	22,31
TOTAL	92153	100,00

El segundo sector ocupacional era el de la minería, industria y comercio, que alcanzaba en su conjunto el 20% de la población activa. Los propiamente llamados industriales y artesanos eran dentro de este bloque los subgrupos más significativos. Sin embargo, rápidamente se deduce que las industrias eran de pequeño volumen a juzgar por el escaso porcentaje de proletariado industrial o “jornaleros en fábricas” como se les denomina en la fuente.

Dentro de lo que podrían llamarse empleados del Estado y las administraciones, hay que contar con dos grupos: militares y empleados públicos, distribuidos estos últimos entre las administraciones central, provincial y sobre todo municipal... Entre ellos se incluía tanto a los maestros de primera enseñanza como a los profesores de segunda, que entre todos sumaban una cifra poco significativa...

Dejando al margen los religiosos, se destaca el elevadísimo número de sirvientes, ya que suponía nada menos que el 22% de toda la población activa. En su mayor parte no deben considerarse como empleados en el servicio doméstico, sino más bien en faenas agrícolas, ampliando, así pues, de forma notable la dependencia global que la población de la provincia tenía del sector primario. De este grupo, el número de varones triplicaba al de mujeres...

Resulta bastante problemático el encasillamiento de la población en grupos o clases sociales a partir de la clasificación profesional de los censos... Jover llamó la atención sobre la indiscriminada integración bajo un vago epígrafe de un número importante de efectivos demográficos con niveles económicos dispares, especialmente el de los militares y propietarios, a los que también puedo añadir otros: arrendatarios, comerciantes...

A pesar de las dificultades metodológicas que se plantean, sí es posible, al menos, dibujar algunos grupos sociales, definidos con cierta precisión en el Censo. Así pues, más de la mitad de la población eran jornaleros (del campo y de las fábricas), mineros, sirvientes, integrantes todos ellos de los estratos inferiores de la so-

ciudad. A ellos se pueden añadir todos los grupos marginales (pobres, disminuidos físicos...) y cierto número de individuos encuadrados teóricamente en otros grupos, pero que sin duda pertenecen a las clases más bajas por el nivel de renta y por su modo de vida. Así habría que considerar a no pocos de los empleados, pequeños artesanos, pequeños arrendatarios, soldados, e, incluso, pequeños propietarios agrícolas, que aun poseedores de tierras, éstas apenas si eran otra cosa que diminutas parcelas insuficientes siquiera para la propia subsistencia. En definitiva, era la mayoría de la población.

La minuciosidad del Censo en el conjunto de lo que se entiende por "profesiones liberales" era tremenda. Se llegaban a distinguir hasta diez profesiones que podían componer las clases medias emergentes pero que en absoluto estaban desvinculados de la propiedad territorial. En la mayoría de las ocasiones gracias, precisamente, a esa propiedad territorial habían podido acceder a una formación académica universitaria... Estadísticamente no representaban ni siquiera un uno por ciento de la población clasificada, porcentaje que viene a acentuar así su carácter ciertamente elitista y minoritario.

En el Censo de 1877 el porcentaje de población clasificada sobre el total ha aumentado en algo más de dos puntos con respecto a 1860, cifra poco significativa para poder sostener la conclusión de un incremento de la actividad profesional en ese lapso de tiempo. La diferencia más notable afecta al sector agrario del cual dependían económicamente las tres cuartas partes de la población provincial. La explicación a este salto cuantitativo en el sector primario hay que buscarla en una razón ya apuntada con anterioridad: en esta ocasión se ha sumado a propietarios, arrendatarios y jornaleros, ese voluminoso grupo de sirvientes afectos a la actividad agrícola.

En definitiva, la existencia de diferencias entre ambos Censos hay que achacarla más bien a una recalificación o reagrupamien-

tos de ciertos subsectores y no a una corrección en el perfil de la actividad económica y profesional de la población provincial, que seguía volcada esencialmente en el campo como fuente de riqueza.

CLASIFICACIÓN PROFESIONAL DE LA POBLACIÓN. 1877

PROFESIONES	NÚMERO	%(total)
Dedicados al culto católico	761	0,74
Ejército y armada	2487	2,43
públicos	1555	1,52
Dedicados al profesorado	374	0,37
Agricultura, ganadería e industriales		
Derivados del mismo	76719	74,99
Industria fabril y minería	1757	1,72
Comerciantes	1889	1,85
Fondistas, cafeteros	153	0,15
Arrieros y carreteros	1158	1,13
Empleados particulares y ferrocarriles	1646	1,61
Artes y oficios	9769	9,55
Abogados	146	0,14
Arquitectos e ingenieros	74	0,07
Carrera judicial y curial	107	0,10
Dedicados a espectáculos públicos	30	0,03
Bellas artes	95	0,09
Farmacéuticos	75	0,07
Médicos	162	0,16
Veterinarios	282	0,28
Servicios personales, domésticos	2941	2,87
TOTAL	102180	100,00"

Lorenzo Sánchez² describe la población de 1857 a 1981 y dice “no tiene una evolución lineal a periodos de crecimiento le siguen otros de signo contrario... podemos destacar tres etapas clara-

2 Lorenzo SÁNCHEZ LÓPEZ *El espacio geográfico de la provincia de Ciudad Real*. Biblioteca de Autores Manchegos. pp 99-127.

mente diferenciadas en la evolución del número de habitantes de la provincia de crecimiento, estancamiento y emigración y despo-
blamiento, con una duración media de treinta años cada una... La
población provincial se mantuvo a un ritmo de crecimiento simi-
lar a la media nacional entre los censos de los años 1857 y 1877.

Sin embargo, el crecimiento de la población de esta etapa no
correspondió por igual a todo el espacio provincial. Las comarcas
de Calatrava y Montiel crecieron muy poco, mientras que en las vi-
nícolas y mineras se experimentó un gran incremento del número
de habitantes.

Consecuencia inmediata de la crisis del viñedo francés, se ini-
cia en la segunda mitad del siglo XIX un cultivo masivo de este
producto en la comarca de la Mancha, su alto precio y fácil mer-
cado aseguraba grandes ganancias y las crisis de mercado tuvieron
fácil solución orientando la exportación a Cataluña y sobre todo a
Jerez en forma de Holandas y Alcoholes para producción de
brandys y encabezamiento de vinos de baja graduación, se con-
virtió así esta zona en la primera productora nacional y mundial de
alcoholes vínicos.

El paso de una economía cerealista y ganadera a otra viticul-
tora, elevó la necesidad de mano de obra; más, si se tiene en cuenta
el final de los cultivos de año y vez, de aquel producto, y la rotu-
ración del monte bajo para plantarlo de vides, ello atrajo a gentes
de otras zonas cerealistas de las comarcas de Alcázar, Montiel, Se-
rranía de Cuenca, etc que veían una mejora en sus condiciones
económicas, ya que los cereales y el pastoreo sólo daban trabajo
en muy pocas épocas del año.

Cuando más sólo daban trabajo en muy pocas épocas del año.

El crecimiento logrado en el primer tercio de siglo va a ser fre-
nado en el segundo tercio del siglo XX... De 1960 a 1981 la pro-
vincia de Ciudad Real sufre un proceso de emigración, que ini-
ciado con intensidad en 1955 le lleva a tener en 1981 menos ha-

bitantes que los censados en 1930.

La natalidad en la provincia de Ciudad Real se caracteriza por un índice elevado, (un 25% aproximadamente mayor que la media nacional) que la acerca a la natalidad biológica y se mantiene hasta la década de los 20, en que se inicia un descenso paulatino que lleva a la T.B.N. a coincidir con la media nacional en 1965, y a partir de esa fecha situarse por debajo de la misma... Dado que nuestra sociedad no podía asegurar su supervivencia con pocos hijos, ya que hasta el siglo XX en la provincia no llegaban a 5 años la mitad de los nacidos, de ahí el refrán de “un hijo es ninguno y dos es uno” a lo que habría que sumar, el coste económico de los hijos de una anterior sociedad, en la que se incorporaban a trabajar a los 10 años aproximadamente; a la sociedad actual, donde la familia ha de costear su preparación para la vida activa, hasta más de los 20 años.

La mortalidad provincial se mantuvo hasta 1930 por encima de la media nacional, aunque en proporción más pequeña que la natalidad, lo mismo que ésta, empezó a descender a partir de la década de los 20, habría no obstante hacer constar que algunas de las causas de la muerte como las grandes epidemias habían desaparecido en el siglo anterior y otras como la gripe no revistieron la virulencia de epidemias anteriores, también se redujo en algo la mortalidad infantil, no obstante al comenzar el siglo las enfermedades infecciosas representaban en algunos municipios de la provincia más del 70% del total de defunciones. Conforme se desarrollaron los antibióticos y fueron cambiando las condiciones sanitarias las causas de la muerte también cambiaron y disminuyó sobre todo a partir de 1950... sin embargo a partir de 1960 vuelve a elevarse por encima de la media nacional, ello es imputable... al envejecimiento que como consecuencia de la emigración sufre la población de la provincia.

La provincia tuvo una población joven hasta 1940, pues comparando los datos resultantes de los tres grandes grupos de edades

se observa fácilmente que es a partir de ese año cuando casi se triplica el número de personas de más de 60 años de edad.

La población provincial estuvo ocupada hasta 1969 y en un porcentaje superior al 50% en actividades agrarias y extractivas. La agricultura dedicada al cultivo del viñedo, cereal y olivo ocupó durante mucho tiempo casi la totalidad del suelo disponible y de la mano de obra también (la minería importantísima en algunas localidades no llegó a ocupar nunca el 6% de los activos provinciales).

La población de Montiel

Los datos de la población de hecho y de derecho en Montiel a partir de 1857 son los siguientes:

Años	Población de hecho	Población de derecho
1857	1250 habitantes	1237 habitantes
1867	1300 “	1285 “
1877	1343 “	1315 “
1887	1553 “	1445 “
1900	1903 “	1771 “
1910	2423 “	2153 “
1920	2488 “	2288 “
1930	2739 “	2740 “
1940	2738 “	2844 “
1950	3009 “	3018 “
1960	2859 “	2875 “
1970	2172 “	2246 “
1980	1851 “	1857 “
1982	1848 “	1860 “
1991	1792 “	
2001	1666 “	

Como puede observarse, la población crece a lo largo del siglo XIX para llegar a 3018 habitantes en 1950. A partir de esta fecha el descenso de población es muy claro debido a la emigración exis-

tente, a causa de la búsqueda de trabajo en las zonas industriales y de servicios. Madrid, Barcelona y Baleares e incluso Francia y Alemania absorben a los montieleños en busca de nuevos horizontes.

Por lo que se refiere a la natalidad, la mortalidad y la nupcialidad, los datos son los que aparecen a continuación:

Años	Nacimientos	Muertes	Matrimonios
1857	46	31	8
1867	55	29	14
1877	43	30	17
1887	66	28	14
1900	72	25	26
1910	95	26	15
1920	89	61	31
1930	91	51	20
1940	162	43	16
1950	52	24	15
1960	92	21	26
1970	41	24	14
1980	21	32	10
1982	11	22	11
1990	4	19	6
2000	19	20	11
2007	9	16	10

La tasa de natalidad empieza a aumentar a partir de 1880, baja en los años de 1910 a 1920, fecha que coincide con grandes epidemias de gripe. Vuelve a aumentar hasta 1940 en que baja como consecuencia de la Guerra Civil. Vuelve a subir hasta 1960 para caer en picado a partir de esta fecha. En 1857 la tasa de natalidad era muy alta, de un 15,3% y en 1982 era de un 7,33% en este periodo de tiempo se redujo a la mitad.

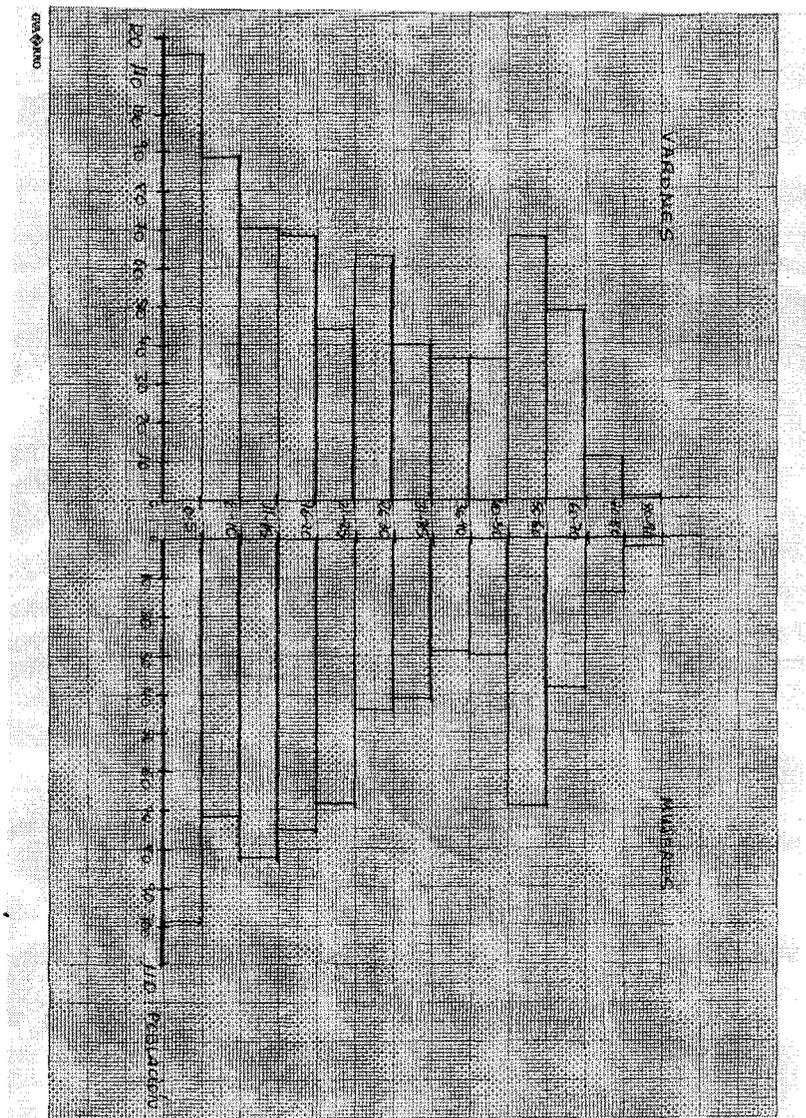
La tasa de mortalidad sigue una trayectoria descendente hasta

UNA VILLA DE LA ORDEN DE SANTIAGO EN TIEMPOS DE...

el inicio del siglo XX. Aumenta a partir de 1910 y enlaza con los años de la Guerra Civil española. En los años 60 desciende. Aumenta hasta 1980 y a partir de aquí baja claramente. La tasa de nupcialidad cae en tres momentos: 1887, 1900, 1930 hasta 1950 y en 1980.

Los datos de la composición de la población por sexos en el año 1877 son:

Edad	Varones	Hembras
0-5	115	98
6-10	89	71
11-15	70	82
16-20	68	75
21-25	44	69
26-30	63	44
31-35	40	41
36-40	36	29
40-50	36	30
50-60	67	69
60-70	49	38
70-80	11	14
80-90	1	2



La representación gráfica de la pirámide ofrece una imagen de pirámide progresiva: base ancha y continuo estrechamiento superior, que denota una corta esperanza de vida.

La villa de Montiel durante 1870 hasta 1880

La base socioeconómica de esta población es el predominio agrario y en relación con el reparto de la tierra, Isidro Sánchez³, describe la estructura de la sociedad así:

1. “Grandes propietarios colectivos de tierras, principalmente Órdenes Militares y Ayuntamientos, que no las administran directamente. La propiedad de las primeras estaba en buena parte, en manos de la alta nobleza foránea a través del disfrute de las encomiendas, mientras la segunda era controlada en los repartos anuales por las oligarquías ganaderas locales.
2. Arrendatarios de las tierras del grupo anterior, principalmente la nobleza local (no siempre titulada) y los hacendados (medianos labradores que, a través de los arrendamientos, habían ascendido socialmente), propietarios de grandes rebaños y en menor proporción de algunas tierras.
3. Medianos y pequeños labradores con posesiones... que habían aumentado gracias a la crisis demográfica del siglo XVII, cuando la falta de población permitió un mayor acceso a la propiedad.
4. Un numeroso grupo de jornaleros, que vendía su fuerza de trabajo y se apoyaba en las tierras comunales para su subsistencia.”

En esa década del siglo XIX, en Montiel, según las Actas de Nacimientos, Matrimonios y Defunciones predominaban los trabajadores del campo: Francisco García García, José Medina Gallego, Juan de Dios Parra, Joaquín Campoy, José García Ricote... Es también importante el número de jornaleros como Francisco García García, Santiago López López, Santiago Granados, el pa-

3 Isidro SÁNCHEZ SÁNCHEZ (Coordinador). *Castilla La Mancha contemporánea (1800-1975)*. Biblioteca Añil. 1998. pp 53.

dre de Faustino Rueda López, de Lucas Lomas, de Ana Martínez, de María Paz Pérez, de Trinidad Gallego, de Josefa Zopeque, de José María León, de José Antonio Gallego, de Rafael Fernández, de María José Gallego.

Son hortelanos personas como Emiliano Marín, Antonio Algaba Gallego, Ramón Treviño Pérez, José María Nogueras. Labradores como Ramón García Gallego, José Gallego López, Ramón Muñoz Álamo, Rafael Guerra, José Ramón Álamo Algaba, Alfonso Valcárcel González, Ulpiano Algaba Serrallé, Cesáreo Álamo Albino, Fernando Muñoz Algaba,...

Los propietarios escasean hasta el año 1876, muy probable es que se deba a que como dice Albino⁴: “la mayoría de las provincias perdieron la mayor parte de sus bienes desamortizados en subastas a partir de 1875”. Propietarios eran los padres de José Luís Valcárcel Amador, Avelina Triviño, Fernando Gutiérrez, Federico Galiano, Julio Molina, Amelia Gallego, José María Cuenca y Robles, Juan José Gutiérrez Arias, Ramón García López.

En los Libros de Actas consultados, no aparecen arrendatarios, Albino⁵ hace referencia a la Desamortización de Pascual Madoz y dice: “Sólo en 1855 se plantea una desamortización de propios sin atisbos de reparto social de la tierra, y claramente favorable a los ricos como había sido la Desamortización de Mendizábal... Los pueblos pierden el apoyo de los mayores propietarios, que ahora ven la posibilidad de legalizar su dominio útil sobre las tierras de propios que tenían en arriendo, a través de compras favorables; y legalizar ocupaciones de bienes comunales que venían llevando a cabo desde mucho tiempo atrás, explotando grandes superficies de esas tierras como si las tuviesen arrendadas en exclusividad e incluso incorporándolas a fincas lindantes.”

4 Albino FEIJOO GÓMEZ. *La Desamortización del siglo XIX en Castilla La Mancha* Monografías, Toledo. (1988) pp 41.

5 FEIJOO. *La Desamortización* pp 39.

Se cita a un sacristán, Antonio Amador Velázquez, y en 1879 a un sacristán organista, Rufino Rodríguez Amador; un abogado, Andrés Gutiérrez de la Vega (actualmente el Colegio público de educación primaria conserva este nombre en su honor, así como la actual calle Reina Sofía también se llamaba así).

Dos leñadores: Pedro Ayuso y Eusebio González Carbonero, tres pastores, Juan Antonio Carrizosa Muñoz, de Villanueva de los Infantes, Pedro Antonio Mena Álamo y Juan Manuel Castellanos. Molineros eran: Juan Antonio Fernández García, Diego Mena Carrizosa, José Bermúdez Escobar (los tres de Vva. de los Infantes), Eulogio Gómez, Pedro José Arroyo, Juan León del Castillo, José Fernández Pintado.

En Montiel vivía un tablajero (carpintero), José Perona Guerra; un afilador, Joaquín Velázquez, procedente de San Jurjo; un arriero (persona que lleva animales de carga de un lugar a otro), Pascual López García. Profesores de enseñanza o instrucción pública era Juan Sobrino Serrano y en 1880 también fue profesora una mujer: Juliana Avilés. No hay que olvidar que en la Década Moderada de Isabel II (1844-1854) se produce la reforma de la educación y existía un notorio interés por destacar la educación como derecho del individuo.

En esta década vivía un teniente de la Guardia Civil, Juan Alcaide, cuerpo creado también en el reinado de Isabel II. Había un yesero, Eduardo Perona; también un gorrinero, Gregorio Camero.

Esquilador fue: José María Molina Ricote; un mesonero: Pedro Velázquez; un oficial de veterinaria, José Rodado Segundo.

Tres sirvientes: José Medina Gallego, José Bermúdez Escobar y Juan Fernández García. Dos albañiles: Antonio Pérez Martín y Bernardino González Rojas; dos barberos: Sandalio Granados Paz y Rafael Valle Gallego; un guarda: Pedro Quintana Alarcón; dos tenderos: Vicente Gallego Mena y Ramón Muñoz Álamo. También había un tejero: Lalo Carrión Lozano.

Las mujeres se dedicaban todas a las ocupaciones propias de su sexo, lo que demuestra el retraso de la mujer con respecto al hombre en esta época.

Los Libros de Actas de Matrimonios evidencian que la edad para contraer matrimonio en la mayoría de los casos era de 20 a 22 años, se casaban en general solteros con solteras y viudos con viudas. Ejemplos son: enlace en 1873 de Fernando Galiano García de 22 años, con Gumersindo Galiano de 20 años, solteros.

Pedro Fernández Sánchez, viudo, se casó con Bárbara López Gallego, también viuda. Era frecuente el enlace de personas que vivían en la misma calle como el de Santiago Granados con Josefa Campoy, ambos vecinos de la calle La Fragua. En otras ocasiones, uno de los novios era forastero, como el enlace de Joaquín Amador Velásquez con Casilda Rojas que procedía de El Ballestero. También hubo contrayentes que venían los dos de otros pueblos y se casaron en Montiel, como José Luis García de Vva de los Infantes con Isabel Herreros Campoy, de Albaladejo.

En los Libros de Actas de Defunciones, llama la atención la elevada mortalidad infantil. En el transcurso de los años 1871-1880 hubo 266 defunciones de las cuales 142 corresponden a menores de 5 años de edad, y 93 niños mueren antes de cumplir 1 año. Las causas de esta mortalidad infantil en orden de importancia de mayor a menor son: dentición, anginas, raquitismo, gastroenteritis, sarampión, catarro, congestión pulmonar, enterocolitis (inflamación del intestino delgado, del ciego y del colon), garrotillo (difteria en la laringe, en la tráquea o en otros elementos del aparato respiratorio y suele ocasionar la muerte por sofocación), no mamar, muerte al nacer, difteria, inanición (debilidad por falta de alimento). Todas ellas son características de una sociedad poco evolucionada en avances médicos y con importantes carencias en alimentación. En muchas ocasiones la causa de la muerte es la falta de desarrollo o se anota "no se sabe" o "enfermedad". Un ejemplo claro de esta situación es un profesor de instrucción pública que

perdió a varios de sus hijos: en 1876 a Primitivo (14 años) y Basiliano (8 años) García Avilés; en 1877 Leocadio (18 años) y en 1880 a su hija Josefa (29 meses).

Las causas de mortalidad entre la población adulta son: calentura o fiebre, catarro, y en menor medida: pulmonía, hepatitis, anasarca (edema del tejido celular), epilepsia, disentería (enfermedad infecciosa caracterizada por diarrea y alguna mezcla de sangre), zaratán (cáncer de pecho en la mujer).

En los Libros de Actas de Nacimientos, los nombres de los niños son compuestos, ya que en la mayoría de las ocasiones al nombre se le añade el del Santo correspondiente a la fecha de nacimiento, como Petra Alejandrina Manuela García Álamo, Tomás Bibiano Guerra Gallego, Juana Valentina Rivas Godoy, Lázara

Francisca Mena Moreno, Canuto Petronila Fernández Perona, etc. Todos nacen en el domicilio familiar, con palabras textuales “nacen en la casa del declarante”.

La edad media de vida de esta población está en torno a los 45 años, prácticamente la mitad que en la actualidad. Sólo tres personas en esta década llegaron a cumplir los 90 años de edad: Trinidad López (90 años), Gabriel Arias (99 años) y Antonia Quintana Lozano (90 años).

A través de la información recogida se puede hacer una reconstrucción de las migraciones. Muchas de las personas que se casan en Montiel proceden de los pueblos de alrededor: José Luis Fernández García, de Vva de los Infantes, se casó con Isabel Herreros Campoy de Albaladejo; Pedro Ayuso, de Pedro Muñoz, se casó con la montieleña María Rubio Medina. Pedro Fernández Sánchez, de Vva de los Infantes, se casó con Bárbara López Gallego, de Montiel. Joaquín Amador Velázquez, se casó con Casilda Rojas de El Balletero. Joaquín Velázquez, de San Jurjo, se casó con Vitoria Morales Cabezuelo, de El Balletero. Elías quesada García, de Almedina, con Manuela Hernández Rubio, de Montiel.

Juan Nieva García, de Montiel, con Micaela Naharro Flores, de Montijo...

En los Libros de Actas de Defunción también se aprecia el desplazamiento de la población a Montiel: la familia de Tomasa Gómez Treviño, procedía de Jaén; la de María Teodora Espín Larrién procedía de Cartagena, los familiares de Manuel Nieva López eran oriundos de Albaladejo; en el caso de José Luís Valcárcel Amador procedían de Santa Cruz de los Cáñamos; Juan José Gallego López de Almadén; Leocadio García Avilés de Carrión de Calatrava, Trinidad Cantón Martín de Vva de los Infantes...

En los Libros de Actas consultados, figura siempre el nombre de la calle en la que nace, reside o muere cada persona, lo que permite reconstruir el plano urbano de Montiel entre los años 1870 y 1880. Las calles que se citan son: Plaza, Callejón de la Plaza, Altozano, La Estrella, Audiencia, Seroja, Trastámara, Horno, Cerrillo, La Fragua, Cantarranas, Don Pedro, El Cristo, Travesía de la Iglesia, Iglesia, Las Eras, Agua, Lagunilla y Placeta de Don Juan José. En 1879 se cita también la calle Condesa. Todas estas calles se sitúan en torno al Castillo de la Estrella y muchas de ellas conservan el nombre actualmente: Plaza, Altozano, La Estrella, Audiencia, Trastámara, Don Pedro, El Cristo, Iglesia, Agua y Condesa. La calle Horno es actualmente la calle Don Juan de Borbón (antes División Azul), la calle Cerrillo no existe pero sí el nombre del barrio, la calle Cantarranas es actualmente Pérez Galdós, la calle La Fragua es actualmente Avenida de los Mártires, la calle Las Eras es actualmente Sara Montiel (antes Calvario). Hoy en día el plano urbano de Montiel se ha extendido en dirección norte, sur y sobre todo oeste.

Bibliografía

Libro de Actas de Matrimonios, Tomo I desde 1873- 1874.

Libro de Actas de Matrimonios, Tomo II, desde 1874-1878.

Libro de Actas de Defunciones. 1871-1872.

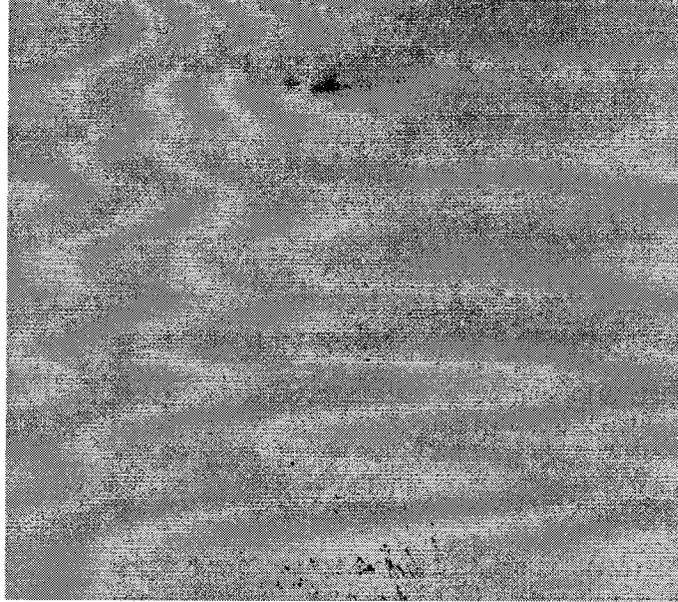
Libro de Actas de Defunciones. 1873-1875.

Libro de Actas de Defunciones. 1876-1877.

Libro de Actas de Defunciones. 1877-1879.

Libro de Actas de Defunciones. 1879-1881.

Libro de Actas de Nacimientos. Primera Sección. 1873-1875.



EL ORIGEN DEL COLEGIO PROVINCIAL DE
PRACTICANTES DE CIUDAD REAL

Raúl Expósito González

CUADERNOS DE ESTUDIOS MANCHEGOS 34

2009

EL ORIGEN DEL COLEGIO PROVINCIAL DE PRACTICANTES DE CIUDAD REAL

Raúl Expósito González

RESUMEN.

El objetivo principal de este artículo es clarificar los orígenes y la fecha de fundación del actual Colegio de Enfermería de Ciudad Real y su provincia, surgido inicialmente el 21 de marzo de 1913 como *Colegio de Practicantes*. Para ello hemos considerado necesario identificar por un lado a las figuras enfermeras que han existido en España así como sus diferentes fórmulas de agrupación y; por otro lado, conocer el proceso evolutivo que han sufrido estas agrupaciones de enfermeros hasta alcanzar su Institucionalización colegial no sólo en nuestro país sino también en la provincia de Ciudad Real.

1. INTRODUCCIÓN: FIGURAS ENFERMERAS A LO LARGO DE LA HISTORIA.

Realizando un breve recorrido a través de la historia podemos encontrar como en España las distintas clases sanitarias se reunían o agrupaban para la defensa de sus intereses profesionales bajo diferentes fórmulas tales como Gremios, Cofradías, Montepíos, Sociedades, Asociaciones, Federaciones, Uniones y Colegios Profesionales por citar algunas.

En el caso concreto de lo que hoy conocemos como *Enfermería* nos hemos de retrotraer a las diversas figuras que a lo largo de los siglos han ido conformando el colectivo que hoy somos, y que recibían diferentes denominaciones como la de *Sangradores* durante el periodo de dominación de Hispania por los visigodos según aparece en el "*Libro de los Jueces*", más conocido como

“*Fuero Juzgo*”¹. En el siglo XIII en el Reino de Castilla y según el Código de “*Las Siete Partidas*” del Rey Alfonso X el Sabio, estos sangradores figuran con el nombre de *alfajemes*. Estos barberos o alfajemes debían afeitar y sangrar en lugares apartados y no en las plazas y en las calles².

En la Edad Media los Gremios y las Cofradías tuvieron un importante crecimiento. El movimiento gremial afectó no sólo a las asociaciones de artesanos, sino también a las cofradías de otras profesiones liberales. Así, a partir del siglo XIV se fundaron las primeras Cofradías de Barberos y Cirujanos bajo la advocación de los Santos Patronos San Cosme y San Damián. Estas Cofradías eran instituciones de carácter religioso y benéfico aunque en sus Estatutos se dictaron normas sobre el ejercicio profesional ya que para poder ejercer los cirujanos-barberos debían ser examinados por dos cirujanos de la cofradía³. A este respecto encontramos la *Cofradía de Barberos y Cirujanos de la Ciudad de Valencia* en 1310, en la que el examen de los candidatos constaba de una parte teórica y otra práctica⁴ y la *Cofradía Profesional de San Cosme y San Damián de Cirujanos y Barberos de Barcelona* en 1408 y a la que le seguirían otras en distintos puntos de la geografía⁵. Estas “asociaciones” que

-
- 1 REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1815): *Fuero Juzgo en latín y castellano, cotejado con los más antiguos y preciosos Códices*. Ibarra, Impresor de Cámara de S. M. Madrid, p. 171 de la obra en castellano *Fuero Juzgo o Libro de los Jueces*. También en latín en la p. 136 del *Fori Iudicvm*.
 - 2 REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA (1807): *Las Siete Partidas del Rey Don Alfonso El Sabio*. Imprenta Real. Madrid. Tomo III, p. 639.
 - 3 LOSTE ECHETO, L. (1948): “Estatutos de la Primitiva Cofradía de Médicos, Boticarios y Cirujanos de Huesca (Siglo XV)”. En *Medicamenta. Revista de Estudios y Trabajos Profesionales de Ciencias Médicas*, nº 152. Madrid, p. 111.
 - 4 GARCÍA MARTÍNEZ, A. C., GARCÍA MARTÍNEZ, M. J. y VALLE RACERO, J. I. (1994): “Fechas claves de la Enfermería”. En *Híades. Revista de Historia de la Enfermería*, nº 1. Alcalá de Guadaíra (Sevilla), p. 63.
 - 5 OROZCO ACUAVIVA, A. (1983): *Notas para la Historia de la Enfermería Gaditana*. Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad de Cádiz. Cádiz, p. 11.

en un principio reunían a barberos y cirujanos también acogerían a otras profesiones como los médicos y boticarios de formación universitaria y a todo un elenco de personajes, carentes de formación académica como especieros, ensalmadores, sacamuelas, exorcistas, etc.⁶, por lo que el intrusismo y la intromisión en las tareas de unas y otras profesiones era muy frecuente debido a la falta de medios para limitar estas actividades. Esta situación se vino a paliar en modo alguno en el año 1477 en la que por medio de una Real Pragmática de 30 de marzo los Reyes Católicos fundan el *Real Tribunal del Protomedicato de Castilla*⁷ que sería el órgano regulador del ejercicio de las profesiones sanitarias. En este sentido encontramos el *Tribunal del Protobarberato*, tribunal independiente del Protomedicato⁸ quedando su oficio y funciones plasmados en la *Pragmática de Segovia de los Reyes Católicos del 9 de abril de 1500*⁹.

Esta disposición establece la separación entre el oficio barberil y el de la flebotomía (sangría) y demás operaciones de la cirugía menor¹⁰:

“...cualquiera que quisiere, pueda afeitar de navaja, o tijera, sin ser examinado, y sin su licencia; pero mandamos que no pueda usar ni use el arte de la Flomotomía, ni sangrar, ni sajar, ni sacar diente ni muela, sin ser examinado...”¹¹

6 *Ibidem*, p. 13.

7 CAMPOS DÍEZ, M. S. (1999): *El Real Tribunal del Protomedicato Castellano (Siglos XIV-XIX)*. Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha. Cuenca, p. 31.

8 VENTOSA ESQUINALDO, F. (1984): *Historia de la Enfermería Española*. Editorial Ciencia 3. Madrid, p. 38.

9 CARRERAS PANCHÓN, A. (1974): “Las actividades de los barberos durante los siglos XVI al XVIII”. En *Separata de los Cuadernos de Historia de la Medicina Española*, XIII. Salamanca, p. 7

10 EXPÓSITO GONZÁLEZ, R. (en prensa): “Barberos y Sangradores en Iberoamérica”. Comunicación al *IX Congreso Nacional y IV Internacional de Historia de la Enfermería*. Las Palmas de Gran Canaria, 26-28 de abril de 2007.

11 *Novísima Recopilación de las Leyes de España*. Madrid, 1805. Tomo IV, p. 89.

Se empieza por tanto a perfilar la distinción entre barberos y sangradores también llamados *flomotomianos* y/o *flebotomianos*. Sin embargo, tradicionalmente se han seguido usando indistintamente los términos de barbero y sangrador para referirse a una misma profesión en la que como acabamos de ver eran patentes las diferencias. El término *barbero-sangrador* hace referencia a la condición del barbero que también es sangrador y tiene licencia para tal fin.

Con el transcurso del tiempo el *Tribunal del Protobarberato* pasaría a formar parte del Protomedicato hasta su completa desaparición mediante Real Cédula de Carlos III de 13 de abril de 1780¹² circunstancia propiciada en parte porque la Cirugía iba ganando terreno sobre todo con la creación de los llamados *Reales Colegios de Cirugía* siendo el pionero el de la *Armada de Cádiz* en 1748 y posteriormente el *Real Colegio de Cirugía de Barcelona* (1760) y el de *San Carlos de Madrid* (1787). Sería en los Reales Colegios donde los aspirantes a Sangradores se examinasen a partir de entonces.

En 1797 se crea el *título de Sangrador*¹³, término que en la práctica ya se venía utilizando por quienes practicaban la sangría, y que además poseía competencias en temas de *Odontología* ratificadas por Real Orden de 6 de mayo de 1804. En este mismo año encontramos que coexistían los títulos de *Licenciado en Cirugía* equivalente al *Cirujano Latino*; el de *Cirujano Romancista* y; el de *Cirujano de Pasantía* que equivalía al *Barbero o sangrador*¹⁴.

12 VENTOSA ESQUINALDO, F. (2000): "Barbero-sangrador-flebotomiano". En *Híades. Revista de Historia de la Enfermería*, nº 7. Alcalá de Guadaíra (Sevilla), p. 213.

13 SILES GONZÁLEZ, J. (1996): *Pasado, Presente y Futuro de la Enfermería en España. Perspectiva Histórica y Epistemológica*. Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana-Fundación "José Llopis". Alicante, p. 15.

14 ALBARRACÍN TEULÓN, A. (1973): "La Titulación Médica en España durante el Siglo XIX". En *Separata de los Cuadernos de Historia de la Medicina Española*, XII. Salamanca, p. 65.

Algunos años más tarde por medio del Real Decreto de 16 de junio de 1827 se oficializa la figura del *Cirujano Sangrador*¹⁵ a los que se les exigía que supieran leer y escribir bien, las cuatro reglas de aritmética y la gramática castellana. Estos estudios constaban de una duración de tres años para después ocuparse de las dolencias externas (aplicando remedios tales como la sangría) y del tratamiento de las afecciones dentales y bucales. El *Cirujano de Tercera Clase*¹⁶ equivaldría al *Cirujano Sangrador*.

El “*Plan Mata*” aprobado por Real Decreto de 10 de octubre de 1843, fue un plan radical de estudios que perseguía suprimir la disparidad de profesionales que convergían en el contexto sanitario de la época, unificando los títulos y dejando tan sólo tres opciones: *doctor en ciencias médicas, prácticos en el arte de curar y parteras*. El *Práctico en el arte de curar* no es el equivalente pero si es la figura que antecede al Ministrante cuyos orígenes se remontan al famoso “*Plan Pidal*” de estudios del año 1845 que en su artículo 27 señalaba las condiciones bajo las cuales se autorizaba para *ejercer la sangría y demás operaciones de la cirugía menor o ministrante*¹⁷. El 29 de junio de 1846 se dictó la Real Orden acerca de las disposiciones relativas al reglamento para el ejercicio de la *cirugía menor o ministrante*¹⁸.

15 SILES GONZÁLEZ, J. (1996): *Opus cit.*, p. 15.

16 MARTÍNEZ ALCUBILLA, M. (1868-1870): *Diccionario de la administración española, peninsular y ultramarina: compilación ilustrada de la novísima legislación en todos los ramos de la administración pública*. Imprenta de la Viuda e Hijas de A. Peñuelas. Madrid. Tomo XII, p. 519. Cf. ALBARRACÍN TEULÓN, A. (1973): *Opus cit.*, p. 66.

17 “Real Decreto de 17 de septiembre de 1845 aprobando el plan general de estudios para la Instrucción Pública del reino en la parte relativa a las enseñanzas secundaria y superior”. *Gaceta de Madrid* nº 4029. 25 de septiembre de 1845, pp. 1-5. *GAZETA-Colección histórica, 1661-1967*. Base de datos de la página web del BOE.

18 “Real Orden de 29 de junio de 1846 dictando disposiciones relativas al reglamento para ejercer la cirugía menor o ministrante”. *Colección Legislativa de España. Segundo Trimestre de 1846*. Imprenta Nacional. Madrid, 1846. Tomo XXXVII, pp. 522-524.

Algo más de una década después esta nueva clase de sangradores será sustituida por el *Practicante* mediante la Ley de Instrucción Pública de 1857 del Ministro Moyano cuyo artículo 40 rezaba así:

“*Queda suprimida la enseñanza de la Cirujía Menor o Ministrante*”¹⁹.

El primer reglamento para la enseñanza de practicantes aparecería el 21 de noviembre de 1861 estando vigente la titulación casi un siglo hasta su unificación en 1953 con los títulos de *matrona* y *enfermera* dando lugar a la nueva titulación de *Ayudante Técnico Sanitario*.

En este punto en el que aparece el título de practicante nos tendremos en este repaso histórico para centrarnos en lo sucesivo en el estudio sobre los orígenes del actual *Colegio Oficial de Enfermería de Ciudad Real*. Mención aparte merecen las distinguidas clases de matronas y enfermeras que al igual que los practicantes contribuyeron de una manera decisiva al desarrollo de la profesión de *Enfermería* en nuestro país.

2. EL ORIGEN DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES²⁰.

En el epígrafe anterior hemos señalado algunas formas de asociación que utilizaron los colectivos sanitarios entre los que se encontraban los gremios y las cofradías que servirán como la base sobre la que se constituirán los futuros Colegios Profesionales.

El origen reglado de los Colegios Profesionales sanitarios proviene de la *Ley General de Sanidad* de 1855 que establecía en cada

19 “Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857”. *Colección Legislativa de España. Tercer Trimestre de 1857*. Imprenta del Ministerio de Gracia y Justicia. Madrid, 1857. Tomo LXXIII, pp. 256-305.

20 Sobre Corporativismo y enfermería véase el epígrafe “Corporativismo en España” en SILES GONZÁLEZ, J. (1999): *Historia de la Enfermería*. Editorial Aguaclara. Alicante, pp. 300-311.

provincia un jurado médico y farmacéutico. Alrededor de este organismo surgirían agrupaciones profesionales incluidas las de practicantes siendo precursoras la *Sociedad de Ministrantes* con sede en Madrid y cuyo Reglamento manuscrito es del 17 de diciembre de 1862²¹ y; el *Colegio de Sangradores y Practicantes de Sevilla*²² y sus Estatutos del 17 de julio de 1864. En Barcelona encontramos *La Unión*, formada por cirujanos, ministrantes y practicantes y cuyos estatutos formados por 22 artículos que datan del 29 de mayo de 1866²³. Estas sociedades recogen la conciencia corporativista de una clase, la de los practicantes, a los que se sumarían otros compañeros años después al amparo de la *Ley de Asociaciones Profesionales* de 1887 tras la que aparecen los Colegios Provinciales en diversas capitales españolas por y para la defensa colectiva de sus intereses, aflorando no sólo en las capitales de provincia sino que también lo hicieron allá donde había un grupo de compañeros dispuestos a luchar por el bien común, como la

21 “Breve Historia de la Enfermería. Orígenes del Colegio de Madrid”. En *Tribuna Sanitaria*, nº 207. Colegio Oficial de Diplomados en Enfermería de Madrid. Madrid. Año 2007, p. 20.

22 “Descubierta el Acta Fundacional del Primitivo Colegio de Sangradores y Practicantes de Sevilla”. En *Enfermería de Sevilla. Órgano de Prensa*, nº 139. Ilustre Colegio Oficial de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados en Enfermería de Sevilla. Sevilla. Año 2002, pp. 15-17. De sus primitivos estatutos existe una copia. Cf. “Estatutos del Colegio de Sangradores y Practicantes de Sevilla”. En *Enfermería de Sevilla. Órgano de Prensa*, nº 140. Ilustre Colegio Oficial de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados en Enfermería de Sevilla. Sevilla. Año 2002, pp. 22-23. En la *Gaceta de Madrid* nº 81 de 22 de marzo de 1866 (GAZETA-Colección histórica, 1661-1967. Base de datos de la página web del BOE) podemos leer en la página 4 una prueba más de la actividad de este Colegio:

“El Dr. López de la Vega, distinguido médico y publicista, ha sido nombrado socio de mérito del Colegio de Ministrantes y Practicantes de Sevilla”.

23 *Estatutos de la Unión, de los Cirujanos, Ministrantes y Practicantes de Barcelona*. Imprenta de Magriñá y Subirana. Barcelona. Año 1866, p. 7. Ejemplar localizado en el Centro de Documentación de Historia de la Medicina de la Fundación Uriach.

Asociación de Practicantes del partido de Soria, constituido en sesión el 20 de octubre de 1899. Meses antes a su constitución, ya contaba con su propio órgano de prensa, “*El Practicante Español*”²⁴ editado en Arévalo de la Sierra, que surgiría como alternativa a otra publicación de la época, “*El Fígaro Moderno*”. Este último se hacía eco de las cuestiones referentes a los practicantes, peluqueros y barberos.

A través de sus páginas, “*El Practicante Español*” manifestaba los problemas que afectaban al colectivo de practicantes y alentaba a la unión entre compañeros como principal medida de solución promoviendo la formación de asociaciones de practicantes y dando lugar a los colegios provinciales y también a las llamadas *Juntas de Partido* como la de Logroño que primero nombraría una junta interina el 13 de abril de 1899²⁵ y meses después, en junio elegiría junta directiva aprobando su reglamento; o la *Junta de practicantes del Partido de Burgo de Osma* (Soria) cuya acta de constitución es del 17 de septiembre de 1899²⁶. Los practicantes de Za-

24 Se trataba de una publicación semanal que aparecía los días 3, 11, 21 y 29 de cada mes. Su fundador fue Don Federico Oñate López, a la sazón director junto a Don Pedro Díaz Domínguez, ambos practicantes. El primer número es del 11 de mayo de 1899 y el título completo es “*El Practicante Español: periódico profesional. Órgano defensor de la clase de practicantes*”. Se encuentran localizados ejemplares en la Biblioteca Pública del Estado de Soria desde el número 1 hasta el número 23 correspondiente al 21 de diciembre de 1899. Debido a su aceptación se trasladó la publicación a Madrid. Cf. HERRERA RODRÍGUEZ, F. (1995): “Un periódico aragonés: El Practicante (1885)”. En *Híades. Revista de Historia de la Enfermería*, nº 2. Alcalá de Guadaíra (Sevilla), p. 156.

El acta de constitución de la *Asociación de Practicantes del partido de Soria* aparece íntegra en “*El Practicante Español*”: I (1899), 20, pp. 5-6.

25 “*El Practicante Español*”: I, (1899), 2, pp. 7-8. En el número 5 de este heraldo correspondiente al 11 de junio es noticia que los practicantes del partido judicial de Logroño quedaron constituidos en Colegio siendo aprobado el *Reglamento de la Asociación de Practicantes de la provincia de Logroño* que entraría en vigor en julio de 1899. Cf. *El Practicante Español*”: I, (1899), 5, p. 6.

26 “*El Practicante Español*”: I (1899), 16, p.3.

ragoza y su provincia elegirían a su junta directiva día 16 de octubre de 1899²⁷, mientras que los del partido de Sigüenza estaban emplazados a una reunión el 27 de noviembre de 1899²⁸ para formar su Junta y colegiación voluntaria. Con el mismo motivo se convocaba a una reunión a los practicantes de los partidos de Molina y Atienza (ambos pertenecientes a la provincia de Guadalajara) los días 28 y 29 de noviembre respectivamente²⁹. Los practicantes navarros reunidos el 19 de noviembre de 1899 nombrarían su junta interina³⁰. También en ese mismo año de 1899 se tiene información sobre la existencia de un *Colegio de Practicantes y dentistas* en la provincia de Málaga³¹.

A través de los periódicos de los practicantes podemos conocer datos muy valiosos pues en sus páginas se insertaban actas de constitución de colegios, reglamentos, vacantes y noticias relacionadas con la profesión. Los anteriormente mencionados *Sociedad Matritense de Ministrantes y Colegio de Sangradores y Practicantes de Sevilla* también contaron en su día con sendos boletines, "*La Voz de los Ministrantes*"³² y "*El Genuino*"³³ respectiva-

27 "*El Practicante Español*": I (1899), 19, p. 2.

28 *Ibidem*, p. 16.

29 "*El Practicante Español*": I (1899), 20, p. 8.

30 "*El Practicante Español*": I (1899), 21, pp. 5-6.

31 "*El Practicante Español*": I (1899), 16, p. 6.

32 ÁLVAREZ NEBREDA, C. (2007): "Ocurrió hace cien años. Primera Escuela de Enfermeras de España. Real Escuela de Santa Isabel de Hungría". En *Tribuna Sanitaria*, nº 206. Colegio Oficial de Diplomados en Enfermería de Madrid. Madrid, p. 19.

33 El responsable de esta publicación quincenal fue Don Antonio Díaz. Cf. GALLARDO MORALEDA, C., GIL-MARTÍN YUSTE, A. y JALDÓN GARCÍA, E. (1992): "Historia de la Prensa de Enfermería en Sevilla". En *Hygia*, nº 22. Ilustre Colegio Oficial de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados en Enfermería de Sevilla. Sevilla, p. 20. También se hace referencia en la Tesis doctoral de LASARTE CALDERAY, J. E. (1995): *La prensa de las profesiones auxiliares sanitarias en Andalucía. Estudio socio-profesional (1916-1939)*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz. Cádiz, Microfichas.

mente. Encontramos otros títulos como “*La Lanceta*” periódico de Barcelona³⁴ o “*El Defensor del Practicante*” editado en Madrid en 1885³⁵, constituyendo en definitiva los periódicos profesionales, un vehículo de propaganda para dar a conocer los problemas que acuciaban a, como los mismos practicantes se autodenominaban, la “LA CLASE” y como un reclamo para la solidaridad y la unión de todos los practicantes de España.

Otro de los colegios pioneros fue el de Barcelona. Hay constancia de que en la ciudad condal funcionaba en 1895 una Asociación de practicantes cuyo presidente fue Don Alfonso Puig. En noviembre de ese mismo año se publicó el Acta-Memoria de la sesión inaugural de dicha asociación³⁶.

Tres años más tarde, en 1898 se instauró la colegiación obligatoria para médicos y farmacéuticos mientras que el resto de clases sanitarias tuvieron que esperar algunos años más.

La *Instrucción General de Sanidad* de 1904 preveía la creación de Colegios Profesionales por parte de todas las profesiones sanitarias reconocidas como eran la *medicina, la farmacia, la veterinaria, el arte de los partos, el del practicante y el del dentista*, esperando que se aprobaran las solicitudes de colegiación oficial para los practicantes que fueron denegadas constituyendo un indudable freno para su desarrollo profesional.

La tan ansiada colegiación oficial y obligatoria para los practicantes sería posible gracias a la Real Orden de 28 de diciembre de 1929.

3. ASOCIACIONES NACIONALES DE PRACTICANTES.

En 1884 nace en Zaragoza la idea de crear la *Asociación Ge-*

34 ALBARRACÍN TEULÓN, A. (1973): *Opus cit.*, p. 61.

35 SANZ SERRULLA, J. (1999): *Historia General de la Odontología Española*. Masson, S. A. Barcelona, p. 186.

36 DOMÍNGUEZ-ALCÓN, C. (1986): *Los cuidados y la profesión enfermera en España*. Ediciones Pirámide. Madrid, p. 99.

neral de Practicantes de España, llegándose a editar una circular con el Reglamento de la Asociación que es enviada a todos los practicantes. En Madrid el 1 de junio de 1885 se confecciona un *Proyecto de Estatutos de la Liga de Practicantes de España* firmado por el presidente del Comité Central, Don Pedro Sebastián Torralva³⁷. Los citados estatutos constaban de ocho bases y sus correspondientes artículos. En poco más de un año aparecen dos embriones de dos federaciones distintas³⁸ que a pesar de sus diferencias estaban a favor de que se convocara un congreso en el que estuviera representada la clase de los practicantes.

La Comisión Gestora de la *Asociación General de Practicantes de España* estaba presidida por el practicante Don Apolonio Elorz y contaba con el apoyo propagandístico del periódico zaragozano "*El Practicante*" que mantuvo un enfrentamiento dialéctico con su homónimo madrileño "*El Defensor del Practicante*" partidario de la *Liga de Practicantes de España*³⁹.

En esta época proliferan los congresos médicos regionales, y será en ese año de 1885 cuando se reúnan por primera vez en Barcelona, cirujanos, practicantes, ministrantes y cirujanos-dentistas⁴⁰ en un Congreso viendo así cumplidos sus deseos las dos federaciones de practicantes de España. En dicho Congreso solicitaban

37 HERRERA RODRÍGUEZ, F.: *Opus cit.*, p. 162.

38 AMEZCUA, M., GERMÁN, C., HEIERLE, C. y DEL POZO M. C. (1994): *Sanidad y colectividad sanitaria en Almería. El Colegio de Practicantes 1885-1945*. Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Almería. Almería, p. 109.

39 HERRERA RODRÍGUEZ, F.: *Opus cit.*, p. 161.

40 ALBARRACÍN TEULÓN, A. (1971): "Las Asociaciones Médicas en España durante el Siglo XIX". En *Cuadernos de Historia de la Medicina Española*, X. Salamanca, p. 162. El diario "*La Vanguardia*" del jueves 9 de abril de 1885 recoge esta noticia en la edición de la tarde en su sección de Crónica: "*Esta noche, a las ocho, tendrá lugar en el local de la Academia médico-farmacéutica, Cazador, 4, 1º, la última de las sesiones que celebra en esta capital el Congreso español de Cirujanos, Ministrantes, Practicantes y Cirujanos dentistas*".

al gobierno la refundición de todos ellos, previa ampliación de estudios, en una profesión análoga⁴¹.

4. EL COLEGIO PROVINCIAL DE PRACTICANTES DE CIUDAD REAL.

Establecer el punto de partida exacto del Colegio de Enfermería de Ciudad Real resulta una tarea compleja si se tienen en cuenta por un lado las dificultades que atravesaban para su organización las clases sanitarias, incluida la de practicantes, a finales del siglo XIX y principios del XX, debidas en parte a la indiferencia de las administraciones y al escaso efecto de las disposiciones legislativas dictadas al respecto. Esto motivó de alguna manera el desánimo entre la clase de practicantes. Así nos encontramos con la fundación de colegios llegando incluso a coexistir varias asociaciones de practicantes en una misma provincia. En otros casos llegarían a la desaparición, incapaces de hacer frente a los gastos debido al escaso número de socios ya que hay que añadir que en aquellos años la colegiación no era oficial ni obligatoria, y en algunos supuestos, estos colegios que habían desaparecido volverían a ser refundados más tarde. Este panorama complica aún más el entramado sobre el origen de los colegios de practicantes en España. Por otro lado, hemos de contar con una seria limitación para la investigación como son los archivos incompletos que impiden la correcta concreción de los hechos.

Los primeros datos localizados nos remiten a la *I Asamblea de Practicantes de España* celebrada en el *Colegio de Médicos de Madrid* los días 11, 12, 13 y 14 de mayo de 1903 convocada por la *Asociación General de Practicantes de España*⁴² a la que acu-

41 Sobre el número de asistentes y conclusiones de este Congreso Cf. HERRERA RODRÍGUEZ, F.: *Opus cit.*, pp. 161-162. También Cf. ALBARACÍN TEULÓN, A. (1973): *Opus cit.*, p. 61.

42 Previamente la *Asamblea de Practicantes de España* envió un escrito al Rey Don Alfonso XIII el día 17 de mayo de 1902 coincidiendo con su coronación en la que se ofrecían al nuevo monarca y exponían su reivindicación para poder asistir a los partos. El original está custodiado por la Real Biblioteca de España.

dió el practicante Don Julián Villajos miembro de la Asociación que representó por delegación de los compañeros de provincias⁴³ a Almodóvar del Campo (Ciudad Real) a diferencia de otros que lo hicieron como representantes de colegios provinciales entre los que no figuraba el colegio de Ciudad Real.

El hecho de que a esta *I Asamblea Nacional de Practicantes* acudiera un practicante representando a los compañeros de la provincia por delegación de los mismos es indicativo de que los practicantes en Ciudad Real estaban unidos en modo alguno, tal vez constituyendo *Juntas de practicantes* en las cabezas de partido (Alcázar de San Juan, Almadén, Almagro, Almodóvar del Campo, Ciudad Real, Daimiel, Infantes, Manzanares, Piedrabuena y Valdepeñas) que a su vez dependerían de una *Junta Provincial* con sede en la capital o ser cada una de ellas independiente.

La *Asociación General de Practicantes de España* contaba por aquel entonces con 106 asociados y 38 delegados provinciales y otras tantas adhesiones lo que plantea la posibilidad de que en la provincia de Ciudad Real hubiera un delegado de la Asociación, tal vez el practicante Villajos.

Dos años más tarde, en 1905 y desde el municipio ciudadrealeno de Fontanarejo, histórico pueblecito de los Montes de Toledo, el practicante Don Rogelio Díez se dirigía por carta publicada en la prensa⁴⁴ a los practicantes de la provincia de Ciudad Real para

43 *Memoria de la Asamblea de Practicantes de España verificada en el Colegio de Médicos de esta Corte en los días 11, 12, 13 y 14 de mayo de 1903*, p. 10. En esta Asamblea algunos de los acuerdos tomados fueron fundar un periódico profesional y desautorizar a "El Practicante Español" como órgano de la clase. Aparece por entregas en el periódico profesional de la época "El Practicante Moderno" que era el órgano oficial de la Asociación General de Practicantes de España. Cf. "El Practicante Moderno" n^{os} 1-5 y 7-13. (1^o de octubre de 1903-1^o abril de 1904). Ejemplares localizados en el Colegio Oficial de Diplomados en Enfermería de Madrid.

44 Cf. "La Cirugía Menor": II (1906), 27, pp. 30-31. El director de esta revista quincenal madrileña que defendía los intereses profesionales de los practicantes y de las matronas fue Carlos Chies. Se publicaba los días 5 y 20 de cada mes. Ejemplares localizados en la Hemeroteca Municipal de Madrid desde el año 1905 hasta el año 1908.

formar un colegio provincial de practicantes con el fin de unirse para protegerse mutuamente de la sinrazón y del caciquismo egoísta y secundar las iniciativas del Colegio Central de Madrid. También sabemos que en marzo de 1909 Don Juan de Lara era el delegado del Colegio de Madrid en la localidad manchega de Malagón⁴⁵. No existiendo la colegiación oficial ni obligatoria, el señor de Lara Romero, en vista de que aún no se había creado un *Colegio de Practicantes* en Ciudad Real y de que sí estaba constituido en la capital de España, ingresó en abril de 1908 como socio corresponsal en el *Colegio de Practicantes de Madrid* siendo nombrado Delegado representante de su distrito⁴⁶.

Otro apunte referente al origen del *Colegio de Practicantes de Ciudad Real* lo podemos encontrar en el número 40 del “*Boletín de los Colegios de Practicantes de Medicina y Cirugía*” del mes de noviembre de 1911 en la sección *Ecos de Provincias* donde se recogen las iniciativas de varios compañeros indicando que se creará en plazo breve el *Colegio de Auxiliares de Medicina y Cirugía de Ciudad Real*. Los nombres de estas personas eran *Manuel Rodríguez, José Prado, Miguel Mata, Pablo Rodríguez, Felipe García y Pedro Rivera*.

-
- 45 “*Boletín de los Colegios de Practicantes de Medicina y Cirugía*”: III (1909), 17, pp. 22 y 23. Ejemplares localizados en la Hemeroteca Municipal de Madrid desde el año 1907 hasta el año 1912 (años incompletos). Información facilitada por cortesía de Don Carlos Álvarez Nebreda. A partir del número 24 (julio de 1910) ejemplares localizados en el Colegio Oficial de Diplomados en Enfermería de Madrid. Este boletín sufrió varios cambios en su denominación siendo a lo largo de su historia el órgano oficial de los Colegios Unidos, de la Federación Nacional de Practicantes y del Colegio de Madrid, pero conservando el orden cronológico numérico por lo que hemos estimado consignar el título inicial al tratarse de la misma publicación.
- 46 “*Boletín de los Colegios de Practicantes de Medicina y Cirugía*”: II (1908), 6, pp. 14-15. El *Colegio de Practicantes de Madrid* acordó admitir su ingreso como socio corresponsal siendo nombrado Delegado representante de su distrito según consta en el Acta de la Junta Directiva de este Colegio del 30 de abril de 1908. Cf. “*Boletín de los Colegios de Practicantes de Medicina y Cirugía*”: II (1908), 7, p. 11.

Concluye la noticia con estas palabras de felicitación por parte del Boletín:

“...es de esperar que su creación sea un hecho lo más pronto posible. Nuestra enhorabuena a tan dignos compañeros”.

Este dato es el reflejo de que los practicantes de Ciudad Real compartían con el resto de sus compañeros de toda España el sentimiento corporativista y de que se estaban iniciando las gestiones para fundar el colegio de practicantes.

El 21 de marzo de 1913 se inicia la historia del *Colegio de Practicantes de Ciudad Real* siendo su primer Presidente, Don Manuel Rodríguez Rodríguez y reuniendo siete colegiados fundadores que integraron la primera Junta Directiva tal y como señalaba Don Juan Ruiz Jiménez, honorabilísimo y tristemente fallecido ex presidente de nuestro colegio, en su artículo de la revista “*Medicina y Cirugía Auxiliar*” de mayo de 1964⁴⁷. Este hecho queda contrastado como así lo demuestran los libros de actas del *Colegio de Practicantes de Sevilla* que dan cuenta en una sesión celebrada en el mes de agosto de 1913 de haber recibido un “*besalamano*” desde Ciudad Real por el que se anunciaba la creación del Colegio⁴⁸.

Es de suponer que se elaboró un primer *Reglamento y Estatutos del Colegio de Practicantes de Ciudad Real y su provincia*, que tras ser aprobados en Junta General por el *Colegio Provincial de Practicantes de Ciudad Real*, se elevarían a la autoridad competente, en este caso, el Gobernador Civil, para autorizar la constitución del Colegio. Sin embargo, no hay constancia documental

47 RUIZ JIMÉNEZ, J. (1964): “Nuestros colegios: Ciudad Real”. En *Medicina y Cirugía Auxiliar. Órgano del Consejo Nacional de Practicantes-ATS. Boletín Cultural e Informativo*, mes de mayo. Madrid, p. 36.

48 GALLARDO MORALEDA, C., JALDÓN GARCÍA, E. y VILLA GARCÍA-NOBLEZAS, V. (1993): *La Enfermería Sevillana: el Colegio y su historia (1900-1930)*. Colegio Oficial de Enfermería de Sevilla. Sevilla, p. 51.

ya que no se han conservado todos los libros de *Registro de Asociaciones* del antiguo *Gobierno Civil* de la provincia de Ciudad Real⁴⁹, como también se desconoce el número de socios y si el Colegio contaba con una sede social para celebrar sus sesiones. Tal vez, la Junta Directiva se reuniera en la casa particular de alguno de sus miembros, como por ejemplo, el domicilio del Presidente Don Manuel Rodríguez, sito en la *Calle Estación Vía Crucis* de Ciudad Real, utilizando un local más amplio para celebrar las Juntas Generales.

Los datos que existen de la primera *Junta Directiva del Colegio de Practicantes de Ciudad Real y su provincia* son de 1914 quedando constituida así⁵⁰:

Presidente: D. Manuel Rodríguez.

Tesorero: D. Felipe Plaza.

Secretario-contador: D. Jesús Molina.

Vocales: D. Pablo Rodríguez y D. Miguel Mata.

En 1916 el *Colegio de Practicantes de Ciudad Real* confirma su adhesión a la Junta Central del Colegio de Madrid en el pleito

49 En uno de los escasos libros que se han conservado sobre Registro de Asociaciones del extinto Gobierno Civil de la provincia de Ciudad Real en el correspondiente a uno de los años treinta (no es posible precisar el año exacto) aparece con el número de orden 21 la asociación denominada *Colegio de Practicantes* y apunta como fecha de su constitución el 25 de febrero de 1925, que es posterior a la del 21 de marzo de 1913 señalada en este estudio como la fecha originaria de su constitución, y que puede referirse a la fecha en que la citada asociación es inscrita como tal en el registro civil. También se conoce la existencia de una asociación que aparece con el nombre de *Sindicato de Practicantes de Medicina y Cirugía*, de la cual no se cita el número de orden, la localidad, ni la fecha de su constitución. No se ha podido determinar si se trata de una sociedad distinta o si el Colegio de Practicantes fue inscrito bajo tal denominación.

50 "*Boletín de los Colegios de Practicantes de Medicina y Cirugía*": VII (1914), 75, p. 14.

contra la Real Orden de 7 mayo de 1915⁵¹ por la que se aprobaba el programa con los conocimientos necesarios para habilitar de enfermeras a las que lo soliciten, pertenecientes o no a las comunidades religiosas. La contribución económica para sufragar los gastos que ocasionara dicho pleito fue realizada a título individual por los practicantes de Ciudad Real a diferencia de otras aportaciones que procedían de colegios de practicantes⁵². Al año siguiente el *Colegio de Practicantes de Ciudad Real* enviaba el nombre de los compañeros que se sumaban a la instancia que el Colegio de Madrid iba a dirigir a S. M. el rey Alfonso XIII⁵³.

Desgraciadamente no volveremos a tener más noticias del rumbo que siguió el *Colegio de Practicantes de Ciudad Real*, desconociendo e ignorando hasta la presente, el más mínimo dato referente a sus andanzas en esos años inmediatamente posteriores a su creación, por lo que se barajan las hipótesis de que el colegio pudo pasar a tener una menor actividad quedando en un estado de letargo o incluso llegar a su disolución pese a que si consta que continuó como suscriptor del "*Boletín de los Colegios de Practicantes de Medicina y Cirugía*" como así lo certificaba esta publicación en su primera página donde se exponía la relación de colegios suscriptores.

En los años 20, y pese a que en el censo de colegios de practicantes publicado en el "*Boletín de los Colegios de Practicantes de Medicina y Cirugía*"⁵⁴ no aparece el de Ciudad Real, retomamos

51 "*Boletín de los Colegios de Practicantes de Medicina y Cirugía*": IX (1916), 91, p. 4.

52 *Ibidem*, p. 16.

53 "*Boletín de los Colegios de Practicantes de Medicina y Cirugía*": XII (1917), 111, p. 15.

54 Resumen general del censo de los colegios: 45 colegios, 3 agrupaciones, 2168 socios y 9 periódicos (hay un periódico independiente que es "*El Auxiliar Médico*" de Madrid). Cf. "*Boletín de los Colegios de Practicantes de Medicina y Cirugía*": XVI (1920), 145, pp. 8-9. También se incluye una relación nominal de los Colegios y Agrupaciones de Practicantes de Medicina que existían en España, con los nombres de los señores Presidentes, domicilios sociales, número de socios que tenía cada uno, así como los que tenían periódico profesional.

de nuevo la pista en medio de una situación trascendental para “LA CLASE” aquejada de ciertos males entre ellos la necesidad de ampliación de sus estudios, el intrusismo, los salarios irrisorios o la eliminación de los practicantes de las Casas de Socorro y de los Hospitales Provinciales siendo sustituidos por alumnos de Medicina. Los practicantes para hacer frente a estos y otros problemas se organizaron en colegios provinciales y estos a su vez en agrupaciones de mayor volumen, las Federaciones y así entre otras encontramos a la *Federación Sanitaria de Andalucía* o la *Federación de Colegios de Practicantes Vasco-Navarra* creada en 1917⁵⁵. En cambio, tanto en Castilla La Vieja como en Castilla La Nueva aún los practicantes no se habían unido por el lazo de la federación y sería el *Colegio de Practicantes de Madrid* el que iniciase los trámites para constituir la *Federación de Practicantes de Castilla* pues era deseo de este colegio crear antes de que tuviera lugar la *Asamblea Nacional de Practicantes* de 1921 la tan esperada federación de los practicantes de las dos Castillas con el fin de que a dicha Asamblea acudieran unidos todos los practicantes de España. Con tal motivo representantes del colegio madrileño emprenderían una serie de viajes de propaganda a las capitales de provincia para informar a los colegios.

En aquel momento en Castilla La Vieja había dos *Asociaciones de Practicantes*, las de Santander y Logroño que pertenecían a la *Federación de los Practicantes del Norte*; pero faltaban por federarse Ávila, Burgos, Segovia y Soria y las cinco capitales manchegas. De estas nueve provincias se tenía conocimiento de que existieran los colegios de Madrid, Guadalajara, Ciudad Real, Toledo, Soria y Segovia, no habiendo constancia de que así fuera en Ávila, Burgos y Cuenca⁵⁶.

55 SOLÓRZANO SÁNCHEZ, M. (2006): *Apuntes históricos de Gipuzkoa. Practicantes, Matronas y Enfermeras. 1904-2004*. Colegio Oficial de Enfermería de Gipuzkoa. San Sebastián, p. 14.

56 “*Boletín de los Colegios de Practicantes de Medicina y Cirugía*”: XVI (1920), 137, p. 2.

Es llamativa la descripción que ofrece el Boletín sobre los colegios de practicantes en Castilla, refiriéndose a la existencia del *Colegio de Practicantes de Ciudad Real* lo que alienta a creer que no había desaparecido por completo.

Desde Ciudad Real según ecos del "*Boletín de los Colegios de Practicantes de Medicina y Cirugía*" también se empezarían a realizar los trabajos por toda la provincia, encabezados por los practicantes Pablo Rodríguez y el ex presidente Manuel Rodríguez⁵⁷. La manera de dirigirse a este último puede hacer alusión a que en ese momento no ostentaba el cargo de presidente no porque hubiera otra persona que ocupase tal puesto, sino por la posibilidad de que el *Colegio de Practicantes de Ciudad Real* hubiera desaparecido o quedado desorganizado, manteniéndose firmes en su labor iniciada años atrás algunos de los socios fundadores como el señor Manuel Rodríguez, circunstancia que cobra fuerza al saber que los firmantes de una circular enviada al Colegio Central de Madrid son los practicantes de Ciudad Real y no el colegio de practicantes de la provincia:

"Estimado compañero: Por iniciativa del Colegio Central de Practicantes de Madrid, y siguiendo su persistente campaña a favor de la Clase, se va a celebrar en esta capital en fecha próxima, una Asamblea de todos los compañeros de la provincia y elementos valiosos de la Corte, que vendrán a exponer su programa para llegar a la rápida y total Federación de los Practicantes de las dos Castillas.

Esta labor altruista del Colegio Central ya se ha visto coronada por el éxito en otras provincias, pues los compañeros de todas partes se van dando cuenta de que sólo en la unión franca y resuelta está nuestro triunfo. Así, pues, considerando de vida o muerte para nosotros esta fuerte Federación que se persigue constituir, no dudo en dirigirme a usted como uno de los interesados

57 "*Boletín de los Colegios de Practicantes de Medicina y Cirugía*": XVI (1920), 148, p. 5.

para que en el plazo más corto posible nos envíe su conformidad dando su nombre como miembro de la Asamblea. La fecha de celebración de este acto se le comunicará en el momento que se reciban las adhesiones.

En la seguridad de que su valioso concurso no ha de faltar a esta obra de propia dignificación, se ofrecen a usted suyos afijos. sus seguros servidores y compañeros,

*Los Practicantes de Ciudad Real”.*⁵⁸

Este documento escrito y firmado por los practicantes de Ciudad Real es una prueba más que describe la realidad que atravesaba el colegio de la provincia que se jugaba el ser o no ser en aquellos momentos difíciles considerando de interés vital para la entidad la constitución de la *Federación de Practicantes de Castilla* y así poder seguir existiendo.

En el Boletín de enero de 1921 se informa del próximo viaje que los miembros del Colegio de Madrid realizarán a Ciudad Real con motivo de su *Asamblea Provincial de Practicantes*. En este número se puede leer:

*“Es seguro esperar que además de adherirse los camaradas manchegos a la Federación de Practicantes de Castilla y a la Asamblea Nacional, quedará también reconstruido aquel Colegio, entrando a formar parte de la clase organizada”*⁵⁹

Volviendo a incidir en la cuestión, y sin querer ser redundante, este párrafo habla acerca de la reconstrucción del colegio, lo que nos puede orientar sobre los destinos que condujeron al primitivo *Colegio de Practicantes de Ciudad Real* que pudo quedar dismantelado por motivos desconocidos o pasar a ese estado letárgico anteriormente señalado.

El día 16 de enero de 1921 partió la expedición del Colegio de Ma-

58 *Ibidem*, pp. 5-6.

59 “*Boletín de los Colegios de Practicantes de Medicina y Cirugía*”: XVII. (1921), 149, p. 8.

drid con destino a Ciudad Real donde a su llegada fueron calurosamente recibidos por una Comisión, al frente de la cual iba Don Manuel Rodríguez, que les prodigó todo género de deferencias y amabilidades.

La sesión de apertura de la *Asamblea Provincial de Practicantes de Ciudad Real* tendría lugar el día 17 de enero de 1921 a las once de la mañana en la sede del *Colegio de Médicos de Ciudad Real*, asistiendo representantes de los Colegios de Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios y siendo presidida por el Inspector Provincial de Sanidad, el Doctor Don Federico Fernández Alcázar. Entre asistentes y representantes acudieron 71 personas a la Asamblea.

Tras la celebración de la *Asamblea Provincial de Practicantes del Colegio de Practicantes de Ciudad Real* quedaba constituido y además pasaría a pertenecer a la *Federación de Practicantes de Castilla* y asistiría en mayo de 1921 a la *Asamblea Nacional de Practicantes*.

Mención especial merece la labor encomiable desempeñada por el organizador de esta Asamblea, Don Manuel Rodríguez que recibió notorios elogios y que fue elegido de nuevo por unanimidad *Presidente del Colegio de Practicantes de Ciudad Real* y cuya trayectoria es digna de un capítulo aparte⁶⁰ y como muestra, tras su fallecimiento en 1929, la *Federación Nacional de Colegios de Practicantes* en justo homenaje, le nombró Socio de Honor en la *X Asamblea Nacional de Colegios de Practicantes de España* que tuvo lugar en mayo de 1930⁶¹.

60 A este respecto trazamos una breve semblanza sobre su trayectoria profesional así como de su etapa al frente del Colegio. Cf. EXPÓSITO GONZÁLEZ, R. (2009): "Don Manuel Rodríguez: Practicante mayor de la beneficencia provincial. Fundador del Colegio de Practicantes". En *Enfermería de Ciudad Real. Revista del Ilustre Colegio de Enfermería de Ciudad Real*, nº 53. Ciudad Real, pp. 30-32.

61 "*El Practicante Toledano*": VIII (1930), 108, p. 6. Previamente el Colegio de Madrid en base al artículo tercero del capítulo segundo del Reglamento de la Federación propuso al Comité Ejecutivo de la Federación el nombramiento de Socio de Honor a favor del compañero fallecido Don Manuel Rodríguez y Rodríguez. Cf. "*El Practicante Sevillano*": VII (1929), 60, p. 6.



Fig.1. Constitución del Colegio de Practicantes de Ciudad Real y su provincia el 17 de enero de 1921. LA GRAN ASAMBLEA MANCHEGA. – Relación de nombres: (1) El Inspector Provincial de Sanidad Sr. D. Federico Fernández Alcázar. – (2, 3 y 4) Los Presidentes de los Colegios Médicos, Veterinarios y Farmacéuticos Sres. Mulleras, Morales y Roblador. – (5, 6 y 7) El Presidente, Tesorero y Administrador del Colegio de Madrid, Sres. Tarrero, Sancho y Bernardino Asenjo. – Y (8) D. Manuel Rodríguez, Presidente del Colegio de Practicantes de Ciudad Real, rodeados de los compañeros que asistieron a la Asamblea.

5. CONCLUSIONES.

Aquí concluye esta investigación que nos ofrece una visión *aproximada sobre los orígenes del actual Colegio de Enfermería de Ciudad Real* el cual surgió el 21 de marzo de 1913 originariamente como *Colegio Provincial de Practicantes* para luchar por los intereses del colectivo, y que por razones desconocidas hasta ahora, quedó en un estado de inactividad pudiendo incluso llegar a desaparecer para que algunos años más tarde, en el contexto de la creación de la *Federación de Practicantes de Castilla* y gracias al tesón y esfuerzo personal de sus miembros fundadores con Don Manuel Rodríguez a la cabeza, que mantuvieron viva la esperanza, volviera a ser reconstituido el 17 de enero de 1921, siendo esta última la fecha que tomaría el propio colegio para señalar su fundación tal y como aparecería recogida en el libro de los *Estatutos, Reglamentos y Tarifas de Honorarios del Colegio Oficial de Practicantes de Ciudad Real y su Provincia* del año 1943 obviando por completo la fecha de 21 de marzo de 1913 que hemos de considerar hasta el momento como la fecha real de fundación del *Colegio de Enfermería de Ciudad Real*⁶².

ANEXO.

Transcripción de las *Actas de sesiones de la Asamblea Provincial de Practicantes de Ciudad Real de 17 de enero de 1921*⁶³.

62 Las primeras actas que encontramos del *Colegio de Practicantes de Ciudad Real* corresponden a la sesión celebrada en el domicilio social a las 20 horas del día 3 de noviembre de 1926 bajo la presidencia de Don Manuel Rodríguez siendo secretario Don Ricardo de Juan Mendieta y con la asistencia de los señores Pablo Rodríguez, Julián Brau, Miguel Mata y Luis Ruiz.

63 "*Boletín de los Colegios de Practicantes de Medicina y Cirugía*": XVII. (1921), 150, pp. 5-8.

Acta de la sesión de apertura celebrada en el Colegio de Médicos de Ciudad Real de la Asamblea de Practicantes a fin de organizar la colegiación de esta capital, celebrada el día diez y siete de Enero de mil novecientos veintiuno.

Comienza el acto a las once y media de la mañana, bajo la presidencia del doctor Mulleras, en representación del Colegio de Médicos de esta ciudad y ocupando puestos en la mesa presidencial los Sres. Poblador y Morales, en representación de los Colegios de Farmacéuticos y Veterinarios y el presidente del Colegio de Practicantes de Madrid, D. Pascual Tarrero.

El Sr. Mulleras declaró abierta la sesión y ofreció a los señores Practicantes el local del Colegio para la celebración de estos actos, considerándolos como verdaderos compañeros y haciendo votos porque de esta reunión salga la unión de los Practicantes manchegos.

El Sr. Morales, en nombre de los Veterinarios, pronunció frases de aliento para los Practicantes, haciendo un llamamiento para que todos laboren en pro de la unión a fin de lograr que en breve actúe una Federación de todos los elementos sanitarios como el mejor procedimiento para terminar con el intrusismo y conseguir las reivindicaciones de las clases sanitarias.

· En este momento entra en el salón el señor Inspector provincial de Sanidad, D. Federico Fernández Alcázar, a quien el Dr. Mulleras cede la presidencia.

El presidente del Colegio de Madrid, señor Tarrero, expone el objeto del viaje que han hecho los representantes de la Corte a esta ciudad, que no es otro que el de organizar el Colegio único que falta de Castilla la Nueva por constituirse y luego formar la Federación a fin de que una vez federadas las Castillas se logre la federación nacional, y en la Asamblea nacional que en Mayo ha de celebrarse, estén representados todos los Practicantes españoles.

Saluda a la presidencia y agradece el concurso que todos han

prestado con gran entusiasmo a la obra de organización que persigue el Colegio madrileño.

El Sr. Rodríguez, en representación de los Practicantes de esta capital, dice que el objeto de la Asamblea es el ya expuesto, y hace un llamamiento a todos para que cooperen a esta obra. Dedicó un saludo a los señores profesores ahí presentes y al señor Inspector provincial de Sanidad y dió conocimiento a todos del oficio que recibió invitándole a que los Practicantes estuvieran representados en la Federación sanitaria que se ha de constituir en esta región.

El Sr. Fernández Alcázar comenzó saludando a los assembleístas. Dijo que hablaría en tono familiar porque se hallaba en presencia de una parte de la familia sanitaria, con lo que se honraba, pues a pesar del puesto que ocupa siempre fue partidario de las más modestas clases, al lado de las cuales se honra. Trató luego con la competencia que en él es peculiar, del ejercicio profesional y del intrusismo.

Se ocupó también del delito sanitario no penado como debiera estarlo por los Códigos, ya que aquí en España se castiga más al que roba un haz de leña que al que comete un crimen con todas sus agravantes contra la salud pública, confiando en la impunidad de que gozan los envenenadores de los alimentos, por ejemplo; los que ejercen la profesión de curanderos, las célebres mujeres saludadoras, las parteras sin título que cometen el crimen de provocar los abortos. Contra esto hay que ir, obligando a los Gobiernos a que castiguen con mano dura tales desmanes.

Aboga porque la clase de Practicantes se organice y entre a formar parte de las organizaciones sanitarias, pero no hay que dejarse llevar de impresiones de momento, porque estas profesiones libres no sienten el espíritu de asociación como las trabajadoras; por eso precisamente, por ser profesiones liberales.

Ellos, los trabajadores, nos dan el ejemplo. Alude a la unión de

Acta de la sesión de apertura celebrada en el Colegio de Médicos de Ciudad Real de la Asamblea de Practicantes a fin de organizar la colegiación de esta capital, celebrada el día diez y siete de Enero de mil novecientos veintiuno.

Comienza el acto a las once y media de la mañana, bajo la presidencia del doctor Mulleras, en representación del Colegio de Médicos de esta ciudad y ocupando puestos en la mesa presidencial los Sres. Poblador y Morales, en representación de los Colegios de Farmacéuticos y Veterinarios y el presidente del Colegio de Practicantes de Madrid, D. Pascual Tarrero.

El Sr. Mulleras declaró abierta la sesión y ofreció a los señores Practicantes el local del Colegio para la celebración de estos actos, considerándolos como verdaderos compañeros y haciendo votos porque de esta reunión salga la unión de los Practicantes manchegos.

El Sr. Morales, en nombre de los Veterinarios, pronunció frases de aliento para los Practicantes, haciendo un llamamiento para que todos laboren en pro de la unión a fin de lograr que en breve actúe una Federación de todos los elementos sanitarios como el mejor procedimiento para terminar con el intrusismo y conseguir las reivindicaciones de las clases sanitarias.

En este momento entra en el salón el señor Inspector provincial de Sanidad, D. Federico Fernández Alcázar, a quien el Dr. Mulleras cede la presidencia.

El presidente del Colegio de Madrid, señor Tarrero, expone el objeto del viaje que han hecho los representantes de la Corte a esta ciudad, que no es otro que el de organizar el Colegio único que falta de Castilla la Nueva por constituirse y luego formar la Federación a fin de que una vez federadas las Castillas se logre la federación nacional, y en la Asamblea nacional que en Mayo ha de celebrarse, estén representados todos los Practicantes españoles.

Saluda a la presidencia y agradece el concurso que todos han

prestado con gran entusiasmo a la obra de organización que persigue el Colegio madrileño.

El Sr. Rodríguez, en representación de los Practicantes de esta capital, dice que el objeto de la Asamblea es el ya expuesto, y hace un llamamiento a todos para que cooperen a esta obra. Dedicó un saludo a los señores profesores ahí presentes y al señor Inspector provincial de Sanidad y dio conocimiento a todos del oficio que recibió invitándole a que los Practicantes estuvieran representados en la Federación sanitaria que se ha de constituir en esta región.

El Sr. Fernández Alcázar comenzó saludando a los assembleístas. Dijo que hablaría en tono familiar porque se hallaba en presencia de una parte de la familia sanitaria, con lo que se honra, pues a pesar del puesto que ocupa siempre fue partidario de las más modestas clases, al lado de las cuales se honra. Trató luego con la competencia que en él es peculiar, del ejercicio profesional y del intrusismo.

Se ocupó también del delito sanitario no penado como debiera estarlo por los Códigos, ya que aquí en España se castiga más al que roba un haz de leña que al que comete un crimen con todas sus agravantes contra la salud pública, confiando en la impunidad de que gozan los envenenadores de los alimentos, por ejemplo; los que ejercen la profesión de curanderos, las célebres mujeres saludadoras, las parteras sin título que cometen el crimen de provocar los abortos. Contra esto hay que ir, obligando a los Gobiernos a que castiguen con mano dura tales desmanes.

Aboga porque la clase de Practicantes se organice y entre a formar parte de las organizaciones sanitarias, pero no hay que dejarse llevar de impresiones de momento, porque estas profesiones libres no sienten el espíritu de asociación como las trabajadoras; por eso precisamente, por ser profesiones liberales.

Ellos, los trabajadores, nos dan el ejemplo. Alude a la unión de

los funcionarios públicos, de los militares y nos desea una unión tan estrecha como esa de que están dando muestras en estos momentos los funcionarios de Hacienda. Saluda a los representantes de Madrid y de la provincia de Ciudad Real y terminó ofreciendo su apoyo a esta clase, a la que creía digna de elogiar.

Al representante del señor Gobernador Civil allí presente, le dijo que llevara a la primera autoridad de la provincia su afectuoso saludo y de los assembleistas, haciendo constar que los allí reunidos no tenían otro objeto que el de su mejoramiento dentro de los términos de la más absoluta legalidad, porque ante todo eran patriotas, amantes de su patria chica, pero tan amantes como el que más de la patria grande: de España, que es su madre.

Declaró abierta la Asamblea y dio por terminado el acto entre grandes aplausos y aclamaciones a la una menos cuarto.

De todo lo cual como Secretario interino certifico.

– Manuel Rodríguez. – Rubricado. (Es copia.)

En el día diez y siete del actual, en el local del Colegio Médico se reunió a las cuatro de la tarde, los Practicantes de la provincia de Ciudad Real y la representación de Madrid.

Presidente D. Pascual Tarrero.

El señor Presidente expone el objeto de la Asamblea, dedicando un elogio al dignísimo Presidente del Colegio de Madrid, Sr. Ortega Morejón, ocupándose de la ampliación de estudios por él presentada al Ministro de Instrucción pública y manifestando que se tiene la promesa de modificar la carrera, obligando en lo sucesivo ser Bachilleres a los Practicantes. Trata luego de la visita hecha al Ministro de Hacienda y de la buena disposición en que éste se encuentra para incluir a los Practicantes en el pago a los atrasos a los titulares sanitarios; se ocupa luego de las gestiones hechas por el Colegio de Madrid desde el mes de Mayo a

esta fecha, o sea tiempo que lleva de Presidente. Se ocupó también de las gestiones hechas para el ingreso en la Beneficencia provincial que van por el mejor camino para conseguir nuestros deseos; termina rogando a todos la asistencia a la Asamblea de Mayo, en la que vamos sencillamente a regenerar o morir. Para que esta Asamblea tenga la importancia que debe tener, es preciso que estemos todos federados, por lo que en esta misma sesión debe quedar constituido el Colegio de Ciudad Real.

Después hace uso de la palabra el Sr. Asenjo, Administrador del Boletín Oficial. Se ocupa de la apatía del Practicante para asociarse; está estriba en la forma en que se hacen los estudios, que se obtienen hoy abogando por la ampliación de estudios, que el actual es deficientísimo, y ya se obtendría al conseguir esto con la referida ampliación. Pone también de realce el abandono que tienen a la carrera de Practicante los gobernantes por la falta de fuerza en las Cortes para que se respeten los derechos que el título que posee le autoriza. Se ocupó extensamente de la falta de Practicantes en un balneario, ferrocarriles, minas, fábricas importantes y grandes obras, en la que es importantísimo los beneficios que se obtendrían al tener un botiquín desempeñado por un Practicante para los miles accidentes de urgencia que ocurren con tanta frecuencia. También se ocupó con extensión del intruismo, abogando porque ya que los Poderes públicos lo tienen abandonado, el Médico es el único que puede evitarlo, empleando argumentos muy razonables que puede emplear éste para evitarlo.

Ampliación de estudios: Se ocupó de la labor que realiza para esto el Sr. Ortega Morejón, creyendo que es el único medio de obtener la reivindicación de nuestra profesión por este medio. Se ocupa también de cómo se encuentra el asunto de los Practicantes militares, dando a conocer que el Ministro de la Guerra espera la sanción de las Cortes para que sea un hecho la creación de dicho Cuerpo, demostrando al mismo tiempo las deficiencias que hay en los hospitales militares por no existir éstos, haciendo

blador y Morales y que en una Comisión de la Asamblea visitara al señor Inspector de Sanidad, D. Federico Fernández Alcázar para ofrecerle su respetos como primera autoridad sanitaria de la provincia.

Dieron vivas a la reunión, al Colegio de Ciudad Real y se levantó la sesión, declarando constituido el Colegio de esta capital. De todo lo que como Secretario interino, nombrado por la Asamblea para esta sesión, certifico.

– Manuel Rodríguez y rubricado. (Es copia.)

Los compañeros que asistieron a la Asamblea y que estuvieron representados, son los siguientes:

Pedro Fernández y Manuel García, Puertollano, que representan a diez,

Jerónimo González y Eulogio González, representan a Leonardo Ramírez.

Manuel Linares, Almagro, a Demetrio Sánchez.

José Roldán y Gregorio Fernández, Valdepeñas, a tres.

Eustaquio Alcalde y Salvador Girca, Malagón, a Juan Antonio Lara.

José Piñero, Almadén, a cinco.

Manuel Connido, Alcázar, a Antonio Jusillo y Cándido Lea.

Ángel Sierra, Campo de Criptana.

Manuel Ortega, Carrión.

Manuel Villaverde, Hinojosa de Calatrava.

Francisco Trujillo, Argamasilla de Calatrava, representa a Pedro Antonio Trujillo.

Ciudad Real.

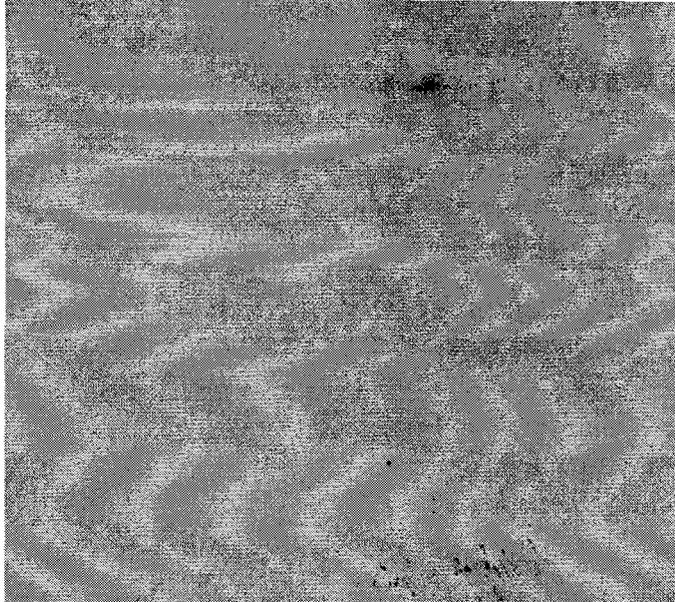
Manuel Rodríguez, Felipe Plaza, José Prado, Luis Pardo, Miguel Mata, Pablo Rodríguez, Alberto Molina y Camilo Díaz.

Adhesiones.

Santa Cruz de Mudela, Francisco de Gales.

EL ORIGEN DEL COLEGIO PROVINCIAL DE PRACTICANTE...

Navas de Estena, Mariano del Valle.
Villarubia de los Ojos, Manuel Ciges.
Solana, Andrés Poyato.
Socuéllamos, José Vicente Pozuelo.
Hinojosa, Silvestre Comas.
Alcolea, Rogelio Díaz.
Herencia, Asunción Moreno.
Manzanares, Raimundo Pacheco.
Cañada, Isidoro Velázquez.
Corral de Calatrava, José Romero.
Piedrabuena, Faustino Ciudad.
Argamasilla de Calatrava, Augusto Gómez.
Villamayor, Pio Sánchez.
Granátula, Juan Manuel Donoso.
Porzuna, Gaspar Moreno.
Torralba de Calatrava, Emiliano Marín.
Tomelloso, Manuel Vázquez.
Aldea del Rey, Juan Bautista Barba.
Ranz, Antonio Naranjo Samuel.
Trigueros, Ángel Sanz.
Argamasilla, Pedro Antonio Trujillos.
Mestanza, Manuel Velman.
Infantes, Rafael Reina.



EPIGRAFÍA HERÁLDICA EN LA IGLESIA DE NTRA. SRA.
DE LA ASUNCIÓN DE VALDEPEÑAS

Francisco José Cerceda Cañizares
Delia García Mateo

CUADERNOS DE ESTUDIOS MANCHEGOS 34

2009

**EPIGRAFÍA HERÁLDICA EN LA IGLESIA DE NTRA.
SRA. DE LA ASUNCIÓN DE VALDEPEÑAS**

*Francisco José Cerceda Cañizares
Delia García Mateo*

RESUMEN

En 1970, durante unas restauraciones en el interior de la iglesia de la Asunción de Valdepeñas, se trasladan diez lápidas del suelo de la capilla confesional a los muros de la misma. Maria Calero, Thomas López Belmonte, Diego Muñoz la Fuente, Juan Enrique de Salamanca y Margarita Galyano son algunos de los nombres que figuran en ellas. Las labras heráldicas y la cruz de la Orden de Calatrava están presentes en la mayoría de ellas. El objetivo que se plantea es obtener otros datos sobre la vinculación de estas personas con la Orden de Calatrava e intentar explicar el por qué de esta concentración de sepulturas en la citada capilla. El siguiente trabajo expone los resultados obtenidos de esta investigación.

ABSTRACT

In 1970, during the restorations in the interior of the Ascensión Church in Valdepeñas, ten headstones were moved from the confessional ground to the walls. Maria Calero, Thomas López Belmonte, Diego Muñoz la Fuente, Juan Enrique de Salamanca and Margarita Galyano are some of the names which appear on them. The coat of arms and the cross of the Calatrava order are present in most of them. The objective is to obtain other information about the link of these people with the Calatrava order and trying to explain the concentration of graves in this chapel. The next work expounds the obtained results of this investigation.

INTRODUCCIÓN

Valdepeñas perteneció a la Orden de Calatrava hasta el 21 de mayo de 1582, fecha en la cual Felipe II asume los derechos sobre la villa, aunque por poco tiempo, ya que el 22 de abril de 1585, Don Álvaro de Bazán, I Marqués de Santa Cruz, compra la villa. El Marqués adquiere junto con las tierras de la encomienda, los derechos del maestro y del comendador, pudiendo elegir alcalde, síndico, regidores y alguacil mayor. En el terreno religioso la Orden de Calatrava seguía ejerciendo su dominio, reservándose el nombramiento de cargos eclesiásticos a hermanos de la Orden. (prior, párroco, etc.).

Sería conveniente ubicar las lápidas en el conjunto que las acoge antes de entrar en materia. Nos encontramos en la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, una iglesia de dos naves cuyas obras de construcción comenzaron en el siglo XV y se prolongaron hasta el siglo XVIII por las sucesivas ampliaciones. Las trazas “a la moderna” las debemos a Juan de Baeza que en un principio debió planificar una iglesia de una sola nave. Las ampliaciones fueron alterando la planta hasta convertirla en una iglesia de dos naves.

El tramo que acoge la puerta norte se cubre con una bóveda reticulada con los nervios de piedra y la plementería de ladrillo de finales del siglo XVI (1567, provisión firmada por el bachiller frey Francisco Ordóñez)¹ realizada probablemente por mudéjares. De la misma época son las bóvedas de crucería de la nave mayor, la sacristía y la primera cubierta del campanario.

Comunicada mediante arcos de medio punto con cancelas de hierro con la nave mayor y junto a la puerta norte se ubica la capilla penitencial en la cual se encuentran las lápidas que son objeto de este estudio.

1 Ángela MADRID MEDINA. *Aportaciones documentales a la iglesia de Ntra. Sra. de la Asunción de Valdepeñas*. Cuadernos de Estudios Manchegos, nº 20. I.E.M. Ciudad Real, 1981. Pg. 357-369

DESARROLLO DEL ESTUDIO

La Capilla Penitencial, hasta hace unas décadas llamada del Santísimo, por albergar el sagrario, tiene planta cuadrada y se cubre con una cúpula encamionada. Al exterior rompe con la uniformidad de la piedra del resto de la construcción al utilizar un paramento que alterna el ladrillo y el tapial sobre basamento de piedra. El silencio de las fuentes respecto a las reformas realizadas en la iglesia en el siglo XVII-XVIII, obligan a datarla estilísticamente en el siglo XVII. El paramento mural exterior de la capilla y la bóveda encamionada son del siglo XVII, aunque sería conveniente una intervención en la cara interior de los muros para ver si debajo del estuco hay alguna pintura mural que pudiera datar con mayor exactitud la capilla.

Las rejas que cierran los accesos a la capilla pueden ser del siglo XVII o XVIII y constituyen un elemento importante de privatización que plantea una cuestión previa al análisis de las lápidas. Si fuera de libre acceso, ¿porqué cerrarla al resto de los fieles? Podría ser un factor de diferenciación de los enterramientos calatravos respecto al resto, que se situaban bajo el coro en el caso de los nobles y cerca del altar mayor y en la cripta en caso de ser clérigos o de la hermandad de San Pedro.

Volviendo al tema principal, las lápidas se disponen espaciadamente en los muros de la capilla y se han numerado del 1 al 11 desde el arco de acceso por la nave principal en el sentido de las agujas del reloj para facilitar su estudio. (Lam. I).

La transcripción de los epitafios, como se verá en los casos señalados, ha sido difícil por el mal estado de conservación y por las lagunas y fracturas presentes en alguna de ellas. A continuación se procede a exponer su contenido epigráfico tal y como figura en las lápidas sin completarlo ni corregirlo.

LAPIDA 1 (Lam. II): Sepultura de Thomas / Lopez de Belmonte i herederos año de/ 1670.

No se encuentra ninguna referencia a la orden de Calatrava.

LAPIDA 2 (Lam. III): Sepultura de Gonzalo Muñoz Caro/ Z^o Y de AGUST^A/_A/ de VIB^o Y MEXI/ y herederos/ año 1697 [ilegible].

Hay que señalar que el posible apellido Vivero, junto con Me-xía, Tarasco y de la Fuente, como se verá más adelante, son comunes en Valdepeñas en el siglo XVII.

LAPIDA 3 (Lam. IV): [2 cruces de Calatrava]/ [ilegible, ¿sepultura de?]/ Doña Mar [ilegible]/ amanzan/ ures gallego/ y Tarasco/ año de/ [ilegible].

En este caso la relación con la orden es evidente por la presencia de las cruces de la orden labradas en la piedra.

LAPIDA 4 (Lam. V): Ve[ilegible]/ moycapo a / d [ilegible]/ ... adeso/ dados ^aV/ celeb.../[ilegible].

LAPIDA 5 (Lam. VI): [2 cruces de Calatrava]/ Sepultura de Don/ Francisco la Torre/ Manza/ nares/[dos cruces de Calatrava rotas].

LAPIDA 6 (Lam. VII): Escudo, en la parte inferior del mismo: De don Gregorio Mu/ ñoz de M^o [laguna]/ regidor perpetuo/ de esta viya de/ [laguna].

Descripción del escudo: El campo aparece cuartelado en cruz siendo igual en proporciones los dos cuarteles superiores y algo menor los inferiores. Este tipo de campo se debe a Fernando III el Santo y se emplea para representar dos linajes, repitiéndose los cuarteles 1-4 y 2-3.

El cuartel 1^o y 4^o representa una cruz de Calatrava, el cuartel 2^o y 3^o representa tres fajas.

LAPIDA 7 (Lam. VIII): Escudo, en la parte inferior: De don An/ dres Marti [laguna].

Descripción del escudo: Este escudo carece de ribete y pasa directamente a estar enmarcado por los lambrequines, atribuidos al dueño del escudo, D. Andrés Martí?, y que parten de la zona inferior del casco. El casco aparece en la parte superior, mira a la diestra y simboliza la dignidad del dueño, en este caso sería un señor o hidalgo. De la parte superior del casco salen cinco penachos o plumas que rematan el casco. El escudo propiamente dicho tiene la forma característica del escudo español. Se representa un jefe con 3 flores de lis (de origen navarro), y en la parte del centro aparecen tres figuras de animales en disposición vertical, que podrían ser lobos sobre unas ondas de agua o mar. El campo está rodeado de una bordura general que lo encuadra y cargada con 10 aspas.

LAPIDA 8 (Lam. IX): Escudo, en la parte inferior: De don Diego/ Muñoz de/ la Fuen [laguna].

Descripción del escudo: Del yelmo sale una mano con una bandera en la que aparece la cruz de Calatrava, indicación de que el propietario era miembro de la Orden. El escudo tiene forma ovalada, lo que simboliza que era un prior o eclesiástico de la Orden de Calatrava. Esta forma se usa en la primera mitad del siglo XVI y principios del siglo XVII. El campo del escudo aparece cuartelado en cruz, el cuartel 1 de la diestra representa una cruz de Calatrava, el cuartel 2 de la siniestra una torre, el cuartel 3 de la diestra 12 roeles, y el cuartel 4 de la siniestra unas figuras animales no identificadas (posibles lobos, bueyes, vacas.) El campo está rodeado de una bordura general que lo encuadra y cargada con 8 aspas y 8 armiños.

LAPIDA 9 (Lam. X): Escudo, en la parte inferior: [laguna] Mari/ Calero Ca [laguna].

Descripción del escudo: En el interior un solo campo representa a la diestra unos billetes y a la siniestra un león rampante con corona de 4 puntas. El león típico de la Edad Media se dibuja en posición casi vertical, afianzado en el suelo con la pata poste-

rior izquierda y levantando las otras tres en actitud de trepar o atacar; tiene la cabeza de perfil, la boca abierta, la lengua visible igual que las garras y lleva la cola levantada con nudos y flecos. El león de este escudo cumple con lo descrito. Todo el campo aparece rodeado por una bordura simple.

LAPIDA 10 (Lam. XI): Escudo, en la superior a cada lado del casco aparecen la S en la diestra y la A en la siniestra, en la parte inferior: De doña Petro/ nila de es [laguna].

Descripción del escudo: Este escudo también aparece enmarcado, dentro del mismo aparece el casco de señor o hidalgo atribuido posiblemente a una mujer, Dñ. Petronila. A la diestra del casco está la letra S y a la siniestra del mismo la A. Del casco salen 5 penachos en la parte superior y los lambrequines en la inferior. El escudo vuelve a ser la evolución del escudo español, acabado en punta. El campo cuartelado en cruz representa:

Cuartel 1 diestro, un águila explayada con corona, cuartel 2 siniestra con 2 bandas diagonales lisas y 3 de armiños, cuartel 3 diestro con 5 posibles corazones, y cuartel 4 siniestro con un león rampante con corona. Todo el campo rodeado de una bordura simple.

LAPIDA 11 (Lam. XII): Sepultura de don/ Juan Enrique/ de Salamanca/ y de Doña Margari/ ta Galyano/ su muger y he/ rede-ros año de 1610.

Es una pena que de esta lápida no se haya conservado el escudo, si es que alguna vez lo tuvo, ya que el apellido Enríquez de Salamanca descende posiblemente de la rama de un hijo de Fernando III y el escudo podría arrojar un poco de luz a este respecto. Además, la fecha es demasiado temprana para encontrar el registro de defunción en el archivo parroquial.

Después de transcribir las lápidas se procedió a obtener más datos acerca de la ubicación original de las mismas ya que la actual colocación data de 1970, año en el que comenzaron las labores de

“restauración” del interior de la parroquia, promovidas por Juana Moreno, presidenta por aquel entonces de la Comisión Interparroquial de Obras y Adquisiciones extraordinarias de Valdepeñas².

El proyecto contemplaba entre otras labores la renovación del suelo. Según el testimonio de Napoleón Palacios, cura de la parroquia en esos años, se extrajo gran cantidad de restos humanos no sólo de la capilla penitencial, sino de la totalidad de la iglesia y parte de la actual plaza de España, que fueron depositados en una fosa común en el cementerio municipal. Las lápidas que hoy se encuentran adosadas a los muros de la capilla penitencial son las que se encontraban en el suelo de la misma, aunque durante el traslado algunas de ellas se rompieron, lo que explica que en alguno de los casos aparezca incompleto el apellido u otro elemento, o no figure el año de defunción del fallecido. También tenemos noticias de otras que por su estado de conservación no fueron reubicadas y se arrojaron a la escombrera municipal. Desgraciadamente y a pesar de la proximidad en el tiempo, no se ha conservado ningún tipo de descripción ni documento fotográfico de ellas.

Una vez conocida la ubicación original se buscó otro tipo de información acerca de estas personas y su vinculación con la Orden de Calatrava, para lo cual se recurrió en primer lugar al Archivo Parroquial de la misma Iglesia de la Asunción, concretamente a los libros de difuntos, puesto que se conocía la fecha de defunción en 4 de las 11 lápidas. El primer libro de difuntos de este archivo parroquial data de 1655 por lo que el enterramiento de 1610 quedaba fuera del marco cronológico al que limitan estos documentos.

No obstante, en la primera página se obtiene el primer dato relevante³.

² Artículo del diario Lanza, de 18 de Junio de 1982.

³ *Libro 1 de difuntos 1655-1715*. Archivo Parroquial de Ntra. Sra., de la Asunción, Valdepeñas. Fol. 1.

“Libro de los difuntos de la iglesia parroquial desta villa de Valdepeñas desde primero día del mes de octubre de mil y seis-cientos y cincuenta y cinco años siendo Rector Cura propio de dicha Villa el Señor Licenciado Frei Don Gabriel Muñoz de la Fuente del havito de Calatrava”.

Aquí existe una coincidencia en los apellidos del rector y cura con el de uno de los difuntos, Diego Muñoz de la Fuente, con el cual podría haber una relación de parentesco; Gabriel Muñoz de la Fuente vuelve a aparecer citado en el libro, esta vez, con motivo de su muerte en 1662:

“en diez y seis de febrero murió el licenciado frei don Gabriel Muñoz de la Fuente prior y cura propio que ha de la parroquia desta villa”⁴.

Junto al texto aparece dibujada una cruz de Calatrava lo que establece una segunda relación directa de esta persona con la Orden de Calatrava.

El 6 de agosto de 1692 se registra en el mismo libro la muerte de Diego Muñoz de la Fuente:

“Licenciado don Diego Muñoz de la Fuente, presbítero desta villa de valdepeñas y comisario del Santo Oficio. Murió en ella en seis dias del mes de agosto de mil y seiscientos y noventa y dos años. Recibió todos los sacramentos, hizo testamento ante Maria García Piña y escribano en cinco dias de ocho mes y año. Dejo por albacea a doña María Calero su madre, a don Jacinto Muñoz y a don Pedro Muñoz de la Fuente, sus hermanos, y por heredera a doña María su madre. Se enterró en el sepulcro del cabildo de esta parroquia. Mandó diesen por su alma mil misas.”

Este registro, además de confirmar su pertenencia a un eclesiástico (como se intuía por el escudo ovalado), marca la relación

4 *Libro 1 de difuntos 1655-1715.* Archivo Parroquial de Ntra. Sra., de la Asunción, Valdepeñas. Fol. 16

de parentesco entre dos de los nombres que aparecen en las lápidas, María Calero y Diego Muñoz de la Fuente. Dado el parecido tipológico de los escudos (yelmos muy parecidos entre sí distintos a los otros dos) y la coincidencia del apellido Muñoz, podríamos especular con la idea de que estás tres personas pudieran haber sido familiares.

Los libros de difuntos son, de momento, la única fuente que nos puede permitir obtener algo más de información sobre estas personas, por lo que no podemos descartar nuevos hallazgos que nos permitan elaborar un árbol genealógico de los difuntos.

Una vez demostrada la vinculación de las lápidas con la Orden de Calatrava es conveniente observar qué tipo de relación se establece entre la Orden y la totalidad de la iglesia. El primer factor que los relaciona es la continua aparición de la cruz de Calatrava en la totalidad de la iglesia. En la capilla penitencial la encontramos en las dos cancelas, las jambas (Lam. XIII) y la clave de los arcos de acceso y el retablo de obra (Lam. XIV). En otros puntos de la iglesia aparece en el coro, la portada norte, el cancel de madera, en la decoración de uno de los vanos de la torre, en la bóveda del archivo parroquial, etc.

El segundo factor que demuestra esa relación es la presencia de dos de los Santos propios de la orden en la Capilla de San Lorenzo. Raquel Torres en su trabajo sobre la influencia de la Orden de Calatrava en la religiosidad de su señorío⁵, pone de manifiesto la escasa presencia de iglesias bajo la advocación de alguno de los santos propios de cada Orden. El caso de la iglesia de la Asunción es una excepción. Según el informe redactado por D. Antonio Messía de la Puerta (alcalde de Valdepeñas en 1790) y dirigido al geógrafo

5 Raquel TORRES JIMÉNEZ: *La influencia devocional de la Orden de Calatrava en la religiosidad de su señorío durante la Baja Edad Media*. Artículo de la Revista de las Ordenes Militares nº 3, Pg. 37-74. Real Consejo de las Ordenes Militares, Madrid: 2005.

del rey Tomás López, en el sagrario del retablo de San Lorenzo aparecían dos relieves de San Benito y San Bernardo⁶. El informe, requerido por el geógrafo, tenía como objetivo describir la localidad de Valdepeñas en varios aspectos, como el urbanístico y el económico. La presencia de estos dos relieves certifican la influencia devocional de la Orden de Calatrava en el culto popular.

Un tercer factor que ayudaría a establecer esta relación sería el ejemplo de una relación similar entre la orden, esta vez de Santiago, con capillas en otros edificios religiosos de localidades cercanas a Valdepeñas. Destacan los ejemplos de los caballeros de Santiago enterrados en Infantes, los Ulloa en Villamanrique, o la del Conde de Osorno en Terrinches, entre otros⁷.

Según lo expuesto en el desarrollo de este estudio, la hipótesis que se plantea como resultado del mismo es que la capilla penitencial fue en el siglo XVII una capilla privada de enterramiento de caballeros de la Orden de Calatrava.

Durante el desarrollo del trabajo se ha demostrado la relación de la orden con los enterramientos a través del contenido epigráfico de las lápidas y de los documentos del archivo parroquial. Posteriormente se ha vinculado la capilla y la totalidad de la iglesia con la orden como se ha demostrado por la presencia simbólica de la cruz de Calatrava, los ejemplos de similar relación en pueblos limítrofes y la existencia del retablo de San Lorenzo con los relieves de San Benito y San Bernardo.

Hay muchos factores que pueden influir en los resultados obtenidos como por ejemplo el hallazgo de nuevos datos en el archivo parroquial o las futuras intervenciones que se desarrollen en

6 Fernando JIMÉNEZ DE GREGORIO. *Notas Geográfico-históricas de Valdepeñas a finales del siglo XVIII*, Valdepeñas, 1949, Pg 10.

7 Ángela MADRID MEDINA: *Patrimonio artístico del campo de Montiel a través de los libros de visitas de la orden de Santiago*. Artículo del Anuario jurídico y económico escurialense, Nº. 32, 1999, Pg. 1047-1058.

EPIGRAFÍA HERÁLDICA EN LA IGLESIA DE NTRA. SRA. DE LA...

la totalidad de la capilla, la iglesia y la cripta. Este tema no está agotado y habrá que esperar nuevas investigaciones en esta línea que complementen los datos aportados por este estudio.

BIBLIOGRAFÍA

1. Alejandro de ARMENGOL Y DE PEREYRA: *Heráldica*. Barcelona: Labor, 1947.
2. Ángela MADRID Y MEDINA: *Aportaciones documentales a la iglesia de Ntra. Sra. de la Asunción de Valdepeñas*. Cuadernos de Estudios Manchegos, nº 20. I.E.M. Ciudad Real, 1981.
3. Ángela MADRID Y MEDINA: *Documentos sobre el municipio valdepeñero a fines del siglo XVI*. Valdepeñas: Excmo. Ayuntamiento, D.L. 1983.
4. Ángela MADRID Y MEDINA: *Patrimonio artístico del campo de Montiel a través de los libros de visitas de la orden de Santiago*. Artículo del Anuario jurídico y económico escorialense, Nº. 32, 1999, pg. 1047-1058
5. Ángela MADRID Y MEDINA: *Valdepeñas - [2ª ed.]*. - [Ciudad Real]: Instituto de Estudios Manchegos, (Consejo Superior de Investigaciones Científicas), 1984.
6. Antonio BROTONS SÁNCHEZ: *Apuntes históricos de Valdepeñas*. Ciudad Real: Lozano Artes Gráficas, D.L. 1998.
7. Carlos PARRILLA ALCAIDE: *Linajes y blasones del Campo de Montiel: estudio heráldico de los escudos y genealogía de sus titulares*. Ciudad Real: Área de Cultura, Diputación Provincial, 2003.
8. *Cuadernos del Instituto de Estudios Manchegos nº 22*. Ciudad Real: Instituto de Estudios Manchegos, D. L. 1996.
9. *DIARIO LANZA*, Junio de 1982.
10. Eduardo PANIZO GÓMEZ: *Heráldica Oficial de la provincia de Ciudad Real*. Ciudad Real: Diputación Provincial, Área de Cultura, 1989.
11. *Espacio, tiempo y forma. Serie III: Historia Medieval*. Tomo IV: UNED: Madrid, 1991.
12. Fernando GONZÁLEZ DORIA: *Diccionario Heráldico y Nobiliario*. San Fernando de Henares (Madrid): Trigo, D.L. 2000.

13. Fernando JIMÉNEZ DE GREGORIO: *Notas Geográfico-históricas de Valdepeñas a finales del siglo XVIII*, Valdepeñas, 1949.
14. Francisco FERNÁNDEZ IZQUIERDO: *La Orden de Calatrava en la Edad Moderna*. Artículo de la revista: *Las Ordenes Militares en el Mediterráneo Occidental (S.XII-XVIII)*, Coloquio celebrado los días 4, 5 y 6 de mayo de 1983, Casa de Velázquez-Instituto de Estudios Manchegos, Madrid:1989. pp. 181-212.
15. Julio OLMEDO ÁLVAREZ: *Heráldica*. Pedro Muñoz (Ciudad Real): Perea, D.L. 1989.
16. *Libro de difuntos 1655-1715*, Archivo Parroquial de Ntra. Sra. de la Asunción, Valdepeñas.
17. María del Prado RAMÍREZ: *Cultura y religiosidad popular en el siglo XVIII: censo de hermandades, gremios y cofradías del conde de Aranda en la provincia de Ciudad Real*. Ciudad Real: Diputación Provincial, Área de Cultura, D.L. 1986.
18. María Raquel TORRES JIMÉNEZ: *Religiosidad popular en el Campo de Calatrava: cofradía y hospitales al final de la Edad Media*. Ciudad Real: Instituto de Estudios Manchegos, D.L. 1989.
19. María Raquel TORRES JIMÉNEZ: *La influencia devocional de la Orden de Calatrava en la religiosidad de su señorío durante la Baja Edad Media*. Artículo de la Revista de las Ordenes Militares nº 3, pgs. 37-74. Real Consejo de las Ordenes Militares, Madrid: 2005.
20. *Revista de las Órdenes Militares*. Nº 1 (2001). Madrid: Real Consejo de las Órdenes Militares, D.L. 2001.

ANEXO DE LÁMINAS

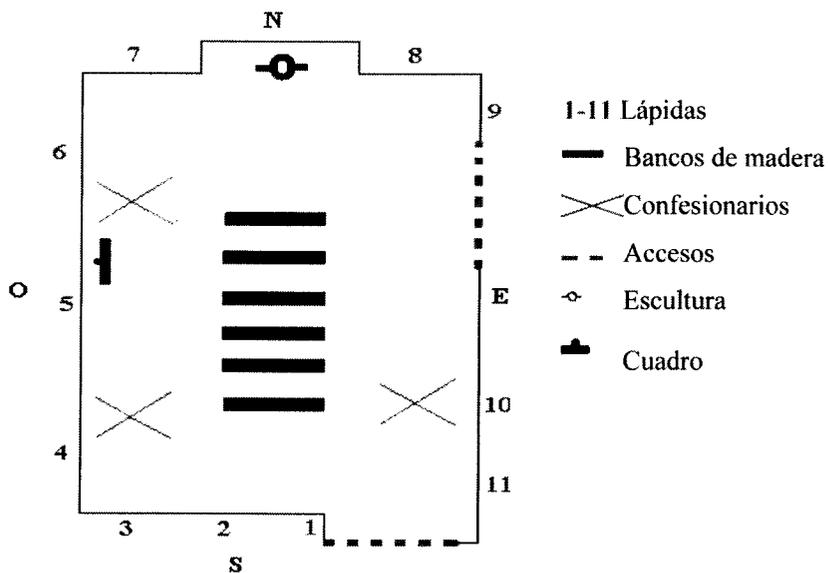


Lámina I. Plano de la situación de las lápidas en la Capilla Penitencial (elaboración propia)

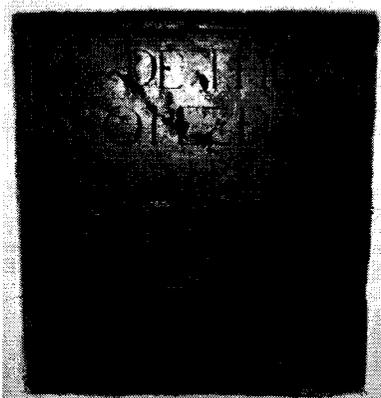


Lámina II

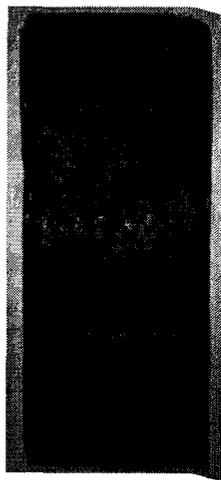


Lámina III

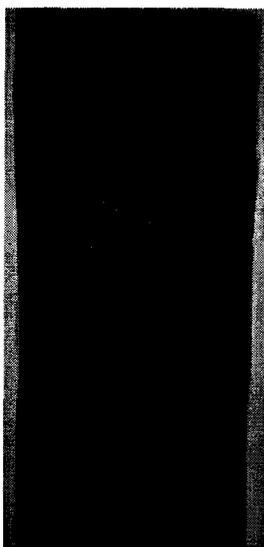


Lámina IV



Detalle de la lámina IV

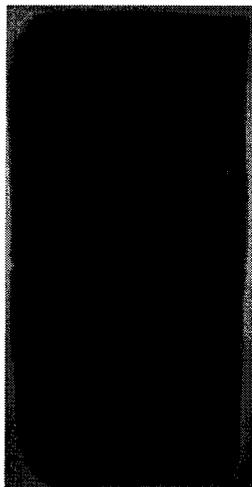


Lámina V

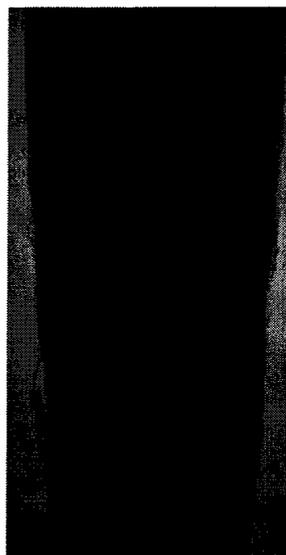


Lámina VI



Lámina VII

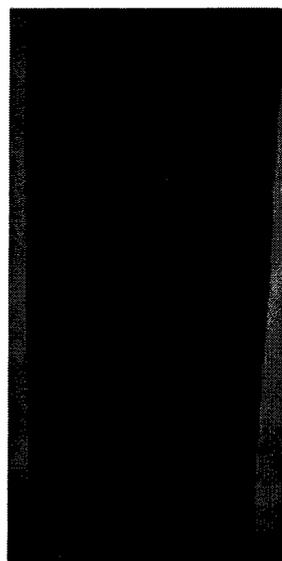


Lámina VIII

EPIGRAFÍA HERÁLDICA EN LA IGLESIA DE NTRA. SRA. DE LA...

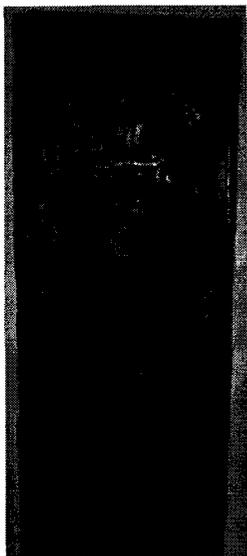


Lámina IX



Detalle de la lámina IX

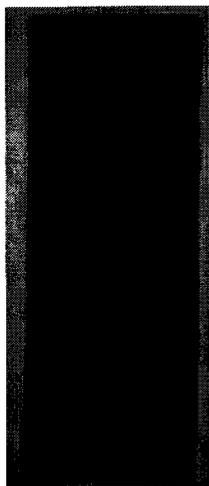


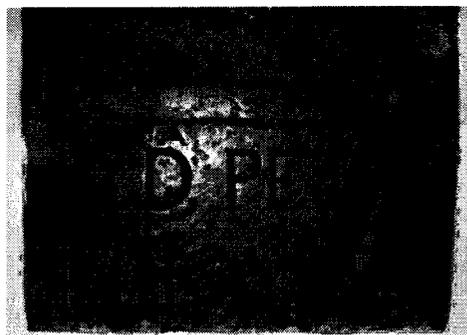
Lámina X



Detalle de la lámina X



Lámina XI



Parte inferior de la lámina XI

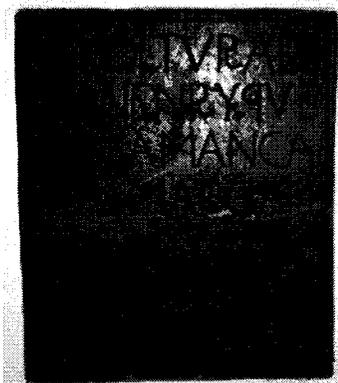


Lámina XII

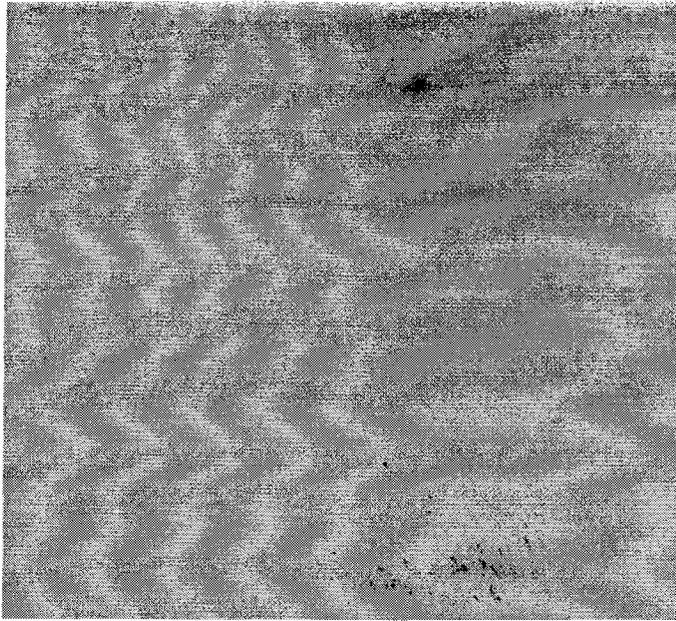
EPIGRAFÍA HERÁLDICA EN LA IGLESIA DE NTRA. SRA. DE LA...



Lámina XIII



Lámina XIV



PANORAMA DE LA AGRICULTURA EN VILLANUEVA DE
LOS INFANTES A FINES DEL SIGLO XVIII

F. Javier Campos y Fernández de Sevilla

CUADERNOS DE ESTUDIOS MANCHEGOS 34

2009

PANORAMA DE LA AGRICULTURA EN VILLANUEVA DE LOS INFANTES A FINES DEL SIGLO XVIII

F. Javier Campos y Fernández de Sevilla

I. PANORAMA AGROPECUARIO DE ESPAÑA EN EL SETECIENTOS

La agricultura en España ha sido secularmente despreciada por los grupos de poder económico, y maltratada por el poder político, salvo en algunas comarcas litorales y prelitorales, donde las cuencas fluviales y la existencia de aguas subterráneas, el clima y la calidad de la tierra lo permitían, produciéndose la agricultura del regadío, que desde tiempos antiguos fue fomentada por la especialización musulmana de este modo de cultivo de la tierra, y luego quedó arraigada en la tradición del trabajo del campo de esos lugares.

Durante siglos pocos cambios se produjeron en las explotaciones agrícolas, tanto desde el punto de vista de los aperos empleados -azada y arado romano al que tardíamente se introdujo la vertedera y se hizo de hierro-, como de las técnicas -año y vez o sistema trienal-; lo mismo habría que decir de las especies cultivadas, donde el cereal, sobre todo el pan -trigo y cebada-, cubría en las provincias del interior un 80% de la tierra cultivada, aproximadamente, que a su vez se extendía por la zona seca que comprendía el 85% del suelo labrantío.

La aridez del suelo, las precipitaciones reducidas y la mediana, y menos, calidad de la tierra hacían que pronto se agotase la capa superior, mejor, por lo que el sistema de barbecho se debía mantener en extensión y periodicidad ya que la densidad del ganado era insuficiente para abonar adecua-

damente con el estiércol esas grandes extensiones. De ahí que los rendimientos agrícolas fuesen habitualmente bajos, agravados cuando se sucedían ciclos climatológicos adversos.

En tierras de Extremadura, Castilla la Nueva, La Mancha y el norte de Andalucía, el incremento de la producción solo podía venir por incrementar el volumen de tierra dedicado al cultivo -de baldíos, eriales, roturación de pastizales, etc.-, y, sobre todo, ampliar la extensión de espacio dedicada a las especies arbóreas mediterráneas, vid y olivo, más rentables en sí pero no factibles en muchos casos por los costos de producción y transporte a los mercados, y por estar en una zona donde la mayor parte de la propiedad de tierra pertenecía a señoríos laicos o solariegos (nobles) y maestrazgos (Órdenes Militares), cuyo control y poder ejercían fundamentalmente en beneficio de sus intereses de institución o grupo, y mayoritariamente esos latifundios fueron tierras dedicadas al cultivo del cereal y a la explotación ganadera ovina. Otra parte de la propiedad de la tierra de muchos de los pueblos de esta zona central de la península pertenecía a los municipios, controlados por miembros de las oligarquías que desde sus puestos en los Concejos nunca actuaban contra los intereses de grupo al que pertenecían, y si hubo casos donde se permitieron algunas roturaciones y rompimientos de tierra fue para contener el creciente malestar social.

La extensión de tierras que se roturaron y abrieron no fueron suficientes para cubrir las necesidades existentes, y la reconversión de baldíos y eriales a labrantíos no se hizo al ritmo que exigían las necesidades, por lo que el aumento de los arrendamientos y el precio del trigo fue significativo a lo largo del siglo, debiendo adoptar las autoridades medidas urgentes frente al desabastecimiento en algunas parte del país, como fue suprimir la tasa de granos, permitir cierta re-

venta, o, como en Extremadura, La Mancha y Andalucía, repartir tierras municipales entre los vecinos pobres de los respectivos lugares, fundamentalmente los peones, jornaleros, senareros y pegujaleros, etc.

La población general de España durante el Setecientos tuvo un crecimiento modesto, siendo un poco más alto en la primera mitad que en la segunda, y enmarcándose en un país de baja densidad poblacional. Comenzó la centuria con 15,4 h/km² (7,7 millones), y la finalizó con 22h/km² (11 millones), cifras muy bajas comparadas con otros países europeos próximos al nuestro.

El aumento de la población y la necesidad de abastecerla, además de ocupar a una generación de trabajadores que se incorporaron al mercado laboral de las faenas del campo, colaboró a que los gobernantes tuvieran que adoptar medidas necesarias a favor de la agricultura en sí, pero también reduciendo los privilegios seculares de la Mesta que siempre había considerado la propiedad agrícola como esclava de la pecuaria, y obligada a servir sus intereses.

El poder fáctico que la asociación de ganaderos había acumulado a través de los años, desde su lejana aprobación por Alfonso X, en 1273, era inmenso como lo demostraba el cúmulo de privilegios que ostentaba. En la corona de Castilla, los grandes rebaños pertenecían a importantes miembros de la nobleza o instituciones civiles y religiosas, y las explotaciones ganaderas -fundamentalmente la cabaña ovina trashumante-, seguía siendo el motor de la economía castellana, tanto por el dinero que movía, como por el trabajo que generaba, lo que había hecho adquirir un evidente poder político, muy manifiesto en los ámbitos provinciales y locales. Teniendo en cuenta el alza notable del precio de la lana merina fina -entre un 40 y un 50%-, y el aumento del volumen exportado durante la segunda mitad del XVIII -se multiplicó

por dos-, es comprensible el incremento experimentado en la cría de ganado ovino, cuya cabaña alcanzó en estos años hasta 3,5 millones de cabezas.

En este ambiente, el tradicional enfrentamiento entre propietarios ganaderos y campesinos agricultores aumentó por el incremento de la población y consiguientemente de la población activa que elevó la mano de obra desempleada o subempleada solo estacionalmente, o hizo que un buen número de pequeños propietarios, con pocas tierras y sin recursos, debiesen buscar un complemento económico indispensable a su situación familiar ofreciéndose temporalmente como jornaleros por cuenta ajena. Ante esta situación las autoridades concejiles tuvieron que hacer frente a los problemas sociales concretos de los municipios. Por otra parte, los baldíos, las tierras concejiles que se roturaron y los montes que abrieron, redujeron los pastizales, sobre todo los invernaderos, creando nuevas luchas entre agricultores y ganaderos, y entre grandes y medianos ganaderos serranos, consiguiendo que estos últimos se viesan reducidos notablemente en número y en volumen de sus cabañas.

La reforma de la agricultura, impulsada sobre todo por Ensenada, se inscribe dentro de las medidas ilustradas adoptadas en el reinado de Carlos III, en las que se buscaba plasmar esa “sociedad rural ideal”, compuesta por hombre felices, pequeños y algunos medianos propietarios agrarios, súbditos de un monarca bueno que vela por ellos como un padre de familia. Para la consolidación de esa sociedad cuyos modelos se estaban implantando en algunas zonas despobladas de la península -principalmente el proyecto de nuevas poblaciones de Sierra Morena, promovido por Olavide, y algún otro-, podría tener viabilidad reduciendo el poder de la Mesta, como se hizo entre 1761 y 1771, además de adoptar otras medidas legales que incidieron abiertamente a favor

de la agricultura y los maltratados campesinos¹.

El plan del gobierno se basó, principalmente, en siete puntos, que podemos resumir así:

1. Supresión de las barreras legales que desde hacía tiempo dificultaban el desarrollo de la agricultura.
2. Organizar las fuerzas rurales y los oficios públicos dotándolos de capacidad administrativa.
3. Decidido apoyo a potenciar toda empresa y proyecto destinados a la mejora de la agricultura y de los rendimientos del campo, reduciendo los privilegios del Honrado Concejo de la Mesta.
4. Fomentar la enseñanza de la agricultura y las técnicas auxiliares para modernizar el Estado.
5. Defensa de la libre circulación de bienes, suprimiendo aduanas interiores, y dando los primeros pasos hacia la supresión de los bienes amortizados.

1 GARCÍA GONZÁLEZ, F. (Coord.), *Castilla-La Mancha en la Edad Moderna*, Ciudad Real 2004; LLOPIS AGELÁN, E., "Expansión, reformismo y obstáculos al crecimiento (1715-1789)", en *Historia Económica de España, siglos X-XX*, Barcelona 2002, pp. 122-164; BUSTELO, F., "Un siglo insuficientemente ilustrado", en *Quince ensayos de historia económica*, Madrid 1999, pp. 169-181; TEDDE DE LORCA, P., "Una economía en transformación: de la Ilustración al Liberalismo", en MENÉNDEZ PIDAL, R., Y JOVER ZAMORA, J.M. (Dirs.), *Historia de España*, Madrid 1998, t. XXX, pp. 333-424; PÉREZ PICAZO, M^a T., "Las estructuras agrarias", en *Ibid*, pp. 427-572; RUEDA HERRANZ, G., "La sociedad rural", en *Ibid*, pp. 573-634; CARRETERO ZAMORA, J.M., "Las Sociedades Económicas de Amigos del País en La Mancha; nuevos datos", en *Coloquio Internacional Carlos III y su Siglo*, Madrid 1990, vol. II, pp. 819-840; VICENS VIVES, J., "La transformación económica del siglo XVIII", en *Historia Económica de España*, Barcelona 1985, pp. 429-549; FERNÁNDEZ PINEDO, E., "Co-yuntura y políticas económicas", en TUÑÓN DE LARA, M. (Dir.), *Historia de España*, Barcelona 1984, t. VII, pp. 9-173; BARREDA, J.M., y CARRETERO, J.M., *Ilustración y Reforma en La Mancha. Las Reales Sociedades de Amigos de País*, Madrid 1981; ESPAS BURGOS, M., "Ciudad Real y su Sociedad Económica de Amigos del País", en *Las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País y su obra*, San Sebastián 1972, pp. 401-408.

6. Eliminar la mentalidad muy extendida que consideraba un baldón el ejercicio de determinados trabajos manuales y oficios mecánicos, por ser todos honestos y honrados.
7. Fomento de la industria y de la instrucción en las ciencias útiles que hacen posible el progreso y el bienestar de los súbditos.

No lejos estaba el sentir de la Sociedad Económica Matritense que recogió Jovellanos como conclusión en su “Informe” al Consejo de Castilla, leído en junio de 1794 y publicado al año siguiente:

“Dígnese, pues, V. A. de derogar de un golpe las bárbaras leyes que condenan a perpetua esterilidad tantas tierras comunes; las que exponen la propiedad particular al cebo de la codicia y de la ociosidad; las que prefiriendo las ovejas a los hombres, han cuidado más de las lanas que los visten que de los granos que los alimentan; las que estancando la propiedad privada en las eternas manos de pocos cuerpos y familias poderosas, encarecen la propiedad libre y sus productos, y alejan de ella los capitales y la industria de la nación; las que obran el mismo efecto encadenando la libre contratación de los frutos, y las que gravándolos directamente en su consumo, reúnen todos los grados de funesta influencia de todas las demás. Instruya V. A. la clase propietaria en aquellos útiles conocimientos sobre que se apoya la prosperidad de los Estados, y perfeccione en la clase laboriosa el instrumento de su instrucción, para que pueda derivar alguna luz de las investigaciones de los sabios”².

2 *Informe sobre la Ley Agraria*. Para conocer la génesis de este ‘Informe’, GÓMEZ DE LA SERNA, G., *Jovellanos, el español perdido*, Madrid 1975, pp. 347-351. Muñón de Lara afirma que esta obra significa “el punto de ruptura con las tradiciones comunales y el triunfo ideológico del liberalismo económico”, *La España del siglo XIX*, Barcelona 1973, p. 11. También es claro Montesquieu en su crítica al ser de los españoles, cuando dice: “La vanidad es un estímulo para el Gobierno, tan bueno como peligroso el orgullo. Para darse cuenta de ello no hay más que recordar, por una parte, los beneficios incontables que resultan de la vanidad, como son el lujo, la industria, las artes, la moda, la cortesía y el gusto, y, por otra parte, los males infinitos que derivan del orgullo de ciertas naciones, como la pereza, la pobreza, el abandono de todo, la destrucción de las naciones que el azar ha hecho caer en sus manos, y la suya propia. La pereza es consecuencia del orgullo: el trabajo se deriva de la vanidad: el orgullo de un español le inducirá a no trabajar, mientras que la vanidad de un francés le estimulará a trabajar mejor que los demás”. *Del Espíritu de las Leyes*, L. XIX, cap. 9, cfr. L. XIV, cap. 9.

II. INFORME DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES

2.1. Ideas generales

Se trata de un escrito que las autoridades municipales de la villa y partido remiten al ilustre señor D. Juan Sempere y Guarinos, Fiscal civil de la Real Chancillería de Granada³, en respuesta a la

-
- 3 Juan Sempere y Guarinos. Elda (Alicante), 1754-1830. Era miembro de una familia acomodada de origen morisco procedente de Villena. Comenzó los estudios en el seminario de Orihuela y se doctoró en Teología en la universidad de esa ciudad, y de Bachiller en Cánones y Leyes. En la base de su formación estará el humanismo cristiano junto a las ideas de la ilustración y el regalismo como doctrinas más influyentes de la época. Llega a Madrid como abogado y trabaja de secretario de la Casa del marques de Villena, sin desatender el estudio y la investigación como lo demuestra en sus relaciones con la Academia de Derecho de Santa Bárbara y la Sociedad Económica de Madrid. Fue nombrado Fiscal civil de la Real Chancillería de Granada donde estuvo hasta 1812 y por su actividad reformadora ilustradas mantuvo relaciones tensas con la Inquisición que le instruyó un expediente; también se ganará la enemistad de Manuel de Godoy por un informe sobre la educación en España. Cuando el ejército napoleónico invade Granada era miembro de la Junta de Defensa de la ciudad y allí preparó las aportaciones que la ciudad envió a las Cortes de Cádiz; su espíritu ilustrado le llevó a rechazar la invasión francesa de España pero permaneciendo atraído por las ideas y la cultura francesa que terminaron por situarle en el sector de los afrancesados y colaborando con el gobierno intruso de José I en el Tribunal Supremo josefino. En 1810 le son confiscados su bienes; en 1812 es detenido y encarcelado, y en 1814 se exilia en Francia de donde regresa cuando el trienio liberal y a donde vuelve cuando la reacción absolutista de Fernando VII y la Santa Alianza. Retirado de la vida oficial se le permite volver a Elda donde fallecerá en 1830.

Entre su abundante producción tenemos que hacer mención de unas obras capitales: *Ensayo de una Biblioteca española de los mejores escritores del reinado de Carlos III*, Madrid, 1785-1789, 6 vols.; *Historia del lujo y de las leyes suntuarias de España*, Madrid 1788; *Biblioteca Española Económica-Política*, Madrid 1801-1821, 4 vols.; *Historia de las Cortes de España*, Burdeos 1815; *Historia de las rentas eclesiásticas de España*, Madrid 1822; *Historia del Derecho español*, Madrid, 1822-1823; *Consideraciones sobre las causas de la grandeza y de la decadencia de la monarquía española*, París 1826. Por sus muchos méritos, fue elegido miembro de la Real Academia de la Historia.

orden recibida de que informasen sobre el estado de la población, la situación de la agricultura y demás aspectos relacionados con la riqueza de la villa y su jurisdicción: la producción, la tierra cultivada, la propiedad de la tierra, las tierras abandonadas y los baldíos, etc. Todo, bajo los fines de la reforma agraria potenciada por las leyes de Ensenada, e inscrito en los ideales de la Ilustración, pues como se cita explícitamente, lo que se busca es la “felicidad general”, el “mayor consuelo y utilidad”; incluso se llegó a hablar del “espíritu de las leyes”, etc.

El origen había tenido lugar en la Real Orden de 25-XI-1785 - que dio motivo a la Real Cédula de 6-XII-1785⁴-, por la que se dispuso que en el ínterin que se ponía en perfecta ejecución el arreglo por provincias y partidos de las Rentas Provinciales -mandado practicar por el Real Decreto de 29-VI-1785-, no se hiciesen novedades los dueños de las tierras en los arrendamientos pendientes, ni en los precios de los mismos⁵, y de la Instrucción de 21-IX-1785, en la que se reiteraba a los administradores provinciales la obligación de informarse sobre la naturaleza, situación y estado de los municipios⁶.

En el escrito se analiza la situación que no juzgan buena, pues aunque la agricultura ha llegado al máximo posible, de explotación y rendimiento, ahí radica el origen del mal. Entre las causas de la

-
- 4 Posteriormente recogida en la R.C. de 8-IX-1794, sobre las circunstancias con que los dueños de tierras pueden despojar a sus arrendadores para cultivarlas por sí. Novísima Recopilación, X, X, 4.
 - 5 Texto del R.D. con el nuevo Reglamento de Rentas Provinciales, en Archivo Histórico Nacional, Fondos Contemporáneos del Ministerio de Hacienda, lib. 8036.
 - 6 GALLARDO FERNÁNDEZ, F., *Origen, progreso y estado de las rentas de la Corona de España, y su gobierno y administración*, Madrid 1805, t. III, pp. 327-329; ANES, G., “La contribución de frutos civiles entre los proyectos de reforma tributaria en la España del siglo XVIII”, en *Hacienda Pública Española*, 27 (1974) 21-45; ARTOLA, M., *La Hacienda del Antiguo Régimen*, Madrid 1982.

decadencia citan el haber dedicado al laboreo cerealista tierras inadecuadas sin abonar reduciendo la extensión de los pastizales, y muy particularmente exponen el hecho de que algunos campesinos se hayan hecho pegujaleros⁷; con ello reducen el tiempo y el rendimiento en sus ocupaciones primarias de jornaleros. Peor todavía era cuando se deslumbraban y dejaban el puesto fijo en las casas de los propietarios acomodados para los que trabajaban y se embarcaban en la aventura personal de vivir como agricultores autónomos, endeudándose generalmente más de lo que podían y cayendo al poco tiempo en la ruina, con el consiguiente problema personal, familiar y social que eso ocasionaba.

7 Voz derivada de pegujal, ésta de pegujar y ésta, a su vez, del latín *peculium*, *peculio*. Labrador que tiene poca siembra o labor, y ganadero que tiene poco ganado. Procede del término latino "*peculium*", que, básicamente, era una porción de bienes o una suma de dinero que el pater familias entregaba en administración y goce al hijo o al esclavo, sin perder ni la posesión ni la propiedad. Durante la Edad Media se mantuvo con ese significado y así se decía "pejugal del hijo o del siervo". A partir de la Alta Edad Moderna, sirvió también para denominar esos contratos en los que un pequeño campesino arrendaba un pedazo pequeño de tierra o pejugal y pagaba con parte de la producción obtenida. Se pueden dividir en dos clases: 1) cuando el trabajo era una compensación por un jornal recibido, sin compromisos posteriores, como en el caso de peones comunes y los conciertos; y 2) cuando el trabajador -fuera del jornal o sin él- disfrutó de una parcela para su propio uso en predios del patrón, como ocurría con los agregados o pegujaleros, los medianeros y los arrendatarios. "Pegujar de los clérigos son todas las cosas, que ellos ganan derechamente, e que ellos tienen por suyas, quitas, quier sean muebles, o rayces. E non tan solamente llaman pegujares a las cosas que han los clérigos, mas aun señaladamente lo llaman a las cosas que dan los padres a sus hijos, que ayan apartadamente por suyas, mientras que son en su poder. E aun lo que dan los señores a los siervos, quier sean legos o clérigos... E tomó nombre de pecunia, que quier tanto decir, como las riquezas apartadas, que han los omes, de cualquier manera que sean... E pecunia tomó este nome en latín de *pecudibus*, que quiere tanto decir, como los ganados...". ALFONSO X, *Partidas*, I, XXI, 1, cfr. V, IV, 3; GRACIANO, *Decreto*, Causa 1, q. 2, c. 6: *Clericos*; *Diccionario de Autoridades de la Real Academia*, Madrid 1737, t. III, s.p.

La mayoría de los ilustrados que escribieron informes y memoriales sobre la situación de la agricultura -Cecilia Coello, Olavide, Jovellanos, Sisternes, Campomanes, Sáenz del Pedroso, etc.-, tratan de combatir la idea de que la agricultura estaba en decadencia; lo estaba la legislación vigente y los intereses económicos que habían permitido esa situación. Como una realidad natural, la agricultura y el trabajo que sobre la tierra se hiciese estaban abiertos a la perfección y eran susceptibles de mejora, y las leyes deberían favorecer este camino, removiendo los estorbos que la dificultaban, facilitando los intereses de la propiedad particular de la tierra y del trabajo. La Administración debía velar por la felicidad de los naturales corrigiendo y retirando todos los impedimentos que habían llevado a la agricultura a ese estado de postración. Esos obstáculos que debía suprimir eran físicos, políticos y morales⁸.

Exponen la idea de que sería bueno facilitar la posibilidad de acceso a los pastos para un cierto número de cabezas de ganado con lo cual el pequeño labrador podría diversificar la fuente de ingresos y sacarlo de la pobreza si se reducía solo al laboreo agrícola, además de beneficiar también a los propietarios de cabañas mayores ya que existe mancomunidad de ganaderos en el Partido. En la misma línea creen que sería conveniente volver a disponer en cada pueblo de una dehesa boyal -como antes-, para beneficio de los vecinos, decantándose por la utilización de los bueyes a las mulas como animales para el trabajo del campo⁹.

8 CECILIA COELLO, J., "Memoria sobre los medios de fomentar sólidamente la agricultura", en *Memoria de la Sociedad de Amigos del País de Madrid*, Madrid 1780, t. I, pp. 187-252; OLAVIDE, P. de, "Informe al Consejo sobre la Ley Agraria", en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 138-139 (1956) 370-462; JOVELLANOS, M. G. de, *Informa sobre la Ley Agraria*, Madrid 1983, pp. 146-332, ed. de J. Lage; SISTERNES, M., *Idea de la Ley agraria española*, Valencia 1786; RODRÍGUEZ de CAMPOMANES, P., "Idea segura para extender y adoptar en España los conocimientos verdaderos de la agricultura", en *Información Comercial Española*, 512 (1976) 68-74, ed. de V. Llombart.

9 En sentido estricto la dehesa boyal es como un predio acotado, casi siempre cercado con muro de piedra, cuya principal función es el sustento del ganado de labor, siendo su disfrute exclusivo y gratuito para los vecinos del pueblo donde se emplaza, aunque en la realidad tuvo diversos matices, según la zona y los usos.

Reconocen que la calidad de la tierra del Partido no es buena, y escasas las cuencas hídricas naturales, aunque podía mejorarse algo invirtiendo dinero en los manantiales del río Jabalón y se obtendría mejor caudal que hasta entonces, beneficiando a los pueblos por cuyo término transcurre su cauce hasta la desembocadura en el Guadiana¹⁰.

Afirman que la mayoría de la propiedad de la tierra está vinculada a capellanías -fundaciones y obras pías variadas-, y a algunas comunidades religiosas que las tienen arrendadas¹¹. Ratifican la conveniencia de que se mantengan los arriendos de la tierra por las ventajas que ofrece para las dos partes, propietarios y campesinos, aligerando la excesiva casuística legal existente para el pago de los arriendos, apuntando que sería provechoso establecer un sistema de arrendamiento proporcional a la cosecha recogida porque serviría de estímulo para mejorar la producción.

Consideran un abuso el extendido afán de lujo existente en esos

10 Afluente del río Guadiana por su margen izquierda; corre a lo largo de 171 kms., dirección E-O en tierras de la provincia de Ciudad Real. Nace en el lugar denominado "Los Ojos", a 5 km. de la villa de Montiel en dirección a Villanueva de la Fuente, y desemboca en el río Guadiana, cerca de Corral de Calatrava. Los suelos del Campo de Montiel están formados con materiales del cuaternario, poco permeables, mientras que los del Campo de Calatrava son de origen volcánico. El caudal de este río es irregular y poco abundante por la reducida pluviosidad anual, por lo que sufre un fuerte estiaje. En la actualidad existe la Mancomunidad del río Jabalón (Manserja) para la depuración y el tratamiento de aguas y basuras de los municipios que la forman. Con sus aguas se han formado dos embalses: 1) La Cabezueta, en los términos municipales de Valdepeñas y Torre de Juan Abad, con una superficie de 565 Ha., una capacidad de 41 Hm.³, y una altitud de 763 m. 2) Vega del Jabalón, en los términos municipales de Calzada de Calatrava y Granátula de Calatrava, con una superficie de 629 Ha., una capacidad 33,40 Hm.³, una altitud de 639 m.

11 En estos pueblos había 13 comunidades religiosas: Beas, 3 (2 de carmelitas, varones y mujeres, y clarisas); Fuenllana, 1 (agustinos recoletos), Membrilla, 2 (trinitarios y concepcionistas); La Solana, 2 (trinitarios y dominicas); Villanueva de los Infantes, 5 (dominicos/as, franciscanos, clarisas y trinitarios).

momentos que también ha llegado a los pueblos y a todas las clases, con los inconvenientes que se está experimentando por el aumento de los gastos superfluos faltando luego para comprar lo necesario¹².

Por último, se manifiestan contrarios a la libertad sobre el libre comercio de granos y derogación de la tasa establecida por la Real Pragmática de 11-VII-1766¹³, y se muestran partidarios de fijar una tasa anual -provincial y local-, fijada por una Junta que evaluase por Partidos la cosecha obtenida y los gastos de los labradores según el precio de los comestibles y materias primas necesarias para las faenas agrícolas¹⁴.

12 Desde el siglo XVII el lujo y la ostentación fueron temas bastante criticados, tanto por los moralistas y los arbitristas, como por las autoridades -el mismo Olivares-, y se plasmó abundantemente en la legislación española. SEMPERE GUARINOS, J., *Historia del lujo y de las leyes suntuarias de España*, Madrid 1788; BALDUQUE MARCOS, L.M., "El pensamiento arbitrista en los primeros años del gobierno de Olivares: la obra de Guillén Barbón y Castañeda", en *Cuadernos de Historia Moderna*, 12 (1991) 223-240.

13 Novísima Recopilación, VII, XIX, 11; CORONAS GONZÁLEZ, S.M., "El motín de 1766 y la constitución del Estado", en *Anuario de Historia del Derecho Español* (Madrid) 67/1 (1997) 707-719.

14 Por señalar como referente a la capital, tenemos estas opiniones manifestadas con motivo del proyecto de creación de la Sociedad Económica de Amigos del País, el 2-XII-1797. El corregidor, D. Máximo Therol, decía: "La formación de la Sociedad Patriótica de Amigos del País en Ciudad Real, entiendo ser una idea platónica, inaceptable a el país, porque la ciudad es de naturaleza pobre, de cortísimo vecindario, sin universidad, sin colegiata, sin catedral, y por consiguiente, sin sujetos de todo el fondo de literatura, y demás cualidades necesarias a los individuos de semejantes cuerpos". La otra corresponde al clérigo D. Manuel Núñez de Arenas, que dice: "Es verdad que la ciudad está llena de pobres sin que basten las providencias gubernativas para proveer remedio. En toda la ciudad no hay artes ni manufacturas que puedan dar ocupación a sus individuos. ...". Archivo Histórico Nacional, Consejos, leg. 2105, exp. 12. Este sacerdote fue gran defensor del proyecto a través de las páginas del *Memorial literario, instructivo y curioso de la Corte de Madrid*, XIV (1788) 643-647; fue asiduo colaborador de esta publicación. Por resolución del Consejo la entidad fue aprobada el 2-IV-1802, y comenzó a funcionar en VI-1807.

Para mediados de siglo el Prof. López-Salazar ofrece estas cifras tomadas del "Resumen General de las Cuerdas de Tierra", que dibujan nítidamente el panorama agropecuario del pueblo. Villanueva de los Infantes tenía la siguiente distribución de cuerdas (= fanegas): Regadío, 19 (0,16%); Secano, 14.534 (78,32%); Olivo-Vid 1014 (5,46); Pastos, 2691 (14,50%); Inculto, 290 (1,56%)¹⁵.

2.2. El Partido de Villanueva de los Infantes

De finales del siglo XVIII tenemos dos documentos importantes sobre el partido de Villanueva de los Infantes redactados in situ como trabajo de campo. El primero es el Censo de Floridablanca; en esa época el partido de Villanueva de los Infantes formaba parte de la provincia de La Mancha; era territorio de la Orden de Santiago, y estaba formado por 23 villas y una aldea¹⁶; para determinados asuntos se le agregaban otros pueblos: 13 villas, una aldea y un sitio¹⁷.

15 LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, J., "Evolución demográfica de La Mancha en el siglo XVIII", en *Hispania* (Madrid), 133 (1976) 233-299, esp. p. 249. Archivo Histórico Provincial de Ciudad Real. leg. 700.

16 A finales del siglo XVI, al responder al cuestionario de las Relaciones en Villanueva de los Infantes, dibujan un interesante mapa redondo y señalan que los pueblos que pertenecen a la gobernación del Campo de Montiel son dieciocho villas y cuatro aldeas, a saber: Villanueva de los Infantes, villa; Alcubillas, villa; La Solana, villa; La Membrilla, villa; Torrenueva, villa; El Castellar, villa; La Torre [de] Juan Abad, villa; Villamanrique, villa; Almedina, villa; La Puebla del Príncipe, villa; Terrinches, villa; Albaladejo, villa; Cózar, villa; La Ossa [de Montiel], villa; Villahermosa, villa; Fuenllana, villa; Alhambra, villa; Carrizosa, su aldea; Montiel, villa; Torres, Cañamares [y] Santa Cruz de los Cáñamos, todas tres aldeas de la villa de Montiel. CAMPOS, F.J., *Los pueblos de Ciudad Real en las "Relaciones Topográficas" de Felipe II*, San Lorenzo del Escorial 2004, t. II, p. 693; IDEM, "El Campo de Montiel en la época de Cervantes", en *Anales Cervantinos* (Madrid), 35 (1999) 37-73.

17 *Relación de las Ciudades, Villas, Lugares, Aldeas, Granjas, Cotos redondos, Cortijos y Despoblados de España, y sus Islas adyacentes...*, 22-III-1785. Madrid 1992, pp. 83-84.

Pueblos que integran su partido¹⁸:

1) ALBALADEJO, villa.

2) ALMEDINA, villa.

- En su término está el coto redondo de Santa Gadea.

3) ALHAMBRA, villa.

- En su término están las Granjas de Allóso, Allóso chico, Ánimas, Almendros, Calera, Campana, Cerro rubio, Castro, Fuente vieja, San Lerondo, Moraleja, María Antonia, Morales, Nava, Navas, Olmo, Perdiguero, Pejares, Pozicos, Pardo, Río, Santa Elena, Santa María de las Flores y Valle hermoso.

- En su término están los Cotos redondos: Dehesa del Campillo, Dehesillas, Dehesa de Valle hermoso, Palacios, Ruidera¹⁹ y Serna.

4) ALCUBILLAS, villa.

5) BEAS [DE SEGURA], villa.

- En su término están las Granjas: Arroyo, Acimillero, Apreturas, Agózar, Álamo, Alto, Ajóza, Vicaría, Carrascas, Carbajal, Don Tristán, Galindo, Gaornillos, Lorente, Noguera, Olivar, Prefacio, Río, Turruchel, Tovar.

6) CASTELLAR [DE SANTIAGO], villa.

18 Pueblos agregados al partido de Villanueva de los Infantes, de la Orden de Santiago: 1) CABEZAMESADA, villa; 2) CAMPO DE CRIPTANA, villa. En su término está el ALTILLO, aldea. En su término están las Granjas: Casa nueva, Casa vieja, Denestroza, Marta y Tejado; 3) HINOJOSO DEL ORDEN, villa; 4) HORCAJO DE LAS TORRES, villa. En su término está el Despoblado de Belmontejo; 5) MIGUEL ESTEBAN, villa; 6) QUINTANAR DE LA ORDEN, villa; 7) SOCUÉLLAMOS, villa; 8) SANTA MARÍA DE LOS LLANOS, villa; 9) TOMELLOSO, villa; 10) TOBOSO, EL, villa; 11) MIGUEL ESTEBAN, villa. En su término está la Granja de Rasos; 12) VILLAMAYOR DE SANTIAGO, villa. En su término está la Granja de Cervalera. En su término están los despoblados de: Gúzquez, Lugarejo y Villaverde; 13) VILLANUECA DE CARDETE, villa; 14) RUIDERA, sitio. *Ibid.*

19 Incluyendo en el término de Alhambra el coto de Ruidera, luego el sitio, lo señala solo como agregado.

- 7) CAÑAMARES, villa.
- 8) CHICLANA [DE SEGURA], villa.
- 9) CÓZAR, villa.
- 10) CARRIZOSA, villa.
- 11) FUENLLANA, villa.
- En su término esta la Granja de la Serna.
- 12) INFANTES, VILLANUEVA DE LOS, villa.
- 13) MEMBRILLA, villa.
- En su término está el SANTO CRISTO DEL VALLE, aldea.
- 14) MONTIEL, villa.
- En su término está la Granja de Torres.
- 15) OSSA [DE MONTIEL], villa.
- 16) PUEBLA [DEL PRÍNCIPE], villa.
- 17) SANTA CRUZ DE LOS CÁÑAMOS, villa.
- 18) SOLANA, villa.
- En su término está la Granja de Toconar.
- 19) TORRE DE JUAN ABAD, villa.
- En su término están los cotos redondos de: Hitos, Nava del Rey y Santa Gadea.
- 20) TERRINCHES, villa.
- 21) TORRENUEVA, villa.
- 22) VILLAMANRIQUE, villa.
En su término están los cotos redondos de: Montizón y Zahora.
- 23) VILLAHERMOSA, villa.

El segundo documento corresponde a parte de la información remitida a D. Tomás López, geógrafo de Su Majestad.

Los territorios de la Provincia de Castilla la Nueva “comprende tres Partidos que son el de Almagro, Campo de Calatrava, éste de Infantes de Santiago [Campo de Montiel], y el de Alcaraz, realengo”²⁰.

20 LÓPEZ, T., “Villanueva de los Infantes”, en *Relaciones*, Biblioteca Nacional, Madrid, ms. 7293, f. 340.

1) “Señor Don Tomás López. Muy Señor mío:

En respuesta de la estimada de vuestra merced, debo decirle me hallo ya con poca vista y mal pulso para poder servirle en el encargo en que se vale de mi en suficiencia, pues en mi no ha habido de esas artes más que unas leves noticias de curioso, no de profesor, y éstas ya remotas; a esto acompaña el hallarme con algunas ocupaciones que me dan poco lugar, por lo que avivo a vuestra merced estas dificultades para que, si tiene otro medio más oportuno, se valga de él, y si no me conceda tiempo para recoger noticias y formar como pudiere un borrón, que así será. Yo quedaré con el gusto de haberle servido, y a usted queda la pena de su mala elección.

Y ofreciéndome a su disposición con fineza, queda esperando sus órdenes,

Marcelino Gracia. Infantes y Abril, 4 de [17]96”.

2) “Señor Don Tomás López. Muy Señor mío:

Recibí la de vuestra merced en la que me pide la noticia de las cosas memorables de esta villa para complemento de su obra, la que ya remití en los términos que consta a vuestra merced, advirtiéndole que don Marcelino de Gracia, vecino de ésta, podrá dar razón más individual.

Dios guarde a vuestra merced, su servidor y capellán, que su mano besa,

Infantes y Marzo, 7 de 1796, Fr. Manuel Alarcón, prior”²¹.

Apuntamiento del Partido de Infantes²²

“Infantes, cabeza del partido de la Orden de Santiago, situada en llano; tiene a levante a la villa de Fuenllana una legua, y dos leguas a Villahermosa; la villa de Cañamares está cuasi despo-

21 BN, Madrid, ms. 20.263 / 60.

22 LÓPEZ, T., “Villanueva de los Infantes”, o.c., ms. 7293, ff. 356-357v.

blada, entre levante y norte, una legua de Villahermosa, y esta dicha tres leguas de Villanueva de la Fuente, que ya es del partido de la ciudad de Alcaraz.

Infantes tiene a poniente a la villa de Alcubillas situada sobre el río Jabalón que la baña al sur de esta, una legua de Infantes, y desde Alcubillas están los cortijos del Pozo de la Serna, dos leguas, en los que hay como 20 casas incorporadas y por la misma línea está Valdepeñas otras dos leguas, que es de la Orden de Calatrava y pertenece al partido de Almagro, cabeza de él.

Infantes tiene al norte a la villa de Alhambra, tres leguas, y en el intermedio hay tres ríos de corta consideración, que son el Tortillo, el Salido y Azuer, y todos se juntan en uno llamándose como él mismo y están igualmente distantes de Infantes y de Alhambra, la que dista cuatro leguas de Argamasilla de Alba (o lugar nuevo), que es villa del priorato de San Juan y está al norte y pasa por una de sus calles el río Guadiana que nace dentro de once lagos o lagunas que algunos de ellos están [en] término de Alhambra, en el sitio de Ruidera distante tres leguas de ella, entre norte y levante, y hay una parada de molinos harineros que pertenecen al rey como gran señor de Santiago, y todo está entre montes de encinas, y hay tres casas y de algunos particulares y algunas veces esta inmediatez a dichos molinos, al norte de ellos, y desde dicho sitio corre Guadiana cinco leguas hasta entrar por Argamasilla que es entre el norte y poniente.

Infantes dista de Carrizosa dos leguas, fundada sobre el río Azuer, y de esta villa hay un cuarto de legua a Nuestra Señora de la Carrasca que está fundada Carrizosa al norte de la capital y a levante dicho santuario.

Infantes dista de la villa de la Solana cinco leguas, la que está entre poniente y norte y tiene una legua al sur el río Azuer, y en la distancia de dos leguas hay 12 molinos harineros. La Membrilla situada sobre el río Azuer, una legua de Solana y 6 de Infantes, entre poniente y norte (y está un cuarto de legua de Man-

zanares, Campo de Calatrava). Y al lado del sur, dos leguas, está el mismo soplo del valle de Santa Elena el puerto que hace la Sierra de Alhambra.

Infantes está una legua y media de Santa Cruz de los Cañamos y por en medio pasa el río Jabalón y está situada al sur.

Montiel es villa y fue capital y por eso se llama este territorio suelo y Campo de Montiel; está situada sobre [el] Jabalón dos leguas, entre levante y sur de Infantes. La villa de la Puebla dista dos leguas al sur de Infantes. Albaladejo está al sur de Infantes, cuatro leguas. La villa de Terrinches está tres leguas de Infantes, entre el sur y poniente, y por la misma línea está la villa de Chiclana, nueve leguas derecho. Al sur de Infantes está la villa de Beas, once leguas, y éstas dos últimas están dentro de Sierra Morena, y por el medio de ellas (esto es) de la distancia que hay de un pueblo a otro, aunque más inmediato a Beas, pasa el río Guadalmena, y ya se ha entrado en el Guadalimar.

La villa de Almedina está dos leguas de Infantes, entre sur y levante. La villa de Cózar está entre el sur y poniente de Infantes, dos leguas. La villa de la Torre de Juan Abad está por la misma línea, tres leguas de Infantes.

La villa de Castellar de Santiago está cuatro leguas de Infantes cargado más al poniente que al sur. La villa de Torrenueva está por la misma línea, seis leguas de Infantes. La villa de Villamanrique dista de Infantes cuatro leguas más inmediata al sur que al levante.

Sale camino real desde Alhambra para Almagro y Ciudad Real y se separan a las 7 leguas donde dicen la venta Borondo; hay casas y huerta y deberá estar en el número 1; en el número 2 estará casa Blanca, un cuarto de legua a levante de dicha venta, y donde está el número 3 al sur, otro cuarto de legua, el Pardiello; es gran heredamiento de los padres de la Compañía. Donde hecha el número 4 se pondrá el santuario de Nuestra Señora de

las Nieves, una legua de Almagro; en el número 5 desde Manzanares a Ciudad Real el santuario de Nuestra Señora de Ureña; en el número 6 una venta y el santuario de Nuestra Señora de Consolación, desde Manzanares a Valdepeñas y Santa Cruz [de Mudela]. En el número 7 la venta del Judío, desde Santa Cruz al Viso [del Marqués], y desde esta villa a la venta del Marqués dos leguas y al puerto del Rey. En el número 8 seis leguas de Alhambra en el camino carretero [que] va a Almagro está una dehesa encomienda que llaman de Siles; hay casa grande y huerta con muchas encinas la dehesa. En el número 9 está una heredad de molinos de aceite y harineros que todos andan con agua que llaman Flor de Ribera; son de la Compañía de Jesús.

En el número 10 hay un gran heredamiento y un santuario de Nuestra Señora de la Caridad, dos leguas al sur de Almagro. Al número 11, dos leguas de Almagro y más al poniente que al sur, hay un heredamiento de viñas [y] casas grandes que llaman Valparaíso de donde tómale título de este nombre el conde. En el número 12 se ha de poner la villa de Belvís al pié del monte en que está fundado Calatrava, y los caminos de villa a villa son como sendas de conejos; el camino que desde Alhambra va a Saceruela es el frecuentado para la romería de Guadalupe y el carretero para Extremadura. Junto [a] Malagón es Gadiana; hay un puente en el camino real que va a Ciudad Real, Almodóvar [del Campo] y Almadén, y desde Almodóvar salen caminos para Andalucía. Las distancias van corregidas al margen; en las que no se ha tocado es porque están conformes. En el número 13 está el santuario célebre de Nuestra Señora del Socorro, un cuarto de legua de Argamasilla. Desde Manzanares, en [el] Azuer, en una legua, hay tres molinos, y al fin de ellos está el despoblado de Moratalaz, un castillo y una iglesia arruinados; se ha de suponer que en pasando Ciudad Real todos terrenos son sierras, montes y jarales, desde Ciudad Real hasta Saceruela. Villarrubia está en sierra y un cuarto de legua al poniente una ermita de Santa Ana. En el número 14 está la veta

que es de Manzanares y en el sitio que se figura”²³.

2.3. Demografía de Villanueva de los Infantes en el siglo XVIII²⁴

Fecha	Total de bautizados ²⁵	Hombres	Mujeres	Naturales/ abandonados	Total de entierros	Hombres	Mujeres	Infantil ²⁶
1700-09	2341	1246 ²⁷	1095	79	---	---	---	---
1710-19	2118	1129	989	65	---	---	---	---
1720-29	2589	1340	1249	61	---	---	---	---
1730-39	2587	1302	1285	47	679 ²⁸	341	338	[56]
1740-49	2578	1302	1276	47	1554	854	700	[541]
1750-59	2204	1130	1074	31 / 14	1445	736	709	[258]
1760-69	2492	1287	1205	3 / 13	1356 ²⁹	723	633	[308]
1770-79	2511	1293	1218	8 / 14	1517	786	731	[451]
1780-89	2194	1139	1055	9 / 11	1505 ³⁰	738	767	[288]
1790-99	2490	1255	1235	11 / 19	1115	541	574	[265]
Totales	24.104	12.423	11.681	364 / 71	9171	4719	4452	[2167]

Fuente: Elaboración propia.

RESUMEN:

- Tomamos las cifras de nacimientos (bautismos) desde agosto de 1735 que es cuando comienzan los registros de defunciones (entierros):

23 Partido de Villanueva de los Infantes o Montiel: Alcubillas, Albaladejo, Alambra, Almedina, Cañamares, Carrizosa, Castellar [de Santiago], Cózar, Fuenllana, Génave, Iriepar (? , sic), Infantes, Membrilla, Montiel, Ossa [de Montiel], Pedro Muñoz, Puebla del Príncipe, Santa Cruz de los Cábanos, Santuario del Cristo del Valle [= San Carlos del Valle], La Solana, Berrinches, Torres de Valmontejo [Torres de Montiel?], Torres de Albánchez, Torre de Juan Abad, Villanueva de los Infantes, Villahermosa, Villamanrique [= Belmontejo de la Sierra]. LÓPEZ, T., “Partido de Villanueva de los Infantes”, en *Relaciones*, BN, Madrid, ms. 7298, f. 800.

PANORAMA DE LA AGRICULTURA EN VILLANUEVA DE LOS...

• Nacimientos....	15.419
• Muertes.....	9.171
	<hr/>
Total.....	6.248

- 24 Parroquia de San Andrés de Villanueva de los Infantes, Libros de Bautismos, núms. 10-21; Libros de Entierros, núms. 1-3. Para ver la evolución demográfica de la villa, del partido y de los pueblos de la provincia es fundamental consultar el importante trabajo citado del Prof. J. López Salazar. Para enmarcar el pueblo y su evolución en la provincia y en la región, CAMACHO CABELLO, J., *La Población de Castilla-La Mancha (Siglos XVI, XVII, XVIII). Crisis y renovación*, Toledo 1997, pp. 139-283; esp. para la 2ª mitad del XVIII, pp. 193-242. Un estudio exhaustivo.
- 25 Se pueden comparar estas cifras, con esta relación: Bautizados en Castilla La Nueva durante el siglo XVIII (base 100: 1700-1709). 1700-09: 100,0; 1710-19: 91,5; 1720-29: 105,8; 1730-39: 104,6; 1740-49: 104,6; 1750-59: 107,8; 1760-69: 114,5; 1770-79: 114,3; 1780-89: 115,2; 1790-99: 129,4. LLOPIS AGELÁN, E., "Expansión.", o.c., p. 124. Según el Censo de Floridablanca (1787), la población de la Provincia de La Mancha, era de 204.436 individuos; en el de Godoy (1797), ascendía a 205.548, con un crecimiento vegetativo positivo de 1112 individuos. *Censo de la Población de España de el año de 1797, ejecutado de Orden del Rey en el de 1801*, nº XVIII. El Prof. Bustelo asegura que, en ambos censos, las cifras totales probables, mínima y máxima, hay que reajustarlas al alza, un 5% y un 10%, respectivamente, para 1787; lo mismo habría que hacer para el de 1797, incrementándola un 10% y un 15%, para la mínima y la máxima, respect. "La población española en la segunda mitad del siglo XVIII", en *Moneda y Crédito* (Madrid), 123 (1972) 53-104, esp., p. 94.
- 26 Las cifras de defunciones infantiles ya están incluidas en la cantidad total; aquí se recogen por lo que pueden aclarar y sólo como dato aproximativo por la imprecisión con la que se refleja en los libros lo de "niño/a".
- 27 En el libro nº 2 de bautismos, f. 457, aparece el bautismo de un cristiano nuevo (hijos de turcos, ¿de origen, de nación?), con nombres españoles.
- 28 El libro nº 1 de entierros comienza el agosto de 1735.
- 29 El libro nº 1 de entierros finaliza en julio de 1762 y le faltan dos hojas correspondientes a los meses de julio y agosto.
- 30 En el libro nº 3 de entierros, del 6-IX al 2-XI, ff. 60-71, en casi todas las partidas se registra la causa del fallecimiento como "epidemia" y algunas como "peste".

2.4. Texto completo del Informe³¹

“Informe de la Justicia de Villanueva de los Infantes sobre la agricultura, y modos de fomentarla. Año 1794.

M[uy] P[oderoso] S[eñor] D. Juan Álvarez Lorenzana, caballero del Orden de Calatrava, Coronel de los Reales ejércitos, y vuestro Gobernador político y militar de Villanueva de los Infantes, provincia de La Mancha; D. José María García Valladolid, Regidor perpetuo y Decano de su ilustrísimo Ayuntamiento; D. Diego Tomás Ballesteros y Canuto, que también lo es; D. Isidro María Buenache, Alguacil mayor de millones, con voz y voto; D. José García Solera, y Alfonso Miguel Almarza, Diputados de su Común; mateo Silvestre Rubio, Procurador Síndico General, y D. Antonio de Cañas, Caballero Maestrante de la Real de Ronda, Síndico Personero.

En cumplimiento de la superior orden de V.A. comunicada a este vuestro gobierno por vuestro señor Secretario de Cámara, y del Real Acuerdo, D. Joaquín José de Vargas, en 16 de marzo del año pasado de 1793, y recordada en otra del 30 de agosto del corriente, por la que se les manda informen del estado de esta población, decadencia o aumento actual de la agricultura, calidad de las haciendas, su libertad o sujeción a dueños particulares o manos muertas; su pertenencia a vínculos, mayorazgos o comunidades porque esté impedida su circulación [y] cultivo; si se encuentran muchas tierras abandonadas o eriales que puedan destinarse a él, o a los plantíos o regadíos, con lo demás que entiendan ser útil a proporcionar los proyectos de la labranza, y la felicidad general. Todo, a fin de que ese Regio Tribunal pueda hacer presente al Supremo de Castilla lo oportuno sobre estos objetos que se le encargaron en Real Orden de 25 de noviembre de 1785, que dio motivo a la expedición de la

31 Real Academia de la Historia, ms. 9/5209, ff 375-392. Colección Sempere y Guarinos, t. 7.

Real Cédula de 6 de diciembre siguiente, por la que se mandó no se hiciese novedad en los arrendamientos de las tierras pendientes en aquella actualidad, ni en sus precios, ínterin se perfeccionaba la ejecución del Real Decreto de 29 de junio [de 1785], e Instrucción de 21 de septiembre [de 1785], para el arreglo de las Rentas Provinciales por partidos.

A V.A. con el debido respeto dicen: han tomado repetidos informes y noticias particulares de personas de inteligencia y buen concepto en el asunto, tanto de esta Villa, capital de las 23 de que se compone este suelo y Campo de Montiel, quanto de algunas otras inmediatas de mayor población y cultivo que se han personado en estas Salas Consistoriales. Y habiendo conferenciado lo que se ha contemplado conducente, oyendo a cada uno de boca y por escrito susodichos y razones, encuentran: que la agricultura en este País se halla en el día en el más posible aumento, pero él puede asegurarse es la causa principal de su decadencia y del mal estado de los vasallos, ayudada con otras que se referirán.

Esta proposición que parece contradictoria es una verdad de fácil demostración. Ello es indudable que la Divina Providencia al paso que crió todas las cosas para el remedio del hombre, no dio a ellas una misma virtud y efectos, y sí las distinguió para que ayudándose unas a otras, sirviesen a su criatura de mayor consuelo y utilidad. Y así se advierte, que unos Reinos o Provincias son más proporcionados que otros para diferentes frutos o semillas, según sus temperamentos, calidad de las tierras y la industria, o aplicación de sus habitantes.

Esto es decir, que no siendo en este Partido adecuadas todas las tierras para la labranza, ha motivado el haberse dedicado muchos a ella inmoderadamente y sin el apoyo de otros auxilios, el que algunos, o la mayor parte, estén constituidos en una lastimosa decadencia con perjuicio del Estado porque este ramo, por defecto del abono de las tierras y su inferior calidad,

más proporcionada a otros objetos, no les ha rendido lo equivalente a recompensar sus tareas.

Mucho contribuye a esto el que algunos menestrales, separándose de sus principales oficios a que debieran atender principalmente, en clase de peujarero³², se han dedicado a sembrar algunos pedazos, y esto que a la primera vista parece beneficioso, es muy perjudicial a ellos, a los mismos labradores, y a la causa pública. A ellos, porque se distraen de sus primeros institutos y ejercicios, a lo menos en algunas temporadas de año. A los labradores, porque, excitados de la aparente utilidad presente de percibir en dinero los importes de sus obradas en las barbecheras, siembras y recolección, desamparan sus propias labores y no benefician, y tratan lo suyo como debieran y les fuera más beneficioso. Y a la causa pública porque con el motivo de ser poco lo que tienen que exponer estos peujareros, por hacer a los tiempos críticos sus negocios, no reparan en pagar más las obradas, peonadas de siega y viñas, y hacen ejemplares para que estos estipendios estén alterados con exceso, en detrimento de los demás vasallos, cuyo abuso es general en toda la provincia.

También concurre el que muchos mayores y ayudadores de las casas pudientes, luego que de sus peujares se ven con las veinte, treinta o cuarenta fanegas de trigo, se separan del servicio, [se] retiran a sus casas, compran un par de caballerías débiles por poco dinero, quieren hacerse labradores, cultivan las tierras que les dan, que son regularmente las peores, y por ello, lo anteriormente expuesto, y su poca proporción para mantenerse, quiebran al primero o segundo año; se confían en los fondos del pósito; toman a su cargo rentas subidas para llevar adelante su sistema. Y por último, cercados de deudas, quedan arruinados, y por no volver a servir, se constituyen jornaleros, o vagos, con abandono de su primer instituto, y aplicación, y

32 Forma vulgar de pegujalero.

muy perjudicial detrimento de sus familias y causa pública.

Por esto [lo señores reunidos] contemplan sería conveniente que el ejercicio de la agricultura se limitase a determinados sujetos, que hasta en cantidad determinada de caudales, pudiesen sostenerla, cual corresponde, prohibiéndolo a los demás, y mandando que cada uno se atemperase a su oficio y destino, sin distraerse a otros. Y que el cultivo para las siembras de semillas de trigo, cebada y centeno, que son las únicas que se recolectan en este Partido, sea en terrenos adecuados por reconocimientos de peritos en cada País, según la calidad de las tierras, dejando las demás para pastos, plantíos de viñas u olivares, montes u otros destinos de utilidad.

Más como la labranza no puede subsistir por si sola, y en este Partido solo los pudientes tienen ganados, convendría al mismo tiempo que a cada labrador se le señalasen pastos hasta en cierto número de cabezas de ganado por pares, con arreglo al espíritu de las leyes, para que, unido este ramo con aquél, se ayudasen recíprocamente a sostener al labrador, reducido de otro modo a la mísera agricultura, incapaz por si solo de fomentarlo, cual apetece el Estado, y con este tan eficaz, y debido auxilio, el mediano encontraría recompensa de sus afanes, y el grueso adelantaría labor por el estímulo de tener más pastos, repartiéndose los sobrantes en los ganaderos, con lo cual se conseguiría, en algún modo, el que estos vecinos disfrutasen los pastos, de que hay mancomunidad, por decretos del rey, entre las 23 villas del Partido.

Como la labor con vacuno, indudablemente es muy útil por el menor gasto, y su mejor cultivo en las tierras fuertes y de vega, y muchos se aplicarían a ella, como antes lo estaban; convendría también el que en cada pueblo se señalase una dehesa boyal, correspondiente al vecindario, para que en sus debidos tiempos pastasen en ella estos animales, y acudiesen a sus trabajos, lo que necesita este Partido de particular disposición,

pues por la que rige el arreglo de pastos desde el año de [1]784, en que entendió en esta materia el Sr. D. Felipe Ribero, Comisionado regio, se quitaron semejantes dehesas boyales, y acotaron a la distribución común de pastos, de que ha dimanado bastante decadencia en la labor de bueyes, con perjuicio de los labradores, digno de evitarse por el insinuado medio.

De aquí se ha aumentado el uso de las mulas, que aunque útil en este País, no es tanto para los medianos, como el de los bueyes, por el subido precio que ha tomado aquel ganado; tal, que en desgraciándose o muriéndose una mula al labrador, queda atrasado para mucho tiempo, y tal vez, perdido, por lo que conduciría el que se mandase, que las mulas que se destinasen para la labor en esta tierra no pasasen de la alzada de siete cuartas; pues siendo así muy suficientes para los trabajos del campo, costarían menos a los labradores, y quedaría más ganado de esta especie para el uso de los coches y transportes, en que se necesita de más alzada. Recomendando eficazmente el cultivo con caballos de la tierra, que no dejan de ser fuertes para el intento.

En este Partido hay poca tierra de primera calidad, pues no lo bañan ríos perennes, ni arroyos caudalosos que puedan sufragar para regadíos, y únicamente los consiguen con escaseces en alguna u otra vega, por lo que dichas tierras generalmente son de segunda, tercera y cuarta calidad. Y aquí es muy a propósito advertir que los Ojos de Montiel, distantes media legua del pueblo, y dos y media de esta villa, se manifiestan muy abundantes en aguas, naciendo de ellas el río llamado Jabalón, no de continua corriente; pero abiertos aquellos manantiales, y gastado algún dinero, sin duda producirían muchas aguas, que darían continua vertiente al río, y con ella se fertilizarían muchas tierras por donde pasa por este Partido, y el de Calatrava, y podrían fabricarse molinos, de que hay bastante necesidad en esta comarca, por haber cesado los de las lagunas de Ruidera, poniendo en ellos el rey los de la pólvora, y este objeto es el

más interesante de este Partido, y está propuesto al Supremo Consejo. Por lo cual suplican a V. A., los que informan, lo recuerde con particular recomendación, pues aplicada a esta obra la producción de los pastos de las 23 villas, de un año, se conseguirían las mayores ventajas a sus vecinos y al Estado.

Las más de las tierras corresponden a vinculaciones, capellanías, y algunas a comunidades que las arriendan. Eriales hay pocas, y de la peor calidad, aunque en este término se encuentran tres dehesas propias de esta villa, llamadas Nueva, Vieja y del Monte, que se hallan reducidas a pastos, y si se cultivasen por reparto entre los vecinos necesitados, fructificarían lo bastante por el abono que tienen y haber estado liegas, con lo cual aplicarían los labradores sus trabajos a su cultivo, con mejores efectos que el de otras inferiores y dilatadas de la población.

Esta se halla en un regular estado y muchas de las del Partido se advierten con ruina y deformidad, clamando la de Villahermosa por su notable falta de casas donde recogerse los vecinos, y las fabricarían, si fomentados por algunos medios, se obligase a los dueños de los quiñones y corralazos inmediatos, a que los vendiesen o diesen a censo o enfiteusis, con lo cual, dicha villa se aumentaría considerablemente por comprender mucha gente.

La permanencia de los colonos en los arriendos será un medio muy útil y saludable para el aumento de la agricultura, salvo los derechos de propiedad de los dueños para cultivar por si las tierras, y los del tasa de la justa pensión, cuando a unos o a otros años pareciese atendidas la calidad de los terrenos y su estimación, pues en esto, tras de no reconocerse perjuicio alguno al propietario, se derivaría a los colonos el beneficio de quedar asegurados en el disfrute de unas tierras ya conocidas, y que labrarían con desvelo, siempre que no les obstasen algunas de las causas del derecho para perder este privilegio, porque con ellas debería cesar.

Al propio tiempo sería conducente se apartasen de estos contratos muchas de las condiciones que en el día los adornan, ya sobre el pago de las pensiones en determinado número de fanegas de trigo u otra especie, y ya en tomar los colonos a su riesgo las resultas de todos los casos fortuitos, obligándose a satisfacerlas en medio de ellas, a concepto de que tales pactos parece desigualan la calidad de los contrayentes, queriendo que el arrendatario sufra el canon de lo que muchas veces sin su culpa, y por una disposición superior, acaece con frecuencia en los frutos de los campos. Y este se evitaría aboliéndose el poderse obligar de este modo, y encargando que el pago de los arrendamientos fuese a proporción de las cosechas por una mitad, tercera, cuarta, quinta, u otra parte en que se conviniesen los interesados, consideradas la calidad de las tierras, y su mérito en el País; pues de este modo el colono las cultivaría con el debido afán, sabedor de que mientras más produjesen, más parte sacaría, y el propietario debería quedar contento, porque esforzado aquél por la suya, haría más fructíferas las tierras, y deportaría las utilidades correspondientes a su producción, cuidando con ello de que el colono diese a sus fincas las labores suficientes, conforme a su calidad y la práctica de cada País, con derecho en caso contrario para expelerlos del cultivo; sobre lo cual podrían imponerse las condiciones que contemplasen oportunas, igualmente que para evitar todo fraude, dolo o sospecha acerca del tanto de las cosechas.

El lujo que se ha propagado entre toda clase de gentes, y ha llegado a los labradores, es causa coadyuvante de sus atrasos y mal estado, porque por él expenden muchos más gastos que los que antes erogaban, y por consiguiente, les falta para el adelanto de sus labores, sobre lo cual era necesario una providencia general, y eficaz, que cortase estos abusos.

La franqueza en la venta de los granos no deja de influir ya a su carestía y a que por el estímulo de percibir un subido precio

por cada fanega, muchos, que no deben y quedan insinuados, se dediquen a las siembras, de que se originan los inconvenientes indicados. Y aunque la tasa general ha conocido nuestro sabio Gobierno ser perjudicial, con todo, tal vez produciría distintos efectos la particular, por reinos o provincias, y anual, que se hiciese en cada capital, en el tiempo de las cosechas, por alguna Junta que se crease a este fin, a que concurriesen diputados de las cabezas de Partido con noticias seguras de las cosechas de cada año, para que con ellas, y teniendo particular atención a los gastos del labrador, según los costos de los comestibles y materias precisas para la agricultura, fijasen el precio a que deberían venderse en aquel año, dejándoles una buena ganancia, y con las demás prevenciones que la elevada penetración del Consejo estimase oportunas, mediante a que por la expuesta libertad, los comerciantes en granos y cosecheros pudientes se nota los conservan hasta proporcionar sus mejores ventas, en lo cual, aunque usan de su derecho, principalmente los cosecheros, no deja de sentir en algún caso, perjuicio el común.

Es cuanto sobre este asunto pueden y deben informar a V.A., cuya importante vida piden a Dios Nuestra Señor guarde muchos años.

Villanueva de los Infantes y octubre, 10 de 1794.

M[uy] P[oderoso] S[eñor] Juan Álvarez Lorenzana, Licenciado D. José María García Valladolid, Diego Tomás Ballesteros, Isidro Buenache, José García Solera, Mateo Silvestre Rubio, Alfonso Miguel Almarza, Juan Antonio de Cañas.

En cumplimiento de la superior orden del Acuerdo de esa Real Chancillería, que se comunicó en 16 de marzo del año próximo pasado, y recordó en 30 de agosto del corriente por el Secretario de Cámara D. Joaquín José de Vargas, pasó a manos de V[uestra] S[eñoría] el adjunto Informe, que yo, con este Ayuntamiento, Diputación y Síndicos general y personero, hemos evacuado sobre el estado de la agricultura en este Partido, y

medios de fomentarla para que se sirva V.S. disponer se de cuenta de él en dicho Real Acuerdo para los fines a que termina.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Villanueva de los Infantes y octubre, 10, de 1794.

Juan Álvarez Lorenzana.

Sr. D. Juan Sempere y Guarinos”.

2.5. Addenda: Noticias de otros pueblos y ciudades

En el Informe citado hay intercaladas unas pocas cuartillas escritas por mano diferente del anterior, pero todas de la misma persona, con breves notas de pueblos y ciudades no relacionados con el Partido de Villanueva de los Infantes, que corresponden a informaciones que remitieron las respectivas autoridades municipales, posiblemente a la Chancillería de Granada, para la redacción de un informe más amplio.

Nosotros vamos a extraer el contenido de cada uno de los pueblos y ciudades, indicando entre paréntesis el número de folio del Informe donde se encuentra.

Úbeda (Jaén)

- Aseguran que podría sangrarse el río Guadalquivir en el término de Villacarrillo por el lugar llamado Aguas zeras -y otros menores, como el Guadalimar y el Jandulilla-, y regar las campiñas de esa villa, Torreperogil, Úbeda y parte de la de Baeza. (f. 377).

Órgiva (Granada)

- Para fomento de la agricultura dicen que se ponga en vigor la Cédula de 1555?, y la Ejecutoria del Consejo de 1705, que prohíbe la creación de fundaciones y vinculaciones perpetuas, y que desde esa fecha se habían hecho más de cinco (f. 378).

Consuegra (Toledo)

- El informante hace muchas divisiones de clases de tierra y ti-

pos de cultivos; aproximadamente el término tiene: 22.355 fanegas de tierra, 125.188 vides, 11.278 olivos, 32 huertas, 43 eras empedradas, 5 molinos de aceite y u de harina (f. 380).

Campo de Calatrava (Almagro)

- En 1787 su población era de 104.452 almas. No ha decaído la agricultura aunque se puede mejorar mucho; parte de las tierras concejiles de han dividido y se arriendan a labradores. Se fabrican en su territorio 1.500.000 varas de encajes (1 vara = 0,83 m.). A pesar de la Cédula de 1789 que prohibía las nuevas fundaciones, se han hecho muchas (f. 381).

Baena (Córdoba)

- Tres cuartas partes de su término son de manos muertas. Es muy fácil sangrar en su término el río Guadalquivir en el sitio llamado la Cerrada, formando una presa entre dos cerros (p. 382).

Murcia

- Se dice que puede adelantarse mucho en agricultura; riegan demasiado por lo que desustancian la tierra. Tienen por perjuicio de la agricultura que personas que no son labradores de profesión tomen tierras en arrendamientos, y creen que se debería prohibir. Creen que se favorece demasiado a los colonos sobre los propietarios.

- Las moreras no debieran plantarse en el interior de las tierras sino en sus lindes; En la taula se ponen 16 moreras.

- La huerta de Murcia tiene 200.000 taulas (1 taula = 40 varas², unos 1116 m²), fuera de las de secano, cultivadas por 2200 labradores, cuando podrían acomodarse más de otros 450. Las de secano están arrendadas generalmente a tenaje del 5° ó 6° de su producto líquido.

- Prefieren el ganado vacuno para la labor (f. 383).

III. APÉNDICE DOCUMENTAL. LEGISLACIÓN DE LA ÉPOCA (1765-1795)

Para mejor encuadrar el Informe de las autoridades de Villanueva de los Infantes presentamos una antología legislativa agropecuaria tomada de la 'Novísima Recopilación' -con los Suplementos de los años 1805 y 1806-, último cuerpo legal general de la legislación española del Antiguo Régimen, que fue publicada por Real Decreto de Carlos IV, el 15-VII-1805³³. Aunque de la 'Nueva Recopilación' de Felipe II (1567) se habían hecho ediciones, no existía una obra completa de legislación española actual. En 1782, el Consejo Real encargó a D. Manuel de Lardizábal la actualización de la Nueva Recopilación, pero el proyecto presentado como Suplemento fue rechazado por deficiente, además de que en el ambiente ilustrado, el sistema legal de recopilación era abiertamente rechazado por los juristas liberales.

En el sistema político del Antiguo Régimen no había otro sistema de presentar un cuerpo de leyes que el de la recopilación y el Consejo Real encomendó, en 1802, el nuevo proyecto a D. Juan de la Reguera Valdelomar, quien acometió una obra de mayor envergadura consistente en revisar la Recopilación filipina; presentando el proyecto fue concluido en 1804 y publicado al año siguiente. La obra aparecía con notables fallos y desfasada en su concepción. Apenas había tenido en cuenta la legislación foral vigente, presentaba errores, omisiones y repeticiones de leyes, y, lo que era peor, se publicaba cuando en Europa triunfaban la idea de codificación y la doctrina del iusnaturalismo racionalista. A pesar de las duras críticas de muchos juristas liberales, la 'Novísima Recopilación' estuvo vigente en España durante

33 Consta de 12 libros, 340 títulos, y contiene más de 4.000 leyes, autos y pragmáticas; también se incluyen alguna bula y breves de Su Santidad, decretos y autos acordados del Consejo y Cámara de Castilla (= Consejo Real), y otras providencias. Edición facsímil, Madrid 2005.

buena parte del XIX³⁴.

- Libro VII: De los pueblos y de su gobierno civil, económico y político.

- Título XVI: De los Propios y Arbitrios de los pueblos.
 - Ley 2: Restitución a los pueblos de los bienes, rentas y oficios cupados y pertenecientes a sus Propios.
 - Ley 4: Requisitos para el arrendamiento de los Propios y rentas de los Concejos.
 - N. 4: Sobre que los Corregidores observen la provisión respectiva al repartimiento de tierras.
 - Ley 7: Cuidado de los Corregidores en el arrendamiento de las rentas de Propios y el modo de hacerlo.
 - Ley 14: Reglas para que los pueblos que no tengan Propios ni Arbitrios propongan los convenientes.

- Título XVII: De los abastos de los pueblos.
 - Ley 2: Reglas que deben observar los que trajeren a los pueblos pan y semillas para su venta en los sitios asignados, y prohibición de comprarlas fuera de ellos, ni en los caminos.
 - Ley 4: Prohibición de matar terneros y terneras en las carnicerías de los pueblos ni fuera de ellas (también la 5 la 6 y la 8).
 - Ley 9: Prohibición de matar cabritos en las carnicerías del reino ni fuera de ellas.
 - Ley 14: Libre venta de géneros para surtido de los pueblos sin sujeción a licencias, posturas ni exacción de derechos por causas de ellas (también la 15).
 - Ley 16: Asignación de precio fijo al pan cocido, y a las especias que adeudan millones vendidas por menor.

34 F. Martínez Marina la rechazó por ser una “vasta mole levantada de escombros y ruinas antiguas; edificio monstruoso, compuesto de partes heterogéneas y órdenes inconciliables; hacinamiento de leyes antiguas y modernas”. “Juicio crítico a la Novísima Recopilación”, en *Obras Escogidas* de _____, Madrid 1968, t. II, pp. 355-480.

- Ley 17: Sujeción de varias especies de comestibles a postura, sin exacción de derechos por razón de ella.
- Título XIX: De la compra, venta y tasa del pan.
 - Ley 1: Compra y venta de pan adelantado al precio corriente en la cabeza de partido al tiempo que se asigna.
 - Ley 3: Prohibición de comprar pan para revender, exceptuados los casos que se expresan esta ley.
 - Ley 4: Facultad de los pueblos para tomar a los arrendadores la mitad del pan de su arrendamiento para la provisión del Común.
 - Ley 5: Prohibición de amasar y vender pan cocido los que no sean panaderos, y de comprar el grano para revender; y cuidado de las Justicias en el abasto de éste y provisión de las plazas (también la 7).
 - Ley 6: Prohibición de mezclar el trigo con centeno y demás semillas, y de adulterarlo de otro cualquier modo.
 - Ley 8: Libertad de los labradores para vender el pan de su cosecha cocido, sin guardar la tasa (también la 9).
 - Ley 10: Nueva tasa de granos; obligación a manifestarlos y registrarlos, y de pena de las Justicias omisas en su cumplimiento.
 - Ley 11: Libre comercio de granos, con derogación de su tasa (también las 12-14 y 18).
 - Ley 15: Prohibición de extraer granos por mar (también la 16).
 - Ley 19: Nuevas reglas para evitar todo abuso o monopolio en el comercio de granos, renovando las prohibiciones antiguas.
 - Ley 20: Jurisdicción de los Intendentes para conocer de la infracción de la ley anterior.
- Título XX: De los pósitos y sus juntas municipales.
 - Ley 1: Reglas para la conservación, aumento y distribución de los pósitos de los pueblos.
 - N. 2: Sobre que los Corregidores cuiden de la conservación de los pósitos.

- Ley 2: Por deudas de los pueblos no se pueda hacer ejecución en el pan de sus pósitos.
- Ley 3: Repartimiento de granos de los pósitos a los vecinos de los pueblos, exceptuando los deudores.
- Ley 4: Reglamento para el gobierno de los pósitos bajo la dirección del Consejo.
- Título XXI: De los términos de los pueblos: sus visitas y restitución de los ocupados.
 - Ley 1: Prohibición de despojar a los pueblos de los términos y aldeas que poseen, sin preceder su audiencia y decisión en juicio.
 - Ley 2: Restitución de los términos y heredamientos de los Consejos, y prohibición de su labor y venta, y de romper los ejidos.
- Título XXII: De los despoblados y su repoblación.
 - Ley 1: Prohibición de morar en arrabales de los pueblos los vecinos que tuvieren casa dentro de sus muros, y de poblar fuera de éstos los que vinieren de nuevo.
 - Ley 3: Regla para las nuevas poblaciones de Sierra Morena, y fuero de sus pobladores. Sobre la introducción de seis mil alemanes y Flamencos católicos en los términos de la contrata que se expresan en las nuevas poblaciones de Sierra Morena.
 - Ley 4: Admisión de colonos griegos en estos reinos; su distribución y repartimiento en nuevas poblaciones.
 - N. 6: Obligación de los Corregidores a informar de los despoblados y medios para su repoblación.
- Título XXIII: De los terrenos baldíos, solares y edificios yermos.
 - Ley 1: No se provean Jueces para la venta de términos públicos y baldíos de los pueblos.
 - Ley 2: Prohibición de vender tierras baldías, árboles y su

fruto, quedando a los vecinos de los pueblos su uso y aprovechamiento.

- Título XXIV: De los montes y plantíos, su conservación y aumento.
 - Ley 1: Conservación de los montes y plantíos para el bien común de los pueblos (también la 6, la 9, la 10, la 11 y la 21).
 - Ley 2: Formación de nuevos plantíos de montes y arboledas, y de ordenanzas para conservar los viejos y nuevos (también la 3 y la 14).
 - Ley 18: Prohibición de quemar las cortezas de encina, roble, alcornoque y demás útil para las tenerías).
 - Ley 19: Facultad de los dueños y arrendatarios de tierras para cerrar y cercar los plantíos de olivares o viñas con arbolado.
- Título XXV: De las dehesas y pastos.
 - Ley 1: Conservación de las dehesas destinadas para pasto de ganado de labor, y ejecución de las penas de esta ley (también la 5 y la 9).
 - Ley 4: Reducción a pasto común de los terrenos públicos y concejiles rotos y destinados a labor, y restitución de lo ocupado por particulares (también la 8 y la 15).
 - Ley 6: Prohibición de arrendar dehesas el que no tenga ganado, y modo de arrendarlas el que lo tuviere.
 - Ley 16: Cuidado de los Corregidores sobre el fomento de la cría y trato del ganado lanar y vacuno, y aprovechamiento de aguas.
 - Ley 17. Repartimiento de tierras de Propios y Arbitrios o concejiles a los labradores, bajo las reglas que se expresan (también la 19).
- Título XXVI: De la vecindad, sus derechos y aprovechamientos.
 - Ley 4: Obligación de los vecinos de un lugar a pechar en otro por los bienes que de él tengan.

- Ley 6: Facultad de pasar por su morada los vecinos de unos pueblos a otros con sus bienes y hacienda.
- Ley 7: Prohibición de cerrar o embargar los canales y ríos, de que se aprovechen los vecinos de los pueblos para la navegación, pesca y otros usos.
- Ley 8: Medios para el aumento de la población de estos reinos, y que no se disminuya la vecindad de los pueblos.
- Título XXVII: Del Concejo de la Mesta.
 - Ley 3: Facultades y obligaciones del Concejo de la Mesta y hermanos de él en sus juntas generales.
 - N. 8: Sobre la entrada de ganados en las viñas y olivares.
 - Ley 10: Acomodo de los ganados en las sierras en los sobrantes de las dehesas de Propios.
- Título XXIX: De la cría de mulas y caballos, y privilegios de sus criadores.
 - Ley 1: Prohibición de tener garañones del Tajo hacia la parte de Andalucía, y obligación de echar a las yeguas caballos de buna casta (también la 2).
 - Ley 4: Observancia de las tres anteriores con aumento de penas, y prohibición de garañones en el reino de Toledo.
 - Ley 7: Privilegio de los criadores de los reinos y provincia de León, Castilla la Vieja y Mancha para compra de caballos de desecho de las Reales Caballerizas.
- Título XXX: De la caza y pesca.
 - Ley 2: Prohibición de lazos y otros instrumentos y arbitrios para cazar.
 - Ley 3: Prohibición de cazar en los tiempos de cría, fortuna y nieve.
 - N. 5: Ordenanza general para la caza y pesca.
 - Ley 8: Prohibición de echar en los ríos cosa ponzoñosa con que se mate o amortigüe el pescado.
 - Ley 11: Nueva ordenanza general que debe observarse so-

bre el modo de cazar y pescar en estos reinos (también la 7 y la 14.).

- Ley 15: Libertad en la venta de pesca y su introducción en los pueblos, con algunas prevenciones.

- Título XXXI: De la extinción de animales nocivos y langosta.
 - Ley 1: Facultad de los pueblos para ordenar la matanza de lobos, dar premio por cada uno y hacer de ello las ordenanzas convenientes (también la 2).
 - Ley 4: Reglas para evitar los daños que causan las palomas en sembrados y mieses en las estaciones de sementera y agosto.

Libro IX: Del comercio, moneda y minas.

- Título XIV: De la extracción de ganado caballar y mular.
 - Ley 1: Pena del que extrajere de reino ganado alguno caballar, yeguar o mular.
 - Ley 2: Prohibición de vender, trocar, dar ni mandar a extranjero del reino bestias caballares y mulares.
- Título XV: De la extracción de ganados, granos y pesca.
 - Ley 1: Prohibición de extraer de estos reinos especie alguna de ganados, y penas de los extractores.
 - Ley 3: Prohibición de sacar pan y legumbres fuera del reino.
 - Ley 8: Particular prohibición de extraer granos para Portugal, y libre entrada de los forasteros en el reino (también la 12).
 - Ley 10: Permiso para extraer aceite, no pasando de veinte reales el precio natural de cada arroba (también las 11).

Libro X: De los contratos y obligaciones; testamentos y herencias.

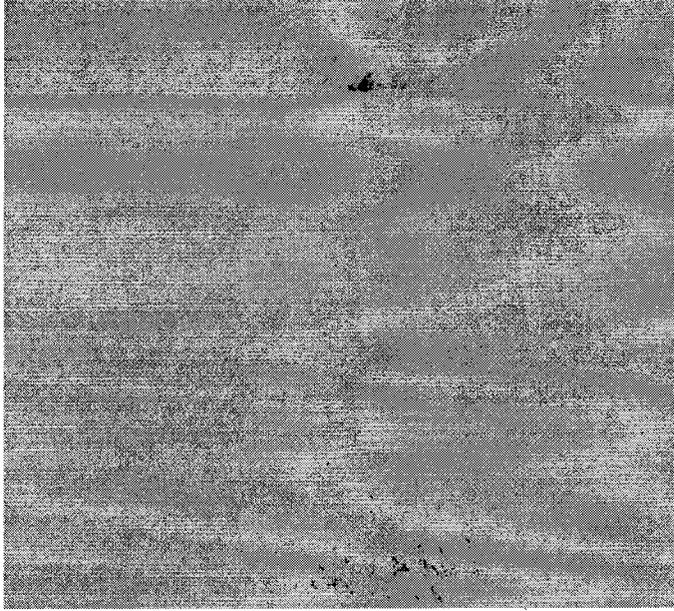
- Título X: De los arrendamientos.
 - N. 2: Sobre que los dueños de tierras no innoven en los arrendamientos de ellas.

PANORAMA DE LA AGRICULTURA EN VILLANUEVA DE LOS...

- Ley 3: Los dueños de las tierras y posesiones pueden arrendarlas libremente con las calidades que se expresan.
- N. 1: Prohibición de despojar a los labradores y renteros del arrendamiento de tierras por sus dueños.

Libro XI: De los juicios civiles, ordinarios y ejecutivos.

- Título XXXI: De las prendas, represalias y embargos.
 - Ley 31: Sobre que a los artesanos y labradores no se arreste en las cárceles por deudas civiles o causas livianas, ni se les embarguen ni vendan los instrumentos de su labor, oficio y manufacturas.



ALTERNATIVAS A LA TRILOGÍA MEDITERRÁNEA:
EL CULTIVO DEL ARROZ EN LA MANCHA.

Mariano José García-Consuegra García-Consuegra

CUADERNOS DE ESTUDIOS MANCHEGOS 34

2009

ALTERNATIVAS A LA TRILOGÍA MEDITERRÁNEA: EL CULTIVO DEL ARROZ EN LA MANCHA.

Mariano José García-Consuegra García-Consuegra

Resumen: En el extremo occidental de la comarca natural de La Mancha, en la provincia de Ciudad Real, la localidad de Daimiel poseía notables reservas hídricas que habían favorecido el asentamiento de cultivos de regadío en sus abundantes huertas. A mediados del siglo XX, un grupo de emprenderos castellonenses comenzaron a experimentar con un cereal completamente novedoso en estas latitudes: el arroz. El objeto de este trabajo es analizar la historia del arroz *Castalia* y su implantación en Daimiel, sus inicios, su explotación, su reconocimiento culinario y social, y también su extinción. Son la parte fundamental de este estudio que desea rescatar del olvido un cultivo alternativo a la tradicional trilogía mediterránea: trigo, vid y olivo.

1. Introducción.

Pasados los duros años de la postguerra española, tristemente conocidos como *los años del hambre*; la década de los cincuenta comportará "*cambios radicales en nuestra agricultura...*"¹, propiciando, por ejemplo, la incorporación y especialización de nuevos cultivos. Estas iniciativas había que enmarcarlas en la política de incremento de los cultivos intensivos de regadío, bien mediante la extracción de aguas subterráneas de los acuíferos, bien por el aprovechamiento de las superficiales procedentes de manantiales, ríos y lagunas.

Una pequeña compañía castellonense llamada *Castalia* fijó su mirada en los campos daimieleños. Su interés no se centraba en los

1 ESTEBAN BARAHONA, L. (1991): "Agricultura y ganadería en Ciudad Real, siglo XIX y XX". BAM. Ciudad Real. Pag. 51.

grandes latifundios de vid y olivo que habían ganado terreno últimamente a costa de los barbechos, montes y pastos, sino en las tierras que aún estaban sin cultivar.

Etimológicamente Castalia corresponde al nombre de la primitiva ciudad greco-romana situada en el cerro de la Magdalena, posible origen de la población de la ciudad de Castellón de la Plana. Pero en la mitología clásica tiene unas reminiscencias muy diferentes aunque más acordes con el contexto castellano más cercano (nos referimos a los Ojos del Guadiana), ya que la fuente de Castalia era el nombre del manantial que surgía de las estribaciones del monte Parnaso, donde se situaba el santuario del dios Apolo en Delfos (Grecia).

En una sociedad que generación tras generación había vivido casi en exclusiva de la agricultura, eran escasas las tierras que aún permanecían sin roturar, sin embargo algunas existían en las riberas de los ríos. Aunque las vegas eran las zonas más productivas del agro manchego por la presencia de fertilizantes naturales y de abundante agua, lo inhóspito del paisaje, sus dificultades orográficas, la presencia de salitre en su composición, y la profusión de carrizos y enneas, apenas atraían a los agricultores. Si se hubiesen decidido a hacerlo, las ocasionales inundaciones les habrían hecho correr demasiados riesgos para perder la cosecha que, precisamente en aquellos tiempos, era tan necesaria para la propia supervivencia de los campesinos y sus familias.

La explotación arrocera aparecía como una alternativa asequible a los cultivos tradicionales. La llegada de este cultivo, en principio, podría invadir los terrenos propios de los cultivos más arraigados, como el trigo y la cebada, la vid y el olivo; sin embargo las necesidades hídricas inherentes a la labor arrocera, necesitaba de tierras fácilmente inundables, y estas se encontraban en las vegas de los ríos donde se cultivaban algunos cereales y, sobre todo, hortalizas. Pero la extensión era limitada, por lo cual la nueva explotación aumentó la superficie disponible a costa de roturar los pocos espacios aún sin cultivar en las riberas de los ríos. Por tanto,

los cultivos tradicionales como la vid y el olivo no se resentirían por la llegada del nuevo producto: el arroz.

Cuadro 1. Superficie dedicada a cada grupo de cultivo en la provincia de Ciudad Real (1942 y 1970).

<i>Cultivos</i>	<i>Superficie (has.)</i>	
	1942	1970
Cereales	289.905	336.526
Viñedo	207.400	258.545
Olivar	97.745	128.710
Hortalizas	4.605	6.784

*Fuente:*Elaboración propia a partir de las Reseñas Estadísticas Provinciales de 1946 y de 1973.

2. Los inicios de la explotación arrocerá.

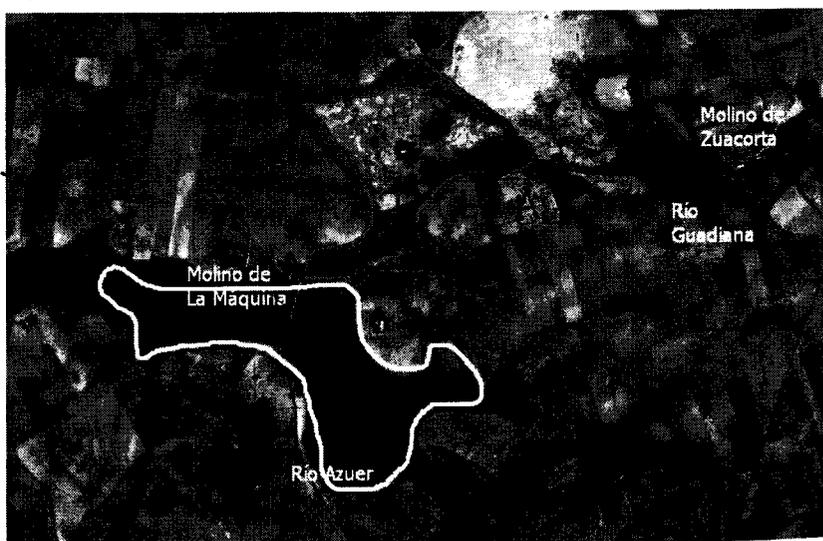
Miembros de una sociedad levantina llamada Castalia estudiaron durante largo tiempo -al menos desde 1944- las posibilidades productivas de la zona de confluencia de los ríos Azuer y Guadiana para dedicarla al cultivo de un cereal completamente novedoso en La Mancha: el arroz. El principal aliciente de estas tierras residía en su pureza y en su bajo precio.

La experiencia que aportaban en la explotación y comercialización del arroz era el revulsivo que necesitaban para establecerse en Daimiel. Decidieron asentarse en el área de confluencia entre los ríos Azuer y Guadiana. Las primeras experiencias arroceras las realizaron en la finca denominada Casa del Catalán, por iniciativa del Sr. Fornés. Resulta difícil adivinar los resultados de estos incipientes tanteos, pero debieron ser positivos ya que posibilitaron la adquisición de una gran extensión de terreno que superaba las 300 hectáreas limitada entre los molinos de agua de Zua-corta y de La Máquina; comprendía los dos márgenes del río Guadiana, a muy pocos kilómetros de su lugar de nacimiento en los lla-

mados Ojos del Guadiana; esta finca desde entonces se conoce con el nombre de La Castalia.

En la parte del molino de La Máquina, las incipientes y blanquecinas aguas del Guadiana se mezclaban con las rojizas aguas aportadas por el río Azuer, mucho más productivas ya que estaban cargadas de los nutrientes que recogía el río a lo largo de su curso. Pero los comienzos no fueron nada fáciles, era imprescindible limpiar el terreno de plantas silvestres que impedían su labranza, y persistir en el empeño en una tierra recóndita e inestable, que en nada favorecía ningún tipo de agricultura. Además de las limitaciones agrarias, tenían un obstáculo insalvable en la climatología: en Levante, el suave clima mediterráneo posibilitaba que la planta de arroz desarrollara todo su ciclo vital en la misma plantación; pero en La Mancha, su clima continental extremo, con inviernos prolongados y temperaturas bajo cero, impedía que el cereal pudiese germinar y crecer en la misma zona encharcada.

Fotografía 1. Imagen aérea de la finca Castalia con los límites de su extensión, en verde la zona dedicada al cultivo del arroz y en rojo, las tierras improductivas.



Fuente: www.google.es/earth.

Una vez limpia de plantas, piedras y obstáculos varios, se tuvo que aplanar regularmente toda la ribera fluvial y comenzar la construcción de canales por los que el agua corriese regando todas las plantaciones. La exactitud en el alzamiento de los mismos debía ser la justa a fin de aprovechar completamente los recursos hídricos, ya que en el cultivo del arroz el agua no permanece estancada sino que corre, aunque lo hace muy lentamente, pasando de unos bancales a otros a través de malecones y diques que permanentemente hay que acondicionar para permitir el riego, pero también es necesario el desagüe. La profundidad de los charcazos (como se conocían popularmente) era de unos 50 centímetros, de los cuales, unos 20 cms. estaban anegados de agua.

La construcción de las canalizaciones constituyó un gran trabajo de ingeniería puesto que rodean prácticamente todo el perímetro de los arrozales, y era necesario mantenerlos constantemente tanto por la reparación de roturas como por la limpieza de su cauce ya que no se trataba de tubería de cemento sino que estaban realizados con la propia arcilla del terreno. Además existían otras canalizaciones de desagüe que exigían similares trabajos de acondicionamiento.

Aún quedaban otras contrariedades como la diferente calidad del terreno, especialmente de la margen derecha del Guadiana que se trató de recuperar con la aplicación (durante más de dos años) de una sustancia llamada cinamida para eliminar el exceso de salitre, pero que no se consiguió, tanto es así que incluso actualmente es una zona improductiva que constituye buena parte de la finca. Con todo, lo más reseñable de este tipo de explotación se refiere al riego de la vega del río Azuer con agua que procede del río Guadiana superando de este modo la esterilidad de la vega del Guadiana y el estiaje de las aguas del Azuer.

3. La explotación del arroz en la finca Castalia.

Las limitaciones climáticas se solucionaron trayendo plantas

nacidas en los viveros de Valencia y Sevilla durante los meses primaverales de abril y mayo. Los manojos de planta o mieses se denominaban garbas; cada garba estaba compuesta de unos 100 piquetes manojos de menor tamaño, cada uno de los cuales comprendía 15 tallos de unos 40 cms. cada uno. La plantación se realizaba mediante el método llamado espantagallinas, que, básicamente consistía en ir plantando y andando hacia atrás; de este modo, cada trabajador plantaba alrededor de seis surcos (la máxima extensión que abarcaban sus brazos).

Los jornaleros daimieleños (que nunca habían plantado arroz), tras unas cortas y provechosas sesiones acabaron por convertirse en unos auténticos expertos que, en los momentos de mayores penurias, no dudaron en emigrar hacia otras regiones arroceras donde desarrollar con mayor lucimiento su recién aprendido oficio. Las necesidades laborales del momento de la plantación eran mayores que en la época de recolección; durante la máxima actividad de Castalia se llegaron a emplear unos 250 trabajadores para el plantado de la mies y unos 150 para la recolección del arroz. La jornada duraba seis horas, con un recargo en el salario del 25% las dos primeras, y el 40% las restantes y los domingos –que era lo estipulado por el convenio vigente para este tipo de explotaciones-. Se solía cobrar semanalmente. Al principio los trabajadores iban andando a la finca, pero tempranamente comenzaron a utilizar otros medios de locomoción como burros y, sobre todo, bicicletas para su traslado diario de la población a la explotación, distante unos 6-7 kilómetros, consiguiendo generalizar su uso y su afición.

Fotografía 2. Arroceros daimieleños en plena faena



Fuente: Archivo fotográfico de José Alcazar.

Este tipo de trabajo atrajo a muchos jornaleros ya que este empleo estaba mejor remunerado que el desarrollado en la agricultura tradicional de la zona, desplazando buena parte de los efectivos hacia este específico sector provocando hostilidades en el sector agrario. Especialmente conflictivos eran los meses de septiembre y octubre, momentos de la recolección del arroz, pero también de la vendimia, duplicándose la demanda de mano de obra que finalmente se solucionó con la llegada de cuadrillas de vendimiadores forasteros (sobre todo extremeños) que, de esta manera cubrían la ausencia de los locales.

En Castalia se seguían empleando trabajadores –unos 40- durante el periodo entre el fin de la recolección y el comienzo de la siembra. Su cometido fundamente se centraba en acondicionar todo lo relacionado con la irrigación: limpieza de canales, nivelado del terreno, reconstrucción de diques, etc. Hasta la llegada de los modernos tractores, la mayor parte del trabajo se realizaba de forma manual con la ayuda de mulas y caballos. De hecho, la finca contaba con una cuadra con unos cinco caballos que se empleaban

fundamentalmente para el arado –con vertedera- durante los meses de invierno, cuando los campos dejaban de inundarse. Cada caballo contaba con un hombre para su manejo. Pero la plantilla también estaba compuesta por un mayoral (encargado del cuidado de los animales), un capataz (José Antonio Alcazar, quién se encargaba de los trabajadores), una sota (o subalterno, en la persona de Alfonso) y un herrero (conocido popularmente como *el guita*). La mecanización acabó con todos los animales y el personal que los atendía, siendo sustituidos por unos dos o tres tractoristas. La plantilla de la finca se completaba con el encargado de la misma, el levantino Francisco Escrivá.

Fotografía 3. Familias Escrivá y Alcazar, junto al puente sobre el río Guadiana en el molino de La Máquina, en el año 1957.



Fuente: Archivo fotográfico de Jesús Rodríguez de Guzmán.

Francisco Escrivá Casanova era miembro de esta sociedad. Junto a su mujer Casimira, vivió gran parte de su vida -más de 25 años-, en la primera planta del molino de La Máquina. Gracias a una pequeña central hidroeléctrica, se autoabastecían de electrici-

dad y pasaban todo el año lejos de Daimiel. Cerca de ellos existían otras viviendas de proporciones más discretas, donde se aposentaban el capataz, la sota y el mayoral con sus respectivas familias. Durante los veranos eran frecuentes las visitas de sus familiares quienes pasaban el estío al frescor de las transparentes y tranquilas aguas del Guadiana, inmunizándose contra las picaduras de los mosquitos tan frecuentes en los humedales manchegos.

La finca de Castalia llegó a ocupar, en sus momentos de mayor extensión más de 300 hectáreas, a lo largo de varios kilómetros, dedicados al monocultivo del arroz regado por gravedad mediante bancales que salvaban la ligera pendiente entre la zona de La Parrilla y el molino de La Máquina. El cultivo del arroz no fue exclusivo de los castellonenses puesto que hubo otras fincas como La Yedonera, situada frente a Castalia, al otro lado del río, y propiedad de José Clauser, aunque la explotación arrocerera se sostuvo durante muy poco tiempo.

Fotografía 4. Cuadrilla de arroceros hacia finales de los años cincuenta, (José Alcazar, el segundo por la izquierda).



Fuente: Archivo fotográfico de José Alcazar.

Solo había una cosecha anual, desde comienzos de primavera a comienzos del otoño. En las partes más elevadas del terreno se acondiciono una era donde se extendía y secaba el arroz recolectado. Esta construcción, todavía presente se realizó en 1953, y su gran novedad es que –a diferencia de las pedregosas eras tradicionales- su superficie estaba asfaltada y, aunque se encontraba en la zona más elevada de la finca, y en pendiente, estaba limitada por pequeños badenes con aliviaderos transversales para favorecer la evacuación de agua e impedir la salida del grano rodado. También había una trilladora para voltear el cereal y facilitar la pérdida de humedad que, una vez seco se envasaba con unos simples cazos en sacos de arpillera (de unos 75 kgs. de peso); se cargaban y se pesaban para su traslado al molino arrocero en camiones y remolques. La maestría alcanzada por los cargadores era tal, que tenían contados el número de cazos que componían cada saco acertando siempre en el peso.

Pero no se explotaba únicamente el arroz; toda la finca estaba delimitada por frondosos álamos blancos cuya madera se cortaba y se vendía en Daimiel, convirtiéndose también en una pequeña explotación forestal.

Castalia estaba compuesta por dos partes diferenciadas, una era la explotación agraria propiamente dicha, en el campo; y otra la fábrica, en el casco urbano. Originariamente las oficinas se instalaron en la calle Don Tiburcio, 72; para trasladarse y completarse más tarde en la calle Peñoncillo 24; en una antigua destilería de alcohol propiedad de la familia Zurita. En esta última ubicación se estableció el molino de arroz, el almacén y la vivienda del otro encargado de la compañía, cuyo nombre era José Caballer Miravet, conocido con el apodo de mascapuros, por su afición al tabaco.

Pepe mascapuros era el encargado de la fábrica. Vivía allí mismo, en un anexo del molino (que además de la calle Peñoncillo, tenía comunicación con la calle Padre López), junto con su esposa Celine, y el resto de su familia. Eran muy conocidos y ad-

mirados entre la población local y consiguieron integrarse bien entre la élite daimieleña; incluso una de sus hijas se llegó a casar con un oriundo de la localidad.

Fotografía 4: Anuncio del Arroz Castalia en el programa de Feria de Daimiel del año 1957.



Fuente: Archivo documental de Jesús Rodríguez de Guzmán.

Una vez que se recepcionaba el arroz en bruto se volvía a pesar (existiendo por tanto una contabilidad independiente en la finca y otra en el molino), y se pasaba a la molienda donde el salvado –la cáscara- salía por un lado y el arroz por otro. La cáscara era un residuo molesto del que no había otra forma de deshacerse que quemándolo. El arroz lo envasaban manualmente dos chicas en sacos de color blanco donde se podía leer perfectamente que su origen

era Daimiel. La excelencia de este cereal era enorme; los dueños insistían en la gran fama y demanda que despertó el arroz daimiense en los mercados nacionales e internacionales; provocando bastantes recelos en la región levantina (donde la tradición arrocería tenía mayor raigambre). Los encargados afirmaban que la calidad del arroz se debía fundamentalmente a la calidad del agua. Los granos que se rompían o no pasaban los controles de calidad se apartaban y se vendían a granel –y a menor precio– entre la población local. También se empleaban media docena de mujeres quienes continuamente reparaban la arpillera de los sacos afectados por roturas debidas tanto al mal uso como a las mordeduras de los ratones.

4. El final de la explotación arrocería.

La década de los setenta va a significar el fin de esta empresa única en la provincia de Ciudad Real durante más de cinco lustros. Años antes, tanto la extensión del cultivo como la producción se habían estancado, justo cuando la explotación hídrica del subsuelo manchego comenzaba a dar señales de fatiga. La sobreexplotación del acuífero 23 tuvo su primera víctima en los Ojos del Guadiana y en la cantidad de agua que manaba de ellos. La alarmante reducción del caudal, unida a otras circunstancias como las indemnizaciones por el abandono del cultivo, motivaron el cese terminante de las actividades arroceras en el Guadiana, aún cuando su cultivo seguía siendo rentable y generando beneficios.

En 1945 se recogió la primera cosecha de arroz en ciudad Real, sobre una extensión de 12 hectáreas, se consiguieron producir 24 toneladas de arroz. Con dos toneladas por hectárea, el rendimiento no se podía considerar elevado, pero en pocos años se perfeccionaría su cultivo logrando duplicar los rendimientos hasta situarlos en las cinco toneladas por hectárea. Análogamente, la extensión se fue incrementando progresivamente hasta alcanzar su plenitud en 1952, ocupando una extensión (junto a finca La Yedonera) de unas 380 hectáreas que produjeron 1.700,5 toneladas de arroz, con

un valor en el mercado de 6.802.000 pesetas.

Fotografía 5. Victor Rodríguez-Bobada, arrocero durante gran parte de su vida, obligado a emigrar al mecanizarse la agricultura en los años 60.



Fuente: Archivo fotográfico de María de las Cruces Rodríguez-Bobada.

Sin embargo, el auge arrocero de la primera mitad de los cincuenta fue ficticio y en los años siguientes la superficie se redujo en más del 50%. En 1959 los bancales ocupaban 100 has.; pero en 1965 su superficie se volvió a reducir para fijarse definitivamente en las 52 has. que se mantuvieron en explotación hasta su abandono definitivo en 1972.

Las producciones tampoco se sustentaron de forma estable. La agricultura lejos de ser una ciencia exacta, depende de gran cantidad de variables con lo cual, cualquier variación en alguna de ellas tiene efectos en la cosecha final. Los peores resultados se produ-

ieron en el año 1950, justamente cuando la superficie se había triplicado pasando de las 96 has. cultivadas en 1949, a las 280 de 1950; tan solo se lograron recolectar 857 kgr. por ha., es decir, menos de una tonelada cuando la producción media se acercada a las cinco. Por el contrario, en 1955 se alcanzó su máximo rendimiento con 6,6 toneladas por hectárea.

Cuadro 2. Resultados de la explotación arrocera en la provincia de Ciudad Real, y por ende, de Castalia desde 1945 a 1971.

<i>Años</i>	<i>Superficie (has.)</i>	<i>Producción (Tns.)</i>	<i>Rendimiento por has. (kgs.)</i>	<i>Valor (pts.)</i>
1945	12	24	2.000	
1946	26	52	2.000	
1947	21	42	2.000	
1948	25	25	1.000	
1949	96	288	3.000	
1950	280	240	857	9.900.000
1951	270	753	2.700	3.155.000
1952	380	1.700,5	4.475	6.802.000
1953	275	1.375	500	
1954	275	700	2.545	
1955	150	990	6.600	
1956	180	900	5.000	
1957	130	650	5.000	
1958	120	720	6.000	
1959	100	600	6.000	
1960	90	450	5.000	
1961	70	455	6.500	
1962	80	466,4	5.830	
1963	70	350	5.000	
1964	66	356,4	5.400	
1965	52	260	5.000	
1966	52	286	5.500	
1967	52	260	5.000	
1968	52	223,6	4.300	
1969	52	234	4.500	
1970	52	250	4.808	
1971	52	250	4.808	

Fuente: Elaboración propia a partir de Anuarios del INE.

Más extensión no significaba necesariamente mayor cosecha. En el cuadro nº 1 se puede observar el camino seguido por ambas variables, observando que hasta la segunda mitad de los cincuenta no se consigue de manera perdurable que los índices de producción superen definitivamente los de superficie de cultivo. Desde los sesenta muchos arroceros emigraron al reducirse la extensión de los bancales, consecuencia de la mecanización intensiva y de la disminución hídrica. La hacienda, el molino, las viviendas... todo se vendió y sus dueños se marcharon. La fábrica en la calle Peñoncillo se vendió por partes mientras que la finca se liquidó sin fraccionarse; en la memoria colectiva permanecen las imágenes, retenidas por cientos de fotos, de la singularidad –y fugacidad– que constituyó el cultivo del arroz daimieleño.

Las oscilaciones de los mercados entre el valor de la oferta y la demanda; el inestable flujo de agua del que dependía absolutamente la plantación; los resultados finales entre los costes de producción y los rendimientos, etc.; decantaron a sus dueños a desprenderse de la empresa manchega, produciéndose la última cosecha de arroz en 1971. Desde 1972 ya no se cultiva arroz en la provincia de Ciudad Real.

Bibliografía.

- GARCIA-MUÑOZ, A. (1988): *Guía de Daimiel*, Ed. Contacto, Ciudad Real.
- ESTEBAN BARAHONA, L. (1991): “Agricultura y ganadería en Ciudad Real, siglos XIX y XX”. BAM. Ciudad Real.
- I.N.E. (varios años): *Anuario de España*. Madrid.
- I.N.E. (1947): *Reseña Estadística Provincial de Ciudad Real, Año 1946*. Madrid.
- I.N.E. (1973): *Reseña Estadística Provincial de Ciudad Real, Año 1973*. Madrid.
- www.google.es/earth.

